

Palmira, 14 de julio del 2026

[P.1.013-0151-26]

Señor:

JUEZ CONSTITUCIONAL (REPARTO)
E.S.D.

Referencia:	Acción de tutela
Accionante:	Universidad Nacional de Colombia
Accionada:	Ministerio de Ciencia y Tecnología e Innovación -MINCIENCIAS,

SANDRA MARCELA MUÑOZ CERON, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Palmira, identificada con la cédula de ciudadanía No. 59.816.693 expedida en Pasto (Nariño), abogada titulada y en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 96458 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de Jefe de la Oficina Jurídica de la Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira, ente universitario autónomo del orden nacional, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, con régimen especial; delegada para la representación judicial por el artículo 19 de la Resolución de Rectoría Nro. 040 de 2001, respetuosamente me permito presentar acción de tutela, de conformidad con el artículo 86 de la Constitución Política y el Decreto 2591 de 1991, en contra el Ministerio de Ciencia y Tecnología e Innovación -MINCIENCIAS-, representado legalmente por la Ministra o quien haga sus veces, por la vulneración de los artículos 29 y 13 de la Constitución Política de Colombia, de conformidad con los siguientes:

HECHOS

1. El día 30 de diciembre de 2025 el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación - MINCIENCIAS- como Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel), junto con el Departamento Nacional de Planeación - DNP, estructuraron la convocatoria pública 45, abierta y competitiva. <https://minciencias.gov.co/convocatorias/plan-convocatorias-asctei-2025-2026/fortalecimiento-y-creacion-nuevos-centros-e> -

Anexo 1

2. El objetivo de la convocatoria es “Aumentar la capacidad de investigación de los Centros e Institutos de Investigación, Centros de Desarrollo Tecnológico y Centros de Ciencia, mediante el fortalecimiento de capacidades de centros existentes y la creación de nuevos centros, que presenten propuestas integrales, las cuales deben contemplar tanto el fortalecimiento institucional y de capacidades de los Centros o Institutos”.
3. La convocatoria está dirigida a: “1. Instituciones de Educación Superior; 2. Centros e Institutos de Investigación; 3. Centros de Desarrollo Tecnológico; 4. Centros de Ciencia; 5. Entidades Territoriales”

4. El cronograma fue modificado en 2 oportunidades, de conformidad con lo establecido en las NOTAS” *El cronograma podrá ser modificado y en caso de vencerse los plazos previstos en el mismo, buscando la garantía de los principios constitucionales y del SGR o el OCAD podrá ajustar los términos en cualquier momento*” Modificación del cronograma del 2 de julio de 2026 **-Anexo 2**
5. Los términos de referencia TdR contemplan dos líneas temáticas: 1. Fortalecimiento de capacidades de centros o 2. Creación de nuevos Centros.
6. La Universidad Nacional de Colombia, es una institución estatal de educación del orden Nacional adscrita al Ministerio de Educación, con 9 sedes distribuidas por todo el territorio nacional, en cumplimiento con sus funciones misionales de *“Contribuir a la unidad nacional, en su condición de centro de vida intelectual y cultural abierto a todas las corrientes de pensamiento y a todos los sectores sociales, étnicos, regionales y locales”; “Estudiar y analizar los problemas nacionales y proponer, con independencia, formulaciones y soluciones pertinentes”; y “Hacer partícipes de los beneficios de su actividad académica e investigativa a los sectores sociales que conforman la nación colombiana”*; presentó un proyecto orientado a cerrar las brechas en ciencia, tecnología e innovación (CTel) de las regiones de Colombia, dando respuesta a problemas, necesidades y oportunidades manifestadas por los territorios en materia de CTel; cumpliendo ampliamente con el espíritu de la convocatoria 45, expresada en los TdR. Para lo cual, reunió a 63 profesores-investigadores de sus diferentes sedes, los cuales hacen parte del Sistema Nacional de CTel y pertenecen 31 grupos de investigación así: 8 grupos categoría A1, 5 grupos categoría A, 8 grupos categoría B, 9 grupos categoría C y 1 reconocido. Este equipo de investigadores elaboraron una propuesta que, a través de 17 proyectos y la construcción de un edificio multipropósito (base del Centro), busca impulsar las capacidades científicas y tecnológicas avanzadas —entre ellas la IA— para consolidar infraestructura, talento y ecosistemas que fortalezcan el desarrollo sostenible y competitivo del Sistema Nacional de CTel, con énfasis en las regiones de bajo y medio-bajo Índice Departamental de Innovación (IDIC) como el Amazonas, Arauca, Nariño, Cesar y Valle del Cauca. De tal manera que, la población objetivo de la propuesta está integrada principalmente por estudiantes e investigadores de las regiones mencionadas, con un total de 8577 personas, de las cuales el 51,5% son mujeres y el 48,5% son hombres, muchos de ellos pertenecientes a población indígena y minorías étnicas. **-Anexo 3**
7. La Universidad Nacional de Colombia, como institución de educación superior, radicó el **27 de febrero del 2026 a las 3:49** en la plataforma <https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/FormularioProyectos/>, la propuesta ID 118658 *“Creación de un Centro Nacional de I+D+i orientado a la gestión de conocimiento, desarrollo tecnológico y tecnologías inteligentes, enfocado en los retos estratégicos de los Departamentos del Amazonas, Arauca, Cesar, Nariño y Valle del Cauca”*. **-Anexo 3**
8. En dicho cargue se anexaron todos los documentos exigidos en los términos de referencia de la convocatoria en mención, incluidos los “CERTIFICADOS DE NO FINANCIACIÓN CON OTRAS FUENTES DE RECURSOS”, como se evidencia en la **imagen 1**.

Imagen 1. Captura de pantalla plataforma SIGP proyecto 118658- Documentos-Requisitos.

Requisito	Nombre Archivo	Tamaño	Progreso	Estado Subsanación	Verificación Requisito	Observaciones	Opciones
Personería jurídica vigente expedida por el Ministerio de Educación Nacional de la entidad proponente	Certificado MEN.pdf	563.83 KB	DOCUMENTO CARGADO Subido el día 26/02/2024	NO SUBSANAR	Verificar	Ver Observaciones	Iconos de usuario y grupo
Acreditación del adecuado desempeño del Índice de Gestión de Proyectos de Regalias IGR	Medicon IGR III TRIMESTRE 2025.pdf	128.83 KB	DOCUMENTO CARGADO Subido el día 27/02/2024	NO SUBSANAR	Verificar	Ver Observaciones	Iconos de usuario y grupo
Grupo de investigación de categorías A1, A o B	carta_grupo.pdf	12257.99 KB	DOCUMENTO CARGADO Subido el día 26/02/2024	SUBSANADO	Verificar	Ver Observaciones	Iconos de usuario y grupo
Carta unificada de aval, compromiso institucional y modelo de gobernanza (Anexo 1)	carta_grupo.pdf	12257.99 KB	DOCUMENTO CARGADO Subido el día 26/02/2024	SUBSANADO	Verificar	Ver Observaciones	Iconos de usuario y grupo
Documento técnico (Anexo 2)	Doc_Tec_30_03.pdf	25157.61 KB	DOCUMENTO CARGADO Subido el día 26/02/2024	SUBSANADO	Verificar	Ver Observaciones	Iconos de usuario y grupo
Presupuesto (Anexo 3)	Presupuesto 28_03_2026.xlsx	7474.94 KB	DOCUMENTO CARGADO Subido el día 26/02/2024	SUBSANADO	Verificar	Ver Observaciones	Iconos de usuario y grupo
Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA) en borrador	MGA_16_03.pdf	327.62 KB	DOCUMENTO CARGADO Subido el día 26/02/2024	SUBSANADO	Verificar	Ver Observaciones	Iconos de usuario y grupo
CERTIFICADOS DE NO FINANCIACIÓN CON OTRAS FUENTES DE RECURSOS	PDFsam_merge.pdf	1875.17 KB	DOCUMENTO CARGADO Subido el día 26/02/2024	NO SUBSANAR	Verificar	Ver Observaciones	Iconos de usuario y grupo
Carta de aval del comité de ética (En caso de que aplique)	Acta Comité Etica.pdf	269.15 KB	DOCUMENTO CARGADO Subido el día 26/02/2024	NO SUBSANAR	Verificar	Ver Observaciones	Iconos de usuario y grupo
Evidencias del trámite o la existencia de permisos y licencias cuando aplique	Licencia.pdf	8611.53 KB	DOCUMENTO CARGADO Subido el día 26/02/2024	NO SUBSANAR	Verificar	Ver Observaciones	Iconos de usuario y grupo
Si el centro es independiente: certificado de existencia y representación legal vigente	Hoja en blanco.pdf	30.25 KB	DOCUMENTO CARGADO Subido el día 26/02/2024	NO SUBSANAR	No Aplica	Ver Observaciones	Iconos de usuario y grupo
Si el centro es dependiente: constancia de creación			DOCUMENTO CARGADO				

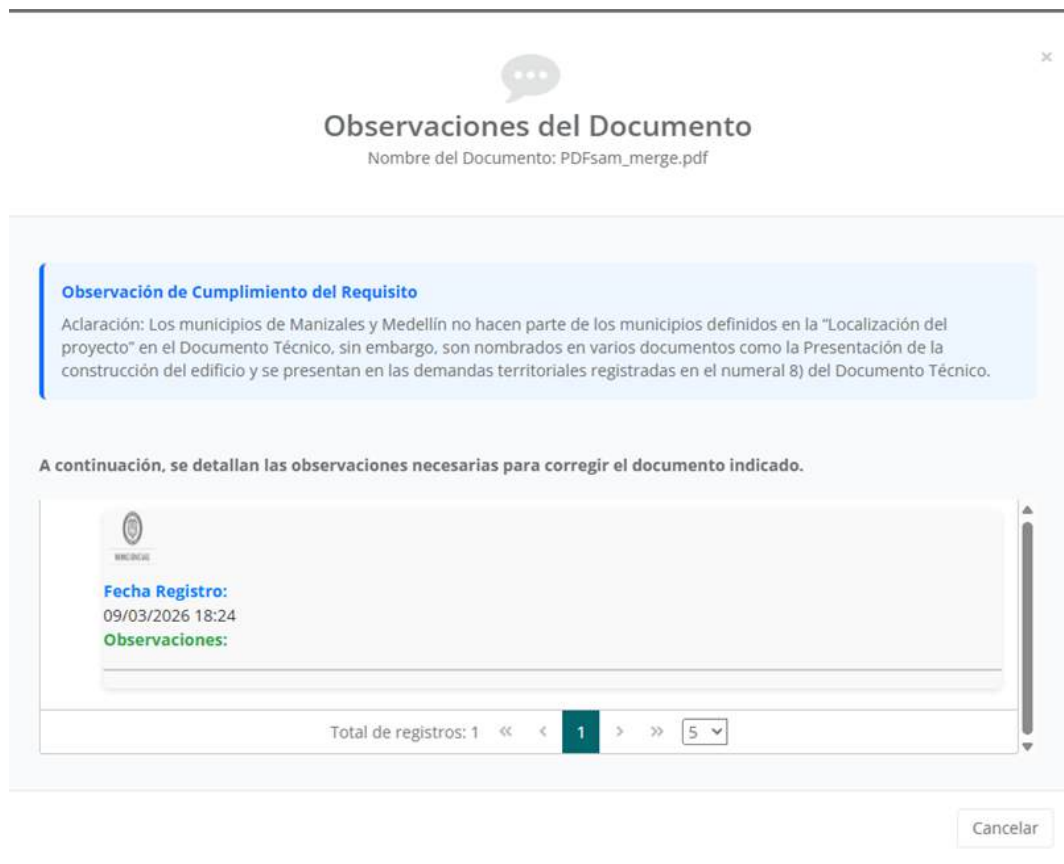
- El día 9 de marzo de 2026 conforme al cronograma, la Secretaria técnica del OCAD ejercida por MINCIENCIAS realizó la primera validación de requisitos habilitantes, a través de la plataforma <https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/FormularioProyectos/>.

La Universidad Nacional de Colombia verificó el estado de la validación del proyecto y evidenció que, para algunos requisitos, se registró la anotación **"No subsanar"** y la verificación del requisito con respuesta **"Si"**. En cuanto al requisito habilitante 10.7, denominado **"Certificado de no financiación con otras fuentes de recursos"**, únicamente se formuló una observación de cumplimiento del requisito, en los siguientes términos:

"Aclaración: Los municipios de Manizales y Medellín no hacen parte de los municipios definidos en la 'Localización del proyecto' en el Documento Técnico; sin embargo, son nombrados en varios documentos, como la Presentación de la construcción del edificio, y se presentan en las demandas territoriales registradas en el numeral 8 del Documento Técnico" como se aprecia en la Imagen 2.

Frente a esta aclaración, la Secretaría técnica del OCAD ejercida por MINCIENCIAS no formuló requerimientos adicionales ni solicitó a la Universidad aclaraciones, complementos o justificaciones respecto del cumplimiento de este requisito habilitante.

Imagen 2. Captura de pantalla plataforma SIGP proyecto ID 118658- Observación de Cumplimiento del Requisito "CERTIFICADOS DE NO FINANCIACIÓN CON OTRAS FUENTES DE RECURSOS".



10. El 24 de marzo de 2026 se realizó la segunda validación de requisitos habilitantes (únicamente MGA–Presupuesto), aplicada exclusivamente a los proyectos que cumplieran los demás requisitos habilitantes. En dicha validación, el requisito 10.7 "Certificado de no financiación con otras fuentes de recursos" volvió a registrarse en la plataforma con estado **"No subsanar"** y con la verificación del requisito en respuesta "Sí", lo que evidenciaba que este continuaba acreditado como cumplido, dentro del proceso de validación, como se aprecia en las **imágenes 1 y 2**.
11. En desarrollo del cronograma, el 8 de abril de 2026 se publicó el listado preliminar de proyectos habilitados, en el cual la propuesta presentada por la Universidad Nacional de Colombia figuró como habilitada, situación que se evidencia en la **imagen 3**, sin observaciones relacionadas con el cumplimiento de requisitos habilitantes. Posteriormente, una vez resueltas las observaciones, se publicó el listado final de proyectos habilitados, y con relación al proyecto ID 118658 de la Universidad Nacional de Colombia permaneció habilitado como se evidencia en la **imagen 4**. En consecuencia, el proyecto fue admitido para continuar a la siguiente etapa del proceso, correspondiente a la evaluación de proyectos, al haber superado de manera definitiva la etapa de verificación de requisitos habilitantes. -**Anexo 4**

Imagen 3. Captura de pantalla del LISTADO PRELIMINAR PROYECTOS HABILITADOS publicado por la Secretaría técnica del OCAD de CTel en la página web de la convocatoria 45. Publicado el 8 de abril de 2026, en: <https://minciencias.gov.co/convocatorias/plan-convocatorias-asctei-2025-2026/fortalecimiento-y-creacion-nuevos-centros-e>

No.	CÓDIGO DEL PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	HABILITADO
6	118581	FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CINDE EN CAPACIDADES DE I+D, INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y USO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA LA DEMOCRATIZACIÓN DEL CONOCIMIENTO CON LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y JUVENTUD EN CHOCÓ, SUCRE, META, CALDAS	SI
7	118540	FORTALECIMIENTO DE UN ECOSISTEMA INTERDISCIPLINARIO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y ANALÍTICA DE DATOS PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE, CON ÉNFASIS EN SALUD, BIENESTAR SOCIAL, SISTEMAS AGROALIMENTARIOS Y CONFLICTOS SOCIOAMBIENTALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAUCA, NARIÑO, VALLE DEL CAUCA, PUTUMAYO, RISARALDA Y VAUPÉS	SI
8	118548	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES CIENTÍFICO-TECNOLÓGICAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE I+D+I ORIENTADOS A LA CONVERGENCIA REGIONAL Y A LA TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAUCA Y PUTUMAYO	SI
9	118603	FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO AGROINDUSTRIAL PARA INCREMENTAR LAS CAPACIDADES TECNOLÓGICAS EN LOS SISTEMAS AGROALIMENTARIOS DE AGUACATE, CACAO, MORA Y PLÁTANO EN LOS DEPARTAMENTOS DE CHOCÓ, QUINDÍO Y RISARALDA	SI
10	118606	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y EXCELENCIA CIENTÍFICA DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN LA CASA DEL MAESTRO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CTEI CON IA ORIENTADO A LA GESTIÓN INTEGRAL EDUCATIVA EN LOS MUNICIPIOS DE CÓRDOBA, SANTO TOMÁS, SUCRE	SI
11	118556	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE I+D, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍA DE INDUSTRIA 4.0 PARA LA GENERACIÓN DE INFORMACIÓN ESPECIALIZADA, TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO Y GESTIÓN SOSTENIBLE DE LOS ECOSISTEMAS ACUÁTICOS DEL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ	SI
12	118587	FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS INTERCULTURALES MEDIANTE EL LABORATORIO DE DATOS TERRITORIALES PARA EL ORDENAMIENTO RURAL Y LA SOBERANÍA ALIMENTARIA EN LOS DEPARTAMENTOS DEL VALLE DEL CAUCA, CAUCA, NARIÑO, ARAUCA, TOLIMA, QUINDÍO	SI
13	118694	IMPLEMENTACIÓN EN CO-CREACIÓN CON LA COMUNIDAD DE UNA ALTERNATIVA CIENTÍFICA Y CULTURAL PARA LA APROPIACIÓN SOCIAL DE CTEI A TRAVÉS DE LA CREACIÓN DEL CENTRO DE CIENCIA "UKAN" EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	SI
14	118658	CREACIÓN DE UN CENTRO NACIONAL DE I+D+I ORIENTADO A LA GESTIÓN DE CONOCIMIENTO, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y TECNOLOGÍAS INTELIGENTES, ENFOCADO EN LOS RETOS ESTRATÉGICOS DE LOS DEPARTAMENTOS DEL AMAZONAS, ARAUCA, CESAR, NARIÑO Y VALLE DEL CAUCA	SI
15	118576	CONFORMACIÓN DE UN CENTRO DE SOBERANÍA TECNOLÓGICA PARA FORTALECER CAPACIDADES DE CTEI Y ATENDER DEMANDAS TERRITORIALES DE SOBERANÍA ALIMENTARIA, BIODIVERSIDAD Y ENERGÍA EN LOS DEPARTAMENTOS DE VICHADA Y SANTANDER	SI
16	118705	FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN N. CORPAS PARA EL DESARROLLO DESDE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INTELIGENTES EN SALUD PÚBLICA COMO PROPUESTA EN LA REDUCCIÓN DE BRECHAS TERRITORIALES EN LOS MUNICIPIOS DE LA MONTAÑA Y PALERMO	SI

La presente publicación del listado preliminar de proyectos habilitados; se realiza en aras de garantizar la transparencia y publicidad del proceso de la Convocatoria. Los resultados aquí divulgados se realizan de conformidad con los criterios y requisitos definidos.

Imagen 4. Captura de pantalla del LISTADO FINAL DE PROYECTOS HABILITADOS publicado por la Secretaría técnica del OCAD de CTeI. Publicado el 8 de abril de 2026, en: <https://minciencias.gov.co/convocatorias/plan-convocatorias-asctei-2025-2026/fortalecimiento-y-creacion-nuevos-centros-e>

No.	CÓDIGO DEL PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	HABILITADO
14	118658	CREACIÓN DE UN CENTRO NACIONAL DE I+D+I ORIENTADO A LA GESTIÓN DE CONOCIMIENTO, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y TECNOLOGÍAS INTELIGENTES, ENFOCADO EN LOS RETOS ESTRATÉGICOS DE LOS DEPARTAMENTOS DEL AMAZONAS, ARAUCA, CESAR, NARIÑO Y VALLE DEL CAUCA	SI
15	118576	CONFORMACIÓN DE UN CENTRO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO PARA FORTALECER CAPACIDADES DE CTEI Y ATENDER DEMANDAS TERRITORIALES DE SOBERANÍA ALIMENTARIA, BIODIVERSIDAD Y ENERGÍA EN LOS DEPARTAMENTOS DE VICHADA Y SANTANDER	SI
16	118705	FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN N. CORPAS PARA EL DESARROLLO DESDE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INTELIGENTES EN SALUD PÚBLICA COMO PROPUESTA EN LA REDUCCIÓN DE BRECHAS TERRITORIALES EN LOS MUNICIPIOS DE LA MONTAÑITA Y PALERMO	SI

La presente publicación del listado final de proyectos habilitados; se realiza en aras de garantizar la transparencia y publicidad del proceso de la Convocatoria. Los resultados aquí divulgados se realizan de conformidad con los criterios y requisitos definidos.

Cordialmente,


CAROLINA OTILIA MONTEALEGRE CASTILLO
 Secretaria Técnica del OCAD de CTeI

Elaboró: Yolima Contreras Romero - Contratista ST DEL OCAD.
 Revisó: Angie Lizeth Cadena Ovalle - Contratista ST DEL OCAD.

12. Como se evidencia, la Secretaría técnica del OCAD ejercida por MINCIENCIAS durante el proceso tuvo tres (3) etapas de verificación de requisitos habilitantes, comprendidas entre los meses de febrero a abril de 2026, sin evidenciar no cumplimiento de requisitos relacionados con 10.7 “CERTIFICADOS DE NO FINANCIACIÓN CON OTRAS FUENTES DE RECURSOS” en lo que respecta al proyecto ID 118658 de la Universidad Nacional de Colombia.

13. En desarrollo del cronograma de la convocatoria y una vez superada la etapa de verificación de requisitos habilitantes, el proyecto fue sometido a la etapa de “Evaluación de proyectos” por pares, en el cual obtuvo un puntaje definitivo de 100 puntos sobre 100 posibles. Posteriormente, la Secretaría técnica del OCAD ejercida por MINCIENCIAS publicó el listado de resultados de evaluación y seguido la publicación del listado definitivo de proyectos elegibles, el 5 de junio de 2026, frente a los cuales el proyecto ID 118658 de la Universidad Nacional de Colombia no recibió ni formuló observaciones.
-Anexo 5.

14. En el Listado definitivo de evaluación del proyecto ID 118658, se evidencia nuevamente el cumplimiento del requisito “Certificado de no financiación con otras fuentes de recursos”, la condición de habilitado y la puntuación a los criterios de evaluación definidos en los TdR de la convocatoria como se muestra en la **Imagen 5**.

Imagen 5. Captura de pantalla del LISTADO DEFINITIVO DE PROYECTOS ELEGIBLES Código: M801PR02PL03- publicado por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, como Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías -SGR en la página web de la convocatoria 45.

1	18900	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL ORIENTE	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO</
---	-------	--	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	------

15. Siguiendo con el cronograma dentro de los términos de referencia , la actividad Tiempo de carga y transferencia de información de proyectos de inversión en el Banco de Proyectos del Sistema General de Regalías SUIFP – SGR - CTel, comprendida del 05 de junio al 03 de julio de 2026 hasta las 7:00 p.m, la Universidad Nacional de Colombia, realizó la transferencia de la información del proyecto de inversión al Banco de Proyectos del Sistema General de Regalías (SUIFP-SGR CTel) el día 22 de junio de 2026 como se aprecia en las **imágenes 6 y 7**.

Imagen 6. Captura de pantalla del momento anterior a la transferencia del proyecto mediante la plataforma MGA web <https://mgaweb.dnp.gov.co/> con fecha 22 de Junio del 2026.

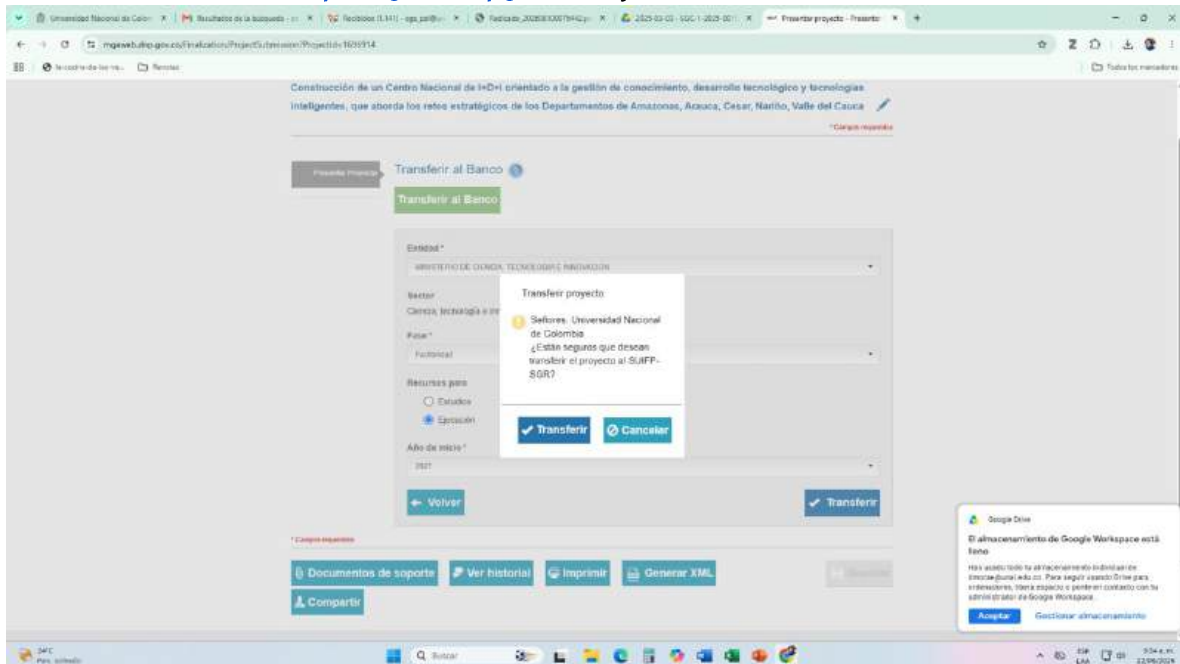


Imagen 7. Captura de pantalla plataforma MGA del DNP del usuario formulador de la Universidad Nacional correspondiente al proyecto con BPIN 2026000100095 - SGR, donde se evidencia el proyecto debidamente formulado y transferido a MINCIENCIAS <https://mgaweb.dnp.gov.co/> con fecha 22 de Junio del 2026.

				Carlos Agud... Formulador FCTel			
Bienvenido ?				Recomendaciones ?			
Mis proyectos -				Criterio de búsqueda: Buscar BPIN/Nombre			
	ID	BPIN	Nombre	Fecha creación	Estado	Entidad y/o formulador responsable	
     	1726593	2026000100090 - SGR	Fortalecimiento de capacidades territoriales, científicas y de gobernanza para la gestión adaptativa de eventos hidrometeorológicos extremos en la Ciénaga de Zapatosa Cesar	24/04/2026	En actualización	Universidad Nacional de Colombia - SUIFP	Tipología: G Proy Tipo: No Inv: Territorial 
     	1696914	2026000100095 - SGR	Construcción de un Centro Nacional de I+D+i orientado a la gestión de conocimiento, desarrollo tecnológico y tecnologías inteligentes, que aborda los retos estratégicos de los Departamentos de Amazonas, Arauca, Cesar, Nariño, Valle del Cauca	09/02/2026	En actualización	Universidad Nacional de Colombia - SUIFP	Tipología: D Proy Tipo: No Inv: Territorial 

- En dicho proceso, la Universidad Nacional de Colombia cargó los documentos exigidos Acuerdo 012 de 2024 de la Comisión Rectora y por los Términos de Referencia, incluidos los “certificados de no financiación con otras fuentes de recursos”, como se muestra en la **imagen 8** para Tumaco y los demás municipios que hacen parte de este proyecto. Dando cumplimiento a lo contemplado en el Acuerdo 012 de 2024 de la Comisión Rectora y teniendo en cuenta que la etapa siguiente del proceso, corresponde a la verificación de los requisitos de este acuerdo, la totalidad de los certificados cargados cumplen con la expresión de “no financiación de las actividades con otras fuentes de recursos”(Numeral 4 del Art. 4.1.2.1.1 Requisitos Generales) -**Anexo 6**.

Imagen 8. Captura de pantalla plataforma MGA del DNP del usuario formulador de la Universidad Nacional de Colombia correspondiente donde se evidencia los documentos de soporte al requisito “CERTIFICADOS DE NO FINANCIACIÓN CON OTRAS FUENTES DE RECURSOS”del proyecto BPIN 2026000100095 - SGR NO REVISADO POR MINCIENCIAS. <https://mgaweb.dnp.gov.co/>

Construcción de un Centro Nacional de I+D+i orientado a la gestión de conocimiento, desarrollo tecnológico y tecnologías inteligentes, que aborda los retos estratégicos de los Departamentos de Amazonas, Arauca, Cesar, Nariño, Valle del Cauca

Cómo Cargar y Descargar Archivos 

Solamente se podrán incluir archivos en formato(pdf,dwg,xlsx,xls,shp,dbf,prj,cpg,sbn,sbx,shx) de hasta 500MB

Documentos de soporte

	Título	Extensión	Tamaño	Categoría	Comentarios	Fecha
  	4_1_2_1_3_8_Certificacion prestacion de servicio publico.pdf	pdf	1 MB	Certificación	4.1.2.1.3.8.Certificacion prestacion de servicio publico	19/06/2026 14:49:46
  	Certificacion_Requisitos_no_aplicables.pdf	pdf	1014 KB	Certificación	Certificación de requisitos no aplicables al Acuerdo 12 de 2024 de la Comisión Reguladora del SGR	19/06/2026 12:31:14
  	Anexo 1_Portafolio de proyectos _CENTRO DE I_D_i.pdf	pdf	74 MB	Otro	Anexo 09.2.1 Requisitos sectoriales específicos. Anexo al documento técnico. Portafolio de proyectos	19/06/2026 10:41:31
  	Certificado antes territoriales no financiación.pdf	pdf	1 MB	Certificación	Certificado de no financiación por antes territoriales	19/06/2026 10:27:40
  	Permiso marco recoleccion.pdf	pdf	335 KB	Cedula de ciudadanía	Permiso Marco de recoleccion de especimenes de especies silvestres de la diversidad Biologica	19/06/2026 10:09:08
  	4_1_2_1_5_1 Plan de capacitacion.pdf	pdf	746 KB	Otro	4.1.2.1.5-1 Plan de Capacitación	19/06/2026 07:40:24
  	Licencia de construccion.pdf	pdf	8 MB	Otro	Licencia de Construcción Vigente para la construcción del edificio del Centro de I+D+i	19/06/2026 03:38:00
  	Acta de posesion de cargo Vicerrectora de Investigacion.pdf	pdf	810 KB	Acta de posesión	Acta de posesion del Cargo de Vicerrectora de Investigación y Resolucion de comisión	19/06/2026 03:30:33
  	Delegacion SGR_Universidad Nacional.pdf	pdf	484 KB	Otro	Delegación del Vicerrector de Investigación ante el SGR por parte de	19/06/2026 03:26:45

17. Una vez surtidas las etapas de validación de requisitos habilitantes, evaluación técnica y publicación del listado definitivo de proyectos elegibles, y encontrándose el proyecto ya transferido al Sistema General de Regalías SUIFT- MGA-web para la primera revisión del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Acuerdo 012 de 2024 de la Comisión Rectora, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (Minciencias) en su calidad de Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD), mediante oficio con radicado 20260049358S, de fecha 6 de julio de 2026, informó a la Vicerrectoría de Investigación de la Universidad Nacional de Colombia el rechazo del proyecto identificado con el ID 118658, denominado "Creación de un Centro Nacional de I+D+i orientado a la gestión del conocimiento, desarrollo tecnológico y tecnologías inteligentes, enfocado en los retos estratégicos de los departamentos de Amazonas, Arauca, Cesar, Nariño y Valle del Cauca".

-Anexo 7.

18. Como fundamento de dicha decisión, la Secretaría Técnica del OCAD CTel ejercida por Minciencias, señala la no acreditación del requisito habilitante 10.7 de los TdR, al considerar que el certificado expedido por el municipio de Tumaco no contiene de manera textual y precisa, la manifestación exigida, esto es: “Presentar Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad territorial del lugar de ejecución del proyecto, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos”.

19. Otro de los fundamentos para el rechazo que señala la Secretaría Técnica del OCAD CTel ejercida por Minciencias “afirma que los requisitos de participación son de obligatorio cumplimiento para

los interesados en participar de la convocatoria, los cuales debían aportarse antes de su cierre y no son objeto de subsanación" como se muestra en la **imagen 11**; debe tenerse en cuenta que en esta respuesta la Secretaría Técnica realiza una generalización de los requisitos sin diferenciar si corresponde a los requisitos habilitantes o requisitos generales, para fundamentar la decisión conforme a los TDR. -Anexo 7.

Imagen 11. Captura de pantalla párrafo 4 de los Fundamentos del Oficio radicado 20260049358S

En consecuencia, teniendo en cuenta que los requisitos de participación constituyen los criterios y condiciones de obligatorio cumplimiento para los interesados en participar en la Convocatoria, los cuales debían aportarse antes de su cierre y no son objeto de subsanación; que, una vez revisada la

Dirección: AV. Calle 26 No. 57-83 Torre 8. Piso 2 al 6

Página 3 de 9

Teléfono: (+57) (601) 6258480 ext. 2081

Línea Gratuita: 018000914446

Fax: (+57) (601) 6258481

Código: A204PR01MO2 – Versión: 01 – Fecha: 2020-02-07

PBX: (57+1) 6258480. Ext. 2081

20. Contrario a lo afirmado por la Secretaría técnica del OCAD ejercida por MINCIENCIAS, en el numeral 10.12 de los Términos de referencia de la convocatoria 45 (**anexo 1**), se prevé expresamente una etapa de subsanación respecto de los requisitos habilitantes establecidos en el numeral 10. Asimismo, dicha disposición define la subsanación como la posibilidad de presentar la "aclaración, complemento o justificación de un documento presentado de manera previa", lo que evidencia que el procedimiento contempla un mecanismo específico para atender observaciones relacionadas con la acreditación de requisitos habilitantes antes de adoptar una decisión de rechazo, evidenciando así que se atenta contra el debido proceso por cuanto la Secretaría técnica del OCAD ejercida por MINCIENCIAS no tiene la facultad de rechazar automáticamente una propuesta por falta requisito habilitante sin antes dar la posibilidad de subsanación al proponente al que se le endilga el no cumplimiento de alguno de los habilitante establecidos previamente en la convocatoria.

21. En las Notas generales del numeral 10 "Requisitos habilitantes" de los Términos de referencia, se estableció que el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación contaba con la facultad de "solicitar en cualquier etapa del proceso documentación adicional, complementaria o aclaraciones de los documentos entregados". No obstante, durante el trámite adelantado respecto del proyecto presentado por la Universidad Nacional de Colombia, identificado con el ID 118658, MINCIENCIAS no hizo uso de dicha facultad frente al requisito habilitante 10.7, ni solicitó a la Universidad aclaración, complemento o justificación alguna relacionada con el certificado expedido por el municipio de Tumaco, en ninguna de las etapas de verificación, habilitación, evaluación y Tiempo de carga y transferencia de información de proyectos de inversión en el Banco de Proyectos del Sistema General de Regalías SUIFP – SGR - CTel. En su lugar, procedió directamente al rechazo del proyecto en la etapa de primera revisión del cumplimiento de requisitos establecidos en el Acuerdo 012 de 2024 de la comisión rectora (documentos ya transferidos mediante aplicativo MGA-web) **imágenes 6, 7 y 8**, sin realizar la revisión de los documentos de soporte referente al requisito "Certificados de no financiación con otras fuentes de recursos" transferida al Banco de Proyectos por el aplicativo MGA-Web, desconociendo esta etapa de la convocatoria.

22. La decisión de rechazo fue comunicada a la Universidad Nacional de Colombia mediante correo electrónico remitido desde la cuenta institucional de la Secretaría Técnica del OCAD ejercida por

MINCIENCIAS, al cual se adjuntó el Oficio No. 20260049358S. Tanto el correo electrónico como el oficio comunican la decisión institucional de exclusión del proyecto; sin embargo, no identifican expresamente el servidor público responsable de su expedición ni la autoridad individual que adoptó la determinación, limitándose a indicar que cualquier inquietud debía formularse a través del Sistema de Peticiones, Quejas y Reclamos del Ministerio.

PROCEDENCIA DE LA ACCIÓN DE TUTELA

De conformidad con el artículo 86 de la Constitución Política, la acción de tutela constituye el mecanismo judicial preferente y sumario para la protección inmediata de los derechos fundamentales cuando estos resulten vulnerados o amenazados por la acción u omisión de las autoridades públicas o de los particulares en los casos previstos por la ley.

Para su procedencia deben acreditarse los requisitos de legitimación en la causa por activa y por pasiva, inmediatez y subsidiariedad, los cuales se encuentran plenamente satisfechos en el presente caso.

En cuanto a la legitimación en la causa por activa, la Universidad Nacional de Colombia es titular de los derechos fundamentales cuya protección se solicita, por cuanto participó como proponente dentro de la Convocatoria No. 45 del Sistema General de Regalías y resultó directamente afectada por la decisión mediante la cual el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación rechazó el proyecto identificado con el ID 118658.

Respecto de la legitimación en la causa por pasiva, la acción se dirige contra el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – MINCIENCIAS, quien actúa en calidad de Secretaria Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión-OCAD- entidad responsable del diseño, dirección y ejecución de la Convocatoria No. 45 del Sistema General de Regalías, así como de la expedición de las actuaciones administrativas que culminaron con el rechazo definitivo de la propuesta presentada por la Universidad Nacional de Colombia.

Igualmente, se encuentra acreditado el requisito de inmediatez. La actuación cuya protección se reclama corresponde al Oficio No. 20260049358S del 6 de julio de 2026, mediante el cual MINCIENCIAS comunicó el rechazo definitivo del proyecto. Dicha decisión no prevé recurso administrativo alguno dentro de los Términos de Referencia de la convocatoria, razón por la cual la acción de tutela fue promovida dentro de un término razonable y oportuno, máxime cuando el proceso de selección continúa en desarrollo conforme al cronograma oficial, circunstancia que hace necesaria una intervención judicial inmediata para evitar la consolidación de los efectos de la actuación cuestionada.

Por su parte, el requisito de subsidiariedad también se encuentra satisfecho.

La presente acción no pretende controvertir un simple acto administrativo desde la perspectiva de su legalidad ni cuestionar el mérito técnico de la evaluación realizada por MINCIENCIAS. El problema planteado posee una evidente relevancia constitucional, pues se origina en la

presunta vulneración de los derechos fundamentales al debido proceso administrativo, a la buena fe y a la confianza legítima e igualdad; derivada de la aplicación de una interpretación restrictiva del requisito habilitante 10.7 que no se encuentra expresamente prevista en los Términos de Referencia de la Convocatoria No. 45 del Sistema General de Regalías.

En efecto, la decisión de rechazar el proyecto fue adoptada luego de que este hubiera superado la verificación de requisitos habilitantes, hubiera sido incluido en los listados preliminar y definitivo de proyectos habilitados, obtuviera una calificación definitiva de 100 puntos sobre 100 en la evaluación técnica y fuera incorporado en el listado definitivo de proyectos elegibles. Pese a ello, MINCIENCIAS modificó el entendimiento del requisito habilitante 10.7 y concluyó que este no admitía subsanación, aun cuando tal restricción no aparece prevista en los Términos de Referencia que regulan la convocatoria.

Así, la controversia constitucional no recae sobre el ejercicio de una facultad discrecional de la administración, sino sobre el presunto desconocimiento de las reglas previamente fijadas para el desarrollo de los TdR, circunstancia que compromete directamente las garantías del debido proceso administrativo, la buena fe, la confianza legítima e igualdad.

Si bien el ordenamiento jurídico prevé el medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho para controvertir actuaciones administrativas, dicho mecanismo no resulta idóneo ni eficaz para brindar una protección oportuna de los derechos fundamentales comprometidos en este caso.

La Corte Constitucional ha sostenido de manera reiterada que, aunque la acción de tutela es improcedente como regla general para cuestionar actuaciones administrativas expedidas en el marco de convocatorias públicas, dicha regla admite excepciones cuando el medio judicial ordinario carece de idoneidad o eficacia para garantizar la protección inmediata de los derechos fundamentales o cuando resulte necesario evitar la configuración de un perjuicio irremediable. En consecuencia, el examen de subsidiariedad debe realizarse atendiendo las circunstancias particulares del caso concreto y no a partir de la mera existencia formal de otro mecanismo judicial.

En la Sentencia T-059 de 2019, la Corte Constitucional reiteró que la tutela procede excepcionalmente cuando (i) *el afectado no dispone de otro mecanismo judicial idóneo para resolver la controversia constitucional planteada* o (ii) *existe un riesgo cierto de configuración de un perjuicio irremediable*. De igual manera, en la Sentencia T-682 de 2016, al reiterar su jurisprudencia sobre concursos, precisó que la tutela resulta procedente cuando el medio ordinario no garantiza una protección efectiva de los derechos fundamentales o cuando la intervención inmediata del juez constitucional resulta indispensable para impedir una afectación irreversible.

Las anteriores reglas resultan plenamente aplicables al presente asunto.

La decisión mediante la cual MINCIENCIAS rechazó el proyecto produjo la exclusión definitiva de la Universidad Nacional de Colombia del proceso de selección, impidiéndole continuar participando en igualdad de condiciones dentro de la Convocatoria No. 45 del Sistema General

de Regalías. Se trata, por tanto, de una actuación que produjo efectos jurídicos directos e inmediatos sobre la situación jurídica de la Universidad, afectando de manera concreta el ejercicio de sus derechos fundamentales.

A ello se suma que los propios TdR de la convocatoria no contemplan recurso administrativo alguno contra la decisión de rechazo. Únicamente prevén la posibilidad de formular inquietudes mediante el Sistema de Peticiones, Quejas y Reclamos de MINCIENCIAS, mecanismo que carece de naturaleza impugnatoria y no garantiza una revisión efectiva de la decisión adoptada. En consecuencia, la Universidad Nacional de Colombia no contó con una oportunidad real para controvertir la interpretación asumida por la entidad respecto del requisito habilitante 10.7 antes de que se produjera la exclusión definitiva del proyecto.

En estas condiciones, remitir a la Universidad Nacional de Colombia al medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho no constituye una protección judicial efectiva. La afectación no consiste únicamente en la pérdida de la posibilidad abstracta de discutir la legalidad del acto administrativo, sino en la imposibilidad material de reincorporar el proyecto al procedimiento competitivo del cual fue excluido, una vez éste concluya y se consolide la asignación de recursos de la Convocatoria No. 45 a los demás proyectos elegibles. Para cuando la jurisdicción de lo contencioso administrativo profiera una decisión definitiva, el proceso competitivo habrá culminado, los recursos objeto de la convocatoria habrán sido asignados y comprometidos y resultará materialmente imposible restablecer a la Universidad Nacional de Colombia en las mismas condiciones de participación frente a los demás proponentes. Ello tornaría ilusoria la protección de los derechos fundamentales invocados y consolidaría de manera irreversible los efectos de la actuación cuestionada.

En estas condiciones, remitir a la Universidad Nacional de Colombia al medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho no constituye una protección judicial efectiva. La afectación no consiste únicamente en la pérdida de la posibilidad abstracta de discutir la legalidad del acto administrativo, sino en la imposibilidad material de reincorporar el proyecto al procedimiento competitivo del cual fue excluido, una vez este concluya. Esta circunstancia reviste especial gravedad en el presente caso, pues la Convocatoria No. 45 se desarrolla con cargo al presupuesto bienal 2025-2026 del Sistema General de Regalías. Conforme al régimen presupuestal del Sistema, al finalizar cada bienio el Ministerio de Hacienda y Crédito Público debe efectuar el cierre del presupuesto e incorporar la disponibilidad inicial al presupuesto del bienio siguiente, de acuerdo con las reglas previstas en la Ley 2056 de 2020 y el Decreto 1821 de 2020. En armonía con ese régimen, el Departamento Nacional de Planeación ha sostenido que las actividades de las convocatorias y las etapas del ciclo de los proyectos deben cumplirse dentro del respectivo bienio. En consecuencia, diferir la protección constitucional hasta la culminación de un proceso contencioso implica un riesgo cierto de que el procedimiento de asignación de recursos concluya y opere el cierre del correspondiente ciclo presupuestal, tornando materialmente imposible reincorporar a la Universidad Nacional de Colombia al mismo procedimiento competitivo y obtener una protección judicial efectiva.

Por estas razones, la acción de tutela constituye el único mecanismo judicial idóneo y eficaz

para obtener la protección inmediata de los derechos fundamentales al debido proceso administrativo, la buena fe y la confianza legítima, cuya vulneración se atribuye a las actuaciones desplegadas por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en el marco de la Convocatoria No. 45 del Sistema General de Regalías.

FUNDAMENTOS DE LA ACCIÓN

1. OBLIGATORIEDAD DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA 45 SGR

Los términos de referencia constituyen el marco normativo que regula el desarrollo de la convocatoria, al establecer de manera clara, objetiva y vinculante las condiciones, requisitos, criterios de evaluación, etapas y obligaciones que deben observar tanto la entidad convocante como los participantes. En consecuencia, estos documentos no representan simples directrices administrativas, sino reglas de obligatorio cumplimiento que garantizan la transparencia, la igualdad de oportunidades, la objetividad y la seguridad jurídica durante todo el proceso.

Su fuerza vinculante implica que ninguna de las partes puede apartarse de las condiciones previamente establecidas. Por una parte, los participantes tienen el deber de ajustar su actuación a los requisitos, cargas y procedimientos previstos en los términos de referencia, asumiendo las consecuencias derivadas de su incumplimiento. Por otra parte, la entidad convocante se encuentra igualmente obligada a respetar estrictamente las reglas que ella misma fijó, sin que le sea permitido modificarlas, interpretarlas y aplicarlas de manera selectiva en perjuicio de los interesados.

De conformidad con los TdR la Universidad Nacional de Colombia atendió cada una de las etapas del proceso a saber:

1. **Cargue oportuno de la propuesta:** El 27 de febrero de 2026, la Universidad Nacional de Colombia cargó en el aplicativo SIGP la propuesta identificada con el ID 118658, anexando la totalidad de los soportes solicitados, incluidos los "Certificados de no financiación con otras fuentes de recursos".
2. **Primera validación y estado "Subsanado":** El 9 de marzo de 2026, la Secretaría Técnica realizó la primera validación de requisitos habilitantes. En dicha oportunidad, el requisito 10.7 recibió explícitamente el estado de "Subsanado" (**verificación de requisito con respuesta SÍ**). La única anotación realizada por el Ministerio fue una aclaración sobre los municipios de Manizales y Medellín, validando plenamente el resto de la documentación.
3. **Segunda validación de requisitos (MGA-Presupuesto):** El 24 de marzo de 2026, el aplicativo arrojó de nuevo el estado de cumplimiento en **SÍ** para los Certificados de No Financiación. De acuerdo con el numeral 10.12 de los TdR, esta segunda validación procedía única y exclusivamente para las propuestas que ya cumplieran con el resto de los requisitos habilitantes generales.
4. **Publicación en listas oficiales de habilitados:** En estricta aplicación del cronograma, el proyecto fue publicado en el **Listado Preliminar de Proyectos Habilitados** (8 de abril de 2026) y en el

Listado Final de Proyectos Habilitados (17 de abril de 2026). MINCIENCIAS surtió tres etapas completas de verificación sin reportar tacha alguna sobre el certificado del Municipio de Tumaco.

5. **Evaluación de excelencia (100/100):** Tras avanzar legítimamente, la propuesta fue sometida a la fase de evaluación técnica por pares, obteniendo un puntaje definitivo de **100 puntos sobre 100 posibles**, siendo publicada en el **Listado Definitivo de Proyectos Elegibles** el 5 de junio de 2026.
6. **Transferencia e integración documental en MGA-Web (SUIFP):** En cumplimiento del cronograma previsto en los Términos de Referencia, el 22 de junio de 2026 la Universidad Nacional de Colombia realizó la transferencia de la información y documentación al Banco de Proyectos del SGR – MGA Web (SUIFP), incorporando, entre otros documentos, los certificados expedidos por los alcaldes de Leticia, Arauca, La Paz, Tumaco y Palmira, en los cuales consta expresamente que las actividades de la propuesta *"no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes o recursos"*. Esta actuación correspondía a una etapa expresamente prevista en la convocatoria, cuyo análisis y alcance serán desarrollados en el fundamento siguiente, sin que la Secretaría Técnica hubiera culminado su verificación antes de comunicar la exclusión definitiva del proyecto.

De esta manera, resulta evidente que la Universidad Nacional de Colombia atendió oportunamente cada una de las cargas y etapas previstas en los Términos de Referencia, mientras que la Secretaría Técnica permitió el avance del proyecto a través de todas las fases de verificación, habilitación y evaluación, hasta incluirlo dentro del listado definitivo de proyectos elegibles. En estas condiciones, cualquier modificación posterior de los criterios aplicables al requisito habilitante 10.7, o la revisión de aspectos que ya habían sido objeto de verificación en etapas precluidas, desconocía las reglas previamente establecidas para la convocatoria y quebrantaba la obligatoriedad de los propios Términos de Referencia.

2. DESCONOCIMIENTO DE LA ETAPA DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO NO. 012 DE 2024 DE LA COMISIÓN RECTORA DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

La decisión de excluir el proyecto identificado con el ID 118658 fue adoptada cuando la Convocatoria No. 45 aún se encontraba en desarrollo de la etapa prevista para la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Acuerdo No. 012 de 2024 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías. Esta circunstancia resulta determinante, pues el cronograma oficial de la convocatoria evidencia que el procedimiento no concluía con la publicación del listado definitivo de proyectos elegibles, sino que continuaba con una fase posterior y autónoma destinada a la transferencia de la información al Banco de Proyectos del Sistema General de Regalías – SUIFP-SGR y a la verificación del cumplimiento de los requisitos previstos en el citado Acuerdo.

En efecto, mediante la Modificación No. 2 del cronograma, aprobada por el OCAD de Ciencia, Tecnología e Innovación el 2 de julio de 2026, la Secretaría Técnica dispuso que, una vez publicado el listado definitivo de proyectos elegibles, el procedimiento continuaría con las siguientes actividades: (i) el tiempo de carga y transferencia de información de los proyectos de inversión al Banco de Proyectos del Sistema General de Regalías – SUIFP-SGR; (ii) la primera revisión del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Acuerdo No. 012 de 2024; (iii) una segunda transferencia de información al SUIFP-SGR; y (iv) una segunda revisión del cumplimiento de dichos requisitos. Es decir, el propio cronograma

diferenciaba claramente esta etapa de las fases previamente agotadas de habilitación y evaluación técnica, asignándole una finalidad específica dentro del procedimiento de viabilidad de los proyectos.

De conformidad con dicho cronograma, la Universidad Nacional de Colombia realizó oportunamente la transferencia de la información y documentación al Banco de Proyectos del Sistema General de Regalías – SUIFP-SGR, que incluye los certificados expedidos por los alcaldes de Leticia, Arauca, La Paz, Tumaco y Palmira, en los cuales consta expresamente que las actividades de la propuesta "no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes o recursos", cumpliendo así con la actividad prevista por la propia convocatoria para el desarrollo de esta etapa.

Esta actuación adquiere especial relevancia porque el Acuerdo No. 012 de 2024 establece los requisitos que deben verificarse para la emisión del concepto de viabilidad de los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, entre ellos la certificación expedida por la entidad donde se ejecutará el proyecto, en la cual se indique que las actividades financiadas con recursos del Sistema General de Regalías no están siendo ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos. En consecuencia, el documento cuya suficiencia fue posteriormente cuestionada por la Secretaría Técnica correspondía precisamente a uno de los requisitos cuya verificación hacía parte de la etapa que se encontraba en curso.

No obstante, mediante Oficio No. 202600493585 del 6 de julio de 2026, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación comunicó la exclusión definitiva del proyecto, pese a que aún no se había surtido la primera revisión del cumplimiento de los requisitos del Acuerdo No. 012 de 2024, programada para el 8 de julio de 2026, ni mucho menos las etapas posteriores de segunda transferencia y segunda revisión previstas para los días 9 al 15 y 17 de julio de 2026, respectivamente.

Así las cosas, la exclusión del proyecto no sólo produjo efectos definitivos antes de culminar el procedimiento establecido por la propia convocatoria, sino que privó de objeto una etapa expresamente diseñada para la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos por el Acuerdo No. 012 de 2024. Ello resulta particularmente relevante si se tiene en cuenta que la Universidad Nacional de Colombia ya había cumplido con la transferencia de la información y había incorporado al SUIFP-SGR la documentación correspondiente, de manera que la Secretaría Técnica decidió excluir el proyecto sin haber agotado la etapa procedimental prevista para revisar el cumplimiento de dichos requisitos. En otras palabras, la Secretaría Técnica decidió que el proyecto incumplía un requisito cuyo cumplimiento aún debía ser objeto de revisión dentro de una etapa del procedimiento que no había culminado.

En consecuencia, con independencia de la discusión relativa al alcance del requisito habilitante 10.7 de los Términos de Referencia, la actuación cuestionada desconoció la secuencia procedimental diseñada por la propia Convocatoria No. 45, al anticipar una decisión definitiva de exclusión antes de que concluyera la etapa destinada a verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Acuerdo No. 012 de 2024, frustrando así el desarrollo íntegro del procedimiento previsto para la emisión del concepto de viabilidad del proyecto.

3. APLICACIÓN DE UNA REGLA NO ESTABLECIDA EN LOS TdR

La decisión adoptada por MINCIENCIAS de rechazar la propuesta presentada por la Universidad Nacional de Colombia se fundamentó en una regla que no se encontraba prevista en los Términos de

Referencia de la Convocatoria No. 45. En efecto, mediante el Oficio No. 20260049358S la Secretaría Técnica sostuvo que el requisito habilitante 10.7 debía aportarse antes del cierre de la convocatoria y que no era susceptible de subsanación. Sin embargo, **ninguna de estas consecuencias fue establecida expresamente en los Términos de Referencia que regularon el procedimiento.**

Por el contrario, las reglas que regularon el proceso contemplaron, en el numeral 10.12, una etapa de subsanación aplicable a los requisitos habilitantes establecidos en el numeral 10, definiendo dicha actuación como la posibilidad de realizar aclaraciones, complementos o justificaciones respecto de documentos presentados previamente. En consecuencia, cualquier exclusión de un requisito específico frente a la posibilidad de subsanación debía estar prevista de manera expresa, clara e inequívoca desde la publicación de los Términos de Referencia, garantizando así que todos los participantes conocieran previamente las condiciones aplicables al procedimiento.

En este caso, durante las diferentes etapas de verificación adelantadas por MINCIENCIAS, la entidad no formuló observación alguna respecto del contenido del certificado expedido por el municipio de Tumaco correspondiente al requisito habilitante 10.7, ni requirió a la Universidad Nacional de Colombia para presentar aclaraciones, complementos o justificaciones sobre dicho documento en cualquier etapa del proceso.

Lo anterior resulta relevante, teniendo en cuenta que las Notas generales del numeral 10 de los Términos de Referencia otorgaban a MINCIENCIAS la facultad de solicitar, en cualquier etapa del proceso, documentación adicional, complementaria o aclaraciones respecto de los documentos aportados. Dicha facultad constituye una herramienta prevista por la propia convocatoria para garantizar la adecuada verificación de los requisitos exigidos y debía ser ejercida bajo criterios de razonabilidad, proporcionalidad y oportunidad, en armonía con los principios de buena fe, transparencia, igualdad, debido proceso y confianza legítima.

En consecuencia, dicha potestad no podía ser utilizada de manera restrictiva para desconocer las verificaciones previamente realizadas, imponer cargas adicionales no previstas en las reglas del proceso o adoptar una decisión desfavorable sin permitir al participante aclarar, complementar o justificar la documentación aportada, especialmente cuando el requisito cuestionado ya había sido objeto de revisión y validación dentro de las etapas anteriores de la convocatoria.

Adicionalmente, al revisar las causales de rechazo previstas en los Términos de Referencia, no se evidencia una causal relacionada con la insuficiencia formal del contenido del Certificado de no financiación con otras fuentes de recursos, ni una disposición que establezca que el requisito 10.7 se encuentre excluido de la etapa de subsanación. Por el contrario, la regulación general contenida en el numeral 10.12 permitía la aclaración, complemento o justificación de documentos presentados previamente.

Esta conclusión se ve reforzada por el propio diseño procedimental de la Convocatoria No. 45. En efecto, una vez publicado el listado definitivo de proyectos elegibles, el cronograma no daba por finalizado el procedimiento, sino que preveía una etapa específica para la transferencia de información al Banco de Proyectos del Sistema General de Regalías – SUIFP-SGR, seguida de una primera revisión del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Acuerdo No. 012 de 2024, una segunda transferencia de información y una segunda revisión de dichos requisitos. En consecuencia, al momento de comunicarse la exclusión del proyecto mediante el Oficio No. 20260049358S, dicha etapa aún no había culminado, pese a que la Universidad Nacional de Colombia ya había realizado la transferencia de la documentación correspondiente.

En este sentido, la interpretación adoptada por MINCIENCIAS en el oficio con radicado 20260049358S, según la cual los requisitos de participación "*debían aportarse antes del cierre y no son objeto de subsanación*",

introduce una limitación que no estaba contenida en las reglas específicas de la convocatoria. Limitación que contraviene los principios del debido proceso, atentando así contra un derecho fundamental establecido en nuestra constitución política, cual es, que no se pueden cambiar las reglas de un proceso o procedimiento en el curso del mismo, por cuanto contraría la confianza legítima generada en los administrados que participan o hacen uso del mismo, Dicha interpretación modifica las condiciones bajo las cuales los participantes presentaron sus propuestas y desconoce el carácter vinculante de los Términos de Referencia, al establecer una consecuencia restrictiva que no fue previamente definida, y que deriva en la sanción máxima de estos procesos, cual es la del rechazo de la propuesta..

Por lo anterior, de acuerdo con los hechos expuestos y las reglas aplicables al procedimiento, se evidencia que:

- Los Términos de Referencia de la Convocatoria No. 45 no establecieron expresamente que el requisito habilitante 10.7 estuviera excluido de la posibilidad de aclaración, complemento o justificación documental, ni previeron como consecuencia de su eventual insuficiencia formal el rechazo definitivo del proyecto.
- MINCIENCIAS no formuló observaciones respecto del contenido del certificado expedido por el municipio de Tumaco durante las etapas previstas para la validación de requisitos habilitantes, pese a que dicho documento fue objeto de revisión en varias oportunidades, y en consecuencia tampoco generó la exclusión de la entidad proponente.
- La plataforma registró el cumplimiento del requisito y dispuso la opción "**No subsanar**", circunstancia generó en la la Universidad Nacional de Colombia la certeza de no tener que realizar actuación adicional alguna respecto de dicho documento durante las etapas de validación previstas en la convocatoria.
- La Secretaría Técnica tampoco ejerció la facultad prevista en las Notas Generales del numeral 10 de los Términos de Referencia para solicitar aclaraciones, complementos o documentación adicional **antes de adoptar la decisión de rechazo**, a pesar de que esa herramienta se encuentra expresamente prevista para la adecuada verificación de los requisitos.
- Finalmente, la decisión de exclusión fue comunicada cuando aún se encontraba en curso la etapa prevista en el cronograma para la revisión del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Acuerdo No. 012 de 2024, pese a que la Universidad Nacional de Colombia ya había realizado la transferencia de la información y documentación al Banco de Proyectos del Sistema General de Regalías – SUIFP-SGR.
- En consecuencia, el Oficio No. 20260049358S incorporó una consecuencia jurídica que no había sido prevista en los Términos de Referencia de la Convocatoria No. 45, alterando las reglas bajo las cuales se desarrolló el proceso y procedimiento, desconociendo así el carácter vinculante de las condiciones previamente fijadas por la propia administración.

DERECHOS VULNERADOS

En consideración de la Universidad Nacional de Colombia, los hechos expuestos en el escrito de tutela y las situaciones advertidas durante el proceso de estructuración de propuestas en el marco de la Convocatoria No. 45 del Sistema General de Regalías, ameritan un análisis constitucional relacionado con las garantías del debido proceso administrativo artículo 29 CP y derecho a la igualdad artículo 13 C.P.

1. Derecho al debido proceso administrativo- Confianza Legítima

El artículo 29 de la Constitución Política establece que el debido proceso se aplica a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. En el marco de convocatorias públicas, abiertas y competitivas,

este principio exige que los procedimientos se desarrollen bajo reglas claras, públicas, objetivas y previamente definidas, garantizando a los participantes la posibilidad real de conocer las condiciones de participación, acreditar los requisitos exigidos y ejercer sus cargas procesales dentro de las oportunidades establecidas.

En consecuencia, la actuación administrativa adelantada dentro de una convocatoria pública debe sujetarse estrictamente a las reglas previamente establecidas en los Términos de Referencia, los cuales constituyen el marco regulatorio del procedimiento y vinculan tanto a los participantes como a la entidad convocante. Por ello, las decisiones adoptadas por la administración deben estar fundamentadas en las condiciones objetivas definidas desde el inicio del proceso y no en interpretaciones posteriores que modifiquen el alcance de las reglas aplicables.

En este sentido, el debido proceso administrativo impide que la entidad convocante cree, modifique o incorpore restricciones no previstas inicialmente en los Términos de Referencia, especialmente cuando dichas modificaciones inciden negativamente en la situación de los participantes. **Las reglas relacionadas con requisitos habilitantes, mecanismos de subsanación y causales de rechazo deben estar determinadas de manera previa, clara e inequívoca, como garantía de los principios de transparencia, igualdad, seguridad jurídica y confianza legítima.**

De igual manera, cualquier limitación a la posibilidad de subsanar un requisito debe encontrarse expresamente contemplada en las reglas de la convocatoria. No resulta jurídicamente admisible que MINCIENCIAS, mediante una interpretación unilateral, posterior y restrictiva, determine que un requisito no es subsanable cuando los propios TrD no establecieron dicha exclusión.

Por tanto, la decisión administrativa debe ser valorada conforme a las reglas objetivas contenidas en los Términos de Referencia vigentes al momento de la participación, y no con fundamento en una interpretación posterior de la entidad que altere el alcance de dichas reglas o introduzca consecuencias desfavorables no contempladas inicialmente.

La vulneración del debido proceso administrativo no solo se materializó mediante la incorporación de una consecuencia jurídica no prevista en los Términos de Referencia, sino también porque la decisión de exclusión fue adoptada antes de culminar el procedimiento establecido por la propia Convocatoria No. 45 para la verificación del cumplimiento de los requisitos previstos en el Acuerdo No. 012 de 2024 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías. En efecto, el cronograma oficial contemplaba, con posterioridad a la publicación del listado definitivo de proyectos elegibles, una etapa integrada por la transferencia de información al Banco de Proyectos del Sistema General de Regalías – SUIFP-SGR, una primera revisión del cumplimiento de dichos requisitos, una segunda transferencia y una segunda revisión. No obstante, la Secretaría Técnica comunicó la exclusión definitiva del proyecto cuando esa etapa aún se encontraba en curso, pese a que la Universidad Nacional de Colombia ya había efectuado la transferencia de la información y documentación requerida. De esta manera, la administración anticipó una decisión definitiva sin permitir el agotamiento íntegro del procedimiento que ella misma había diseñado para la verificación de tales requisitos.

En el presente caso, MINCIENCIAS fundamentó la decisión de rechazo en la consideración de que el requisito habilitante 10.7 no era susceptible de subsanación, invocando la Sentencia SU-067 de 2022 y el carácter obligatorio de los Términos de Referencia como "ley del procedimiento". Sin embargo, dicha referencia jurisprudencial no puede interpretarse de manera aislada, poco rigurosa y nada sistémica en

perjuicio de los participantes, pues precisamente la obligatoriedad de los Términos de Referencia implica que la administración también debe sujetarse a las reglas que ella misma estableció.

El principio de obligatoriedad de los Términos de Referencia no habilita a la administración para modificar posteriormente las condiciones; por el contrario, constituye una garantía para que tanto los participantes como la entidad actúen bajo reglas previamente conocidas y aplicadas de manera uniforme.

Durante el desarrollo de la convocatoria, MINCIENCIAS verificó en diferentes oportunidades el requisito habilitante 10.7, registrando su cumplimiento y permitiendo que el proyecto continúe a las siguientes etapas del procedimiento. Posteriormente, la propuesta fue incluida en los listados de proyectos habilitados y elegibles, y obtuvo una evaluación técnica definitiva de 100 puntos sobre 100 posibles.

Estas actuaciones administrativas generaron en la Universidad Nacional de Colombia una expectativa razonable y objetivamente fundada respecto del cumplimiento de todos los requisitos habilitantes exigidos y la continuidad dentro del proceso, sustentada en actuaciones expresas de la entidad convocante. En consecuencia, la modificación posterior del criterio de validación documental, sin que previamente se hubiera formulado observación o permitido aclaración, desconoce los principios de buena fe y confianza legítima que orientan la actuación administrativa.

Dicha expectativa legítima también se consolidó con ocasión de la apertura de la etapa posterior prevista en el cronograma oficial para la transferencia de información al SUIFP-SGR y la revisión del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Acuerdo No. 012 de 2024. En cumplimiento de esa etapa, la Universidad Nacional de Colombia realizó oportunamente la transferencia de la documentación exigida, actuando conforme al procedimiento diseñado por la propia convocatoria. **En esas condiciones, resultaba objetivamente razonable confiar en que la Secretaría Técnica agotaría dicha fase antes de adoptar una decisión definitiva sobre la permanencia del proyecto dentro del procedimiento competitivo.**

2. Principios de Buena fe y Confianza Legítima

La Corte Constitucional se ha pronunciado en múltiples oportunidades sobre el principio de la buena fe, destacando que constituye uno de los pilares fundamentales del ordenamiento jurídico colombiano. Este principio orienta las relaciones entre los particulares y entre estos y la administración pública, con el propósito de que se desarrollen en un marco de confianza, estabilidad¹ y seguridad jurídica. En ese sentido, la Corte ha señalado que la buena fe comporta un mandato de *“honestidad, confianza, rectitud, decoro y credibilidad que acompaña la palabra comprometida (...), permite a las partes presumir la seriedad en los actos de los demás, dota de estabilidad al tránsito jurídico y obliga a las autoridades a mantener cierto grado de coherencia en su proceder a través del tiempo”*.²

Del principio de buena fe se deriva el principio de confianza legítima, conforme al cual la administración debe abstenerse de modificar de manera abrupta *“situaciones jurídicas originadas en actuaciones precedentes que hayan generado expectativas justificadas —y, por tanto, legítimas— en*

¹ Sentencia T- 722 de 2012. M.P. Luis Ernesto Vargas Silva

² Sentencia C-131 de 2004. M.P. Clara Inés Vargas Hernández. En el mismo sentido ver las sentencias T-248 de 2008. M.P. Rodrigo Escobar Gil, y T- 141 de 2013. M.P. Luis Ernesto Vargas Silva.

los ciudadanos. Dichas expectativas encuentran fundamento en la presunción de seriedad que informa las actuaciones de las autoridades públicas, en virtud del principio de buena fe, así como en la proscripción de actuaciones arbitrarias que caracteriza al Estado social y constitucional de derecho.”³

Si bien este principio no implica la consolidación de un derecho adquirido en todos los casos, sí protege las expectativas legítimas derivadas de actuaciones objetivas de la administración y exige que cualquier modificación de criterio se adopte bajo parámetros de razonabilidad, proporcionalidad y respeto por las garantías del debido proceso.

En consecuencia, las actuaciones adelantadas por MINCIENCIAS durante las diferentes etapas de la convocatoria generaron en la Universidad Nacional de Colombia una expectativa legítima respecto del cumplimiento del requisito 10.7 y la continuidad del proyecto dentro del procedimiento. Por ello, resulta contrario a los principios constitucionales de buena fe, confianza legítima y debido proceso que la administración, en una etapa posterior del trámite, desconozca sus propias verificaciones y adopte una interpretación restrictiva no prevista inicialmente en los Términos de Referencia.

2. Derecho al Debido proceso por ausencia de un mecanismo efectivo de contradicción

En el marco de una convocatoria pública, el debido proceso administrativo exige que las decisiones adoptadas por la entidad convocante respeten garantías mínimas de participación, especialmente cuando se trata de actuaciones que generan consecuencias desfavorables para los participantes. Esto implica que, ante una decisión de rechazo fundamentada en la interpretación de un requisito, o en la valoración de un documento aportado, debe permitir una oportunidad real y efectiva para que el interesado pueda presentar argumentos, aclaraciones o controvertir las razones expuestas por la administración.

En el presente caso, los Términos de Referencia de la Convocatoria 45 SGR no contemplaron la procedencia de reclamación o recurso alguno contra la decisión de rechazo adoptada por MINCIENCIAS. Por el contrario, indicaron únicamente que las inquietudes serían atendidas a través del formulario dispuesto en el Sistema de Quejas y Reclamos del Ministerio, mecanismo que no constituye un medio específico de contradicción frente a una decisión administrativa desfavorable ni garantiza una revisión integral de la actuación cuestionada.

Así, la Universidad Nacional de Colombia no contó con una oportunidad efectiva para controvertir la nueva valoración realizada por MINCIENCIAS, explicar el alcance del documento presentado, aportar aclaraciones adicionales o demostrar que la decisión de rechazo se sustentaba en una consecuencia jurídica no prevista en los Términos de Referencia y que el procedimiento de verificación de los requisitos aún no había culminado.

La ausencia de un mecanismo de contradicción adquiere mayor relevancia cuando la administración modifica las reglas inicialmente establecidas y aplicadas durante etapas anteriores del procedimiento, y en su lugar adopta una decisión definitiva y restrictiva que afecta la continuidad de un proyecto previamente habilitado, evaluado y declarado elegible, máxime cuando no se hizo uso de la oportunidad de subsanación prevista en el numeral 10.12 de los TdR respecto de los requisitos habilitantes, ni de la posibilidad general de responder a las observaciones o solicitudes que pueda tener la Secretaría Técnica en cualquier etapa del proceso. En tales circunstancias, la garantía del debido proceso exigía, como

³ Sentencia T-180 A de 2010. M.P. Luis Ernesto Vargas Silva.

mínimo, la posibilidad de que la Universidad conociera integralmente las razones del cambio de regla y pudiera ejercer una defensa efectiva frente a ellas, teniendo en cuenta que de conformidad con el numeral 10.12. dónde se indica “Cada proyecto tendrá lugar a una subsanación de requisitos generales conforme a las reglas expuestas”

En consecuencia, la decisión de rechazo adoptada por MINCIENCIAS desconoció una garantía esencial del debido proceso administrativo, al imponer una consecuencia desfavorable basada en una interpretación restrictiva del requisito 10.7 sin otorgar a la Universidad Nacional de Colombia un escenario formal y efectivo para controvertir dicha determinación, aclarar la documentación presentada o solicitar la revisión de la decisión adoptada.

3. Derecho a la igualdad

El derecho a la igualdad está previsto por el artículo 13 de la Constitución Política, el cual en si inciso primero establece que: *“recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica”*.

Así mismo, conforme a lo dispuesto por los incisos segundo y tercero de dicho artículo, el Estado deberá: *“(i) promover las condiciones para que “la igualdad sea real y efectiva” y (ii) proteger de manera especial a las “personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta”*.

La ausencia de un mecanismo efectivo de contradicción resulta aún más evidente si se considera que la decisión de exclusión fue comunicada antes de que concluyera la etapa prevista por el cronograma para la revisión del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Acuerdo No. 012 de 2024 de la Comisión Rectora. De esta manera, la Universidad Nacional de Colombia no solo careció de la oportunidad de subsanación, o de recurso o instancia formal para controvertir la decisión, sino que también fue privada de continuar participando en una fase del procedimiento expresamente prevista para la verificación de los requisitos cuya suficiencia fue posteriormente cuestionada.

Con la decisión de rechazar la propuesta presentada por la Universidad Nacional de Colombia, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – MINCIENCIAS vulnera el derecho fundamental a la igualdad, al afectar la participación efectiva de la Universidad en condiciones de igualdad, objetividad y transparencia frente a los TdR de la Convocatoria No. 45 del Sistema General de Regalías.

En efecto, la convocatoria debe desarrollarse bajo reglas claras, objetivas y previamente definidas, aplicables de manera uniforme a todos los participantes. En virtud de los principios de igualdad, buena fe, confianza legítima y debido proceso administrativo, la entidad convocante se encuentra obligada a respetar las condiciones establecidas en los Términos de Referencia y a aplicarlas de forma consistente, sin introducir interpretaciones o exigencias que alteren las reglas del proceso en perjuicio de alguno de los participantes.

La igualdad de los participantes dentro de una convocatoria pública no se garantiza únicamente mediante la aplicación uniforme de los requisitos previstos en los Términos de Referencia, sino también mediante la observancia uniforme del procedimiento diseñado para su verificación. En consecuencia, la administración no puede introducir consecuencias jurídicas no previstas en las reglas de la convocatoria, ni prescindir de etapas expresamente incorporadas en el cronograma oficial, pues ello altera las

condiciones de competencia bajo las cuales todos los proponentes estructuraron, presentaron y continuaron el trámite de sus proyectos.

En el presente caso, la decisión de rechazar la propuesta con fundamento en una interpretación del requisito habilitante 10.7 produjo un trato desigual e injustificado respecto de los demás participantes de la convocatoria, afectando el derecho de la Universidad Nacional de Colombia a competir y permanecer en el proceso de selección en igualdad de condiciones. De esta manera, la actuación de MINCIENCIAS desconoció los principios de objetividad, transparencia e igualdad que deben regir toda convocatoria pública y las condiciones de competencia que garantizan la selección imparcial de los proyectos, al excluir a la Universidad Nacional de Colombia con fundamento en una consecuencia jurídica no prevista en los Términos de Referencia y antes de culminar una etapa procedimental expresamente prevista para la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Acuerdo No. 012 de 2024.

La garantía de contradicción no se satisface con la simple posibilidad de formular una petición a través del Sistema de Quejas y Reclamos de la entidad, pues dicho mecanismo carece de efectos suspensivos, no constituye una instancia de revisión de la decisión adoptada y no garantiza que la autoridad competente verifique los fundamentos jurídicos y fácticos que dieron lugar a la exclusión del proyecto. En consecuencia, la Universidad Nacional de Colombia quedó privada de una oportunidad real y efectiva para obtener la revisión de una decisión que produjo su exclusión definitiva del procedimiento competitivo.

MEDIDA PROVISIONAL

La Universidad Nacional de Colombia solicita respetuosamente al despacho decretar, como medida provisional la suspensión inmediata de los efectos del Oficio No. 20260049358S del 6 de julio de 2026, expedido por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – MINCIENCIAS, mediante el cual se rechazó el proyecto identificado con el ID 118658, así como ordenar a la entidad accionada abstenerse de ejecutar cualquier actuación administrativa que consolide los efectos jurídicos derivados de dicho acto administrativo hasta tanto se profiera sentencia de fondo dentro de la presente acción de tutela.

De igual manera, como segunda medida abstenerse de continuar con las actuaciones previstas en el cronograma de la Convocatoria No. 45 que hagan definitiva la exclusión del proyecto ID 118658 o impidan su eventual reincorporación al procedimiento mientras se decide la presente acción de tutela.

La anterior solicitud encuentra fundamento en el artículo 7 del Decreto 2591 de 1991, disposición que faculta al juez constitucional para decretar, de oficio o a petición de parte, las medidas provisionales que resulten necesarias para proteger los derechos fundamentales invocados y evitar que la decisión definitiva resulte ilusoria o pierda eficacia material.

Al respecto, la Corte Constitucional, mediante Auto 438 de 2024, reiteró que la procedencia de las medidas provisionales está condicionada al cumplimiento concurrente de tres presupuestos:

(i) Que la solicitud de protección constitucional contenida en la acción de tutela tenga vocación aparente de viabilidad por estar respaldada en fundamentos: (a) fácticos posibles y (b) jurídicos razonables, es

decir, que exista la apariencia de un buen derecho (fumus boni iuris);

(ii) Que exista un riesgo probable de que la protección constitucional pretendida pueda verse afectada considerablemente por el tiempo transcurrido durante el trámite de revisión, esto es, que haya un peligro en la demora (periculum in mora); y

(iii) Que la medida provisional solicitada no genere un daño desproporcionado a quien afecta directamente.

En el presente asunto concurren plenamente dichos requisitos.

a. Apariencia de buen derecho (fumus boni iuris)

La acción de tutela se encuentra sustentada en fundamentos fácticos y jurídicos serios que evidencian, prima facie, la posible vulneración de los derechos fundamentales al debido proceso administrativo, la buena fe y la confianza legítima.

En efecto, la Universidad Nacional de Colombia fue excluida de la Convocatoria No. 45 del Sistema General de Regalías mediante el Oficio No. 20260049358S del 6 de julio de 2026, pese a que el proyecto identificado con el ID 118658 había superado las etapas de verificación de requisitos habilitantes previstas en los Términos de Referencia, fue incorporado en los listados preliminar y definitivo de proyectos habilitados, obtuvo una calificación definitiva de 100 sobre 100 en la evaluación técnica e integró el listado definitivo de proyectos elegibles. Tales circunstancias evidencian, al menos de manera preliminar, una posible actuación contraria al debido proceso administrativo, cuya verificación corresponde efectuar al juez constitucional.

A lo anterior se suma que la decisión de exclusión fue comunicada cuando aún se encontraba en desarrollo la etapa prevista en el cronograma oficial para la revisión del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Acuerdo No. 012 de 2024 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, pese a que la Universidad Nacional de Colombia ya había realizado la transferencia de la información y documentación al Banco de Proyectos del Sistema General de Regalías – SUIFP-SGR. Así mismo, prima facie, se advierte que el Oficio No. 20260049358S incorporó una consecuencia jurídica no prevista expresamente en los Términos de Referencia de la Convocatoria No. 45, al considerar que el requisito habilitante 10.7 no admitía aclaración, complemento o justificación documental, circunstancia que constituye precisamente el núcleo de la controversia constitucional planteada.

b. Peligro en la demora (periculum in mora)

También se configura el peligro en la demora, pues de no adoptarse la medida provisional solicitada continuará el desarrollo de la Convocatoria No. 45 y se consolidarán las actuaciones previstas en el cronograma para la asignación de los recursos del Sistema General de Regalías, haciendo definitiva la exclusión del proyecto presentado por la Universidad Nacional de Colombia dentro del procedimiento competitivo.

La urgencia de la medida resulta aún más evidente si se considera que la Convocatoria No. 45 se desarrolla dentro del presupuesto bienal 2025-2026 del Sistema General de Regalías y que, conforme al criterio de interpretación adoptado por el Departamento Nacional de Planeación respecto del régimen presupuestal del Sistema, las actividades de las convocatorias y las etapas

del ciclo de los proyectos deben cumplirse dentro del respectivo bienio. En ese contexto, permitir que el procedimiento continúe hasta su culminación sin la adopción de una medida provisional implicaría consolidar los efectos de la exclusión cuestionada y hacer materialmente ineficaz una eventual decisión favorable de tutela, pues la Universidad Nacional de Colombia ya no podría reincorporarse al mismo procedimiento competitivo en condiciones de igualdad frente a los demás participantes.

En tales condiciones, aun cuando eventualmente se concediera el amparo constitucional, la decisión podría resultar materialmente ineficaz, toda vez que el procedimiento competitivo habría culminado y resultaría imposible reincorporar el proyecto presentado por la Universidad Nacional de Colombia en igualdad de condiciones frente a los demás participantes.

c. Proporcionalidad de la medida

La medida provisional solicitada resulta plenamente proporcional.

No se pretende suspender la totalidad de la Convocatoria No. 45, ni paralizar el procedimiento administrativo adelantado por MINCIENCIAS, ni afectar los derechos de los demás participantes.

Por el contrario, la solicitud se limita exclusivamente a suspender temporalmente los efectos del acto administrativo que rechazó al proyecto presentado por la Universidad Nacional de Colombia y a impedir que se consoliden sus efectos mientras el juez constitucional resuelve de fondo la controversia, preservando así la eficacia de la decisión que llegue a adoptarse dentro de la presente acción de tutela.

Por las razones expuestas, se solicita respetuosamente al despacho acceder a la medida provisional solicitada, con el fin de evitar la consolidación de un perjuicio de difícil reparación y garantizar la efectividad de la protección constitucional que eventualmente sea concedida, y que, mientras se decide la presente acción de tutela, se mantenga vigente la participación del proyecto dentro del procedimiento correspondiente a la Convocatoria No. 45, absteniéndose la entidad accionada de adoptar decisiones que hagan definitiva su exclusión o tornen imposible el eventual cumplimiento de la sentencia.

PRETENSIONES

Con fundamento en los hechos relacionados, solicito al señor Juez, lo siguiente:

PRIMERA. Decretar las medidas provisionales solicitadas en la presente acción de tutela.

SEGUNDA. Amparar los derechos fundamentales al debido proceso administrativo, la igualdad; la buena fe y la confianza legítima de la Universidad Nacional de Colombia, vulnerados por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – MINCIENCIAS con ocasión de la expedición del Oficio No. 20260049358S del 6 de julio de 2026.

TERCERA. Dejar sin efectos el Oficio No. 20260049358S del 6 de julio de 2026, mediante el cual MINCIENCIAS rechazó el proyecto identificado con el ID 118658, por desconocer las reglas previstas en los Términos de Referencia de la Convocatoria No. 45 del Sistema General de Regalías y vulnerar los derechos fundamentales invocados.

CUARTA. Ordenar al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – MINCIENCIAS que, dentro del término que fije el despacho, retrotraiga a la actuación administrativa correspondiente, respetando estrictamente las reglas establecidas en los Términos de Referencia de la Convocatoria No. 45 y el procedimiento previsto para la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Acuerdo No. 012 de 2024 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, absteniéndose de modificar las reglas establecidas en los términos de referencia.

QUINTA Ordenar al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – MINCIENCIAS que reincorpore el proyecto identificado con el ID 118658 al procedimiento de la Convocatoria No. 45 en la etapa correspondiente a la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Acuerdo No. 012 de 2024 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, con el fin de que continúe el trámite conforme al cronograma y a las reglas previstas en los Términos de Referencia.

SEXTA. Ordenar al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – MINCIENCIAS que se abstenga de adoptar decisiones respecto del proyecto identificado con el ID 118658 fundadas en interpretaciones, restricciones o consecuencias jurídicas no previstas expresamente en los Términos de Referencia de la Convocatoria No. 45, garantizando el agotamiento íntegro del procedimiento establecido para la verificación del cumplimiento de los requisitos y el respeto del debido proceso administrativo.

SÉPTIMA. Ordenar el cumplimiento inmediato de la sentencia en los términos del artículo 27 del Decreto 2591 de 1991.

PRUEBAS

Documentales:

Anexo 1. Términos de referencia (TrD) convocatoria 45 del SGR y captura de pantalla de la convocatoria.

Anexo 2. Cronograma modificado el 2 de julio de 2026.

Anexo 3. Constancia de radicación de la propuesta por la Universidad Nacional de Colombia radicada el 27 de febrero del 2026 a las 3:49.

Copia ficha presentación del proyecto

Anexo 4. Copia listado preliminar de proyectos habilitados y listado final de proyectos habilitados

Anexo 5. Copia listado preliminar de proyectos elegibles y listado definitivo de evaluación.

Anexo 6. Copia certificados entidades territoriales de no financiación.

Anexo 7. Copia oficio 202600493585, de fecha 6 de julio de 2026.

Anexo 8. Copia Acuerdo 012 de 2024 de la Comisión Rectora.

COMPETENCIA

Señor(a) Juez(a), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Decreto 2591 de 1991 y en el del Decreto 1069 de 2015, modificado por el Decreto 333 de 2021 y las demás disposiciones vigentes que lo modifican, es usted competente para conocer de la presente acción de tutela, por tener jurisdicción en el lugar donde ocurrió la presunta vulneración de los derechos fundamentales invocados o donde se producen sus efectos.

JURAMENTO

Manifiesto, bajo la gravedad del juramento, que no he interpuesto otra acción de tutela por los mismos hechos y derechos aquí relacionados ni contra la misma autoridad.

ANEXOS

1. Documentos mencionados en el aparte de pruebas.
2. Documentos de representación judicial

NOTIFICACIONES

ACCIONANTE: La Universidad Nacional de Colombia, recibirá notificaciones en: Carrera 32 No. 12-00 Vía Candelaria, Torre Administrativa, 4° piso, Palmira, Valle del Cauca. Correos: juridica_pal@unal.edu.co / notificaciones_juridica_pal@unal.edu.co Teléfono: 2868898 extensiones 31410 y 31411

ACCIONADA: El Ministerio de Ciencia Tecnología e innovación las recibirá en el correo electrónico notificacionesjudiciales@minciencias.gov.co, secretaria_tec_ocad@minciencias.gov.co

Atentamente,



SANDRA MARCELA MUÑOZ CERÓN
T.P. 96458 C.S.J

ANEXO 1.

minciencias.gov.co/convocatorias/plan-convocatorias-actos-2025-2026/fortalecimiento-y-creacion-nuevos-centros-e

GOV.CO

A+ A- Alto contraste ENG | FRA | POR | ESP Quiénes Somos Contratación Prensa

Ciencias

Inicio El Ministerio Oferta Institucional Scienti y SIGV Transparencia y Acceso a la Información Pública Atención al ciudadano Participe Sec. OCAD FCTel

Programa de
OFERTA INSTITUCIONAL
MINCIENCIAS

ENCUENTRA ACÁ LA INFORMACIÓN COMPLETA DE LAS CONVOCATORIAS E INVITACIONES

Buscas

Logo

FORTALECIMIENTO Y CREACIÓN DE NUEVOS CENTROS E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN, CENTROS DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y CENTROS DE CIENCIA

Número: 45

Contacto

minciencias.gov.co/convocatorias/plan-convocatorias-actos-2025-2026/fortalecimiento-y-creacion-nuevos-centros-e

GOV.CO

A+ A- Alto contraste ENG | FRA | POR | ESP Quiénes Somos Contratación Prensa

45

Objetivo:
Aumentar la capacidad de investigación de los Centros e Institutos de Investigación, Centros de Desarrollo Tecnológico y Centros de Ciencia, mediante el fortalecimiento de capacidades de centros existentes y la creación de nuevos centros, que presenten propuestas integrales, las cuales deben contemplar tanto el fortalecimiento institucional y de capacidades de los Centros o Institutos.

LINEAS TEMÁTICAS:
El fortalecimiento de un centro de investigación se define como el conjunto de actividades tendientes a incrementar su capacidad de investigación y la excelencia científica en las áreas estratégicas declaradas por el centro, promover su articulación con los sectores a nivel nacional, su inserción en el ámbito internacional, su visibilidad y posicionamiento.

En esta convocatoria, se establecen las siguientes líneas temáticas:

Fortalecimiento de capacidades de centros:
Fortalecimiento de capacidades de Centros e Institutos de Investigación, Centros de Desarrollo Tecnológico y Centros de Ciencia existentes, independientemente de si cuentan o no con reconocimiento vigente por parte del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Creación de nuevos centros:
Creación de nuevos Centros e Institutos de Investigación, Centros de Desarrollo Tecnológico y Centros de Ciencia.

Los Centros e Institutos de Investigación, Centros de Desarrollo Tecnológico y Centros de Ciencia pueden fortalecerse o crearse en cualquier área del conocimiento, siempre que contribuyan al desarrollo científico, tecnológico nacional y a las necesidades territoriales identificadas, aspectos que serán objeto de evaluación en la presente convocatoria.

Dirigido a:
1. Instituciones de Educación Superior
2. Centros e Institutos de Investigación
3. Centros de Desarrollo Tecnológico
4. Centros de Ciencia
5. Entidades Territoriales

NOTA 1: Los actores anteriormente mencionados podrán actuar como entidad proponente de manera individual, o podrán unirse en alianza.

NOTA 2: Entendase por alianza, el acuerdo entre al menos dos actores mencionados anteriormente, para el logro de los objetivos del proyecto de inversión a ser presentado en el marco de la convocatoria, de conformidad con el artículo 1.2.3.1.1 del Decreto 1821 de 2020.

NOTA 3: Una misma entidad proponente (ejecutora) solo podrá participar en máximo un (1) proyecto como entidad.

Si tiene dudas sobre esta convocatoria haga clic aquí

Transparencia y acceso a información pública

Actividad	Fecha	Documentos
		* 1 VER CONVOCATORIA AS del SGR * 2 Anexo 1. Carta unificada de aval, compromiso funcional y modelo de reformular. * 3 Anexo 2. Documento técnico. * 4 Anexo 3. Presupuesto. * 5 Anexo 4. Demandas Territoriales. * 6 Anexo 5. Instrucción para generar MGA-SGR en formato.
Apertura	martes 30 diciembre 2025	* 7 Anexo 5. Areas ODPE * 8 Anexo 7. Marco normativo de la Asignación CTeI del Sistema General de Regalías. * 9 Anexo 8. Enfoque diferencial e interseccional. * 10 Anexo 9. Procedimiento para llevar a cabo la actividad "solicitud creación de Rai Formulario CTeI". * 11 Anexo 10. Categorización IDIC. * 12 Respuestas Observaciones Convocatoria No. 45 * 13 COMUNICADO CONVOCATORIA 45
Modificaciones		* 14 MODIFICACIÓN 1 CONVOCATORIA No. 45 * 15 MODIFICACIÓN 2 CONVOCATORIA No. 45
Cierre	vienes 20 febrero 2026 04:00 pm	
Publicación de resultados preliminares	martes 26 mayo 2026	* 16 LISTADO PRELIMINAR PROYECTOS HABILITADOS * 17 LISTADO FINAL PROYECTOS HABILITADO * 18 RESPUESTA A SOLICITUDES DE OBSERVACIONES * 19 ALCANCE LISTO FINAL PROYECTOS HABILITADOS * 20 PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE EVALUACIÓN * 21 Alcance Listado preliminar de elegibles Convocatoria 45
Publicación de resultados		* 22 LISTADO DEFINITIVO DE PROYECTOS ELEGIBLES



TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIA 45 DEL SGR

MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

FORTALECIMIENTO Y CREACIÓN DE NUEVOS CENTROS E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN, CENTROS DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y CENTROS DE CIENCIA

TABLA DE CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN	3
2. OBJETIVO	6
3. DIRIGIDO A	6
4. DEMANDAS TERRITORIALES	7
5. LÍNEAS TEMÁTICAS	7
6. ALCANCE DEL PROYECTO.....	8
7. ENFOQUE TERRITORIAL	12
8. ENFOQUE DIFERENCIAL E INTERSECCIONAL.....	12
9. ORIENTACIONES PARA LA VINCULACIÓN DE TALENTO HUMANO	13
10. REQUISITOS HABILITANTES	19
11. CAUSALES DE RECHAZO	24
12. CONTENIDO DEL PROYECTO	26
13. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN.....	28
14. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN	31
15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN	35
16. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN	41
17. LISTADO DE ELEGIBLES	42
18. OBSERVACIONES AL LISTADO DE HABILITADOS Y ELEGIBLES.....	43
19. VIGILANCIA DE LOS PROYECTOS	43
20. REVISIÓN DE REQUISITOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	47
21. CRONOGRAMA	48
22. MODIFICACIONES	50

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M802PR06PL01

Versión: 01

Vigente desde 2025-06-06

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIA 45 DEL SGR

23. PROPIEDAD INTELECTUAL	51
24. CIENCIA ABIERTA	52
25. VEEDURÍAS CIUDADANAS	53
26. AUTORIZACIÓN USO DE DATOS PERSONALES	53
27. ANEXOS.....	53
28. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD.....	53
29. MÁS INFORMACIÓN.....	54

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIA 45 DEL SGR

1. PRESENTACIÓN

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación - MINCIENCIAS- como Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI), en cumplimiento de lo establecido en los artículos 52 y 53 de la Ley 2056 de 2020 y lo dispuesto en los artículos 1.2.3.2.1 y 1.2.3.2.3 del Decreto 1821 de 2020, sobre la base de las demandas territoriales establecidas para los 32 departamentos y Bogotá D.C y el plan de convocatorias públicas, abiertas y competitivas de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías para el bienio 2025-2026, junto con el Departamento Nacional de Planeación – DNP, estructuraron la presente convocatoria pública, abierta y competitiva que tiene como finalidad aumentar la capacidad de investigación de los Centros e Institutos de Investigación, Centros de Desarrollo Tecnológico y Centros de Ciencia, mediante el fortalecimiento de capacidades de centros existentes y creación de nuevos centros.

La presente convocatoria, está alineada con las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 en el cual se identificaron 5 transformaciones: 1) "Ordenamiento Territorial alrededor del agua", 2) "Seguridad humana y justicia social", 3) "Derecho humano a la alimentación", 4) "Transformación productiva" y 5) "Convergencia regional", los cuales, sentaron las bases para la definición de los 6 retos establecidos en el Plan de Convocatorias 2025-2026 para la priorización de esfuerzos y recursos, orientados a la promoción del desarrollo económico, social y ambiental, que expresaron en las demandas territoriales alrededor de estos: i) Reto 1. Aprovechar el conocimiento, conservación y uso sostenible de la biodiversidad, bienes y servicios ecosistémicos, ii) Reto 2. Garantizar la soberanía alimentaria y el derecho a la alimentación, iii) Reto 3. Asegurar la generación, acceso y uso de energías sostenibles para todos, iv) Reto 4. Garantizar la seguridad sanitaria, la salud y el bienestar de la población en el territorio nacional, v) Reto 5. Poner fin a todas las formas de violencia en Colombia, y vi) Reto 6. Asegurar la convergencia regional y el ordenamiento del territorio.

En ese sentido, se encuentra articulada con el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" en el que se plantea a la ciencia, la tecnología y la innovación como habilidades necesarias para llevar a cabo transformaciones que permitan el cierre de brechas y propicien el desarrollo sostenible del país. Esto se encuentra consignado en la Transformación 4-Transformación productiva, internacionalización y acción climática en su catalizador D, pilar 2 "Reindustrialización en actividades conducentes a la sociedad del conocimiento" en el que señala: "El país duplicará la inversión en investigación y desarrollo (I+D), disminuirá las brechas tecnológicas (...)", y "... se estimularán la investigación y la innovación orientadas por misiones, que permitirán aprovechar el conocimiento de frontera, para resolver grandes desafíos sociales, económicos y ambientales del país". Así también, busca responder al inciso 2. A) que indica: "El país priorizará esfuerzos y recursos en investigación e innovación alrededor de misiones estratégicas en: (a) bioeconomía, ecosistemas

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M802PR06PL01

Versión: 01

Vigente desde 2025-06-06

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIA 45 DEL SGR

naturales y territorios sostenibles; (b) derecho humano a la alimentación; (c) energía eficiente, sostenible y asequible; (d) autonomía sanitaria y bienestar social y (e) paz y ciudadanía”.

Así mismo, esta convocatoria contempla lo establecido en la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2022- 2031 – Documento CONPES 4069 en lo relacionado con la estrategia de mejorar la capacidad de generación de conocimiento científico y tecnológico, la infraestructura científica y tecnológica, y las capacidades de las instituciones generadoras de conocimiento y de las entidades de soporte, para aumentar la calidad e impacto del conocimiento en la sociedad, y en particular con la línea de acción 4 de incrementar la capacidad de generación de conocimiento científico y tecnológico, contribuyendo así a promover condiciones que permitan avanzar en la consolidación de una sociedad del conocimiento. De igual manera, responde a la estrategia de aumentar la inclusión social en el desarrollo de la CTeI, las capacidades regionales en CTeI, y la articulación a nivel regional, para consolidar el SNCTI y los sistemas regionales de innovación, y a sus 3 líneas de acción: Reducir las brechas de inclusión social en el desarrollo de la CTeI, fortalecer las capacidades regionales en CTeI y la articulación a nivel regional.

De igual manera, la presente convocatoria también responde a los lineamientos del CONPES 4144, el cual identifica brechas críticas para el país, especialmente la baja capacidad de infraestructura tecnológica para el desarrollo y adopción de sistemas de IA, señalando deficiencias en telecomunicaciones, centros de datos, cómputo avanzado, supercomputadores y tecnologías emergentes. Asimismo, advierte bajas capacidades en investigación, desarrollo e innovación en IA, junto con una escasez de talento digital especializado, lo que limita la producción de conocimiento propio y la adaptación de estas tecnologías a las necesidades nacionales. Aunque la convocatoria no se orienta exclusivamente a la inteligencia artificial, su implementación contribuye directamente al cierre de estas brechas, al promover la creación o fortalecimiento de centros e institutos de investigación, centros de desarrollo tecnológico y centros de ciencia capaces de impulsar capacidades científicas y tecnológicas avanzadas —entre ellas la IA— como condición necesaria para consolidar infraestructura, talento y ecosistemas que fortalezcan el desarrollo sostenible y competitivo del Sistema Nacional de CTeI.

Hay que mencionar también, que se encuentra articulada con los instrumentos de política contemplados en el enfoque de Políticas de Investigación e Innovación Orientadas por Misiones (PIIOM) del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, en cuanto al apoyo a proyectos que busquen fortalecer los Centros e Institutos de Investigación, Centros de Desarrollo Tecnológico y Centros de Ciencia, contemplando tanto el fortalecimiento institucional como de las capacidades de I+D y la Apropiación Social del Conocimiento, elementos que puedan dar respuesta a los problemas, necesidades y oportunidades manifestadas por los territorios en materia de CTeI.

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIA 45 DEL SGR

Tomando en cuenta todo lo anterior, MINCIENCIAS junto con el Departamento Nacional de Planeación convocan a Instituciones de Educación Superior, Centros e Institutos de Investigación, Centros de Desarrollo Tecnológico, Centros de Ciencia y Entidades Territoriales interesados en presentar proyectos que:

- Generen condiciones habilitantes para la atención de las problemáticas, necesidades y oportunidades de los territorios.
- Fortalezcan redes interinstitucionales de conocimiento e investigación, que articulen a diferentes actores del Sistema Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación.
- Fortalezcan capacidades científicas, técnicas, humanas, administrativas y financieras, así como las capacidades para prestar servicios científicos, técnicos y tecnológicos, que favorezcan la generación y el intercambio del conocimiento.

Los proyectos que surtan el proceso y disposiciones previstos en los términos de referencia, y resulten elegibles, deberán adelantar los procedimientos dispuestos por la normativa del SGR para los proyectos de inversión, con el fin de ser sometidos a consideración del OCAD CTeI del SGR para su viabilización, priorización y aprobación, conforme con lo establecido en la Ley 2056 de 2020 y el Decreto 1821 de 2020, o las normas que las modifique o sustituyan.

Causales de CTeI

Atendiendo al contenido del artículo 2 del Decreto 591 de 1991, las actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación que se ejecutan a través de la presente convocatoria están relacionadas con los numerales 1, 2, 3 y 6 del mencionado artículo, así:

1. Investigación científica y desarrollo tecnológico, desarrollo de nuevos productos y procesos, creación y apoyo a centros científicos y tecnológicos y conformación de redes de investigación e información.
2. Difusión científica y tecnológica, esto es, información, publicación, divulgación y asesoría en ciencia y tecnología.
3. Servicios científicos y tecnológicos que se refieren a la realización de planes, estudios, estadísticas y censos de ciencia y tecnología; a la homologación, normalización, metodología, certificación y control de calidad; a la prospección de recursos, inventario de recursos terrestres y ordenamiento territorial; a la promoción científica y tecnológica; a la realización de seminarios, congresos y talleres de ciencia y tecnología, así como a la promoción y gestión de sistemas de calidad total y de evaluación tecnológica.
6. Cooperación científica y tecnológica nacional.

Lo anterior, considerando que los proyectos que resulten elegibles, que cumplan con los requisitos y procedimientos dispuestos por la normativa del SGR y que sean viabilizados, priorizados y aprobados por el OCAD CTeI del SGR, estarán orientados a aumentar la capacidad de investigación de los Centros e Institutos de Investigación, Centros de

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M802PR06PL01

Versión: 01

Vigente desde 2025-06-06

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIA 45 DEL SGR

Desarrollo Tecnológico y Centros de Ciencia, mediante el fortalecimiento de capacidades de centros existentes y creación de nuevos centros.

Teniendo en cuenta estos elementos, el objeto de la convocatoria y las demandas territoriales definidas, se garantiza que los proyectos que sean aprobados favorezcan la democratización del conocimiento científico, incentivando el pensamiento crítico del ciudadano y la divulgación, comunicación y apropiación social del conocimiento, para la consolidación de una cultura científica que valore y reconozca el potencial del conocimiento de frontera para resolver grandes desafíos sociales, económicos y ambientales del país.

2. OBJETIVO

Aumentar la capacidad de investigación de los Centros e Institutos de Investigación, Centros de Desarrollo Tecnológico y Centros de Ciencia, mediante el fortalecimiento de capacidades de centros existentes y la creación de nuevos centros, que presenten propuestas integrales, las cuales deben contemplar tanto el fortalecimiento institucional y de capacidades de los Centros o Institutos.

3. DIRIGIDO A

1. Instituciones de Educación Superior
2. Centros e Institutos de Investigación
3. Centros de Desarrollo Tecnológico
4. Centros de Ciencia
5. Entidades Territoriales

NOTA 1: Los actores anteriormente mencionados podrán actuar como entidad proponente de manera individual, o podrán unirse en alianza.

NOTA 2: Entiéndase por alianza, el acuerdo entre al menos dos actores mencionados anteriormente, para el logro de los objetivos del proyecto de inversión a ser presentado en el marco de la convocatoria, de conformidad con el artículo 1.2.3.1.1 del Decreto 1821 de 2020.

NOTA 3: Una misma entidad proponente (ejecutora) solo podrá participar en máximo un (1) proyecto como entidad ejecutora. En caso de que una misma entidad proponente (ejecutora) radique más de un (1) proyecto como entidad ejecutora, solo se tendrá en cuenta aquel radicado en el primer lugar, teniendo en cuenta la fecha y hora de registro en el aplicativo SIGP.

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIA 45 DEL SGR

4. DEMANDAS TERRITORIALES

Los proyectos presentados en esta convocatoria deben atender a las demandas territoriales definidas de acuerdo con lo señalado en los artículos 1.2.3.1.3 y 1.2.3.1.4. del Decreto 1821 de 2020 para efectos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, incluidas en el Plan de Convocatorias 2025-2026.

Entiéndase por demandas territoriales los problemas, las necesidades o las oportunidades que puedan ser solucionadas o transformadas mediante la ciencia, la tecnología y la innovación en los territorios, en atención a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 2056 de 2020 y, el numeral 7 del artículo 1.2.3.1.1 del Decreto 1821 de 2020 y el artículo 1.2.3.1.4. del mismo Decreto.

En este sentido, los proponentes deberán consultar el "ANEXO 4. DEMANDAS TERRITORIALES".

5. LÍNEAS TEMÁTICAS

5.1 LÍNEAS TEMÁTICAS:

El fortalecimiento de un centro de investigación se define como el conjunto de actividades tendientes a incrementar su capacidad de investigación y la excelencia científica en las áreas estratégicas declaradas por el centro, promover su articulación con los sectores a nivel nacional, su inserción en el ámbito internacional, su visibilidad y posicionamiento¹.

En esta convocatoria, se establecen las siguientes líneas temáticas:

5.1.1. Fortalecimiento de capacidades de centros:

Fortalecimiento de capacidades de Centros e Institutos de Investigación, Centros de Desarrollo Tecnológico y Centros de Ciencia existentes, independientemente de si cuentan o no con reconocimiento vigente por parte del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

5.1.2. Creación de nuevos centros:

Creación de nuevos Centros e Institutos de Investigación, Centros de Desarrollo Tecnológico y Centros de Ciencia.

Los Centros e Institutos de Investigación, Centros de Desarrollo Tecnológico y Centros de Ciencia pueden fortalecerse o crearse en cualquier área del conocimiento, siempre

¹ <https://www.Minciencias.gov.co/sites/default/files/quiasectorial-ctei-gestionterritorial.pdf>

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIA 45 DEL SGR

que contribuyan al desarrollo científico, tecnológico nacional y a las necesidades territoriales identificadas, aspectos que serán objeto de evaluación en la presente convocatoria.

6. ALCANCE DEL PROYECTO

- **Componente 1:** Propuesta para el fortalecimiento de Centros e Institutos de Investigación, Centros de Desarrollo Tecnológico y Centros de Ciencia, que incluya infraestructura de investigación².
- **Componente 2:** Propuesta para la creación de nuevos Centros e Institutos de Investigación, Centros de Desarrollo Tecnológico y Centros de Ciencia, que incluya infraestructura de investigación.

6.1. Componente 1: Propuesta para el fortalecimiento de Centros

Los proyectos de la línea temática de **Fortalecimiento de capacidades de centros** deberán aportar una propuesta que incluya:

- Justificación técnica de la necesidad de fortalecimiento del centro.
- Definición del campo científico o áreas del conocimiento de estudio a fortalecer.
- Pertinencia del campo científico o áreas del conocimiento elegida para el fortalecimiento.
- Portafolio de proyectos a estructurar con el fortalecimiento.
- Plan estratégico del centro con un horizonte de al menos cinco años.
- Detalle de las Infraestructuras de Investigación, definidas en el numeral 6.3. En el caso de que la propuesta contemple Laboratorio (6.3.1), el proponente deberá incluir los estudios y diseños de dicha infraestructura.
- Plan y capacidades para el mantenimiento y operación de la infraestructura construida, adecuada y/o mejorada y del equipamiento adquirido.
- Capacidades de CTeI adquiridas o fortalecidas y su impacto departamental, regional y nacional.
- Recurso humano requerido (roles y responsabilidades) bajo un determinado modelo administrativo y organizacional.
- Análisis de sostenibilidad en el tiempo y capacidad de gestión de acuerdo con los actores involucrados en la gobernanza del Centro.
- Permisos y licencias en caso de que se requieran.
- Análisis y mitigación de riesgos.

² Entiéndase como infraestructura de investigación el concepto al cual se hace referencia en el numeral 6.3, de los presentes términos de referencia.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIA 45 DEL SGR

- Evidencia de articulación con actores territoriales, demostrando cómo el fortalecimiento responde a demandas territoriales y genera impactos medibles en el entorno productivo, académico o social a nivel nacional.
- Diagnóstico detallado de brechas existentes en el centro, incluyendo capacidades actuales, limitaciones técnicas, infraestructura disponible y estado del equipamiento, de modo que el fortalecimiento propuesto sea verificable y coherente.

6.2. Componente 2: Propuesta para la creación de nuevos centros

Los proyectos de la línea temática de **Creación de nuevos centros** deberán aportar una propuesta que incluya:

- Definición de la tipología de nuevo centro (Centros e Institutos de Investigación, Centros de Desarrollo Tecnológico y Centros de Ciencia). Se deberá presentar documento firmado por el representante legal de la Entidad proponente, en el cual se compromete a realizar la solicitud de Reconocimiento de Actores por parte del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, una vez finalizada la construcción y puesta en marcha del centro.
- Justificación técnica de la necesidad de creación del centro.
- Estudio de localización.
- Definición del campo científico, líneas de investigación o áreas del conocimiento de estudio del nuevo centro. (Aplica solo para Centros e Institutos de Investigación y Centros de Desarrollo Tecnológico)
- Definición de los campos temáticos, áreas de conocimiento o ejes estratégicos de apropiación social del conocimiento que abordará el Centro de Ciencia, en coherencia con su misión, el contexto territorial y las necesidades sociales, culturales, ambientales y productivas de las comunidades. (Aplica solo para Centros de Ciencia)
- Pertinencia del campo científico o áreas del conocimiento elegida para el fortalecimiento.
- Identificación de la demanda de los servicios a los beneficiarios y usuarios potenciales.
- Portafolio de proyectos estructurados en las líneas de investigación. (Aplica solo para Centros e Institutos de Investigación y Centros de Desarrollo Tecnológico)
- Portafolio de programas, proyectos o iniciativas de apropiación social del conocimiento. (Aplica solo para Centros de Ciencia)
- Plan estratégico del centro con un horizonte de al menos cinco años.
- Detalle de las Infraestructuras de Investigación, definidas en el numeral 6.3. En el caso de que la propuesta contemple Laboratorio (6.3.1), el proponente deberá incluir los estudios y diseños de dicha infraestructura.
- Plan y capacidades para el mantenimiento y operación de la infraestructura construida, adecuada y/o mejorada y del equipamiento adquirido.

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIA 45 DEL SGR

- Capacidades de CTcI adquiridas o fortalecidas y su impacto departamental, regional y nacional.
- Recurso humano requerido (roles y responsabilidades) bajo un determinado modelo administrativo y organizacional.
- Análisis de sostenibilidad en el tiempo y capacidad de gestión de acuerdo con los actores involucrados en la gobernanza del Centro.
- Permisos y licencias en caso de que requieran.
- Análisis y mitigación de riesgos.
- Estrategia de articulación nacional, territorial y sectorial, demostrando cómo el nuevo centro se integra con actores regionales, cadenas productivas, universidades, empresas y entidades públicas, y cómo atiende las demandas territoriales.
- Estrategia de cooperación científica y tecnológica, que identifique aliados nacionales e internacionales estratégicos, líneas de colaboración, intercambio de conocimiento y acceso a infraestructura o capacidades complementarias.

6.3. Infraestructuras de Investigación

Las Infraestructuras de Investigación se definen como *“el conjunto de instalaciones, recursos y servicios usados por la comunidad científica para conducir investigación y promover la innovación en sus campos. Cuando sea relevante, pueden utilizarse más allá de la investigación, por ejemplo, para la educación (...) Incluyen equipos o conjuntos de instrumentos científicos importantes; recursos basados en el conocimiento como colecciones, archivos o datos científicos; infraestructuras electrónicas, como sistemas informáticos y de datos y redes de comunicación; y cualquier otra infraestructura de carácter singular esencial para alcanzar la excelencia”*³.

En esta misma línea, una definición un poco más sencilla sería: Las infraestructuras de investigación son instalaciones, recursos y servicios utilizados por la comunidad científica para realizar investigaciones en sus respectivos campos y promover la innovación^{4 5}.

Para efectos de la formulación de proyectos en esta convocatoria se consideran Infraestructuras de Investigación las siguientes: **laboratorios, colecciones y espacios mixtos**. La etiqueta de laboratorio puede aplicarse a cualquier área de conocimiento y a distintos tipos de instalaciones donde se desarrollan las principales actividades de investigación y apropiación social. Las colecciones agrupan distintos tipos de recursos físicos y electrónicos de apoyo o resultado de procesos de investigación y apropiación social.

6.3.1 Laboratorios (o instalaciones), dentro de los cuales se pueden ubicar:

³ De acuerdo con el artículo 2, numeral 6 de la Regulación Europea No 1291/2012 (2013)

⁴ <https://royalsociety.org/news-resources/publications/2018/research-infrastructures-uk-snapshot/>

⁵ https://research-and-innovation.ec.europa.eu/strategy/strategy-research-and-innovation/our-digital-future/european-research-infrastructures_en

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIA 45 DEL SGR

- a) Complejos de infraestructura e instalaciones multiusuario.
- b) Equipos científicos o de laboratorio robustos o relevantes para la organización o institución. Para determinar si un equipo es robusto o no, se tendrá en cuenta el costo de adquisición o fabricación al interior de la institución (en ese momento) el cual debe superar los USD100.000.
- c) Infraestructuras electrónicas como sistemas informáticos, de datos o redes de comunicación.
- d) Servicios de acceso y soporte en análisis de datos, desarrollo o transferencia de tecnologías, experimentación, certificación (servicios actualmente ofrecidos y a futuro), entre otros.
- e) Otros recursos que por sus características particulares sean esenciales para garantizar el desarrollo de la investigación en esa área de investigación.

6.3.2 Colecciones (o recursos), dentro de los cuales se pueden ubicar:

- a) Recursos basados en conocimiento.
- b) Archivos y colecciones de datos científicos.
- c) Infraestructuras electrónicas como sistemas informáticos y de datos y redes de comunicación.
- d) Otros recursos que por sus características particulares sean esenciales para garantizar el desarrollo de la investigación en esa área de investigación.
- e) Bioespacios.
- f) Espacios mixtos.
- g) Espacios para las ciencias exactas, físicas, sociales y la tecnología.
- h) Espacios de construcción ciudadana en CTeI.

NOTA: Las bibliotecas, aunque son importantes para la investigación académica y científica, generalmente se consideran infraestructuras de apoyo en lugar de infraestructuras de investigación en sí mismas. Esto se debe a que las bibliotecas proporcionan acceso a una amplia gama de recursos, como libros, revistas, artículos y bases de datos, que son fundamentales para la investigación, pero no son instalaciones o equipos especializados diseñados específicamente para llevar a cabo investigaciones científicas avanzadas. Las bibliotecas no se incluyen en lo que se denomina "infraestructuras científicas y de investigación" porque su función principal es la preservación y el acceso a la información documental, que puede ser de carácter científico, pero también cultural, histórico o artístico. Las bibliotecas no generan ni almacenan datos primarios ni secundarios de las investigaciones, sino que facilitan el acceso a las fuentes bibliográficas que los contienen.

6.4 Productos e indicadores de CTeI esperados

Considerando el "Manual de Clasificación de la Inversión Pública y el Catálogo de Productos de la MGA", Sector 39: CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, programas

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M802PR06PL01

Versión: 01

Vigente desde 2025-06-06

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIA 45 DEL SGR

3906⁶, a continuación, se refieren algunos de los productos e indicadores de productos de CTeI que se esperan en el marco de la presente convocatoria:

Programa	Producto
3906	• Servicio de apoyo financiero para programas y proyectos de infraestructura científica y tecnológica. • Infraestructura para la I+D+i construida y dotada. • Infraestructura para la I+D+i adecuada. • Centros o laboratorios construidos y dotados

7. ENFOQUE TERRITORIAL

Para el impulso de las transformaciones requeridas para los retos estratégicos de Ciencia, Tecnología e Innovación delimitados en las Demandas Territoriales, así como democratizar el acceso y uso de la Ciencia, Tecnología e Innovación mientras se consolidan las comunidades científicas, esta convocatoria reconoce y aplica el enfoque territorial en los siguientes aspectos:

- Atención a los retos y demandas territoriales identificadas en el Plan de Convocatorias 2025-2026 (Anexo 4).

8. ENFOQUE DIFERENCIAL E INTERSECCIONAL

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación es consciente de la creciente necesidad y pertinencia de reconocer y ofrecer oportunidades diferenciales en virtud de las situaciones de vida, particularidades, brechas y desigualdades entre los distintos grupos poblacionales; por tal razón, la presente convocatoria otorga puntos por enfoque diferencial a los proyectos que involucren talento humano en los proyectos de investigación y/o que beneficien a población con enfoque diferencial.

Esta convocatoria reconoce el enfoque diferencial y el enfoque interseccional, es decir, tiene en cuenta la información sobre la participación de distintos grupos poblacionales que pertenecen a grupos históricamente discriminados (enfoque diferencial) y, busca identificar la presencia simultánea de dos o más características diferenciales, entendiendo que cuando confluyen varias condiciones de este tipo, incrementa la desigualdad y la discriminación (enfoque interseccional).

⁶ <https://www.dnp.gov.co/LaEntidad/subdireccion-general-inversiones-seguimiento-evaluacion/direccion-proyectos-informacion-para-inversion-publica/Paginas/catalogos.aspx>

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIA 45 DEL SGR

Cabe resaltar que, en el marco de esta convocatoria, los enfoques mencionados se tendrán en cuenta desde dos perspectivas diferentes al momento de la evaluación de los proyectos que se postulen: a) Personal a vincular perteneciente a población diferencial y b) Población beneficiaria del proyecto con enfoque diferencial (Ver Anexo 8. Enfoque diferencial e interseccional).

9. ORIENTACIONES PARA LA VINCULACIÓN DE TALENTO HUMANO

Para la ejecución del proyecto, debe conformarse un equipo de trabajo que garantice la integración de la cadena de formación. Este equipo estará compuesto por Jóvenes Investigadores e Innovadores, en calidad de estudiantes de pregrado y profesionales recién graduados, así como por estudiantes de maestría y doctorado, y doctores en estancia posdoctoral. Los integrantes del equipo deberán vincularse y distribuirse según las necesidades del proyecto para desarrollar las actividades científico-técnicas establecidas durante los treinta y seis (36) meses de ejecución del proyecto.

Se debe garantizar la conformación de un equipo que incluya, como mínimo:

- Cuatro (4) doctores para la realización de una estancia posdoctoral
- Dos (2) estudiante de doctorado
- Dos (2) estudiante de maestría
- Dos (2) Jóvenes Investigadores e Innovadores (un (1) estudiante de pregrado y un (1) profesional recién graduado)

La entidad ejecutora deberá garantizar la vinculación del talento humano durante el término de ejecución del proyecto, teniendo en cuenta los periodos financiados por MINCIENCIAS establecidos en los numerales 9.1, 9.2, 9.3 y 9.4. La entidad ejecutora tendrá la flexibilidad de contratar a estos miembros en las fases que considere pertinentes. No obstante, se debe asegurar la vinculación de este equipo de talento humano dentro del horizonte de ejecución del proyecto.

NOTA: Para la línea de creación de centros, el proponente deberá garantizar la conformación progresiva del equipo humano, indicando de manera explícita la fase del proyecto en la cual se vinculará cada perfil, en coherencia con la puesta en marcha gradual del centro y el inicio efectivo de sus funciones misionales.

9.1. Orientaciones generales para la vinculación de Jóvenes Investigadores e Innovadores en calidad de estudiantes de pregrado y profesionales recién graduados:

9.1.1. La vinculación de los Jóvenes Investigadores e Innovadores se realizará por un período de doce (12) meses a través de una Beca-Pasantía de acuerdo con el establecido en el numeral "14. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN".

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIA 45 DEL SGR

9.1.2. Los Jóvenes Investigadores e Innovadores serán vinculados al proyecto como sujetos activos en la investigación con responsabilidades definidas.

9.1.3. El proyecto debe incluir mínimo dos (2) Jóvenes Investigadores e Innovadores, distribuidos de manera que uno (1) sea estudiante de pregrado y uno (1) sea profesional recién graduado. La vinculación de estos jóvenes se ajustará a lo largo de la duración del proyecto, conforme a las necesidades y etapas previstas.

9.1.4. La Entidad Ejecutora garantizará el pago al Joven Investigador e Innovador durante el tiempo de su vinculación al proyecto en los montos señalados en la presente convocatoria numeral "14 DURACIÓN Y FINANCIACIÓN". Así mismo, la entidad definirá el tipo de contratación o vinculación del Joven Investigador e Innovador en el marco del proyecto.

9.1.5. En caso de ser requerido, los Jóvenes Investigadores e Innovadores vinculados como talento humano al proyecto, deberán participar en espacios que convoque MINCIENCIAS para la divulgación de los resultados o para el fortalecimiento del proceso de formación y vocaciones científicas.

NOTA: La entidad ejecutora podrá hacer cambio del Joven Investigador e Innovador siempre y cuando se cuente con renuncia por escrito del Joven saliente en el evento de presentarse un caso fortuito o de fuerza mayor, el Joven Investigador e Innovador que ingresaría a realizar actividades en el marco del proyecto deberá contar con un perfil igual o superior, cumplir con todas las orientaciones señaladas en la presente convocatoria al momento de su vinculación, y ejecutará los recursos que quedan disponibles en el tiempo restante del contrato para completar los doce (12) meses de vinculación al proyecto. Sólo se permitirá el cambio de Joven Investigador e Innovador bajo aprobación por parte de la supervisión del contrato.

9.2. Orientaciones generales para la vinculación de estudiantes de maestría y doctorado

9.2.1. La vinculación de cada estudiante de maestría y doctorado al proyecto se realizará por un período de doce (12) meses de acuerdo con lo establecido en el numeral "14. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN".

9.2.2. Los estudiantes de maestría y doctorado serán vinculados al proyecto como sujetos activos en la investigación, con responsabilidades definidas.

9.2.3. Cada proyecto debe garantizar la vinculación de mínimo dos (2) estudiante de maestría y dos (2) estudiante de doctorado. La vinculación de los estudiantes no debe exceder el tiempo de duración establecido para la ejecución del proyecto que se presenta en el marco de la convocatoria.

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIA 45 DEL SGR

9.2.4. La entidad ejecutora garantizará el pago para cada estudiante de maestría y doctorado según los montos señalados en el numeral "14. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN" de los presentes términos de referencia. La entidad ejecutora definirá la vinculación y el tipo de contratación o vinculación de los estudiantes para el desarrollo del proyecto.

9.2.5. En caso de ser requerido, los estudiantes de maestría y doctorado vinculados como talento humano al proyecto, participarán en espacios que convoque MINCIENCIAS para la divulgación de los resultados o para el fortalecimiento del proceso de formación y vocaciones científicas.

NOTA: En el evento de presentarse una solicitud de cambio o sustitución del estudiante de maestría y doctorado por un caso fortuito o de fuerza mayor, este será analizado para aceptación o no por parte de la supervisión del contrato.

9.3. Orientaciones generales para vinculación de Doctores para la realización de estancias posdoctorales

9.3.1. El término de duración de la estancia posdoctoral para la presente convocatoria será de mínimo doce (12) meses y máximo de treinta y seis (36) meses. La vinculación del Doctor para la realización de su estancia posdoctoral será a lo largo del tiempo de duración del proyecto de acuerdo con lo establecido en el numeral "14. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN".

9.3.2. Cada proyecto debe garantizar la vinculación de mínimo cuatro (4) doctores en estancia posdoctoral. La vinculación de los doctores no debe exceder el tiempo de duración establecido para la ejecución del proyecto que se presenta en el marco de la convocatoria.

9.3.3. La Entidad Ejecutora garantizará el pago de la estancia postdoctoral del doctor en los montos señalados en la presente convocatoria en el numeral "14. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN". La Entidad Ejecutora de la Alianza definirá el tipo de contratación o vinculación del doctor para el desarrollo de la estancia.

9.3.4. El doctor realizará acompañamiento y asesoría a los Jóvenes Investigadores e Innovadores y estudiantes de maestría y doctorado vinculados en el marco del proyecto, para el desarrollo de los objetivos, actividades, productos y resultados definidos en la propuesta presentada.

9.3.5. En caso de ser requerido, los doctores vinculados como talento humano al proyecto, participarán en espacios que convoque MINCIENCIAS para la divulgación de los resultados o para el fortalecimiento del proceso de formación y vocaciones científicas.

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIA 45 DEL SGR

9.3.6. Al momento de la vinculación para el desarrollo de actividades en el marco del proyecto, el doctor que realizará la estancia posdoctoral no podrá tener vínculo laboral con la entidad ejecutora o alguna entidad de la alianza.

NOTA: En el evento de presentarse una solicitud de cambio o sustitución del doctor(a) para la realización de estancias posdoctorales por un caso fortuito o de fuerza mayor, este será analizado para aceptación o no por parte de la supervisión del contrato.

9.4 Requisitos a considerar por la Entidad Ejecutora para la vinculación de talento humano para el desarrollo del proyecto

Una vez aprobado el proyecto por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI) del Sistema General de Regalías (SGR), la entidad ejecutora deberá tener en cuenta los siguientes requisitos para la vinculación de talento humano para el desarrollo del proyecto:

9.4.1. De los jóvenes Investigadores e Innovadores

9.4.1.1 Estudiantes de Pregrado:

- El(la) joven investigador(a) e innovador(a), debe tener su CvLAC registrado y/o actualizado.
- **Ser ciudadano(a) colombiano(a) y tener máximo 28 años de edad** cumplidos al momento de apertura de la convocatoria. Para acreditar este requisito adjuntar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras.
- **Estado Académico:** Joven Investigador(a) e Innovador(a) en calidad de estudiante de pregrado, debe haber cursado mínimo el 70% de los créditos académicos. Para acreditar este requisito adjuntar certificado expedido por la Institución de Educación Superior (IES) a la que se encuentra vinculado, en el que indique los créditos académicos al momento de la postulación y el total de éstos en el programa de formación al que se encuentra vinculado. La entidad ejecutora aceptará los documentos electrónicos expedidos por las Instituciones de formación, sin embargo, exigirá los oficiales al momento de contratación en caso de ser elegido. NO se aceptan capturas de pantalla de sistemas de información de las IES.
- **Enfoque diferencial y/o interseccional (cuando aplique):** Este requisito es opcional y no es de carácter inhabilitante. Aquellos Jóvenes Investigadores e Innovadores en calidad estudiantes de pregrado y profesionales recién graduados que pertenezcan a población con enfoque diferencial y/o interseccional en alguna de las categorías que se especifica en el anexo 8 - Enfoque diferencial e interseccional deberán adjuntar en el SIGP la documentación que se especifica en la columna "Descripción" de

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIA 45 DEL SGR

la Tabla , para poder optar por los puntos correspondientes al enfoque diferencial o enfoque interseccional, por razón de sus características particulares.

9.4.1.2 Profesionales Recién Graduados:

- El(la) joven investigador(a) e innovador(a), debe tener su CvLAC registrado y/o actualizado.
- Ser ciudadano(a) colombiano(a) y tener máximo 28 años de edad cumplidos al momento de apertura de la convocatoria. Para acreditar este requisito adjuntar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras.
- **Estado Académico:** Joven Investigador(a) e Innovador(a) en calidad de recién graduado(a). Debe adjuntar uno de los siguientes documentos: (i) copia del diploma y/o acta de grado, o (ii) certificado donde se indique que ha culminado sus estudios y requisitos necesarios para la obtención del título. Estos documentos evidencian que obtuvo su título en los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria. La entidad ejecutora aceptará los documentos electrónicos expedidos por las Instituciones de formación, sin embargo, exigirá los oficiales al momento de contratación en caso de ser elegido. Si realizó sus estudios de pregrado en el exterior, debe adjuntar el certificado de convalidación expedido por el Ministerio de Educación Nacional. NO se aceptan capturas de pantalla de sistemas de información de las IES.
- **Enfoque diferencial y/o interseccional (cuando aplique):** Este requisito es opcional y no es de carácter inhabilitante. Aquellos Jóvenes Investigadores e Innovadores en calidad estudiantes de pregrado y profesionales recién graduados que pertenezcan a población con enfoque diferencial y/o interseccional en alguna de las categorías que se especifica en el anexo 8 - Enfoque diferencial e interseccional , deberán adjuntar en el SIGP la documentación que se especifica en la columna "Descripción" de la Tabla , para poder optar por los puntos correspondientes al enfoque diferencial o enfoque interseccional, por razón de sus características particulares.

9.4.2 Estudiantes de Maestría y Doctorado

- El(la) estudiante de Maestría y Doctorado debe tener su CvLAC registrado y/o actualizado.
- **Ser ciudadano(a) colombiano(a).** Para acreditar este requisito adjuntar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras.
- **Estado Académico:** Se debe adjuntar uno de los siguientes documentos: (i) copia del diploma y/o acta de grado, o (ii) certificado donde se indique que ha culminado sus estudios y requisitos necesarios para la obtención del título de pregrado. Además, para acreditar su calidad de estudiante debe adjuntar certificado expedido por la

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M802PR06PL01

Versión: 01

Vigente desde 2025-06-06

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIA 45 DEL SGR

Institución de Educación Superior (IES) a la que se encuentra vinculado, en el que indique los créditos académicos al momento de la postulación y el total de éstos en el programa de formación al que se encuentra vinculado. La entidad ejecutora aceptará los documentos electrónicos expedidos por las Instituciones de formación. NO se aceptan capturas de pantalla de sistemas de información de las Instituciones de Educación Superior. Si realizó sus estudios de pregrado en el exterior, debe adjuntar el certificado de convalidación expedido por el Ministerio de Educación Nacional.

- **Enfoque diferencial y/o interseccional (cuando aplique):** Este requisito es opcional y no es de carácter inhabilitante. Aquellos estudiantes de maestría y doctorado que pertenezcan a población con enfoque diferencial y/o interseccional en alguna de las categorías que se especifica en el anexo 8 - Enfoque diferencial e interseccional, deberán adjuntar en el SIGP la documentación que se especifica en la columna "Descripción" de la Tabla, para poder optar por los puntos correspondientes al enfoque diferencial o enfoque interseccional, por razón de sus características particulares.

9.4.3 Doctores para la realización de estancias posdoctorales

- El(la) doctor(a) debe tener su CvLAC registrado y/o actualizado.
- **Ser ciudadano(a) colombiano(a).** Para acreditar este requisito adjuntar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras.
- **Estado Académico:** Se debe adjuntar uno de los siguientes documentos: (i) copia del diploma y/o acta de grado, o (ii) certificado donde se indique que ha culminado sus estudios y requisitos necesarios para la obtención del título de doctorado. La entidad ejecutora aceptará los documentos electrónicos expedidos por las Instituciones de formación. NO se aceptan capturas de pantalla de sistemas de información de las Instituciones de Educación Superior. Si realizó sus estudios de doctorado en el exterior, debe adjuntar el certificado de convalidación expedido por el Ministerio de Educación Nacional.
- **Enfoque diferencial y/o interseccional (cuando aplique):** Este requisito es opcional y no es de carácter inhabilitante. Aquellos profesionales de alto nivel (doctorado) que pertenezcan a población con enfoque diferencial y/o interseccional en alguna de las categorías que se especifica en el anexo 8 - Enfoque diferencial e interseccional, deberán adjuntar en el SIGP la documentación que se especifica en la columna "Descripción" de la Tabla, para poder optar por los puntos correspondientes al enfoque diferencial o enfoque interseccional, por razón de sus características particulares.

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIA 45 DEL SGR

10. REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos de participación son los criterios y/o condiciones que deben cumplir en forma obligatoria los interesados en participar en la Convocatoria, para continuar con el proceso de evaluación.

Los requisitos para participar en la presente convocatoria son:

10.1 Inscripción en SIGP: Inscribir el proyecto en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos - SIGP, el cual se debe ajustar al objetivo de la convocatoria. El proyecto deberá contener la información requerida en los términos de referencia.

10.2 Dirigida a: Cumplir con las siguientes especificaciones y condiciones:

1. Instituciones de Educación Superior
2. Centros e Institutos de Investigación
3. Centros de Desarrollo Tecnológico
4. Centros de Ciencia
5. Entidades Territoriales

NOTA 1: Los actores antes mencionados podrán actuar como entidad proponente de manera individual, o podrán unirse en alianza.

NOTA 2: Entiéndase por alianza, el acuerdo entre al menos dos actores mencionados anteriormente, para el logro de los objetivos del proyecto de inversión a ser presentado en el marco de la convocatoria, de conformidad con el artículo 1.2.3.1.1 del Decreto 1821 de 2020.

NOTA 3: Una misma entidad proponente (ejecutora) solo podrá participar en máximo un (1) proyecto como entidad ejecutora. En caso de que una misma entidad proponente (ejecutora) radique más de un (1) proyecto como entidad ejecutora, solo se tendrá en cuenta aquel radicado en el primer lugar, teniendo en cuenta la fecha y hora de registro en el aplicativo SIGP.

La entidad **proponente** deberá cumplir con las siguientes condiciones:

1. En caso de ser una Institución de Educación Superior debe contar con la personería jurídica vigente expedida por el Ministerio de Educación Nacional.
2. Demostrar la acreditación del adecuado desempeño del **Índice de Gestión de Proyectos de Regalías IGPR** conforme a la metodología señalada por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) conforme a la última medición.

NOTA: Cuando la entidad proponente que se presente a la convocatoria no haya sido objeto de medición de desempeño en los dos (2) años inmediatamente anteriores,

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M802PR06PL01

Versión: 01

Vigente desde 2025-06-06

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIA 45 DEL SGR

no se requerirá la acreditación del adecuado desempeño de acuerdo al reporte del (DNP).

3. Las entidades proponentes de manera individual, podrán participar en máximo un (1) proyecto, es decir, el proponente solo podrá presentar un (1) proyecto para Fortalecimiento de capacidades de centros o (1) proyecto para Creación de nuevos centros.

NOTA: En caso de que una misma entidad proponente de manera individual, o como integrante de una alianza, radique más de 1 proyecto para cada línea temática, sólo se tendrá en cuenta aquel radicado en el primer lugar, teniendo en cuenta la fecha y hora de registro en el aplicativo SIGP como se indica en el subnumeral 13.13 de los presentes términos.

4. El proponente, cuando se presente de manera individual, o al menos uno (1) de los miembros de la alianza, cuando el proyecto se presente en alianza deberá tener y vincular al proyecto al menos un (1) Grupo de Investigación de categorías A1, A o B, de acuerdo con la clasificación vigente prevista por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, al momento de apertura de la convocatoria. Para lo cual, deberá adjuntar captura de pantalla (donde se evidencie el nombre y código del grupo de investigación), del resultado de la convocatoria vigente para el Reconocimiento y Medición de Grupos de Investigación, a través del módulo resultado de convocatorias en el aplicativo GrupLAC⁷ de MINCIENCIAS. La Secretaría Técnica del OCAD verificará la información aportada por el proponente.

10.3 Carta de Aval y Modelo de Gobernanza (Anexo 1): anexar "*Carta unificada de aval, Compromiso institucional y Modelo de Gobernanza*" debidamente diligenciada y firmada por el representante legal o apoderado de la entidad proponente o los representantes legales o apoderados de todas las entidades nacionales que conformen la alianza (Anexo 1). En el caso de presentarse un apoderado deberán anexarse el/los documento(s) que lo(s) acrediten y faculen. Adicionalmente, el Modelo de gobernanza corresponde al conjunto de condiciones que regularán la toma de decisiones y ejecución de actividades del proyecto de inversión entre los miembros de la alianza estratégica. Dicho modelo debe incluir la siguiente información: a) Estructura de coordinación y cooperación interinstitucional para el logro de los resultados esperados en el proyecto de inversión presentado, b) Definición del modelo de operación formal de la alianza a nivel legal, administrativo, financiero, de la propiedad intelectual y sostenibilidad para el proyecto de inversión, c) Definición de los mecanismos de coordinación técnica para la toma de decisiones, de seguimiento, control y de reporte de información ante el Sistema General de Regalías, d) Mecanismo de gestión de adquisiciones y transferencia de bienes y servicios entre la entidad proponente, las otras entidades de la alianza y los demás beneficiarios en el marco de la alianza.

⁷ <https://scienti.minciencias.gov.co/gruplac/>

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIA 45 DEL SGR

NOTAS:

- Los grupos de investigación con categoría A1, A o B que participen de las actividades a desarrollar durante la ejecución del proyecto a efectos de lograr los objetivos planteados, deben estar registrados en el apartado "Grupos" del formulario SIGP y en el documento técnico (Anexo 2).
- En el entendido de que todos los participantes que integran la alianza unen esfuerzos para llevar a cabo el proyecto de inversión, es necesario que cada uno cuantifique y reporte su aporte de contrapartida, ya sea en especie o en efectivo, en la "carta aval y modelo de gobernanza". Dicha contrapartida deberá coincidir con la reportada por cada entidad en el formato SIGP.

10.4 Documento técnico (Anexo 2): Adjuntar el documento técnico de acuerdo con el contenido indicado en el numeral 12. CONTENIDO DEL PROYECTO, subnumeral 12.1 (Anexo 2. Documento Técnico), que deberá ser incluido en la plataforma SIGP, sección de "requisitos" espacio Documento técnico.

10.5 Presupuesto (Anexo 3): Documento que presenta las condiciones financieras para el desarrollo de lo planteado en el documento técnico. De acuerdo con el contenido indicado en el numeral 12. CONTENIDO DEL PROYECTO, subnumeral 12.2 (Anexo 3- Presupuesto).

El presupuesto debe estar soportado por estudio de mercado acompañado de cotizaciones (indicando nombre de la empresa y NIT, fecha de la cotización, unidad de medida, cantidad, valor unitario y total, descripción y especificaciones del bien o servicio, e IVA si aplica) o el acto administrativo que adopta la lista de precios de referencia de la entidad territorial o precios de referencia del sector.

10.6 Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA) en borrador: Presentar la MGA WEB preliminar del proyecto con todos los campos diligenciados en la Tipología D – Convocatorias CTeI del SGR en la MGA (Anexo 5. Instructivo para generar MGA-WEB en borrador).

10.7 Certificados de no financiación con otras fuentes de recursos: Presentar Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad territorial del lugar de ejecución del proyecto, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.

Entendiéndose como lugar de ejecución conforme a la respuesta emitida por el Departamento Nacional de Planeación con radicado 20223200491661 del 5 de julio de 2022 *"La expresión ¿Qué se entiende por dónde se ejecutará el proyecto de inversión?"* hace referencia a la localización de la alternativa (iniciativa o proyecto), es decir, al "lugar" de ejecución del proyecto (ubicación específica y/o geográfica), el cual

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M802PR06PL01

Versión: 01

Vigente desde 2025-06-06

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIA 45 DEL SGR

imperativamente está ligado a un territorio específico (municipio, departamento o Nación)”.

10.8 Adjuntar la carta Aval del Comité de Ética de la Investigación o de Bioética (Si aplica), en donde se especifique claramente que el proyecto ha sido revisado y avalado por un Comité. En caso de que la institución que presenta el proyecto no cuente con un Comité de ética, podrá solicitar este aval ante otra entidad que cuente con uno de estos Comités. Debe anexar a este aval, el acto administrativo que soporta la conformación del Comité de ética o de Bioética que lo expide.

10.9 Alcance: Cumplir con lo establecido en el numeral 6. ALCANCE DEL PROYECTO, para lo cual el proyecto deberá contener y señalar claramente en el numeral 14 metodología del anexo 2 – Documento técnico – los siguientes componentes:

- **Componente 1:** Fortalecimiento de capacidades de centros.
- **Componente 2:** Creación de nuevos centros.

Nota: Teniendo en cuenta que el anexo 2 - Documento Técnico, señala los elementos mínimos que deben contener los proyectos presentados a la convocatoria, debe conservarse textualmente los títulos para cada capítulo y subcapítulo.

10.10 Atención a demandas territoriales en departamentos de cada una de las Regiones del SGR: Los proyectos deberán atender todos los siguientes supuestos:

El proyecto deberá impactar las demandas territoriales de los Departamentos de cada una de las regiones del SGR, es decir deberá atender 6 demandas territoriales, mínimo una por región.

NOTA 1: La atención a las demandas territoriales deberá estar registrado en la plataforma SIGP y en el Documento Técnico (Anexo 2) numerales 1 - Identificación del proyecto y 8 – Articulación del proyecto en atención a la(s) demanda(s) territorial(es) abordadas.

NOTA 2: La entidad proponente deberá garantizar la completa coherencia entre la información consignada en el SIGP y el Anexo 2 -Documento Técnico-.

10.11 Requisito para proyectos en la línea temática de Fortalecimiento de capacidades de centros.

Los proyectos que se presenten en la línea temática de Fortalecimiento de capacidades de centros deberán adjuntar uno de los siguientes documentos, según corresponda:

1. **Si el centro es independiente:** certificado de existencia y representación legal vigente.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M802PR06PL01

Versión: 01

Vigente desde 2025-06-06

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIA 45 DEL SGR

2. **Si el centro es dependiente:** constancia de creación del centro emitida por la entidad que lo alberga (acto administrativo, resolución o documento equivalente).

Notas generales:

- El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación podrá solicitar en cualquier etapa del proceso y documentación adicional, complementaria o aclaraciones de los documentos entregados.
- No se aceptará que en la "Carta de aval, compromiso institucional unificado y Modelo de Gobernanza" las firmas de los representantes legales o apoderados vengan en hojas diferentes, so pena de causal de rechazo.
- El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, dando cumplimiento a lo indicado en el numeral 5 del artículo 4 de la Ley 1286 de 2009, garantizando los principios del mérito y la calidad, establece el periodo de subsanación de requisitos en el SIGP, que se realizará durante el tiempo indicado para esta actividad en el numeral 21. CRONOGRAMA.
- La entidad proponente y sus aliados garantizarán que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad.
- La consistencia metodológica de los documentos anteriormente mencionados será revisada durante la etapa de validación de requisitos, lo cuales serán evaluados como cumple o no.
- La evaluación técnica del Anexo 2 junto con la coherencia entre los demás documentos será efectuada por el par evaluador en la etapa de evaluación.
- El proponente es responsable de garantizar la total coherencia en la información registrada en el presente documento y los demás anexos que hacen parte integral del proyecto.

10.12 Período de subsanación de requisitos establecidos en el numeral 10. REQUISITOS HABILITANTES:

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, garantizando los principios de igualdad, transparencia, imparcialidad y participación establece una etapa de subsanación de requisitos que se realizará en el periodo señalado en el Numeral 21 CRONOGRAMA.

El proceso de subsanaciones a los requisitos exigidos en el presente documento se tramitará con base en las siguientes reglas:

- Entiéndase por subsanación, la aclaración, complemento, justificación de un documento presentado de manera previa, no se admitirán nuevos documentos o documentos tendientes a mejorar la propuesta inicialmente presentada.
- En el período de subsanación de requisitos no se podrá modificar la información

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M802PR06PL01

Versión: 01

Vigente desde 2025-06-06

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIA 45 DEL SGR

registrada en el formulario SIGP concerniente a la Entidad proponente y el Título del proyecto.

- En el período de subsanación de requisitos no se podrá subsanar la omisión del cargue de algún documento, la falta de contenido en estos, el cargue de un documento en blanco o el cargue de un archivo dañado. Así mismo, no se podrá subsanar el cargue de un documento que no corresponda al solicitado en el requisito, eventos en los cuales la propuesta estará en curso de causal de rechazo.
- El proponente es responsable de consultar permanentemente que sus documentos hayan quedado registrados correctamente en el aplicativo SIGP antes del cierre de la convocatoria, durante el periodo de subsanaciones de los requisitos de la convocatoria y posterior a la etapa de subsanaciones de la convocatoria. Para esto, tener en cuenta lo establecido en el numeral 21. CRONOGRAMA.
- Recuerde que, en el periodo de validación de requisitos, MINCIENCIAS verificará que los documentos adjuntos presentan la información requerida de forma consistente y reportará en la sección de observaciones generales en el SIGP las inconsistencias en la información de tal modo que el proponente pueda ajustarla directamente en el aplicativo durante el período de subsanaciones de requisitos establecido en el numeral 21. CRONOGRAMA.
- Los resultados de la etapa de verificación de requisitos de la convocatoria pueden ser consultados ingresando al FORMULARIO DE PROYECTOS Y PROGRAMAS, con el usuario y contraseña enviados mediante correo electrónico al momento de registrar el proyecto en el sistema. Las observaciones se pueden consultar en el módulo "Requisitos", campo "Observaciones Generales de los Requisitos". (Ampliando el cuadro de observaciones desde la esquina inferior derecha).
- Cada proyecto tendrá lugar a una subsanación de requisitos generales conforme a las reglas expuestas y una segunda subsanación única y exclusivamente en relación con la validación de la MGA y Presupuesto, esta última procederá únicamente en el evento en que el proponente cumpla con los demás requisitos, en el evento en que el proponente no cumpla con alguno de los demás requisitos no se emitirán segundas observaciones para MGA y Presupuesto, al encontrarse la propuesta rechazada.
- El proponente es responsable de garantizar la fiabilidad, coherencia y completitud de la información consignada en el formulario SIGP y en los anexos allegados bajo el marco de la presente convocatoria. La información que no coincida no será tenida en cuenta para continuar en el proceso de la convocatoria.
- El proponente deberá tener en cuenta que, al momento de subsanar algún documento, el sistema reemplazará el anteriormente cargado, por lo anterior, el proponente deberá garantizar que el nuevo documento adjunto sea el requerido.

11.CAUSALES DE RECHAZO

Son todas aquellas condiciones de modo, tiempo y lugar, objetivas o subjetivas, antecedentes o concomitantes, predicables de la entidad registrada en el marco de la presente convocatoria o del proyecto sometido a consideración del OCAD de CTeI del SGR que impiden la continuidad de su participación en el proceso de selección, o que,

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M802PR06PL01

Versión: 01

Vigente desde 2025-06-06

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIA 45 DEL SGR

habiendo obtenido el beneficio de que se trate, le hacen imposible ser ejecutor del proyecto, tales como:

11.1 No cumplir con los requisitos y condiciones establecidos en los Términos de Referencia de la convocatoria y sus anexos, o que estos no se subsanen dentro del período de ajuste de requisitos establecidos en el numeral 21. CRONOGRAMA, de la presente convocatoria.

11.2 Cuando, antes de la designación como ejecutor, se expide una medida de control por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control (SSEC) del SGR que impida al proponente en su calidad de entidad ejecutora, ejecutar proyectos del SGR.

11.3 Cuando el valor solicitado del proyecto no se encuentre en el rango señalado en los presentes términos en el numeral 14. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN.

11.4 Cuando en el proceso de evaluación por pares se determine la obligatoriedad de un proyecto de contar con aval de un Comité de Ética o de Bioética - debidamente constituido- y los soportes respectivos solicitados en el requisito 10.8 -Aval del Comité de Ética- no se hubieran cargado en el aplicativo SIGP.

11.5 Cuando el proyecto no esté orientado a atender los retos estratégicos de Ciencia, Tecnología e Innovación a través de al menos una (1) de las demandas territoriales de los departamentos (al menos 1 región del SGR) objeto del proyecto.

11.6 Cuando el proyecto presentado se encuentra en ejecución o la fase en la que se presenta, ya cuenta con financiación de cualquier fuente.

11.7 En caso de que se encuentre algún tipo de alteración a los documentos presentados para participar en la convocatoria, el proyecto será retirado e inhabilitado del proceso y MINCIENCIAS informará a las instancias administrativas y judiciales competentes sobre esta situación.

11.8 Cuando una misma entidad ostente al mismo tiempo la calidad de Proponente y Beneficiario en un mismo proyecto.

11.9 Cuando se identifique que el mismo proyecto ha sido presentado por diferentes entidades proponentes.

11.10 Cargar hojas en blanco o archivos dañados, o certificados de compromiso de posterior suscripción o aporte de alguno de los requisitos exigidos, o no cargue de uno o más documentos o certificados exigidos en los requisitos, o cargue de documentos sin la totalidad de las firmas.

NOTAS:

- Los proponentes deben tener en cuenta que las causales de rechazo descritas anteriormente podrán materializarse en cualquier etapa definida en los presentes términos de referencia, de presentarse alguna de ellas, el proyecto será rechazado.
- Si durante el proceso de evaluación se identifican cualquiera de las causales de rechazo descritas anteriormente, el par evaluador se pronunciará al respecto, para informar al proponente respecto de rechazo del proyecto.

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIA 45 DEL SGR

12.CONTENIDO DEL PROYECTO

El contenido del proyecto debe incluir lo siguiente:

12.1 Del documento técnico (Anexo 2)

El documento técnico presentado por el proponente deberá dar cumplimiento al requisito 10.4, y contener como mínimo los elementos relacionados a continuación:

- 1)** Identificación del proyecto.
- 2)** Resumen ejecutivo.
- 3)** Palabras clave.
- 4)** Alineación con la política pública.
- 5)** Identificación y descripción del problema (el diagnóstico incluyendo la situación existente con respecto al problema)
- 6)** Antecedentes.
- 7)** Justificación.
- 8)** Articulación del proyecto con los retos estratégicos y la(s) demanda(s) territorial(es).
- 9)** Marco conceptual.
- 10)** Análisis de participantes.
- 11)** Población.
- 12)** Objetivos generales y específicos.
- 13)** Análisis de las alternativas y descripción de la alternativa seleccionada.
- 14)** Metodología para desarrollar la alternativa seleccionada (Incluir los elementos del componente correspondiente: i) Fortalecimiento de capacidades de centros, o ii) Creación de nuevos centros.
- 15)** Cadena de valor.
- 16)** Sostenibilidad del proyecto.
- 17)** Resultados e impactos esperados a nivel nacional y/o regional.
- 18)** Productos esperados.
- 19)** Cronograma de actividades físicas y financieras.
- 20)** Análisis de riesgos.
- 21)** Indicadores de gestión.
- 22)** Aspectos éticos.
- 23)** Idoneidad y trayectoria de la entidad proponente y demás participantes.
- 24)** Análisis de licencias y permisos.
- 25)** Resumen de fuentes de financiación.
- 26)** Vinculación de talento humano.
- 27)** Bibliografía.
- 28)** Anexos requisitos sectoriales que le sean aplicables.

NOTAS:

- En el Anexo 2, se describen los elementos mínimos que debe contemplar el

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M802PR06PL01

Versión: 01

Vigente desde 2025-06-06

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIA 45 DEL SGR

documento técnico de los proyectos que se postulen a esta convocatoria, podrá detallar, ampliar o justificar lo que considere pertinente acorde con las actividades y resultados del proyecto.

- La estructura del documento técnico que se pone como guía en los presentes términos de referencia atiende a la estructura de Marco Lógico implementado en la Metodología General Ajustada (MGA). Dicha metodología podrá ser consultada a detalle en la página del Departamento Nacional de Planeación (DNP).

12.2 Del componente presupuestal (Anexo 3)

El componente presupuestal presentado por la Entidad deberá dar cumplimiento al requisito 10.5, y contener como mínimo los elementos relacionados a continuación:

- 1) Talento humano.
- 2) Equipos y software.
- 3) Capacitación y eventos.
- 4) Servicios tecnológicos y pruebas.
- 5) Materiales, insumos y documentación.
- 6) Protección del conocimiento y divulgación.
- 7) Gastos de viaje.
- 8) Infraestructura.
- 9) Administrativos.
- 10) Seguimiento.
- 11) Otros.

El presupuesto total del proyecto detallado (actividades necesarias para lograr los productos esperados, cantidades y costos unitarios, memorias de cantidades), con indicación de su fecha de elaboración, firmado por el profesional competente responsable de su elaboración.

El presupuesto debe estar soportado por estudio de mercado acompañado de cotizaciones (indicando nombre de la empresa y NIT, fecha de la cotización, unidad de medida, cantidad, valor unitario y total, descripción y especificaciones del bien o servicio, e IVA si aplica) o el acto administrativo que adopta la lista de precios de referencia de la entidad territorial o precios de referencia del sector.

Para su estimación se deberá tener en cuenta los costos directos (productos, servicios, materias primas, transportes, entre otros) e indirectos (desglose del AIU, del factor prestacional y/o multiplicador, detalle de la interventoría y/o apoyo a la supervisión, permisos, licencias, entre otros), según aplique, así como los demás que se requieran dependiendo el tipo de proyecto y sector. Los gastos de legalización asociados al proyecto deben estar desglosados y excluir aquellos de competencia de los contratistas de obra o interventoría.

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIA 45 DEL SGR

Los proyectos en Fase III que contemplen actividades de formación o capacitaciones deben detallar en el presupuesto los costos de materiales, descripción del talento humano con su costeo y dedicación, o soporte de cómo se estimó el valor de la actividad, así como los demás que se requieran dependiendo el tipo de proyecto, sector y la fuente de financiación, con el fin de que estas se puedan garantizar.

Los soportes se deberán presentar en una carpeta aparte por cada rubro, de forma organizada y consecutiva, de tal manera que los documentos correspondan a los ítems del presupuesto en su orden de presentación.

Adicionalmente, indicar en el estudio de mercado, la ubicación del archivo que contiene las cotizaciones.

Los archivos deben estar identificados con el nombre abreviado asociado al requisito y el número de cargue y transferencia al que corresponda.

NOTAS:

- Los equipos y el software adquiridos deberán estar directamente relacionados con el objeto del proyecto.
- Los componentes incluidos en el proyecto deben guardar directa relación con el objetivo y alcance de la convocatoria.
- Todos los rubros del presupuesto deben estar justificados en función de los objetivos del proyecto.
- El presupuesto debe ser diligenciado en formato correspondiente al Anexo No. 3
- El detalle de las actividades apoyadas y excluidas de apoyo se describen en el numeral 14. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN, así como los montos indicativos por región del SGR.

13.PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

13.1. Ingresar a la página web del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (www.minciencias.gov.co).

13.2. Ingresar al menú ubicado en la parte superior de la página web – SCIENTI y SIGP, donde se despliega Sistemas de Información- Plataforma SIGP, allí encontrará disponibles los diferentes formularios en línea para aplicar a las convocatorias del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (<https://minciencias.gov.co/scienti>).

13.3. Hacer clic en la opción Formulario en línea para registro de entidades ubicado en la parte derecha, <https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/Entidades/> En caso de haberla registrado previamente, continuar con el paso número 13.6.

13.4. Realizar el pre-registro de las entidades participantes en el proyecto con la información solicitada. El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en un periodo
Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M802PR06PL01

Versión: 01

Vigente desde 2025-06-06

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIA 45 DEL SGR

de 2 días hábiles remitirá a su correo electrónico de contacto las credenciales de acceso para el ingreso al sistema de registro de entidades, solo si la entidad fue avalada, de lo contrario el sistema enviará un correo informando que la entidad fue rechazada y la razón del rechazo. Se recomienda realizar el pre-registro con los días suficientes de anticipación para realizar el posterior cargue de los documentos antes de la fecha de cierre de la convocatoria.

13.5. Ingresar al módulo de entidades con sus credenciales y registrar la información de la entidad. En caso de encontrarse registradas las entidades en este sistema, no se requiere de un nuevo registro, sin embargo, podrá actualizar la información.

13.6. Una vez finalizado el registro de la entidad, ingresar al enlace de Formulario de Proyectos y/o programas:

<https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/FormularioProyectos/>.

13.7. Diligenciar la información solicitada por el formulario en línea para la presentación de los proyectos a la convocatoria a la cual aplica. Para recibir las credenciales de acceso por correo electrónico deberá registrar como mínimo el título del proyecto, la entidad ejecutora, convocatoria, y correo electrónico. Una vez inscrito no podrá cambiar la entidad proponente.

13.8. En el campo "Palabras Clave" deberá registrar aquellas palabras de importancia en el proyecto de inversión, que orienten las temáticas más relevantes y faciliten la búsqueda de expertos durante la etapa de evaluación.

13.9. Deberá registrar nombres y apellidos del equipo formulador, esto con el fin de evitar la coincidencia de expertos evaluadores con profesionales que hagan parte de los proyectos de inversión en su proceso de formulación.

13.10. Debe adjuntar la totalidad de los documentos que soportan los requisitos. Si para un requisito requiere anexar más de un documento, guárdalos en una sola carpeta y adjúntela como archivo comprimido .ZIP en el campo correspondiente al requisito. Si requiere cambiar algún archivo de los que previamente adjuntó, puede hacerlo examinando y adjuntando el documento deseado. Es importante resaltar que el tamaño de cada archivo anexado de cada uno de los requisitos cuenta con una capacidad máxima de 3 MB; para el requisito "Otros adjuntos" tiene una capacidad máxima de 10 MB. Deberá tener en cuenta que el sistema conserva únicamente el último documento cargado para cada requisito.

13.11. Para validar, por favor hacer clic en el botón Validar, ubicado en la parte inferior del menú. Si la información registrada cumple con los criterios solicitados por la convocatoria, la validación será exitosa y se activará la opción de Enviar formulario, en caso contrario se mostrará en pantalla la información que no cumple con los criterios definidos en la convocatoria.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M802PR06PL01

Versión: 01

Vigente desde 2025-06-06

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIA 45 DEL SGR

13.12. Una vez se oprime el botón de enviar formulario, el sistema registrará el proyecto y generará su respectivo código de identificación.

13.13. Una vez haya sido enviado el proyecto, si la convocatoria se encuentra abierta el sistema le permite modificar el proyecto, oprimiendo el botón "Modificar Proyecto", para realizar los cambios que considere. Al dar clic en la opción "Modificar Proyecto" que está en el menú se muestra una pantalla de confirmación con el siguiente mensaje "¿Está seguro de modificar el proyecto?", una vez confirme esta acción el proyecto ya no estará radicado en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. Para volver a radicarlo debe validar y enviar de nuevo el proyecto una vez lo haya modificado." Cabe aclarar que, si no vuelve a validar y enviar el proyecto al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, este no quedará radicado oficialmente en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y no continuará con la etapa de revisión de requisitos, así cuente con la pantalla de evidencia de un envío anterior.

13.14. Para realizar seguimiento al proyecto, deberá ingresar al formulario con el usuario y contraseña enviados mediante el correo electrónico al momento de registrar el proyecto en el sistema, y por el menú de requisitos podrá consultar las observaciones realizadas a los requisitos del proyecto, con el fin de que sean subsanadas por el proponente.

NOTAS:

- Se aceptarán únicamente los proyectos que se presenten a través del formulario en línea con toda la información solicitada en la presente convocatoria.
- No se tendrá en cuenta para el proceso de evaluación y selección, la información enviada en medios distintos al SIGP (correo postal, fax, enlaces de almacenamiento en nube, correo electrónico u otro medio), ni posterior a la fecha y hora límite establecida.
- Toda la documentación requerida deberá presentarse en formato digital PDF, con excepción del presupuesto correspondiente al Anexo 3 (formato Excel). Cada archivo no debe exceder un tamaño de 3 MB.
- Si requieren anexar documentación adicional del proyecto como: tablas, fórmulas, gráficas, anexos, cartas, etc., guárdelos en una sola carpeta y adjúntelas como archivo .ZIP (archivo comprimido), en el requisito de Otros adjuntos. Si requieren cambiar algún archivo de los que previamente adjuntó, puede hacerlo examinando y adjuntando el documento deseado.
- Para remitir toda la documentación relacionada con cada uno de los requisitos, el tamaño máximo de envío es de 3 MB, en caso de requerir información adicional al proyecto, puede utilizar la opción llamada "Otros adjuntos" y contará con

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M802PR06PL01

Versión: 01

Vigente desde 2025-06-06

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIA 45 DEL SGR

un tamaño máximo de 10 MB.

- En caso de que se presenten errores en el aplicativo SIGP durante el proceso de inscripción y envío del proyecto o del cargue de la documentación soporte, y por esta razón después de efectuados varios intentos no pueda enviarse el proyecto de forma normal dentro del plazo establecido, por favor capturar las pantallas con el mensaje de error junto con la fecha y hora en que se presentó el inconveniente que soporte el problema. Remitir antes de la fecha de cierre establecida en el Cronograma de los presentes términos de referencia, todas las evidencias de la falla presentada exclusivamente a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.minciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds>, con el fin de facilitar el trámite interno de esta solicitud, se recomienda remitir la petición con el asunto: Falla carga SIGP - "Convocatoria 45 del SGR – Fortalecimiento de centros" -, explicando en el cuerpo de dicha comunicación los inconvenientes ocurridos durante el envío y anexando las evidencias. El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación por medio de la Oficina de Sistemas verificará el error reportado.
- Es responsabilidad del proponente garantizar las condiciones técnicas para la radicación de los proyectos en los tiempos establecidos en el cronograma, los cuales no podrán ser ampliados por circunstancias no imputables a MINCIENCIAS, tales como fallas en el fluido eléctrico, conexión a internet u otra condición técnica a cargo del proponente.

14.DURACIÓN Y FINANCIACIÓN

Plazo de ejecución: El término de la ejecución de los proyectos será de hasta Treinta y Seis (36) meses.

Financiación: Para la presente convocatoria se asigna un monto de **DOSCIENTOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000.000 COP)** provenientes de los recursos del Sistema General de Regalías, Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación bienio 2025-2026.

Se espera financiar cuatro (04) proyectos, distribuidos así:

- Para **Fortalecimiento de capacidades de centros**, tres (03) proyectos a nivel nacional. Se asigna un monto de **Sesenta Mil Millones de Pesos M/CTE (\$60.000.000.000 COP)**. Cada proyecto por valor máximo de **Veinte Mil Millones de Pesos M/CTE (\$20.000.000.000 COP)**
- Para **Creación de nuevos centros**, un (1) proyecto de nivel nacional. Se asigna un monto de **Ciento Cuarenta Mil Millones de Pesos M/CTE (\$140.000.000.000 COP)** para la financiación del proyecto.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M802PR06PL01

Versión: 01

Vigente desde 2025-06-06

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIA 45 DEL SGR

14.1 Actividades susceptibles de financiación

- Construcción, adecuación y/o mejoramiento de infraestructura para la I+D+i.
- Actividades de dotación y desarrollo de infraestructura científica y tecnológica.
- Transferencia de tecnología.
- Adquisición, adecuación y desarrollo de plataformas, sistemas de información o software.
- Adquisición de equipos especializados para análisis avanzados, materiales, insumos (supeditado a análisis financiero y vigilancia tecnológica que asegure su pertinencia y costo - eficiencia) con su respectivo mantenimiento, calibración y certificación.
- Procesos de certificación, acreditación de pruebas y laboratorios.
- Entrenamientos especializados en I+D+i y/o operación de equipos.
- Vinculación de talento humano (estudiantes de pregrado, o recién egresados de pregrado, maestría y doctorado para el desarrollo de actividades de la ejecución del proyecto y, cuyos trabajos de grado estén directamente relacionados con el alcance del proyecto).
- Vinculación de talento humano con título de doctorado para estancias posdoctorales.
- Participación en misiones científicas - tecnológicas del personal vinculado al proyecto, relacionadas con el objeto del proyecto, dentro y fuera del país.
- Actividades para fortalecer capacidades en Gestión y protección de Propiedad intelectual.
- Actividades relacionadas con la administración y seguimiento del proyecto, incluido costos administrativos de creación de nuevos centros.

14.2 Actividades excluidas de Apoyo

Las actividades excluidas de apoyo son las contempladas en la guía sectorial No. 2 de programas y proyectos de ciencia, tecnología e innovación⁸ y las siguientes:

- Gastos como el pago de impuestos propios de la operación de las entidades, el cubrimiento de deudas, costos fijos y gastos de funcionamiento, y demás gastos recurrentes de operación.
- Los gastos presupuestales como: seguros, membresías a sociedades científicas, suscripción a revistas científicas.
- Los costos de estudios que no estén asociados al desarrollo del proyecto.
- Adquisición de materia prima, maquinaria, vehículos, y equipo que no estén relacionados con el objeto del proyecto.
- No serán financiados con recursos del SGR donaciones, bonificaciones especiales, premios ni dádivas al personal involucrado en el proyecto.

⁸ Guía sectorial disponible en: <https://minciencias.gov.co/sites/default/files/guiasectorialctei.pdf>

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIA 45 DEL SGR

- Actividades de ensayos y análisis rutinarios que no estén relacionados con el objeto del proyecto.
- Movimiento de equipos o de muebles de oficina ya instalados, o mantenimiento de equipos existentes no relacionados con la ejecución del proyecto que se hayan efectuado con anterioridad al inicio de esta.
- Estudios llevados a cabo para proveer información necesaria para la planeación y formulación de políticas, salvo aquellos que sean el resultado de investigación de un área del conocimiento o sean parte de los estudios e investigaciones para el fortalecimiento institucional en CTeI.
- Actividades que han sido o están siendo financiadas con recursos del SGR o con otras fuentes de recursos.

NOTAS:

- El proponente deberá presentar su oferta en pesos colombianos, sin anotar centavos, en caso de presentar el proyecto con centavos, éste se aproximará por exceso o por defecto al entero más cercano así: si es igual o superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente y si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior.
- Todas las actividades financiables deben estar orientadas exclusivamente al cumplimiento de los objetivos del proyecto.
- Todos los rubros del presupuesto deben contar con una justificación detallada de la necesidad de su adquisición o uso en función de los objetivos del proyecto.
- Los costos de formulación y estructuración del proyecto serán responsabilidad del proponente y en ningún caso se financiarán o serán responsabilidad de MINCIENCIAS o del OCAD CTeI del SGR.
- Los recursos solicitados al SGR destinados para la movilidad del personal vinculado con actividades misionales del proyecto para realizar estancias en laboratorios, pasantías y socialización de resultados de investigación acorde con las líneas definidas en el proyecto no podrán exceder el 2% del total del monto solicitado al SGR por proyecto.
- Todos los proyectos deberán incluir los recursos para vigilancia de los proyectos en el rubro de "Seguimiento", atendiendo los lineamientos dados en el numeral 19. VIGILANCIA DE LOS PROYECTOS de los términos de referencia.

14.3 De los Jóvenes investigadores e Innovadores:

14.3.1 En calidad de Estudiantes de Pregrado:

- El término de duración de la beca-pasantía de cada Joven Investigador e Innovador recién graduado será de doce (12) meses.
- Se reconocerá a cada Joven Investigador e Innovador recién graduado de pregrado un valor de \$1.789.000 mensuales, durante el período de doce (12) meses.
- La entidad ejecutora puede distribuir durante el tiempo de duración del proyecto las contrataciones de los Jóvenes Investigadores e Innovadores recién graduados de acuerdo a las necesidades y etapas del proyecto.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M802PR06PL01

Versión: 01

Vigente desde 2025-06-06

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIA 45 DEL SGR

14.3.2 En calidad de Recién Graduados:

- El término de duración de la beca-pasantía de cada Joven Investigador e Innovador recién graduado será de doce (12) meses.
- Se reconocerá a cada Joven Investigador e Innovador recién graduado de pregrado un valor de \$2.841.000 mensuales, durante el período de doce (12) meses.
- La entidad ejecutora puede distribuir durante el tiempo de duración del proyecto las contrataciones de los Jóvenes Investigadores e Innovadores recién graduados de acuerdo a las necesidades y etapas del proyecto.

14.4 De los estudiantes de Maestría:

- El término de duración de la vinculación de cada estudiante de Maestría será de doce (12) meses.
- Se reconocerá a cada estudiante de Maestría un valor de \$3.893.000 mensuales, durante el período de doce (12) meses.
- La entidad ejecutora puede distribuir durante el tiempo de duración del proyecto las contrataciones de los estudiantes de Maestría de acuerdo a las necesidades y etapas del proyecto.

14.5 De los estudiantes de Doctorado:

- El término de duración de la vinculación de cada estudiante de Doctorado será de doce (12) meses.
- Se reconocerá a cada estudiante de Doctorado un valor de \$4.500.000 mensuales, durante el período de doce (12) meses.
- La entidad ejecutora puede distribuir durante el tiempo de duración del proyecto las contrataciones de los estudiantes de Doctorado de acuerdo a las necesidades y etapas del proyecto.

14.6 De los Doctores en estancias posdoctorales:

- El término de duración de la vinculación de cada Doctor para el desarrollo de su estancia posdoctoral será mínimo doce (12) meses y máximo de treinta y seis (36) meses.
- Se reconocerá a cada doctor un valor de \$11.572.000 mensuales, durante el período de su estancia.
- La entidad ejecutora puede distribuir durante el tiempo de duración del proyecto las contrataciones de los doctores que realizarán su estancia posdoctoral de acuerdo con las necesidades y etapas del proyecto.

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIA 45 DEL SGR

15.CRITERIOS DE EVALUACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1.2.3.2.5. del Decreto 1821 de 2020, "(...) *Los criterios de evaluación y selección de proyectos, así como los puntajes asociados a cada uno de ellos, estarán determinados en los términos de referencia. Entre los criterios de evaluación se considerarán, entre otros, los siguientes:*

- a) *Pertinencia e impacto del proyecto al desarrollo regional y las demandas territoriales de acuerdo con el objeto de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación.*
- b) *Calidad técnico-científica y presupuestal del proyecto.*
- c) *Fortalecimiento de las capacidades propias en materia de Ciencia, Tecnología e innovación.*
- d) *Idoneidad y trayectoria de la entidad responsable de la presentación y ejecución del proyecto y demás participantes y los miembros de la alianza, cuando aplique.*
- e) *Sostenibilidad social y ambiental, para aquellos proyectos de inversión cuyos bienes o servicios requieren financiar su operación y funcionamiento posterior a la ejecución en el marco del desarrollo sostenible.*
- f) *Los demás que se consideren pertinentes de acuerdo con el alcance de las convocatorias (...)"*

A los proyectos radicados dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria, que cumplan con la totalidad de los requisitos y no incurran en causales de rechazo se les aplicará los siguientes criterios de evaluación:

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIA 45 DEL SGR

CRITERIO	PUNTAJE	
1. PERTINENCIA E IMPACTO DEL PROYECTO AL DESARROLLO REGIONAL Y LAS DEMANDAS TERRITORIALES		
1.1. Pertinencia e impacto de los resultados esperados del proyecto en atención a las demandas territoriales establecidas en los retos del Plan de Convocatorias 2025-2026. Entiéndase como pertinencia e impacto la definición del Artículo 29 de la Ley 2056 de 2020 Características de los proyectos de inversión: <i>"Pertinencia, entendida como la conveniencia de desarrollar proyectos acordes con las condiciones particulares y necesidades socioculturales, económicas y ambientales".</i> <i>"Impacto, entendido como la contribución efectiva que realice el proyecto al cumplimiento de las metas locales, sectoriales, regionales y los objetivos y fines del Sistema General de Regalías".</i> Se otorgará el puntaje así: - La propuesta evidencia una articulación clara con las seis demandas territoriales, demostrando que sus actividades y resultados contribuyen de manera directa y pertinente a su solución, con una justificación territorial sólida y coherente. (20 puntos) - La propuesta muestra una articulación parcial con las demandas territoriales y no desarrolla suficientemente la relación entre actividades y resultados. Aunque existe correspondencia general, no se evidencia una contribución clara y efectiva a su solución. (10 puntos) - La propuesta no demuestra articulación suficiente con las demandas territoriales, no evidenciar cómo las actividades o resultados aportarían a su solución. La correspondencia entre demanda, acción y resultado es débil o inexistente. (0 puntos) Nota: Para obtener el puntaje antes descrito, se deberá evidenciar que el abordaje de las demandas territoriales conllevará a la obtención de resultados que contribuyan a su solución en los departamentos objeto del proyecto.	0-20	20

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIA 45 DEL SGR

2. CALIDAD TÉCNICO – CIENTÍFICA Y PRESUPUESTAL DEL PROYECTO		
2.1 Calidad técnico – científica del proyecto en el desarrollo de los elementos que lo componen (numeral 12. CONTENIDO DEL PROYECTO). Entiéndase como calidad técnico – científica, el conocimiento del estado del arte del componente de la línea temática y capacidad de integrarlo en las soluciones al problema que se postula, claridad de la definición del problema, con una delimitación precisa y una articulación coherente con el estado del arte, relación lógica entre diseño metodológico, objetivos, actividades, recursos, cronograma y resultados esperados, solicitados con las actividades y los objetivos planteados del proyecto. Se otorgará el puntaje así: • Hay calidad técnico – científica en todos los elementos que componen el proyecto (20 puntos) • Hay calidad técnico – científica, pero se requiere ajustes menores en los elementos que componen el proyecto (10 puntos) • Hay baja calidad técnico – científica en los elementos que componen el proyecto (5 puntos) • No hay calidad técnico – científica en los elementos que componen el proyecto (0 puntos) Nota: A la luz de este subcriterio se evaluará si el proyecto requiere o no aval de un Comité de Ética o de Bioética - debidamente constituido –	0-20	20

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIA 45 DEL SGR

3. FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PROPIAS EN MATERIA DE CTeI		
3.1 Lugar de ejecución del proyecto, con el fin de aportar al cierre de brechas en las capacidades de CTeI, y fortalecer la investigación en aquellos territorios en los que estas capacidades son incipientes o todavía requieren consolidación. Se tendrá en cuenta el Índice Departamental de Innovación para Colombia IDIC 2022 (Anexo 10). Se otorgará puntaje así: • Lugar de ejecución del proyecto en departamentos con IDIC Medio Bajo y Bajo (10 puntos). • Lugar de ejecución del proyecto en departamentos con IDIC Medio (5 puntos). • Lugar de ejecución del proyecto en departamentos con IDIC Medio Alto (3 puntos). • Lugar de ejecución del proyecto en departamentos con IDIC Alto (0 puntos). Nota: Se tendrá en cuenta la información consignada en el Anexo 2 numeral primero "Identificación del proyecto, localización del proyecto".	0-10	20
3.2 Definición del campo científico o áreas del conocimiento de estudio a fortalecer o crear, enmarcadas dentro de la Clasificación de Áreas Científicas según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) (Anexo 6), en la Propuesta para el fortalecimiento de Centros y en la Propuesta para la creación de nuevos centros. Se otorgará el puntaje así: • Ciencias Naturales e Ingeniería y Tecnología. (10 puntos) • Ciencias Agrícolas, Ciencias Sociales y Humanidades. (8 puntos) • Ciencias Médicas y de la Salud. (3 puntos) Nota: En el presente criterio no se otorgará puntaje de cero (0), toda vez que la entidad proponente deberá cumplir alguno de los anteriores supuestos, para poner habilitarse para la etapa de evaluación.	3-10	

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIA 45 DEL SGR

4. IDONEIDAD Y TRAYECTORIA DE LA ENTIDAD PROPONENTE Y DE LOS ALIADOS		
4.1 Grupo de Investigación de categorías A1, A o B, de acuerdo con la clasificación vigente prevista por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. Se otorgará puntaje así: - El proponente o un miembro de la alianza tiene y vincula al menos un Grupo de Investigación en categoría A1. (10 puntos) - El proponente o un miembro de la alianza tiene y vincula al menos un Grupo de Investigación en categoría A. (5 puntos) - El proponente o un miembro de la alianza tiene y vincula al menos un Grupo de Investigación en categoría B. (0 puntos)	0- 10	20
4.2 Tipología del actor o entidad proponente. Se otorgará puntaje así: - La entidad proponente es una Institución de Educación Superior. (10 puntos) - La entidad proponente es un Centros/Institutos de Investigación, Centro de Desarrollo Tecnológico, Centro de Ciencia o Entidad territorial. (8 puntos) Nota: En el presente criterio no se otorgará puntaje de cero (0), toda vez que la entidad proponente deberá cumplir alguno de los anteriores supuestos, para poner habilitarse para la etapa de evaluación.	8-10	

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIA 45 DEL SGR

5. SOSTENIBILIDAD SOCIAL Y AMBIENTAL		
5.1 Estrategia de sostenibilidad, según el grado de detalle, coherencia y solidez de la estrategia presentada, así como la claridad en la identificación de los compromisos de la entidad proponente (y de las entidades de la alianza si aplica). Se otorgará puntaje así: - La estrategia de sostenibilidad es detallada, coherente y demuestra una sólida integración. Se definen claramente roles y actividades, evidenciando una articulación efectiva. Los resultados a largo plazo están bien definidos y son medibles mediante indicadores claros. Las fuentes de financiamiento están plenamente identificadas, diferenciando los aportes del Ministerio y de las contrapartidas (10 puntos). - La estrategia de sostenibilidad es clara, pero presenta vacíos importantes. Se describen roles y actividades, aunque con limitaciones en su integración. Los resultados a largo plazo están identificados, pero podrían ser más específicos o no cuentan con indicadores adecuados. Las fuentes de financiamiento están parcialmente definidas (5 puntos). - La estrategia de sostenibilidad es ambigua o poco desarrollada. No se describen claramente roles ni actividades. No se identifican resultados a largo plazo, o estos carecen de claridad y forma de medición. Las fuentes de financiamiento no están definidas o son completamente inciertas. No se evidencia planificación para la continuidad del proyecto ni compromisos (0 puntos).	0-10	10
6. ENFOQUE DIFERENCIAL		
6.1 Integración de actores con enfoque diferencial. Se tendrá en cuenta desde dos perspectivas diferentes: a) Personal a vincular perteneciente a población diferencial y b) Población beneficiaria del proyecto con enfoque diferencial. Se otorgará puntaje así: - El proyecto integra o contempla la participación de alguno de los actores con enfoque diferencial como talento humano a vincular. (10 puntos) - El proyecto integra o contempla la participación de alguno de los actores con enfoque diferencial como población beneficiaria. (5 puntos) - El proyecto no integra o no contempla la participación de ninguno de los actores con enfoque diferencial. (0 puntos) Nota: El presente criterio será evaluado conforme a lo establecido en el Anexo 8.	0-10	10
TOTAL		100

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIA 45 DEL SGR

16. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Cada proyecto será evaluado teniendo en cuenta los criterios de evaluación establecidos de la siguiente manera:

1. Evaluación por pares: Cada uno de los proyectos inscritos dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria, que cumpla con los requisitos y que no esté incurso en alguna de las causales de rechazo señaladas en el numeral 11 Causales de Rechazo de los términos de referencia, será puesto a consideración de dos (2) pares evaluadores reconocidos como investigadores dentro de la convocatoria vigente para el reconocimiento de investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, evaluadores Transversales nacionales e internacionales (sector no académico o evaluadores académicos sin reconocimiento como investigador), evaluadores académicos internacionales (reconocidos por el Ministerio), seleccionados por el Ministerio.

2. Tercer evaluador: Se someterán a esta modalidad aquellas propuestas que, habiendo sido evaluadas por pares evaluadores, tengan una diferencia entre las evaluaciones por pares mayor o igual a 30 puntos, siempre y cuando una de las dos sea igual o superior a 60 puntos y en los demás casos previstos en el procedimiento interno definido en el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación.

Se promediará la calificación del tercer par evaluador con la calificación que tenga menor dispersión entre los dos pares evaluadores iniciales.

El puntaje de las propuestas presentadas por los candidatos que no fueron sometidos a tercer evaluador será el promedio de las calificaciones otorgadas por los pares evaluadores iniciales.

NOTAS:

- En caso de que el proyecto requiera el Aval de un Comité de Ética o de Bioética y este no se hubiera presentado adjunto al cierre de la convocatoria, este será rechazado conforme lo establecido en el numeral 11. CAUSALES DE RECHAZO - subnumeral 11.6.
- Toda información proporcionada es de carácter confidencial y no será utilizada para ningún fin diferente a la realización de la evaluación. Los expertos evaluadores estarán cobijados por cláusulas de confidencialidad y de no conflicto de interés.
- De acuerdo con el cronograma de la convocatoria, se concederá un término para solicitar aclaraciones a la publicación del listado de proyectos habilitados.

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIA 45 DEL SGR

17.LISTADO DE ELEGIBLES

Los proyectos que igualen o superen 75 puntos en la evaluación conformarán el listado de proyectos elegibles y serán organizados en estricto orden descendente de calificación. En caso de que se obtengan proyectos con igual puntaje, para la ubicación de estos en el listado de elegibles, se procederá a su desempate con la aplicación de los siguientes criterios:

1. Al mayor puntaje del criterio "1. Pertinencia e impacto del proyecto al desarrollo regional y las demandas territoriales".
2. En caso de que el empate persista, se seguirá con el mayor puntaje del criterio "2. Calidad técnico-científica y presupuestal del proyecto".
3. En caso de que el empate persista, se seguirá con el mayor puntaje del criterio "3. Fortalecimiento de las capacidades propias en materia de CTeI".
4. En caso de que el empate persista, se seguirá con el mayor puntaje del criterio "4. Idoneidad y trayectoria de la entidad proponente y los aliados".
5. En caso de que el empate persista, se seguirá con el mayor puntaje del criterio "5. Sostenibilidad social y ambiental".
6. En caso de que el empate persista, se seguirá con el mayor puntaje del criterio "6. Enfoque diferencial".
7. En caso de persistir el empate se asignará el primer lugar al que haya sido radicado primero en el ingreso de proyectos. Si el proponente tuvo que subsanar, se tomará la fecha y hora de culminación de dicho proceso en el sistema.

NOTAS:

- Los resultados de la convocatoria se publicarán en la página web de MINCIENCIAS <https://www.minciencias.gov.co/> de conformidad con lo establecido en el numeral 21. CRONOGRAMA-.
- La inclusión de un proyecto en el listado de elegibles o financiables no implica obligatoriedad ni compromiso alguno de financiación por parte de MINCIENCIAS ni por parte del OCAD CTeI del SGR.
- Posterior a la publicación del listado definitivo de elegibles, los proyectos en calidad de elegibles deberán surtir el trámite de revisión de requisitos según lo establecido en la normativa del SGR y el acuerdo 012 de 2024 de la Comisión Rectora en el plazo establecido en esta convocatoria. Una vez superada la etapa de validación de requisitos del SGR, los proyectos serán sometidos a consideración del OCAD para su respectiva viabilización, priorización y aprobación, conforme con lo establecido en la Ley 2056 de 2020 y el Decreto 1821 de 2020 o las normas que lo modifiquen.
- De acuerdo con lo establecido en el artículo 1.2.3.2.8 del Decreto 1821 de 2020. Priorización de Proyectos de Inversión, del Decreto 1821 de 2020 que menciona:

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M802PR06PL01

Versión: 01

Vigente desde 2025-06-06

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIA 45 DEL SGR

“La priorización de proyectos de inversión para la aprobación por parte del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación, respetará el orden de elegibilidad con base en el puntaje de evaluación de los proyectos y los recursos disponibles para la aprobación de proyectos, de acuerdo con las reglas establecidas en los términos de referencia” y orientados por el principio de eficiencia administrativa, la validación de requisitos de los proyectos de inversión se realizará conforme a la posición de los proyectos en el listado definitivo de elegibles y la disponibilidad de recursos para la aprobación de proyectos.

18.OBSERVACIONES AL LISTADO DE HABILITADOS Y ELEGIBLES

Una vez publicados los resultados de la validación de requisitos habilitantes y listado de elegibles, los proponentes podrán presentar observaciones sobre el resultado publicado en el período establecido para esta actividad en el numeral 21. CRONOGRAMA. Por fuera de este término se considera que las reclamaciones son extemporáneas.

Las peticiones y reclamaciones se deben presentar exclusivamente a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <https://www.minciencias.gov.co/ciudadano/canal-pgrds>, con el asunto “Solicitud aclaración resultados Convocatoria 45 del SGR – Fortalecimiento de centros, código SIGP XXXXX”.

NOTA: No se tendrá en cuenta para la etapa de aclaraciones, la información enviada en medios distintos al canal oficial del Ministerio (correo postal, fax, correo electrónico, almacenamientos en nube y otros). Excepto cuando sea solicitado directamente por MINCIENCIAS.

19.VIGILANCIA DE LOS PROYECTOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1.2.1.2.12. del Decreto 1821 de 2020, las labores de apoyo a la supervisión e interventoría harán parte de las actividades y costos del proyecto de inversión y se contratarán con cargo al mismo. Estas labores deberán desarrollarse de conformidad con las normas de contratación pública aplicables y vigentes.

Atendiendo el objeto y el alcance de los proyectos a financiar, con fundamento en los presentes términos de referencia, los proyectos deben determinar los costos y las actividades relacionadas con la vigilancia de la correcta ejecución del proyecto que se viabilice, priorice y apruebe por parte del OCAD del CTeI, de acuerdo con su complejidad.

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIA 45 DEL SGR

A continuación, se describen las figuras de seguimiento que pueden desarrollar los proyectos de inversión en el marco de la presente convocatoria.

19.1 Supervisión

La supervisión consistirá en el seguimiento de las actividades técnicas, administrativas, financieras, contables y jurídicas del proyecto y que no requiere para su desarrollo conocimientos especializados conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Es importante mencionar, que el correcto cálculo de los valores de apoyo a la supervisión es responsabilidad de la entidad proponente, este debe encontrarse claramente soportado en el presupuesto del proyecto y debe contemplar para su cálculo variables tales como honorarios de personal (tener en cuenta nivel de formación y dedicación), desplazamientos, equipos, materiales e insumos requeridos para el correcto desarrollo del proceso de supervisión.

19.1.1. Supervisión a Proyectos Ejecutados por entidades de naturaleza jurídica pública

El ejecutor de naturaleza jurídica pública ejercerá la vigilancia de los proyectos en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que lo modifiquen o adicionen y, en atención a las particularidades normativas aplicables a la supervisión.

De conformidad con la Ley 1474 de 2011, la supervisión será ejercida por un funcionario de la entidad ejecutora y en virtud de ello, no podrá incluirse en el valor de financiamiento del proyecto, pero sí deberá estar contemplada en los recursos de contrapartida. En caso de requerirse personal de apoyo para la supervisión, dicho valor podrá incluirse en los costos con cargo a los recursos de financiamiento del proyecto.

El rubro de apoyo a la supervisión no estará limitado a un porcentaje del valor total del proyecto, sino que será determinado teniendo en cuenta criterios de estimación objetiva de costos acordes con los lineamientos que para el efecto ha establecido Colombia Compra Eficiente.

19.1.2. Supervisión a los proyectos que ejecuten entidades de naturaleza jurídica privada

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación o los departamentos que así lo soliciten, con cargo a los recursos de financiación de los proyectos, vigilarán directamente o a través de terceros, que la correcta ejecución de los proyectos se de en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, en cumplimiento de lo contenido en el artículo 55 de la Ley 2056 de 2020 y el artículo 1.2.3.3.2 del Decreto 1821 de 2020.

Considerando lo expuesto, los proyectos a ser ejecutados por entidades de naturaleza jurídica privada deben incluir para la supervisión un valor mensual de \$12.000.000 que

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M802PR06PL01

Versión: 01

Vigente desde 2025-06-06

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIA 45 DEL SGR

corresponderán a gastos por honorarios y \$1.200.000 para gastos de desplazamiento por cada departamento donde se ejecutará el proyecto.

19.2 Interventoría

Conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, se entenderá como interventoría el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato y/o proyecto que realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato y/o proyecto suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen.

El costo del valor de la interventoría debe contemplar para su cálculo, conforme la necesidad de la actividad de seguimiento, control y vigilancia del proyecto los siguientes componentes: nivel de formación (cargo/oficio), cantidad de personal, dedicación, asignación mensual, tiempo de ejecución en meses. Adicionalmente se deberá aplicar el factor multiplicador y su respectivo desagregado; y el cálculo del impuesto del IVA sobre el valor del contrato de interventoría.

19.2.1 Interventoría a proyectos ejecutados por entidades de naturaleza jurídica pública

La interventoría podrá ser realizada por una entidad de naturaleza jurídica pública y deberá cumplir con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

19.2.2 Interventoría a los proyectos que ejecuten entidades de naturaleza jurídica privada

De acuerdo con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, en cumplimiento de lo contenido en el artículo 55 de la Ley 2056 de 2020 y el artículo 1.2.3.3.2 del Decreto 1821 de 2020; MINCIENCIAS o los departamentos que así lo soliciten realizarán la interventoría a los proyectos que cuenten con ejecutor de naturaleza jurídica privada.

Para el cálculo del valor de la interventoría, se debe utilizar la modalidad de costeo por factor multiplicador, acorde a la necesidad específica de la actividad de seguimiento, control y vigilancia y las responsabilidades del recurso humano definido para el proyecto. Las variables a considerar son: nivel de formación (cargo/oficio (caracterizado por categorías especialidad o grado técnico)), cantidad de personal, dedicación, asignación mensual (con un máximo establecido en las escalas salariales de los departamentos y/o regiones), y tiempo de ejecución en meses.

El factor multiplicador debe incluir, en su desagregado, los costos de operación propios de la oficina, equipos, factor prestacional, ensayos de laboratorio y/o pruebas de

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIA 45 DEL SGR

campo (si aplica), utilidad, imprevistos, y los costos asociados (retefuente, reteica, estampillas, IVA, rete iva), pólizas, entre otros.

Además, el proponente deberá informarse de forma suficiente y amplia sobre la normatividad tributaria y los costos asociados, incluyendo los impuestos nacionales que deba asumir para el desarrollo del contrato.

Para los gastos generados por imprevistos en la ejecución de los trabajos de la interventoría, el contratista deberá probar su ocurrencia y estar avalados por parte de la supervisión para su desembolso.

NOTAS:

- Se recomienda que los costos de apoyo a la supervisión se contemplen desde la etapa precontractual hasta la etapa de cierre y liquidación del proyecto.
- El apoyo a la supervisión se financiará con cargo a los recursos del proyecto y se sugiere su vinculación mediante contrato de prestación de servicios, salvo que la entidad asuma dicho costo con cargo a recursos de contrapartida, lo cual deberá especificarse en los componentes presupuestales del proyecto.
- Para proyectos presentados por entidades de naturaleza jurídica privada no se permitirá el aporte de contrapartida para el desarrollo de actividades de seguimiento (supervisión / interventoría).
- Los departamentos que soliciten al OCAD CTeI del SGR la designación para la vigilancia de los proyectos que se desarrollen en su territorio, deberán remitir a la Secretaría Técnica, la solicitud acompañada de la justificación técnica, administrativa y financiera y la idoneidad para realizar las actividades definidas, en atención a lo estipulado en el artículo 1.2.3.3.2 del Decreto 1821 de 2020.
- Para efectos de las funciones de los supervisores, se recomienda consultar lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y en el portal Colombia Compra Eficiente (<https://www.colombiacompra.gov.co/secop/colombia-compra-eficiente>).
- Para las entidades de naturaleza pública y privada, la supervisión e interventoría de los proyectos de inversión estará sujeta a la entidad pública que designe el OCAD para adelantar las actividades de vigilancia y seguimiento de los proyectos, en los términos establecidos en la Ley 2056 de 2020 y el Decreto 1821 de 2020.
- En el proceso de formulación y estructuración de los proyectos a presentar, se recomienda incluir dentro de la programación de actividades a ejecutar, el alistamiento de la ejecución del proyecto (trámites de licencias y/o permisos, ajustes que se requieran, entre otros, se recomienda un plazo de 3 meses), y el cierre del mismo (se recomienda 6 meses). Para dichas actividades se requiere incluir y detallar dentro del presupuesto del proyecto, el coste del equipo administrativo a cargo por parte del ejecutor, así como tener en cuenta los costos de la figura de seguimiento (apoyo a la supervisión o interventoría, según aplique) la cual se debe realizar de manera concomitante a las otras actividades del proyecto.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M802PR06PL01

Versión: 01

Vigente desde 2025-06-06

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIA 45 DEL SGR

20. REVISIÓN DE REQUISITOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

Para los proyectos que resulten elegibles en el marco de la presente convocatoria, las entidades proponentes deberán incluir la ficha del proyecto registrado en el SIGP al transferir la misma MGA aportada en los requisitos habilitantes al Banco de proyectos del Sistema General de Regalías a través de la plataforma MGA WEB del DNP. Lo anterior, se deberá realizar en el plazo contemplado para la actividad “Tiempo de carga y transferencia de información de proyectos de inversión en el Banco de Proyectos del Sistema General de Regalías SUIFP – SGR - CTeI, o el que haga sus veces” establecido en el numeral 21. CRONOGRAMA.

Los trámites previos requeridos para el cargue de la información en la plataforma MGA WEB del DNP y la transferencia del proyecto al Banco de Proyectos del Sistema General de Regalías deberán realizarse con anterioridad a la fecha de terminación del plazo establecido para la actividad “Tiempo de carga y transferencia de información de proyectos de inversión en el Banco de Proyectos del Sistema General de Regalías SUIFP – SGR - CTeI, o el que haga sus veces” con el fin de prever contingencias. Las fallas técnicas que se presenten en el aplicativo MGA Web durante el proceso de formulación, cargue y transferencia del proyecto de inversión, deberán ser reportadas ante el Departamento Nacional de Planeación DNP al correo infosgr@dnpp.gov.co dentro de los plazos establecidos en la actividad anteriormente citada.

Una vez el proyecto de inversión pública susceptible de ser financiado con recursos de la Asignación para la inversión en CTeI que supere los requisitos establecidos en los presentes términos y la revisión de los aplicables del Acuerdo 012 de 2024 expedido por la Comisión Rectora, se someterá a consideración del Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) de CTeI del SGR para ser viabilizado, priorizado y aprobado.

El plazo máximo para la revisión de los requisitos establecidos en el acuerdo No 012 de 2024, expedido por la Comisión Rectora, es el plazo establecido en el numeral 21. CRONOGRAMA de los términos de referencia.

NOTAS:

1. Cuando se presenten cambios en el proyecto ya evaluado posterior a la publicación del listado definitivo de elegibles, que alteren sustancialmente las actividades y alcance del proyecto, o tengan por objeto el cambio en los objetivos, las entidades miembros de la alianza, o que implique modificaciones técnicas de los estudios que soportan su viabilidad, se entenderá como un proyecto diferente al incluido en el Listado definitivo de elegibles y será retirado del proceso.
2. En el entendido que la entidad aliada une esfuerzos para llevar a cabo el proyecto de inversión, deberá cuantificar su aporte al mismo, ya sea en especie o en efectivo.
3. No serán tenidos en cuenta para el proceso de revisión de requisitos del SGR

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M802PR06PL01

Versión: 01

Vigente desde 2025-06-06

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIA 45 DEL SGR

proyectos presentados por fuera de los plazos establecidos para la actividad “Tiempo de carga y transferencia de información de proyectos de inversión en el Banco de Proyectos del Sistema General de Regalías SUIFP – SGR - CTeI, o el que haga sus veces” establecido en el numeral 21. CRONOGRAMA.

4. Los proyectos de inversión transferidos para revisión de requisitos del SGR, recibirán pronunciamiento dentro de los quince días siguientes a su transferencia, siempre respetando el derecho a turno.

5. De acuerdo con lo establecido en el artículo 1.2.3.2.8 del Decreto 1821 de 2020. Priorización de Proyectos de Inversión, del Decreto 1821 de 2020 que menciona: “La priorización de proyectos de inversión para la aprobación por parte del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación, respetará el orden de elegibilidad con base en el puntaje de evaluación de los proyectos y los recursos disponibles para la aprobación de proyectos, de acuerdo con las reglas establecidas en los términos de referencia”.

21. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA LÍMITE	LUGAR
Apertura de la convocatoria	30 de diciembre de 2025	https://minciencias.gov.co/
Observaciones a Términos de Referencia	30 de diciembre de 2025 al 9 de enero de 2026	Correo: atencionalciudadano@minciencias.gov.co
Respuesta a observaciones	16 de enero de 2026	https://minciencias.gov.co/ y correo del peticionario
Solicitud creación de Rol formulador CTeI	26 de diciembre de 2025 al 16 de enero de 2026	Correo: atencionalciudadano@minciencias.gov.co
Presentación de proyectos	20 de febrero de 2026 Hasta las 4.00 p.m.	https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/FormularioProyectos/
Primera validación de requisitos habilitantes	2 de marzo de 2026	https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/FormularioProyectos/
Primera subsanación	2 al 9 de marzo de 2026 hasta las 7:00 p.m.	https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/FormularioProyectos/
Segunda validación de requisitos habilitantes observaciones solo (MGA –	16 de marzo de 2026	https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/FormularioProyectos/

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M802PR06PL01

Versión: 01

Vigente desde 2025-06-06

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIA 45 DEL SGR

ACTIVIDAD	FECHA LÍMITE	LUGAR
PRESUPUESTO) para los que cumplen el resto de requisitos habilitantes		
Segunda subsanación de requisitos solo respeto de (MGA – PRESUPUESTO)	16 al 24 de marzo de 2026 7:00 p.m.	https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/FormularioProyectos/
Validación MGA - PRESUPUESTO	24 al 30 de marzo de 2026	https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/FormularioProyectos/
Publicación del listado preliminar proyectos habilitados	30 de marzo de 2026	https://minciencias.gov.co/
Período de observaciones al listado preliminar de proyectos habilitados	31 de marzo de 2026 al 7 de abril de 2026 hasta las 4.00 p.m.	Correo: atencionalciudadano@minciencias.gov.co
Respuesta a solicitud de observaciones y publicación listado final de proyectos habilitados	10 de abril de 2026	https://minciencias.gov.co/ y correo del peticionario
Evaluación de Proyectos	13 de abril de 2026 al 12 de mayo de 2026	https://minciencias.gov.co/
Publicación de resultados de evaluación	19 de mayo de 2026	https://minciencias.gov.co/
Período de observaciones a evaluación	19 al 22 de mayo de 2026 hasta las 4:00 p.m.	Correo: atencionalciudadano@minciencias.gov.co
Respuesta observaciones de evaluaciones	29 de mayo de 2026	https://minciencias.gov.co/ y correo del peticionario
Publicación de listado definitivo de proyectos elegibles	29 de mayo de 2026	https://minciencias.gov.co/
Tiempo de carga y transferencia de información de proyectos de inversión en el Banco de Proyectos del Sistema General de Regalías SUIFP – SGR - CTeI, o el que haga sus veces	Del 29 de mayo de 2026 al 12 de junio de 2026 hasta las 7:00 p.m.	https://mgaweb.dnp.gov.co/account/register

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M802PR06PL01

Versión: 01

Vigente desde 2025-06-06

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIA 45 DEL SGR

ACTIVIDAD	FECHA LÍMITE	LUGAR
Primera revisión del cumplimiento de los requisitos establecidos en el acuerdo 012 de 2024 de la Comisión Rectora	7 de julio de 2026	https://mgaweb.dnp.gov.co/account/register y correo del proponente
Segunda transferencia en SUIFP-SGR -CTeI	7 al 21 de Julio de 2026 hasta las 7.00 p.m.	https://mgaweb.dnp.gov.co/account/register
Segunda revisión del cumplimiento de los requisitos establecidos en el acuerdo 012 de 2024 de la Comisión Rectora	6 de agosto de 2026	https://mgaweb.dnp.gov.co/account/register y correo del proponente

NOTAS:

- Para llevar a cabo la actividad "Solicitud creación de Rol formulador CTeI" consulte el Anexo 9 "Procedimiento Rol Formulador".
- Los proponentes que no soliciten la creación del Rol formulador CTeI en los tiempos establecidos en el cronograma no podrán continuar con el proceso de cargue y transferencia de información de proyectos de inversión al banco de proyectos (SUIFP – SGR – o el que haga sus veces).
- El cronograma podrá ser modificado y en caso de vencerse los plazos previstos en el mismo, buscando la garantía de los principios constitucionales y del SGR; el OCAD podrá ajustar los términos en cualquier momento.
- Aquellas entidades que ya cuenten con el rol de formulador CTeI podrán inicial con la actividad de "Tiempo de carga y transferencia de información de proyectos de inversión en el Banco de Proyectos del Sistema General de Regalías SUIFP – SGR - CTeI, o el que haga sus veces".

22.MODIFICACIONES

MINCIENCIAS en coordinación con el DNP, con previa autorización del OCAD de CTeI del SGR, podrán modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por las causas establecidas en el procedimiento definido en el sistema de gestión de calidad del Ministerio, esto es: por fuerza mayor o caso fortuito, o por causas imprevisibles no atribuibles a MINCIENCIAS, o por necesidad de la Entidad, acordes con el interés general, garantizando que con la modificación no se vulnerarán los principios de igualdad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política.

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIA 45 DEL SGR

23. PROPIEDAD INTELECTUAL

En el evento en que se llegasen a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el marco del desarrollo de la presente convocatoria, la titularidad sobre los mismos se regirá en concordancia con el literal b del numeral 4 del artículo 1.2.3.1.1 del Decreto 1821 de 2020, y por lo establecido en el artículo 170 de la Ley 2294 de 2023, que determina:

"En los casos de proyectos de investigación y desarrollo de ciencia, tecnología e innovación, adelantados con recursos públicos, el Estado como titular de los derechos de propiedad intelectual derivados de estos proyectos podrá ceder dichos derechos a través de la entidad financiadora, sin que ello le constituya daño patrimonial. Las condiciones de esta cesión serán fijadas en el respectivo contrato, convenio o demás instrumentos generados en el marco de las competencias de cada entidad financiadora.

En todo caso, por declaratoria de interés público, el Estado, a través de la entidad financiadora, se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita de estos derechos de propiedad intelectual derivados de los proyectos financiados con recursos públicos. Así mismo, en caso de presentarse motivos de seguridad y defensa nacional, el titular de los derechos de propiedad intelectual derivados de los proyectos financiados con recursos públicos deberá ceder a título gratuito y sin limitación alguna al Estado, los derechos de propiedad intelectual que le correspondan. Los derechos de propiedad intelectual a ceder, así como sus condiciones de uso, serán fijados en el respectivo contrato o convenio o demás instrumentos generados en el marco de las competencias de cada entidad financiadora.

PARÁGRAFO. Cuando en el respectivo contrato, convenio o demás instrumentos generados en el marco de las competencias de cada entidad financiadora, se defina que el titular de derechos de propiedad intelectual es quien adelante y ejecute el proyecto, y este realice la explotación de dichos derechos, obteniendo ganancias económicas, deberá: i) acordar con la entidad financiadora un porcentaje de las ganancias obtenidas en la explotación de la Propiedad Intelectual de la cual es titular, caso en el cual deberá ser acordado con la Entidad Financiadora; o ii) donar el porcentaje a favor del Estado, con la posibilidad de acceder al mismo descuento que se causa para inversiones realizadas en investigación, desarrollo tecnológico o innovación conforme a la normativa vigente aplicable. En cualquiera de las opciones, cuando se realice la explotación de dichos derechos, será obligación de quien adelante y ejecute el proyecto, informar a la entidad financiadora dicha situación, para los efectos pertinentes.

En todo caso, el Estado deberá invertir los dineros obtenidos en actividades de ciencia, tecnología e innovación."

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M802PR06PL01

Versión: 01

Vigente desde 2025-06-06

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIA 45 DEL SGR

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento en que se llegaren a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en proyectos que no se consideren investigación y desarrollo de ciencia, tecnología e innovación, sino otro tipo de actividades, la titularidad sobre los mismos se registrará por lo acordado entre las entidades que desarrollen o ejecuten el proyecto, de acuerdo con la voluntad de las partes y de conformidad con la normatividad vigente aplicable al caso.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En todo caso, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y el OCAD de CTeI del Sistema General de Regalías respetarán los derechos morales de las personas naturales que participen en los proyectos derivados de la presente convocatoria.

PARÁGRAFO TERCERO: En cualquier evento o medio de divulgación utilizado para difundir los resultados del proyecto se deberá dar el respectivo crédito al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y al Sistema General de Regalías de acuerdo los lineamientos imagen institucional de acuerdo con la guía de uso de la marca oficial de las entidades.

24.CIENCIA ABIERTA

El fomento a la Ciencia Abierta se registrará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 171 de la Ley 2294 de 2023 "Por el cual se expide el Plan Nacional De Desarrollo 2022-2026", que establece:

"DEMOCRATIZACIÓN DE LA CIENCIA A TRAVÉS DEL ACCESO A RESULTADOS DERIVADOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADA CON RECURSOS PÚBLICOS: *Con el propósito de fomentar la Ciencia Abierta en Colombia, quien con recursos públicos adelante o ejecute proyectos de investigación y desarrollo de ciencia, tecnología e innovación, se obliga a poner a disposición de la ciudadanía los resultados, productos, publicaciones y datos derivados de la investigación a través de infraestructuras y sistemas de información científicos estandarizados e interoperables que garanticen el acceso a los resultados científicos, tecnológicos e innovación del país.*

En aquellos eventos en que no sea posible la publicación de los resultados, productos, publicaciones y datos derivados de la investigación anteriormente descritos por su naturaleza, efectos frente a derechos de propiedad intelectual propios o de terceros, relación con datos personales y/o estadísticos sujetos a reserva, o según lo dispuesto en la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional, se deberán justificar ante la entidad financiadora los motivos que impiden dicha publicación. Todo lo anterior, de conformidad con la Política Nacional de Ciencia Abierta del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación o aquella que la modifique o sustituya."

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIA 45 DEL SGR

25.VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la presente convocatoria, conforme a lo estipulado en esta normativa.

26.AUTORIZACIÓN USO DE DATOS PERSONALES

Para todos los efectos legales, la presentación, inscripción o registro del proyecto, de forma inequívoca y exclusivamente para los fines de la presente convocatoria implica obligatoriamente la autorización expresa del titular de información, para el tratamiento de sus datos personales por parte del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Quien presente, inscriba o registre el proyecto como entidad del SNCTI que adelanta actividades de I+D+i, declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas en el proyecto, para suministrar las informaciones a que hace referencia la ley de manejo de datos, comprometiéndose a responder ante el OCAD de CTeI del SGR por medio de su Secretaría Técnica, por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas al proyecto.

27.ANEXOS

- Anexo 1. Carta unificada de aval, compromiso institucional y modelo de gobernanza.
- Anexo 2. Documento técnico.
- Anexo 3. Presupuesto.
- Anexo 4. Demandas Territoriales.
- Anexo 5. Instructivo para generar MGA-WEB en borrador.
- Anexo 6. Áreas OCDE.
- Anexo 7. Marco normativo de la Asignación CTeI del Sistema General de Regalías.
- Anexo 8. Enfoque diferencial e interseccional.
- Anexo 9. Procedimiento para llevar a cabo la actividad "Solicitud creación de Rol Formulador CTeI".
- Anexo 10. Categorización IDIC.

28.ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD

Con la inscripción, los interesados aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente convocatoria, así como lo dispuesto en los presentes términos de referencia para el desarrollo de la misma y la entrega del recurso. Una vez presentado el proyecto no será posible alegar desconocimiento de lo escrito en estos términos de referencia ni de sus anexos. Cualquier aclaración, solicitud de subsanación de
Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M802PR06PL01
Versión: 01
Vigente desde 2025-06-06

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIA 45 DEL SGR

requisitos o solicitud de revisión de resultados preliminares debe realizarse de acuerdo con lo definido en el cronograma.

De igual forma, declaran que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad. En caso de encontrarse alguna incoherencia y/o inconsistencia en la información o documentación suministrada, MINCIENCIAS podrá en cualquier momento rechazar el proyecto o si es del caso declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

Parágrafo: Los plazos dispuestos en el numeral 21. CRONOGRAMA del presente documento son de carácter preclusivo y perentorio en cumplimiento de los principios de planeación, igualdad, transparencia y seguridad jurídica que rigen las actuaciones administrativas. En consecuencia, una vez vencidos los plazos señalados, no procederán solicitudes de modificación, prórroga o reapertura de etapas, ni podrán admitirse actuaciones extemporáneas por parte de los proponentes. Los participantes deben ajustar sus actuaciones al principio de preclusión procesal, de manera que el cierre de cada etapa produce el efecto de consolidar jurídicamente las actuaciones cumplidas y excluir aquellas que no se realizaron en oportunidad⁹.

Por tanto, toda actuación presentada fuera de los plazos previstos se tendrá extemporánea y en consecuencia presentada, y el proponente asumirá las consecuencias derivadas de la inobservancia de los términos establecidos.

29.MÁS INFORMACIÓN

EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Av. Calle 26 N° 57- 83 / 41 Torre 8 Piso 2, Bogotá D.C.

<http://www.minciencias.gov.co>

Atención al Ciudadano

Teléfono: (+57) (601) 6258480 Extensión 2081

Línea gratuita nacional: 018000 914446

Horario: Lunes a jueves de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.
(jornada continua)

En caso de inquietudes o comentarios sobre la presente convocatoria, favor diligenciar el formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.minciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds>, con el asunto: "Convocatoria 45 del SGR-Fortalecimiento de centros".

Documento aprobado en la sesión realizada el 26 de diciembre de 2025.

⁹ Expediente 16482. Demandante World Customs & Cía. Ltda. SIA. Consejero Ponente: doctor Hugo Fernando Bastidas Bárcenas

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M802PR06PL01

Versión: 01

Vigente desde 2025-06-06

Convocatoria No. 45 "FORTALECIMIENTO Y CREACIÓN DE NUEVOS CENTROS E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN, CENTROS DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y CENTROS DE CIENCIA".

Modificación No. 2 del 02 de julio de 2026

CONSIDERACIONES

La Secretaría Técnica se permite publicar por virtud de decisión de la Sesión No. 72 de 2026 la modificación No. 2 al cronograma dispuesto en el Numeral 21, de la siguiente manera:

MODIFICACIÓN:

Modificar el numeral 21, denominado «CRONOGRAMA» de los términos de referencia de la convocatoria No. 45, reprogramando desde la actividad *"Tiempo de carga y transferencia de información de proyectos de inversión en el Banco de Proyectos del Sistema General de Regalías SUIFP – SGR - CTeI, o el que haga sus veces"*, así:

ACTIVIDAD	FECHA LÍMITE	LUGAR
Apertura de la convocatoria	30 de diciembre de 2025	https://minciencias.gov.co/
Observaciones a Términos de Referencia	30 de diciembre de 2025 al 09 de enero de 2026	Correo: atencionalciudadano@minciencias.gov.co
Respuesta a observaciones	16 de enero de 2026	https://minciencias.gov.co/ y correo del peticionario
Solicitud creación de Rol formulador CTeI	26 de diciembre de 2025 al 16 de enero de 2026	Correo: atencionalciudadano@minciencias.gov.co
Presentación de proyectos	27 de febrero de 2026 hasta las 4:00 p.m.	https://plataformasigp.minciencias.gov.co/o:7003/FormularioProyectos/
Primera validación de requisitos habilitantes	9 de marzo de 2026	https://plataformasigp.minciencias.gov.co/o:7003/FormularioProyectos/
Primera subsanación	Del 9 al 16 de marzo de 2026 hasta las 7:00 p.m.	https://plataformasigp.minciencias.gov.co/o:7003/FormularioProyectos/

Segunda validación de requisitos habilitantes observaciones solo (MGA – PRESUPUESTO) para los que cumplen el resto de requisitos habilitantes	24 de marzo de 2026	https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/FormularioProyectos/
Segunda subsanación de requisitos solo respecto de (MGA – PRESUPUESTO)	Del 24 al 31 de marzo de 2026 hasta las 7:00 p.m.	https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/FormularioProyectos/
Validación MGA - PRESUPUESTO	31 de marzo al 8 de abril de 2026	https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/FormularioProyectos/
Publicación del listado preliminar proyectos habilitados	08 de abril de 2026	https://minciencias.gov.co/
Período de observaciones al listado preliminar de proyectos habilitados	09 al 14 de abril de 2026 hasta las 4.00 p.m.	Correo: atencionalciudadano@minciencias.gov.co
Respuesta a solicitud de observaciones y publicación listado final de proyectos habilitados	17 de abril de 2026	https://minciencias.gov.co/ y correo del peticionario
Evaluación de Proyectos	20 de abril de 2026 al 19 de mayo de 2026	https://minciencias.gov.co/
Publicación de resultados de evaluación	26 de mayo de 2026	https://minciencias.gov.co/
Período de observaciones a evaluación	Del 26 al 29 de mayo de 2026 hasta las 4:00 p.m.	Correo: atencionalciudadano@minciencias.gov.co
Respuesta observaciones de evaluaciones	05 de junio de 2026	https://minciencias.gov.co/ y correo del peticionario
Publicación de listado definitivo de proyectos elegibles	05 de junio de 2026	https://minciencias.gov.co/
Tiempo de carga y transferencia de información de proyectos de inversión en el Banco de Proyectos del Sistema General de Regalías SUIFP – SGR - CTeI, o el que haga sus veces	Del 05 de junio de 2026 al 03 de julio de 2026 hasta las 7:00 p.m.	https://mgaweb.dnp.gov.co/account/register

Primera revisión del cumplimiento de los requisitos establecidos en el acuerdo 012 de 2024 de la Comisión Rectora	8 de julio de 2026	https://mgaweb.dnp.gov.co/account/registro y correo del proponente
Segunda transferencia en SUIFP-SGR - CTeI	Del 09 de julio al 15 de julio de 2026 hasta las 7.00 p.m.	https://mgaweb.dnp.gov.co/account/registro
Segunda revisión del cumplimiento de los requisitos establecidos en el acuerdo 012 de 2024 de la Comisión Rectora	17 de julio de 2026	https://mgaweb.dnp.gov.co/account/registro y correo del proponente

Todas las demás condiciones establecidas en los términos de referencia se mantienen, tal como fueron aprobados por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR.

Modificación aprobada el 02 de julio de 2026 en la Sesión No. 72 del OCAD de CTeI.

Validación del proyecto



ANEXO 3.

Información de la Actualización del Proyecto

Título del Proyecto:
Creación de un Centro Nacional de I+D+i orientado a la gestión de conocimiento, desarrollo tecnológico y tecnologías inteligentes, enfocado en los retos estratégicos de los Departamentos del Amazonas, Arauca, Cesar, Nariño y Valle del Cauca

Número del registro:
118658

Fecha de radicación:
27/02/2026 03:49 PM

Fecha de actualización:
31/03/2026 10:23 AM

Código de Verificación:
711780465EF58357D8ABC327C024CAF7

Estado:
REVISADO

 Imprimir



PRESENTACIÓN PROYECTO

- [Generalidades](#)
- [Grupos](#)
- [Palabras Claves](#)
- [Entidades/Personas](#)
- [Entidades/Personas General](#)
- [Descripciones](#)
- [Región de Ejecución](#)
- [Personal](#)
- [Rubros](#)
- [Rubros Entidad](#)
- [Detalles Rubros](#)
- [Rubros por Año](#)
- [Contrapartida](#)

Generalidades

Código Registro:	118658
Título:	Creación de un Centro Nacional de I+D+i orientado a la gestión de conocimiento, desarrollo tecnológico y tecnologías inteligentes, enfocado en los retos estratégicos de los Departamentos del Amazonas, Arauca, Cesar, Nariño y Valle del Cauca
Convocatoria:	CONVOCATORIA 45 - FORTALECIMIENTO Y CREACIÓN DE NUEVOS CENTROS E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN, CENTROS DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y CENTROS DE CIENCIA
Programa Nacional de CTel:	GESTIÓN TERRITORIAL
Entidad/Persona:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE PALMIRA (OFICIAL)
Línea Temática:	Creación de nuevos centros
Tipo:	Proyecto
Tipo Financiación:	ASIGNACIÓN CTEI SGR - 2025-2026
Duración en Meses:	36
Ejecución Cronograma en:	Meses
Gran Área OCDE de conocimiento:	1. Ciencias Naturales
Área OCDE de conocimiento:	1.E. Ciencias de la Tierra y Medioambientales
Disciplina OCDE de conocimiento:	Ciencias del Medio Ambiente

Grupos

Código	Nombre	Entidad	Clasificación	Número de Resolución	Año de Resolución
COL0001109	Biología Industrial	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE PALMIRA (OFICIAL)	A1	1531	2025
COL0004469	Estadística Aplicada en Investigación Experimental, Industria y Biología	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE PALMIRA (OFICIAL)	A	0502	2022
COL0036651	GAIA Grupo de Ambientes Inteligentes Adaptativos	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE PALMIRA (OFICIAL)	A	1531	2025
COL0203796	AM Análisis Matemático	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE PALMIRA (OFICIAL)	B	1531	2025
COL0007909	Grupo de Control y Procesamiento Digital de Señales	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE PALMIRA (OFICIAL)	A1	1531	2025
COL0155868	BIODIVERSIDAD PARA LA SOCIEDAD	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE PALMIRA (OFICIAL)	C	1531	2025
COL0222138	Grupo de investigación semilla del conocimiento del Cesar	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE PALMIRA (OFICIAL)	C	1531	2025

COL0226431	Information-guided design,AutoMation, and NANOTEchnology IAM-NANO	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE PALMIRA (OFICIAL)	C	1531	2025
COL0000757	BIOLOGÍA DE ORGANISMOS TROPICALES-BIOTUN	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE PALMIRA (OFICIAL)	A	1531	2025
COL0240379	GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN EL ESTUDIO DE LA EVOLUCIÓN DEL HOLOBIONTE	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE PALMIRA (OFICIAL)	C	1531	2025
COL0057811	INNOVACIÓN Y GESTIÓN TECNOLÓGICA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE PALMIRA (OFICIAL)	A	1531	2025
COL0223289	Grupo de Nanoestructuras y Física Aplicada (NANOUPAR)	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE PALMIRA (OFICIAL)	C	2572	2021
COL0055227	Grupo de Investigación Prospectiva Ambiental	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE PALMIRA (OFICIAL)	A	1490	2017
COL0072916	Grupo de Investigación: Materiales y Medio Ambiente (GIMMA)	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE PALMIRA (OFICIAL)	C	1490	2017
COL0085351	Grupo de Estudios en Gestión Empresarial, Tecnología, Innovación y Conocimiento - GETIC	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE PALMIRA (OFICIAL)			
COL0151591	Parasitología Inmunología y Enfermedades Infecciosas PARINEI	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE PALMIRA (OFICIAL)		2278	2019
COL0002339	Centro de Proyectos e Investigaciones Sísmicas	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE PALMIRA (OFICIAL)	C	1531	2025
COL0129886	Computación Aplicada Suave y Dura (SHAC)	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE PALMIRA (OFICIAL)	B	1531	2025
COL0189481	Análisis Espacial del Territorio y del Cambio Global	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE PALMIRA (OFICIAL)	B	1531	2025
COL0011779	HORTICULTURA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE PALMIRA (OFICIAL)		1531	2025
COL0013085	Laboratorio de Física del Plasma	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE PALMIRA (OFICIAL)	A1	1531	2025
COL0066454	PCM Computational Applications	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE PALMIRA (OFICIAL)	B	1531	2025
COL0113984	Grupo de Investigación en Ciencias de la Orinoquia	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE PALMIRA (OFICIAL)	B	1531	2025
COL0012945	LIMNOLOGIA AMAZONICA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE PALMIRA (OFICIAL)	C	894	2021
COL0069518	FaMeTra	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE PALMIRA (OFICIAL)	B	1531	2025
COL0066561	Biogénesis	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE PALMIRA (OFICIAL)	A1	1531	2025

COL0018179	FITOTECNIA TROPICAL	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE PALMIRA (OFICIAL)	A1	1531	2025
COL0015132	GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN USO y MANEJO DE SUELOS y AGUAS CON ÉNFASIS EN DEGRADACIÓN DE SUELOS.	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE PALMIRA (OFICIAL)	A1	1490	2017
COL0059066	Grupo de Investigación en Recursos Fitogenéticos Neotropicales-GIRFIN	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE PALMIRA (OFICIAL)	B	1490	2017
COL0060316	BACTERIAS ACIDO LÁCTICAS Y SUS APLICACIONES BIOTECNOLÓGICAS- INDUSTRIALES	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE PALMIRA (OFICIAL)	A1	1490	2017
COL0033097	Fisiología del estrés y Biodiversidad en plantas y microorganismos	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE PALMIRA (OFICIAL)	A1	1097	2016
COL0026539	Grupo de Investigación y Transferencia de Tecnología: Desarrollo de Sistemas Sostenibles de Producción Ganadera - DESPROGAN	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE PALMIRA (OFICIAL)	C		

Palabras Claves

-  ARTICULACIÓN SNCTI
-  TECNOLOGÍAS EMERGENTES
-  TRANSICIÓN ENERGÉTICA JUSTA
-  SEGURIDAD Y SOBERANÍA ALIMENTARIA
-  COLOMBIA BIODIVERSA
-  INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN

Entidades/Personas

Nombre Entidad/Persona	Rol
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE PALMIRA (OFICIAL)	EJECUTOR

Entidades/Personas General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE PALMIRA (OFICIAL)

Tipo Postulante:	Persona Jurídica	Tipo Documento:	NIT
Identificación / Nit:	899999063	Digito de Verificación:	3
Ciudad:	PALMIRA		
Dirección:	CARRERA 32 # 12-00	Fax:	
Página Web:	http://investigacion.palmira.unal.edu.co/	Email:	dirinvext_pal@unal.edu.co
Tipo Cubrimiento:	Nacional		
Tipo Entidad Proponente:	a. Las que cuenten con reconocimiento vigente del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, como actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – SNCTI.		
¿Va a aplicar a la convocatoria de Patentes?	Si		

Representante Legal

Nombre: ALEXANDRA EUGENIA ARELLANO GUERRERO

Tipo Identificación:	CEDULA DE CIUDADANIA	Numero Identificación:	66760966
----------------------	----------------------	------------------------	----------

Primer Contacto

Nombre:	ALEXANDRA EUGENIA ARELLANO GUERRERO	Cargo:	DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN
Teléfono Contacto:	2868888 EXT 31252	Email:	dirinvext_pal@unal.edu.co

Clasificación

Sector:	EDUCATIVO		
Dirección:	CARRERA 32 # 12-00	Teléfono:	2868888
Tipo Entidad:	UNIVERSIDAD PUBLICA	Tipo Empresa:	
Naturaleza Juridica:	ENTIDAD ESTATAL	Tamaño:	GRANDE

Información Adicional

Exporta:	No	Matrícula Cámara:	
Fecha Constitución:		Activo total último año:	

Descripciones

RESUMEN EJECUTIVO

El presente proyecto tiene como propósito fundamental la creación de un Centro Nacional de I+D+i liderado por la Universidad Nacional de Colombia, diseñado para cerrar las brechas estructurales en ciencia, tecnología e innovación que afectan a regiones periféricas del país. La iniciativa se centra en la gestión del conocimiento, el desarrollo tecnológico y la implementación de tecnologías inteligentes para atender retos estratégicos en los departamentos de Amazonas, Arauca, Cesar, Nariño y Valle del Cauca. Esta propuesta surge como respuesta a la baja presencia de centros de investigación y de desarrollo tecnológico avanzados en áreas críticas como la biodiversidad, la bioeconomía y las energías sostenibles en territorios con altos retos socioambientales. La metodología del proyecto se basa en un enfoque de desarrollo territorial que integra la investigación científica con las demandas reales de las comunidades. Se articula a través de tres objetivos específicos: el desarrollo de un sistema de gestión nacional para la vinculación científica, el incremento de la capacidad instalada mediante la construcción, modernización e instrumentación de infraestructura física científica especializada, y la ejecución de estrategias de apropiación social del conocimiento. El centro tendrá su núcleo físico en la Sede Palmira de la Universidad Nacional de Colombia, pero operará bajo un modelo de nodos que aprovecha la infraestructura y el talento humano de las sedes de Leticia, Orinoquia, La Paz y Tumaco, con el respaldo científico de las sedes principales en Bogotá, Medellín y Manizales. El proyecto aborda misiones estratégicas alineadas con las políticas nacionales, incluyendo la transición energética justa, la soberanía alimentaria y la ciencia para la paz. Entre sus metas se encuentra el fortalecimiento de la gobernanza ambiental mediante el uso de Inteligencia Artificial y Big Data para la toma de decisiones basadas en evidencia, incluyendo el monitoreo inteligente de infraestructura científica y tecnológica, así como el fomento de la bioeconomía para transformar el capital natural en bienestar social sin comprometer los ecosistemas. Con una ejecución proyectada de 36 meses, se espera que el Centro se convierta en un nodo articulador que reduzca la desigualdad regional en I+D+i. Los impactos esperados incluyen la generación de soluciones tecnológicas para sectores estratégicos como el uso sostenible de la biodiversidad, el impulso de fuentes no convencionales de energía y la formación de talento humano de alto nivel para mitigar la fuga de cerebros en las regiones, acompañado con una estrategia de formación permanente de jóvenes y niños de las regiones con vocación científica temprana. En definitiva, el Centro busca consolidar una infraestructura científica de referencia nacional e internacional que promueva la competitividad y la sostenibilidad en el horizonte de la Agenda 2030.

OBJETIVO GENERAL

Crear un Centro Nacional de I+D+i orientado a la gestión de conocimiento, desarrollo tecnológico y tecnologías inteligentes, que aborda los retos estratégicos de los Departamentos del Amazonas, Arauca, Cesar, Nariño y Valle del Cauca.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- **Objetivo específico 1 (OE1): Desarrollar un sistema de gestión del Centro de I+D+i nacional orientado a la articulación científica y tecnológica con los retos estratégicos de los departamentos de Bajo y Medio Bajo IDIC.**
 - **Objetivo específico 2 (OE2): Incrementar la capacidad instalada en investigación e innovación a través de la construcción y dotación de infraestructura física especializada que impacte en I+D+i en los departamentos con un IDIC Bajo y Medio Bajo.**
 - **Objetivo específico 3 (OE3): Ejecutar estrategias, iniciativas y actividades de I+D+i orientados a la generación, transferencia y apropiación de soluciones tecnológicas y capacidades locales que contribuyan al desarrollo sostenible y competitivo en los departamentos con un IDIC Bajo y Medio Bajo.**
-

ATENCIÓN A LAS DEMANDAS TERRITORIALES

DEMANDAS TERRITORIALES ASOCIADAS AL PROYECTO

CENTRO SUR AMAZONIA: DEPARTAMENTO AMAZONAS

Reto 1. Aprovechar el conocimiento, conservación y uso sostenible de la biodiversidad, bienes y servicios ecosistémicos.

Demanda 1

Fortalecer en los próximos 5 años los conocimientos locales de 35 actores del ecosistema CTeI del departamento del Amazonas para la conservación y uso sostenible de la biodiversidad, bienes y servicios ecosistémicos a través de la implementación de proyectos de formación de capital humano en CTeI articulados entre las comunidades, instituciones, centros de investigación y universidades.

Reto 6. Asegurar la convergencia regional y el ordenamiento del territorio.

Demanda 2

En el término de 3 años, mejorar la participación del departamento de Amazonas en CTeI mediante la ejecución de al menos un (1) proyecto que impulse la adecuación y articulación gubernamental e institucional a través del fortalecimiento tecnológico, innovación y productividad. Basado en el reconocimiento de su identidad y sus limitaciones asociadas a las lógicas territoriales departamentales.

Demanda 3

Fortalecer la gobernanza y las capacidades en CTel para la toma de decisiones y planificación territorial de al menos cinco (5) organizaciones y pueblos de comunidades étnicas, campesinos, y/o otras formas de sociedad civil organizadas en los próximos cinco (5) años de las organizaciones territoriales agrupadas en los ejes Amazonas, Putumayo y Caquetá.

REGIÓN LLANOS: DEPARTAMENTO-ARAUCA

Reto 1. Aprovechar el conocimiento, conservación y uso sostenible de la biodiversidad, bienes y servicios ecosistémicos.

Demanda 4

Generar al menos cuatro (4) iniciativas de CTel para el desarrollo de programas innovadores de apropiación social del conocimiento relacionados con la conservación y uso sostenible de sus ecosistemas, así como la relación de estos con su cultura en el Departamento de Arauca en los próximos seis (6) años.

Reto 3. Asegurar la generación, acceso y uso de energías sostenibles para todos.

Demanda 5

Promover el conocimiento y uso de Fuentes No Convencionales de Energías Renovables a partir de la implementación de proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación en el departamento de Arauca en los próximos 3 años, a través de al menos dos (2) iniciativas de CTel.

REGIÓN CARIBE: DEPARTAMENTO-CESAR

Reto 1. Aprovechar el conocimiento, conservación y uso sostenible de la biodiversidad, bienes y servicios ecosistémicos.

Demanda 6

Promover la conservación y restauración en ecosistemas estratégicos en el departamento del Cesar a través de 3 proyectos de ciencia ancestrales y de diálogo de saberes con comunidades indígenas y campesinas durante los próximos 4 años.

Demanda 7

Generar un mínimo de 2 estrategias de bioeconomía y negocios verdes para la generación de valor agregado y conservación de la biodiversidad de ecosistemas de bosque seco tropical y ciénaga de la Zapatosa en los próximos 8 años.

Reto 3. Asegurar la generación, acceso y uso de energías sostenibles para todos.

Demanda 8

Implementar un (1) programa de Ciencia, Tecnología e Innovación orientado a la transición energética justa que fomente la generación de nuevo conocimiento y uso en Hidrógeno Verde, Hidrógeno Blanco, energía solar, energía eólica y biomasa en los próximos doce (12) años en el departamento del Cesar.

Reto 4. Garantizar la soberanía sanitaria, la salud y el bienestar de la población en el territorio nacional.

Demanda 9

Fortalecer en un 70% la efectividad de los programas de promoción y prevención en salud, saneamiento básico y bienestar social en el departamento del Cesar en los próximos 10 años a través de investigación aplicada y apropiación social del conocimiento.

Demanda 10

Implementar estrategias para disminuir en un 2.5% anual la desigualdad social multidimensional en el departamento del Cesar con programas de vocaciones y formación del talento humano en alto nivel y emprendimiento innovador en los próximos 5 años.

REGIÓN PACÍFICO: DEPARTAMENTO NARIÑO

Reto 1. Aprovechar el conocimiento, conservación y uso sostenible de la biodiversidad, bienes y servicios ecosistémicos

Demanda 11

Mejorar el aprovechamiento sostenible de la biodiversidad a través del fomento al emprendimiento en ecosistemas estratégicos en al menos tres (3) subregiones de Nariño fundamentados en bioprospección, investigación aplicada y creación de productos de alto

valor añadido en los próximos 5 años.

Demanda 12

Gestionar y fortalecer el conocimiento ambiental en el departamento de Nariño a través de por lo menos un programa de CTel enfocado en la adquisición, análisis, modelación y aplicación de información ambiental a través de soluciones tecnológicas maduras y emergentes entre el 2025-2030.

Reto 2. Garantizar la soberanía alimentaria y el derecho a la alimentación.

Demanda 13

Incrementar la oferta agropecuaria sostenible en al menos tres subregiones del Departamento de Nariño, mediante el desarrollo de proyectos de CTel (investigación aplicada, desarrollo tecnológico, innovación), actividades de apropiación social del conocimiento y formación a nivel posgradual (maestría y doctorado), enfocados en producción agropecuaria sostenible y economía circular, calidad e inocuidad de alimentos, digitalización del sector agrícola y desarrollo agroindustrial, en los próximos 7 años.

Reto 3. Asegurar la generación, acceso y uso de energías sostenibles para todos.

Demanda 14

Desarrollar estrategias de generación, uso, aprovechamiento y acceso de energías sostenibles y renovables para el fortalecimiento de la resiliencia regional, a partir del reconocimiento de los recursos tecnológicos, ambientales, sociales y económicos mediante la implementación de 4 proyectos CTel con cobertura en al menos el 10% de los municipios del departamento de Nariño, durante los próximos 5 años.

Reto 5. Poner fin a todas las formas de violencia en Colombia.

Demanda 15

Implementar al menos 4 estrategias de ciencia, tecnología e innovación para la erradicación de todas las formas de violencia que generen espacios de bienestar, innovación social y gobernanza participativa mediante la creación de centros de investigación, ciencia, productividad, desarrollo tecnológico y cuidado durante los próximos 6 años en el 20% de cobertura en el Departamento de Nariño.

REGIÓN PACÍFICO DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA

Reto 1. Aprovechar el conocimiento, conservación y uso sostenible de la biodiversidad, bienes y servicios ecosistémicos.

Demanda 16

Fortalecer la gobernanza de la cuádruple hélice y la participación comunitaria para la apropiación social del conocimiento en biodiversidad, bienes y servicios ecosistémicos, que incluya el enfoque diferencial en el departamento del Valle del Cauca en los próximos 4 años, que incluya la investigación, la transferencia y la apropiación social del conocimiento con al menos 3 proyectos que desarrollen modelos y sistemas productivos y agropecuarios sostenibles que incidan en la soberanía y seguridad alimentaria, gestionando integralmente el agua, la agricultura 4.0 y la transición agroecológica.

Demanda 17

Incrementar en al menos el 30% la inversión en I+D+i inter y trans institucional en al menos 2 ecosistemas estratégicos durante los próximos 4 años para el conocimiento, la valoración de los activos naturales, aprovechamiento uso, conservación de la biodiversidad y la restauración ecológica del departamento del Valle del Cauca con la participación de la cuádruple hélice, a través de investigación, formación de capital humano, desarrollo, innovación, transferencia y apropiación social del conocimiento en proyectos de biotecnología, turismo ecológico, científico, sostenible y biocultural, y el desarrollo e innovación de bioproductos, bienes y servicios basados en la naturaleza donde intervengan sectores productivos, étnicos, sociales y entidades territoriales, como apoyo a la bioeconomía basada en CTel.

Reto 2. Garantizar la soberanía alimentaria y el derecho a la alimentación

Demanda 18

Incrementar la investigación, transferencia y apropiación de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel) en el departamento para implementar capacidades productivas y agregar valor sostenible en sistemas agropecuarios de comunidades locales, con un enfoque diferencial y la participación del Departamento en un período de 4 años a través de proyectos de CTel. Esto implica también incrementar la formación, atracción y retención de capital humano dedicado a la investigación, el desarrollo tecnológico y la

innovación, asociados a las vocaciones productivas alineadas con los focos estratégicos y a las problemáticas socioeconómicas y ambientales del Valle del Cauca, así como incrementar los niveles de transferencia y adopción de tecnología y conocimiento entre los actores del ecosistema de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación, asociados a las vocaciones productivas y las problemáticas socioeconómicas del Valle del Cauca.

Reto 3. Asegurar la generación, acceso y uso de energías sostenibles para todos.

Demanda 19

Fomentar procesos de generación de conocimiento científico y tecnológico relacionado con energías sostenibles para toda la población, mediante la implementación de al menos 3 proyectos de CTel que promuevan la formación de alto nivel (Maestría y Doctorado), la transferencia de conocimiento, divulgación tecnológica y el impulso de vocaciones tempranas en el ámbito energético durante los próximos 6 años.

MUNICIPIO(S) DE EJECUCIÓN

Localización del proyecto:

Región: Centro Sur Amazonia-LLanos-Caribe-Pacifico

Departamento: Amazonas, Arauca, Cesar, Nariño y Valle del Cauca.

Municipio(s): Leticia, Arauca, La Paz, San Andrés de Tumaco y Palmira.

Personal

Tipo Personal

Tipo Personal	Cantidad
DOCTORES	8
ESTUDIANTE DE DOCTORADO	7
ESTUDIANTE DE MAESTRÍA	7
ESTUDIANTE DE PREGRADO	20
PROFESIONAL RECIÉN GRADUADO	5

Personal

Entidad:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE PALMIRA (OFICIAL)		
Vinculación Proyecto:	ESTUDIANTE DE DOCTORADO		
Tipo Documento:	CEDULA DE CIUDADANIA	Número Documento:	31448765
Nombres:	Lessi Socorro		

Primer Apellido:	Salazar	Segundo Apellido:	Valencia
Fecha de Nacimiento:	1982-01-13	País:	Colombia
Email:	Issalazar@unipacifico.edu.co		
Género:	Femenino	Categoría:	
Población Víctima del Conflicto Armado:	Si	Población en Situación de Discapacidad:	Ninguna
Grupo Étnico:	Población negra / Afrocolombiano /Afrodesciente	Grupo Etario:	Adultez (27- 59 años)
¿Registrado en CvLAC?:	Si	Documento Adjunto Hoja de Vida:	N/A

Función en el Proyecto:

Liderar el conocimiento científico original y la validación técnica de los sistemas propuestos en el proyecto de investigación del Centro de I+D+i- "Desarrollo y validación en entorno pertinente de un modelo de bioeconomía circular basado en digestión anaerobia y bioconversión con insectos para la valorización sostenible de biomasa residual en las regiones Pacífico y Amazonía de Colombia". Liderar el diseño del programa de mantenimiento genético para la colonia de Hermetia illucens (mosca soldado negra), evitando la pérdida de vigor o eficiencia productiva. Coordinar los ciclos controlados de bioconversión utilizando diversos sustratos (excretas animales y residuos de restaurante) para evaluar la tasa de conversión alimenticia y la productividad larval. Supervisar los procesos de sacrificio térmico, secado y desgrasado de la biomasa larval para la obtención de harinas con alta concentración proteica y aceites como subproductos. Estar a cargo de la medición y cuantificación de emisiones de gases de efecto invernadero (como CO2 y CH4) durante el proceso de bioconversión, utilizando sensores especializados.

Duración Horas Semanales:

40

Número de Meses:

12

Entidad:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE PALMIRA (OFICIAL)		
Vinculación Proyecto:	ESTUDIANTE DE PREGRADO		
Tipo Documento:	CEDULA DE CIUDADANIA	Número Documento:	1023364060
Nombres:	Laura Valentina		
Primer Apellido:	Saldaña	Segundo Apellido:	Ospina
Fecha de Nacimiento:	2004-04-22	País:	Colombia
Email:	lasaldanao@unal.edu.co		
Género:	Femenino	Categoría:	
Población Víctima del Conflicto Armado:	No	Población en Situación de Discapacidad:	Ninguna
Grupo Étnico:	Ningún grupo étnico	Grupo Etario:	Juventud (14 - 26 años)
¿Registrado en CvLAC?:	Si	Documento Adjunto Hoja de Vida:	N/A

Función en el Proyecto:

Participar en la ejecución de actividades de CTel del proyecto del Centro de I+D+i- Estudio plantas medicinales, microalgas y biocompuestos con potencial biológico para el control de endoparásitos Streptococcus agalactiae, Nosema (Vairimorpha) spp. e Eimeria spp, en los sistemas de producción acuícola, apícola y avícola del Pacífico Colombiano. Realizar la identificación de parásitos (como Eimeria spp., Nosema/Vairimorpha spp.) y bacterias (Streptococcus agalactiae) mediante técnicas de PCR convencional y secuenciación de genes marcadores. Apoyar procesos en aislamiento de microorganismos patógenos y cultivo de microalgas con potencial bioactivo. Desarrollar su trabajo de grado de pregrado enmarcado en las áreas de parasitología, inmunología y biotecnología aplicada del proyecto. Ejecutar pruebas laboratorio bajo supervisión, como extracción de ADN, toma y procesamiento de muestras, recolección y análisis de datos.

Duración Horas Semanales:

20

Número de Meses:

12

Entidad:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE PALMIRA (OFICIAL)
-----------------	---

Vinculación Proyecto:	DOCTORES		
Tipo Documento:	PASAPORTE COLOMBIANO OFICIAL	Número Documento:	52530717
Nombres:	Maria Helena		
Primer Apellido:	Arias	Segundo Apellido:	Marciales
Fecha de Nacimiento:	1980-05-28	País:	Colombia
Email:	mharias@unal.edu.co		
Género:	Femenino	Categoría:	Investigador Junior
Población Víctima del Conflicto Armado:	No	Población en Situación de Discapacidad:	Ninguna
Grupo Étnico:	Ningún grupo étnico	Grupo Etario:	Adultez (27- 59 años)
¿Registrado en CvLAC?:	Si	Documento Adjunto Hoja de Vida:	N/A
Función en el Proyecto:	Vinculada al proyecto Proyecto P3- Sede Bogotá Fortalecimiento de alternativas de uso sostenible de la biodiversidad, asociada a las chagras, en una comunidad de la Amazonía, como iniciativa de preservación del conocimiento tradicional y estímulo para la recuperación de este sistema agroforestal en riesgo.		
Duración Horas Semanales:	40	Número de Meses:	12

Entidad:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE PALMIRA (OFICIAL)		
Vinculación Proyecto:	ESTUDIANTE DE MAESTRÍA		
Tipo Documento:	CEDULA DE CIUDADANIA	Número Documento:	1006189165
Nombres:	IRIS CECILIA		
Primer Apellido:	RODRIGUEZ	Segundo Apellido:	DELGADO
Fecha de Nacimiento:	1998-03-07	País:	Colombia
Email:	irodriguez@unal.edu.co		
Género:	Femenino	Categoría:	
Población Víctima del Conflicto Armado:	Si	Población en Situación de Discapacidad:	Ninguna
Grupo Étnico:	Población negra / Afrocolombiano /Afrodesciente	Grupo Etario:	Adultez (27- 59 años)
¿Registrado en CvLAC?:	Si	Documento Adjunto Hoja de Vida:	N/A
Función en el Proyecto:	Generación de conocimiento científico original y la validación técnica de los sistemas propuestos en el proyecto de investigación del Centro de I+D+i- "Desarrollo y validación en entorno pertinente de un modelo de bioeconomía circular basado en digestión anaerobia y bioconversión con insectos para la valorización sostenible de biomasa residual en las regiones Pacífico y Amazonía de Colombia". Diseñar y ejecutar protocolos para la digestión anaerobia de biomasa residual y la bioconversión con insectos (Hermetia illucens), evaluando parámetros de eficiencia energética y calidad del digestato. Supervisar la puesta en marcha de los prototipos en el Valle del Cauca y la Amazonía, analizando la estabilidad del sistema bajo condiciones variables. rocesar información compleja sobre balances de masa y energía, producción de biogás y composición nutricional de las larvas para el desarrollo de nuevos productos. Redactar artículos científicos para revistas indexadas y presentar avances en congresos nacionales e internacionales. Apoyar la dirección de tesis de pregrado y maestría vinculadas al proyecto.		
Duración Horas Semanales:	40	Número de Meses:	12

Entidad:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE PALMIRA (OFICIAL)		
Vinculación Proyecto:	ESTUDIANTE DE MAESTRÍA		
Tipo Documento:	CEDULA DE CIUDADANIA	Número Documento:	1062779476
Nombres:	Brayan Alexander		
Primer Apellido:	Sánchez	Segundo Apellido:	Quilindo
Fecha de Nacimiento:	1995-09-04	País:	Colombia
Email:	bsanchezq@unal.edu.co		
Género:	Masculino	Categoría:	Estudiante de Pregrado
Población Víctima del Conflicto Armado:	No	Población en Situación de Discapacidad:	Ninguna
Grupo Étnico:	Indígena	Grupo Etario:	Adultez (27- 59 años)
¿Registrado en CvLAC?:	Si	Documento Adjunto Hoja de Vida:	N/A
Función en el Proyecto:	Apoyar Ejecutar Actividades de CTel del proyecto del Centro de I+D+- Estudio plantas medicinales, microalgas y biocompuestos con potencial biológico para el control de endoparásitos Streptococcus agalactiae, Nosema (Vairimorpha) spp. e Eimeria spp, en los sistemas de producción acuícola, apícola y avícola del Pacífico Colombiano. Realizar la identificación de parásitos (como Eimeria spp., Nosema/Vairimorpha spp.) y bacterias (Streptococcus agalactiae) mediante técnicas de PCR convencional y secuenciación de genes marcadores. Liderar el aislamiento de microorganismos patógenos y el cultivo de microalgas con potencial bioactivo. Desarrollar su trabajo de grado doctoral enmarcado en las áreas de parasitología, inmunología y biotecnología aplicada del proyecto. Redactar y publicar artículos originales en revistas indexadas de alta categoría (A1), difundiendo los hallazgos del proyecto.		
Duración Horas Semanales:	40	Número de Meses:	12

Entidad:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE PALMIRA (OFICIAL)		
Vinculación Proyecto:	DOCTORES		
Tipo Documento:	CEDULA DE CIUDADANIA	Número Documento:	1065628920
Nombres:	Mailen		
Primer Apellido:	Ortega	Segundo Apellido:	Cuadros
Fecha de Nacimiento:	1991-05-29	País:	Colombia
Email:	mailen.ortega@udea.edu.co		
Género:	Femenino	Categoría:	Investigador Junior
Población Víctima del Conflicto Armado:	No	Población en Situación de Discapacidad:	Ninguna
Grupo Étnico:	Ningún grupo étnico	Grupo Etario:	Adultez (27- 59 años)
¿Registrado en CvLAC?:	Si	Documento Adjunto Hoja de Vida:	N/A
Función en el Proyecto:	Ejecutar análisis químico (HPLC, espectrometría de masas), técnicas de biología molecular y secuenciación, y caracterización de compuestos en sistemas vegetales y microbianos.		
Duración Horas Semanales:	40	Número de Meses:	24

Entidad:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE PALMIRA (OFICIAL)		
Vinculación Proyecto:	ESTUDIANTE DE MAESTRÍA		
Tipo Documento:	CEDULA DE CIUDADANIA	Número Documento:	1192791604
Nombres:	Yully Yesenia		
Primer Apellido:	Sanchez	Segundo Apellido:	Ocoro
Fecha de Nacimiento:	1998-07-23	País:	Colombia
Email:	yusanchezo@unal.edu.co		
Género:	Femenino	Categoría:	
Población Víctima del Conflicto Armado:	No	Población en Situación de Discapacidad:	Ninguna
Grupo Étnico:	Población negra / Afrocolombiano /Afrodesciente	Grupo Etario:	Adultez (27- 59 años)
¿Registrado en CvLAC?:	Si	Documento Adjunto Hoja de Vida:	N/A
Función en el Proyecto:	Participar activamente en las pruebas de arranque, operación y seguimiento del prototipo institucional (Palмира), la planta piloto de biogás y el biodigestor de pequeña escala (Amazonía) del proyecto de investigación del Centro de I+D+I- "Desarrollo y validación en entorno pertinente de un modelo de bioeconomía circular basado en digestión anaerobia y bioconversión con insectos para la valorización sostenible de biomasa residual en las regiones Pacífico y Amazonía de Colombia". Procesar los resultados técnicos obtenidos para determinar eficiencias de proceso y diferencias significativas entre los tratamientos evaluados. Colaborar en la escritura de artículos científicos para revistas indexadas y documentos técnicos basados en los hallazgos del proyecto. Apoyar la validación experimental de la eficiencia de bioconversión utilizando la mosca soldado negra (Hermetia illucens), evaluando la transformación de biomasas residuales en proteína larval y frass.		
Duración Horas Semanales:	40	Número de Meses:	12

Entidad:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE PALMIRA (OFICIAL)		
Vinculación Proyecto:	ESTUDIANTE DE PREGRADO		
Tipo Documento:	CEDULA DE CIUDADANIA	Número Documento:	1004611878
Nombres:	Leidy Lorena		
Primer Apellido:	Estupíñan	Segundo Apellido:	Castillo
Fecha de Nacimiento:	2000-07-23	País:	Colombia
Email:	lestupinanc@unal.edu.co		
Género:	Femenino	Categoría:	
Población Víctima del Conflicto Armado:	Si	Población en Situación de Discapacidad:	Ninguna
Grupo Étnico:	Población negra / Afrocolombiano /Afrodesciente	Grupo Etario:	Juventud (14 - 26 años)
¿Registrado en CvLAC?:	Si	Documento Adjunto Hoja de Vida:	N/A

Función en el Proyecto:	Participar activamente en las pruebas de arranque, operación y seguimiento del prototipo institucional (Palmira), la planta piloto de biogás y el biodigestor de pequeña escala (Amazonía) del proyecto de investigación del Centro de I+D+i- "Desarrollo y validación en entorno pertinente de un modelo de bioeconomía circular basado en digestión anaerobia y bioconversión con insectos para la valorización sostenible de biomasa residual en las regiones Pacífico y Amazonía de Colombia". Realizar el seguimiento diario de parámetros operativos de los biodigestores (temperatura, pH y volumen de biogás producido). Recolectar muestras de biomasa residual, digestato y larvas de Hermetia illucens siguiendo los protocolos establecidos para su posterior análisis en laboratorio. Mantener al día el registro de alimentación de los sistemas (pesaje de residuos y carga de sustratos). Apoyar en el alistamiento de muestras para análisis fisicoquímicos (secado, molienda y tamizado). Ejecutar pruebas sencillas de laboratorio bajo supervisión, como la determinación de sólidos totales y volátiles. Colaborar en las tareas de cosecha de larvas, limpieza y procesos básicos de transformación (secado).		
Duración Horas Semanales:	20	Número de Meses:	12

Entidad:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE PALMIRA (OFICIAL)		
Vinculación Proyecto:	PROFESIONAL RECIÉN GRADUADO		
Tipo Documento:	CEDULA DE CIUDADANIA	Número Documento:	1006344338
Nombres:	Laura Marcela		
Primer Apellido:	Santos	Segundo Apellido:	Adarve
Fecha de Nacimiento:	2001-03-24	País:	Colombia
Email:	Lsantos@unal.edu.co		
Género:	Femenino	Categoría:	
Población Víctima del Conflicto Armado:	No	Población en Situación de Discapacidad:	Ninguna
Grupo Étnico:	Ningún grupo étnico	Grupo Etario:	Juventud (14 - 26 años)
¿Registrado en CvLAC?:	Si	Documento Adjunto Hoja de Vida:	N/A
Función en el Proyecto:	Participar en la ejecución de actividades de CTel del proyecto del Centro de I+D+i- Estudio plantas medicinales, microalgas y biocompuestos con potencial biológico para el control de endoparásitos Streptococcus agalactiae, Nosema (Vairimorpha) spp. e Eimeria spp, en los sistemas de producción acuícola, apícola y avícola del Pacífico Colombiano. Realizar la identificación de parásitos (como Eimeria spp., Nosema/Vairimorpha spp.) y bacterias (Streptococcus agalactiae) mediante técnicas de PCR convencional y secuenciación de genes marcadores. Apoyar procesos en aislamiento de microorganismos patógenos y cultivo de microalgas con potencial bioactivo. Ejecutar pruebas de laboratorio como extracción de ADN, toma y procesamiento de muestras, recolección y análisis de datos.		
Duración Horas Semanales:	20	Número de Meses:	12

Entidad:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE PALMIRA (OFICIAL)		
Vinculación Proyecto:	ESTUDIANTE DE MAESTRÍA		
Tipo Documento:	CEDULA DE CIUDADANIA	Número Documento:	1004214965
Nombres:	Valentina		
Primer Apellido:	Diaz	Segundo Apellido:	Bernate
Fecha de Nacimiento:	2000-07-23	País:	Colombia
Email:	vdiazb@unal.edu.co		
Género:	Femenino	Categoría:	

Población Víctima del Conflicto Armado:	No	Población en Situación de Discapacidad:	Ninguna
Grupo Étnico:	Ningún grupo étnico	Grupo Etario:	Juventud (14 - 26 años)
¿Registrado en CvLAC?:	Si	Documento Adjunto Hoja de Vida:	N/A
Función en el Proyecto:	Apoyar la validación técnica de los sistemas propuestos en el proyecto de investigación del Centro de I+D+i- "Desarrollo y validación en entorno pertinente de un modelo de bioeconomía circular basado en digestión anaerobia y bioconversión con insectos para la valorización sostenible de biomasa residual en las regiones Pacífico y Amazonía de Colombia". Diseñar y ejecutar protocolos para la digestión anaerobia de biomasa residual y la bioconversión con insectos (<i>Hermetia illucens</i>), evaluando parámetros de eficiencia energética y calidad del digestato. Supervisar la puesta en marcha de los prototipos en el Valle del Cauca y la Amazonía, analizando la estabilidad del sistema bajo condiciones variables, recabar información compleja sobre balances de masa y energía, producción de biogás y composición nutricional de las larvas para el desarrollo de nuevos productos. Redactar artículos científicos para revistas indexadas y presentar avances en congresos nacionales e internacionales. Apoyar la dirección de tesis de pregrado y maestría vinculadas al proyecto.		
Duración Horas Semanales:	20	Número de Meses:	12

Entidad:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE PALMIRA (OFICIAL)		
Vinculación Proyecto:	DOCTORES		
Tipo Documento:	CEDULA DE CIUDADANIA	Número Documento:	1030534938
Nombres:	Rosa Cecilia		
Primer Apellido:	Ruiz	Segundo Apellido:	Bastidas
Fecha de Nacimiento:	1987-03-10	País:	Colombia
Email:	rosa.ruiz@docentes.umb.edu.co		
Género:	Femenino	Categoría:	Estudiante de Doctorado
Población Víctima del Conflicto Armado:	No	Población en Situación de Discapacidad:	Ninguna
Grupo Étnico:	Ningún grupo étnico	Grupo Etario:	Adultez (27- 59 años)
¿Registrado en CvLAC?:	Si	Documento Adjunto Hoja de Vida:	N/A
Función en el Proyecto:	Liderar técnico, científico y de supervisión en diversas etapas del desarrollo tecnológico, la ejecución del proyecto de investigación del Centro de I+D+i- "Desarrollo y validación en entorno pertinente de un modelo de bioeconomía circular basado en digestión anaerobia y bioconversión con insectos para la valorización sostenible de biomasa residual en las regiones Pacífico y Amazonía de Colombia". Acompañamiento en ingeniería: Participar activamente en el diseño y actualización del prototipo institucional de digestión anaerobia y de los sistemas de pequeña escala para la Amazonía. Colaborar en reuniones técnicas para establecer modos de operación, logística y detalles de ingeniería básica del sistema. Brindar acompañamiento activo durante la fase de ensamblaje de equipos y adecuación de infraestructura para los biodigestores. Coordinar actividades junto con estudiantes de doctorado, maestría y jóvenes investigadores vinculados al proyecto. Evaluar la eficiencia y estabilidad de los sistemas mediante la recolección y análisis detallado de datos obtenidos en condiciones reales de operación. Liderar la escritura y redacción de artículos académicos y científicos del prpyecto.		
Duración Horas Semanales:	40	Número de Meses:	24

Entidad:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE PALMIRA (OFICIAL)		
Vinculación Proyecto:	DOCTORES		
Tipo Documento:	CEDULA DE CIUDADANIA	Número Documento:	38642243
Nombres:	Leidy Julieth		

Primer Apellido:	Salamanca	Segundo Apellido:	Canizales
Fecha de Nacimiento:	1983-11-29	País:	Colombia
Email:	leidy.salamanca@unad.edu.co		
Género:	Femenino	Categoría:	Integrante Vinculado con Doctorado
Población Víctima del Conflicto Armado:	No	Población en Situación de Discapacidad:	Ninguna
Grupo Étnico:	Ningún grupo étnico	Grupo Etario:	Adultez (27- 59 años)
¿Registrado en CvLAC?:	Si	Documento Adjunto Hoja de Vida:	N/A

Función en el Proyecto:

Realizar el liderazgo científico del proyecto del Centro de I+D+i- Implementación y validación de tecnologías de agricultura de precisión para la gestión sostenible del suelo y el agua en sistemas agroalimentarios del Pacífico (valle del cauca-Nariño). Dirigir el análisis avanzado de la información generada por el monitoreo y la caracterización de las propiedades físicas del suelo. Aportar a la capacidad analítica y científica del grupo de investigación, consolidando las líneas de investigación en la relación entre mediciones físicas y toma de decisiones. Investigar y profundizar en la comprensión de la dinámica suelo-agua- manejo bajo condiciones reales de campo. Articular los resultados obtenidos en el Centro Experimental de la Universidad Nacional (Sede Palmira) con iniciativas nacionales de agricultura de precisión y agricultura digital. Contribuir a la producción de artículos científicos para ser sometidos a revistas indexadas en Scopus o Web of Science. Apoyar en la socialización de resultados a través de jornadas técnicas, presentaciones académicas y webinars dirigidos a actores del sector agrícola.

Duración Horas Semanales:

40

Número de Meses:

12

Entidad:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE PALMIRA (OFICIAL)		
Vinculación Proyecto:	ESTUDIANTE DE DOCTORADO		
Tipo Documento:	CEDULA DE CIUDADANIA	Número Documento:	1006666262
Nombres:	Vanessa		
Primer Apellido:	Potosi	Segundo Apellido:	Pai
Fecha de Nacimiento:	2001-08-03	País:	Colombia
Email:	vpotosi@unal.edu.co		
Género:	Femenino	Categoría:	Estudiante de Pregrado
Población Víctima del Conflicto Armado:	No	Población en Situación de Discapacidad:	Ninguna
Grupo Étnico:	Indígena	Grupo Etario:	Juventud (14 - 26 años)
¿Registrado en CvLAC?:	Si	Documento Adjunto Hoja de Vida:	N/A

Función en el Proyecto:

Ejecutar Actividades de CTeI del proyecto del Centro de I+D+i- Estudio plantas medicinales, microalgas y biocompuestos con potencial biológico para el control de endoparásitos Streptococcus agalactiae, Nosema (Vairimorpha) spp. e Eimeria spp. en los sistemas de producción acuícola, apícola y avícola del Pacífico Colombiano. Realizar la identificación de parásitos (como Eimeria spp., Nosema/Vairimorpha spp.) y bacterias (Streptococcus agalactiae) mediante técnicas de PCR convencional y secuenciación de genes marcadores. Liderar el aislamiento de microorganismos patógenos y el cultivo de microalgas con potencial bioactivo. Desarrollar su trabajo de grado doctoral enmarcado en las áreas de parasitología, inmunología y biotecnología aplicada del proyecto. Redactar y publicar artículos originales en revistas indexadas de alta categoría (A1), difundiendo los hallazgos del proyecto. Apoyar la formación de jóvenes investigadores y estudiantes de pregrado (zootecnia o veterinaria) vinculados como auxiliares.

Duración Horas Semanales:

40

Número de Meses:

12

Entidad:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE PALMIRA (OFICIAL)		
Vinculación Proyecto:	ESTUDIANTE DE PREGRADO		
Tipo Documento:	CEDULA DE CIUDADANIA	Número Documento:	1007489055
Nombres:	Valentina		
Primer Apellido:	Gutierrez	Segundo Apellido:	Restrepo
Fecha de Nacimiento:	2001-12-23	País:	Colombia
Email:	vgutierrezre@unal.edu.co		
Género:	Femenino	Categoría:	
Población Víctima del Conflicto Armado:	No	Población en Situación de Discapacidad:	Ninguna
Grupo Étnico:	Ningún grupo étnico	Grupo Etario:	Juventud (14 - 26 años)
¿Registrado en CvLAC?:	Si	Documento Adjunto Hoja de Vida:	N/A

Función en el Proyecto:	Participar en la ejecución de actividades de CTel del proyecto del Centro de I+D+i- Estudio plantas medicinales, microalgas y biocompuestos con potencial biológico para el control de endoparásitos Streptococcus agalactiae, Nosema (Vairimorpha) spp. e Eimeria spp, en los sistemas de producción acuícola, apícola y avícola del Pacífico Colombiano. Realizar la identificación de parásitos (como Eimeria spp., Nosema/Vairimorpha spp.) y bacterias (Streptococcus agalactiae) mediante técnicas de PCR convencional y secuenciación de genes marcadores. Apoyar procesos en aislamiento de microorganismos patógenos y cultivo de microalgas con potencial bioactivo. Desarrollar su trabajo de grado de pregrado enmarcado en las áreas de parasitología, inmunología y biotecnología aplicada del proyecto. Ejecutar pruebas laboratorio bajo supervisión, como extracción de ADN, toma y procesamiento de muestras, recolección y análisis de datos.		
Duración Horas Semanales:	20	Número de Meses:	12

Entidad:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE PALMIRA (OFICIAL)		
Vinculación Proyecto:	ESTUDIANTE DE DOCTORADO		
Tipo Documento:	CEDULA DE CIUDADANIA	Número Documento:	1004728322
Nombres:	Yiseth Xiomara		
Primer Apellido:	Hermoza	Segundo Apellido:	Perez
Fecha de Nacimiento:	2001-09-08	País:	Colombia
Email:	yhermoza@unal.edu.co		
Género:	Femenino	Categoría:	Estudiante de Pregrado
Población Víctima del Conflicto Armado:	Si	Población en Situación de Discapacidad:	Ninguna
Grupo Étnico:	Ningún grupo étnico	Grupo Etario:	Juventud (14 - 26 años)
¿Registrado en CvLAC?:	Si	Documento Adjunto Hoja de Vida:	N/A

Función en el Proyecto:	Ejecutar Actividades de CTel del proyecto del Centro de I+D+i- Estudio plantas medicinales, microalgas y biocompuestos con potencial biológico para el control de endoparásitos Streptococcus agalactiae, Nosema (Vairimorpha) spp. e Eimeria spp, en los sistemas de producción acuícola, apícola y avícola del Pacífico Colombiano. Realizar la identificación de parásitos (como Eimeria spp., Nosema/Vairimorpha spp.) y bacterias (Streptococcus agalactiae) mediante técnicas de PCR convencional y secuenciación de genes marcadores. Liderar el aislamiento de microorganismos patógenos y el cultivo de microalgas con potencial bioactivo. Desarrollar su trabajo de grado doctoral enmarcado en las áreas de parasitología, inmunología y biotecnología aplicada del proyecto. Redactar y publicar artículos originales en revistas indexadas de alta categoría (A1), difundiendo los hallazgos del proyecto. Apoyar la formación de jóvenes investigadores y estudiantes de pregrado (zootecnia o veterinaria) vinculados como auxiliares.		
Duración Horas Semanales:	40	Número de Meses:	12

Entidad:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE PALMIRA (OFICIAL)		
Vinculación Proyecto:	DOCTORES		
Tipo Documento:	CEDULA DE CIUDADANIA	Número Documento:	38559552
Nombres:	Diana María		
Primer Apellido:	Mora	Segundo Apellido:	Escobar
Fecha de Nacimiento:	1981-12-31	País:	Colombia
Email:	dmorae@unal.edu.co		
Género:	Femenino	Categoría:	Estudiante de Doctorado
Población Víctima del Conflicto Armado:	No	Población en Situación de Discapacidad:	Ninguna
Grupo Étnico:	Ningún grupo étnico		
¿Registrado en CvLAC?:	Si	Documento Adjunto Hoja de Vida:	N/A
Función en el Proyecto:	Vinculada al proyecto Implementación y validación de tecnologías de agricultura de precisión para la gestión sostenible del suelo y el agua en sistemas agroalimentarios del Valle del Cauca.		
Duración Horas Semanales:	40	Número de Meses:	12

Entidad:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE PALMIRA (OFICIAL)		
Vinculación Proyecto:	PROFESIONAL RECIÉN GRADUADO		
Tipo Documento:	CEDULA DE CIUDADANIA	Número Documento:	1086755610
Nombres:	Lizeth Alejandra		
Primer Apellido:	Vallejo	Segundo Apellido:	Vallejo
Fecha de Nacimiento:	1993-04-23	País:	Colombia
Email:	lavallejov@unal.edu.co		
Género:	Femenino	Categoría:	
Población Víctima del Conflicto Armado:	No	Población en Situación de Discapacidad:	Ninguna
Grupo Étnico:	Ningún grupo étnico		
		Grupo Etario:	Adultez (27- 59 años)

¿Registrado en CvLAC?:	Si	Documento Adjunto Hoja de Vida:	N/A
Función en el Proyecto:	Participar activamente en las pruebas de arranque, operación y seguimiento del prototipo institucional (Palmira), la planta piloto de biogás y el biodigestor de pequeña escala (Amazonía) del proyecto de investigación del Centro de I+D+i- "Desarrollo y validación en entorno pertinente de un modelo de bioeconomía circular basado en digestión anaerobia y bioconversión con insectos para la valorización sostenible de biomasa residual en las regiones Pacífico y Amazonía de Colombia". Aplicar protocolos de seguimiento operativo que incluyen la determinación periódica de variables críticas como la relación Ácidos Grasos Volátiles (AGV)/Alcalinidad, FOS/TAC, nitrógeno amoniacal, sólidos totales (ST) y sólidos volátiles (SV). Realizar mediciones de la calidad del biogás (contenido de CH ₄ , CO ₂ , O ₂ , NH ₃ y H ₂ S) utilizando equipos especializados como el BIOGAS 5000. Caracterizar en el laboratorio los residuos orgánicos, cosustratos e inóculos mediante métodos estándar para determinar su potencial de degradación. Evaluar la cantidad y calidad de los productos obtenidos, como el digestato sólido y el compost, siguiendo normas técnicas (como la NTC 5167) para asegurar su potencial como fertilizant		
Duración Horas Semanales:	40	Número de Meses:	12

Entidad:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE PALMIRA (OFICIAL)		
Vinculación Proyecto:	ESTUDIANTE DE PREGRADO		
Tipo Documento:	CEDULA DE CIUDADANIA	Número Documento:	1124315081
Nombres:	Nohora Vinyeth		
Primer Apellido:	Jacanamejoy	Segundo Apellido:	Muchavisoy
Fecha de Nacimiento:	2001-01-06	País:	Colombia
Email:	njacanamejoy@unal.edu.co		
Género:	Femenino	Categoría:	
Población Víctima del Conflicto Armado:	No	Población en Situación de Discapacidad:	Ninguna
Grupo Étnico:	Indígena	Grupo Etario:	Juventud (14 - 26 años)
¿Registrado en CvLAC?:	Si	Documento Adjunto Hoja de Vida:	N/A
Función en el Proyecto:	Participar en la ejecución de actividades de CTel del proyecto del Centro de I+D+i- Estudio plantas medicinales, microalgas y biocompuestos con potencial biológico para el control de endoparásitos Streptococcus agalactiae, Nosema (Vairimorpha) spp. e Eimeria spp, en los sistemas de producción acuícola, apícola y avícola del Pacífico Colombiano. Realizar la identificación de parásitos (como Eimeria spp., Nosema/Vairimorpha spp.) y bacterias (Streptococcus agalactiae) mediante técnicas de PCR convencional y secuenciación de genes marcadores. Apoyar procesos en aislamiento de microorganismos patógenos y cultivo de microalgas con potencial bioactivo. Desarrollar su trabajo de grado de pregrado enmarcado en las áreas de parasitología, inmunología y biotecnología aplicada del proyecto. Ejecutar pruebas laboratorio bajo supervisión, como extracción de ADN, toma y procesamiento de muestras, recolección y análisis de datos.		
Duración Horas Semanales:	20	Número de Meses:	12

Región de Ejecución

- REGIÓN CARIBE

Departamentos :

- CESAR
- REGIÓN CENTRO SUR AMAZONÍA

Departamentos :

- AMAZONAS
- REGIÓN DE LOS LLANOS

Departamentos :

- ARAUCA
- REGIÓN PACÍFICO

Departamentos :

- NARIÑO
- VALLE DEL CAUCA

Rubros

Rubro	Financiado	Contrapartida en Efectivo	Contrapartida en Especie	Valor Total
ADMINISTRATIVOS	\$6.509.589.720	\$0	\$143.252.736	\$6.652.842.456
CAPACITACIÓN Y EVENTOS	\$808.100.000	\$0	\$0	\$808.100.000
EQUIPOS Y SOFTWARE	\$37.408.043.416	\$0	\$1.456.032.936	\$38.864.076.352
GASTOS DE VIAJE	\$1.345.446.586	\$0	\$0	\$1.345.446.586
INFRAESTRUCTURA	\$58.167.051.101	\$0	\$9.910.919.286	\$68.077.970.387
MATERIALES, INSUMOS Y DOCUMENTACIÓN	\$1.604.171.610	\$0	\$0	\$1.604.171.610
OTROS	\$1.260.000.000	\$0	\$2.200.000.000	\$3.460.000.000
PROTECCIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DIVULGACIÓN	\$513.957.916	\$0	\$0	\$513.957.916
SEGUIMIENTO	\$3.247.343.894	\$0	\$43.430.976	\$3.290.774.870
SERVICIOS TECNOLÓGICOS Y PRUEBAS	\$8.080.217.376	\$0	\$0	\$8.080.217.376
TALENTO HUMANO	\$21.056.078.381	\$0	\$4.741.729.423	\$25.797.807.804
TOTAL	\$140.000.000.000	\$0	\$18.495.365.357	\$158.495.365.357

Rubros Entidad

Entidad: UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE PALMIRA (OFICIAL)

Rubro	Descripción	Justificación	Entidad Financiadora	Financiado	%	Efectivo	%	Especie	%	Valor Total
ADMINISTRATIVOS	Contratación de personal	Se requiere el valor para la contratación de personal idóneo para la ejecución del proyecto		\$6.509.589.720	97	\$0	0	\$143.252.736	2	\$6.652.842.456

CAPACITACIÓN Y EVENTOS	Capacitación y eventos para la formación de talento humano	Capacitación del personal de apoyo en tareas básicas y aplicadas para la ejecución del proyecto. Formación de talento humano de alto nivel en eventos nacionales e internacionales. Eventos de difusión del conocimiento y transferencia de tecnología a las comunidades.		\$808.100.000	100	\$0	0	\$0	0	\$808.100.000
EQUIPOS Y SOFTWARE	Compra de equipos para el desarrollo del proyecto y la creación de centros	Ejecución de los proyectos de investigación, capacitación humana y fortalecimiento de la sedes en capacidad instalada		\$37.408.043.416	96	\$0	0	\$1.456.032.936	3	\$38.864.076.352
GASTOS DE VIAJE	Compra de tiquetes aéreos, alojamiento, viáticos, transporte terrestre y fluvial	Se requiere para la capacitación del personal Docente y Administrativo para la ejecución del proyecto y formación de estudiantes de Maestría y Doctorado. Visitas a los territorios de las comunidades y desarrollo de los proyectos en cada sede.		\$1.345.446.586	100	\$0	0	\$0	0	\$1.345.446.586
INFRAESTRUCTURA	Corresponde principalmente a los costos de obra de construcción del edificio Centro de I+D+i	Esta infraestructura física especializada es necesaria para consolidar al Centro de I+D+i en Palmira como un nodo científico de alcance nacional, actuando como puente entre las capacidades académicas de la Universidad y los desafíos sociales, ambientales y productivos de las regiones priorizadas por el Sistema General de Regalías y la Política Nacional de CTel. Está diseñada para integrar la investigación científica, la innovación tecnológica, la formación avanzada, la transferencia de conocimiento y la apropiación social de la ciencia y la tecnología, en coherencia con las demandas territoriales y los retos estratégicos del país.		\$58.167.051.101	85	\$0	0	\$9.910.919.286	14	\$68.077.970.387
MATERIALES, INSUMOS Y DOCUMENTACIÓN	Se requiere la compra de materiales e insumos para el desarrollo de los proyectos en cada sede	La compra de materiales e insumos permitirá llegar a las regiones y comunidades para la correspondiente capacitación, asimismo la compra de insumos para la ejecución de los proyectos en sus diferentes etapas y procesos investigativos		\$1.604.171.610	100	\$0	0	\$0	0	\$1.604.171.610
OTROS	Imprevistos, incrementos en costos salariales, retrasos en procesos contractuales, rotación del personal clave, costos adicionales por capacitaciones no previstas. Instalaciones, calibraciones, mantenimiento de equipos especializados, daños prematuros, retrasos en importaciones, costos elevados de mantenimientos correctivos, variación en precios del mercado y vencimiento de materiales.	Se requiere estos rubros para garantizar la construcción del edificio, soportar los riesgos y consolidar la ejecución reduciendo los riesgos y garantizando la financiación a largo plazo.		\$1.260.000.000	36	\$0	0	\$2.200.000.000	63	\$3.460.000.000

PROTECCIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DIVULGACIÓN	Registro y protección de resultados ante entidades competentes. Asesoría en propiedad intelectual y transferencia tecnológica. Publicación en revistas científicas indexadas. Elaboración de policy briefs, cartillas técnicas y manuales. Organización de talleres, seminarios y eventos de socialización. Desarrollo de contenidos digitales y repositorios institucionales.	Cumplir con los indicadores de productos exigidos por entidades financiadoras. Garantizar transparencia y trazabilidad en el uso de recursos públicos. Promover la innovación y la transferencia tecnológica. Facilitar la formulación de nuevas alianzas estratégicas y proyectos derivados		\$513.957.916	100	\$0	0	\$0	0	\$513.957.916
SEGUIMIENTO	Honorarios del personal encargado del seguimiento y supervisión. Elaboración y presentación de informes técnicos y financieros. Auditorías internas o externas requeridas por la entidad financiadora. Reuniones de comité técnico y seguimiento institucional. Sistemas de monitoreo y evaluación (software o plataformas de gestión). Desplazamientos para visitas de campo de supervisión. Evaluaciones intermedias o finales del proyecto.	Garantizar la calidad técnica de los productos entregables. Cumplir con los requisitos contractuales y normativos. Mantener coherencia entre la planificación y la ejecución real. Optimizar la toma de decisiones basada en evidencia. Asegurar la sostenibilidad y trazabilidad de los resultados.		\$3.247.343.894	98	\$0	0	\$43.430.976	1	\$3.290.774.870
SERVICIOS TECNOLÓGICOS Y PRUEBAS	Análisis de laboratorio especializados (físico-químicos, microbiológicos, moleculares, ambientales, etc.). Ensayos de validación, pruebas piloto o pruebas de desempeño. Servicios de secuenciación, bioinformática o análisis estadístico avanzado. Calibración y certificación de equipos. Pruebas de calidad y control técnico. Evaluaciones externas de desempeño o conformidad normativa. Servicios tecnológicos para desarrollo de prototipos o validación tecnológica.	Asegurar la precisión y reproducibilidad de los resultados. Validar productos, prototipos o desarrollos tecnológicos. Respaldar técnicamente publicaciones científicas y procesos de transferencia tecnológica. Minimizar riesgos asociados a fallas técnicas o incumplimientos normativos.		\$8,080,217,376	100	\$0	0	\$0	0	\$8,080,217,376
TALENTO HUMANO	Investigador principal y coinvestigadores. Profesionales especializados. Técnicos de laboratorio o campo. Auxiliares de investigación. Estudiantes de maestría o doctorado vinculados al proyecto. Personal administrativo de apoyo. Consultores externos cuando se requiera experiencia específica.	Garantizar cumplimiento de metas y productos. Asegurar calidad técnica y científica. Reducir riesgos operativos. Fortalecer capacidades institucionales. Contribuir a la formación de recurso humano altamente calificado.		\$21.056.078.381	81	\$0	0	\$4.741.729.423	18	\$25.797.807.804
TOTAL				\$140,000,000,000		\$0		\$18,495,365,357		\$158,495,365,357

Detalles Rubros

Cuadro: ADMINISTRATIVOS

Descripción	Justificación	Proveedor	Entidad	Financiado	Efectivo	Especie	Valor Total
Contratación de personal	Se requiere el valor para la contratación de personal idóneo para la ejecución del proyecto		UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE PALMIRA (OFICIAL)	\$6.509.589.720	\$0	\$143.252.736	\$6.652.842.456
TOTAL				\$6.509.589.720	\$0	\$143.252.736	\$6.652.842.456

Cuadro: CAPACITACIÓN Y EVENTOS

Descripción	Justificación	Proveedor	Entidad	Financiado	Efectivo	Especie	Valor Total
-------------	---------------	-----------	---------	------------	----------	---------	-------------

Capacitación y eventos para la formación de talento humano	Capacitación del personal de apoyo en tareas básicas y aplicadas para la ejecución del proyecto. Formación de talento humano de alto nivel en eventos nacionales e internacionales. Eventos de difusión del conocimiento y transferencia de tecnología a las comunidades.		UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE PALMIRA (OFICIAL)	\$808.100.000	\$0	\$0	\$808.100.000
TOTAL				\$808.100.000	\$0	\$0	\$808.100.000

Cuadro: EQUIPOS Y SOFTWARE

Descripción	Justificación	Proveedor	Entidad	Financiado	Efectivo	Especie	Valor Total
Compra de equipos para el desarrollo del proyecto y la creación de centros	Ejecución de los proyectos de investigación, capacitación humana y fortalecimiento de la sedes en capacidad instalada		UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE PALMIRA (OFICIAL)	\$37.408.043.416	\$0	\$1.456.032.936	\$38.864.076.352
TOTAL				\$37.408.043.416	\$0	\$1.456.032.936	\$38.864.076.352

Cuadro: GASTOS DE VIAJE

Descripción	Justificación	Proveedor	Entidad	Financiado	Efectivo	Especie	Valor Total
Compra de tiquetes aéreos, alojamiento, viáticos, transporte terrestre y fluvial	Se requiere para la capacitación del personal Docente y Administrativo para la ejecución del proyecto y formación de estudiantes de Maestría y Doctorado. Visitas a los territorios de las comunidades y desarrollo de los proyectos en cada sede.		UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE PALMIRA (OFICIAL)	\$1.345.446.586	\$0	\$0	\$1.345.446.586
TOTAL				\$1.345.446.586	\$0	\$0	\$1.345.446.586

Cuadro: INFRAESTRUCTURA

Descripción	Justificación	Proveedor	Entidad	Financiado	Efectivo	Especie	Valor Total
Corresponde principalmente a los costos de obra de construcción del edificio Centro de I+D+i	Esta infraestructura física especializada es necesaria para consolidar al Centro de I+D+i en Palmira como un nodo científico de alcance nacional, actuando como puente entre las capacidades académicas de la Universidad y los desafíos sociales, ambientales y productivos de las regiones priorizadas por el Sistema General de Regalías y la Política Nacional de CTel. Está diseñada para integrar la investigación científica, la innovación tecnológica, la formación avanzada, la transferencia de conocimiento y la apropiación social de la ciencia y la tecnología, en coherencia con las demandas territoriales y los retos estratégicos del país.		UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE PALMIRA (OFICIAL)	\$58.167.051.101	\$0	\$9.910.919.286	\$68.077.970.387
TOTAL				\$58.167.051.101	\$0	\$9.910.919.286	\$68.077.970.387

Cuadro: MATERIALES

Descripción	Justificación	Proveedor	Entidad	Financiado	Efectivo	Especie	Valor Total
Se requiere la compra de materiales e insumos para el desarrollo de los proyectos en cada sede	La compra de materiales e insumos permitirá llegar a las regiones y comunidades para la correspondiente capacitación, asimismo la compra de insumos para la ejecución de los proyectos en sus diferentes etapas y procesos investigativos		UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE PALMIRA (OFICIAL)	\$1.604.171.610	\$0	\$0	\$1.604.171.610
TOTAL				\$1.604.171.610	\$0	\$0	\$1.604.171.610

Cuadro: OTROS

Descripción	Justificación	Proveedor	Entidad	Financiado	Efectivo	Especie	Valor Total
Imprevistos, incrementos en costos salariales, retrasos en procesos contractuales, rotación del personal clave, costos adicionales por capacitaciones no previstas. Instalaciones, calibraciones, mantenimiento de equipos especializados, daños prematuros, retrasos en importaciones, costos elevados de mantenimientos correctivos, variación en precios del mercado y vencimiento de materiales.	Se requiere estos rubros para garantizar la construcción del edificio , soportar los riesgos y consolidar la ejecución reduciendo los riesgos y garantizando la financiación a largo plazo.		UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE PALMIRA (OFICIAL)	\$1.260.000.000	\$0	\$2.200.000.000	\$3.460.000.000
TOTAL				\$1.260.000.000	\$0	\$2.200.000.000	\$3.460.000.000

Cuadro: PROTECCIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DIVULGACIÓN

Descripción	Justificación	Proveedor	Entidad	Financiado	Efectivo	Especie	Valor Total
Registro y protección de resultados ante entidades competentes. Asesoría en propiedad intelectual y transferencia tecnológica. Publicación en revistas científicas indexadas. Elaboración de policy briefs, cartillas técnicas y manuales. Organización de talleres, seminarios y eventos de socialización. Desarrollo de contenidos digitales y repositorios institucionales.	Cumplir con los indicadores de productos exigidos por entidades financiadoras. Garantizar transparencia y trazabilidad en el uso de recursos públicos. Promover la innovación y la transferencia tecnológica. Facilitar la formulación de nuevas alianzas estratégicas y proyectos derivados		UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE PALMIRA (OFICIAL)	\$513.957.916	\$0	\$0	\$513.957.916
TOTAL				\$513.957.916	\$0	\$0	\$513.957.916

Cuadro: SEGUIMIENTO

Descripción	Justificación	Proveedor	Entidad	Financiado	Efectivo	Especie	Valor Total
Honorarios del personal encargado del seguimiento y supervisión. Elaboración y presentación de informes técnicos y financieros. Auditorías internas o externas requeridas por la entidad financiadora. Reuniones de comité técnico y seguimiento institucional. Sistemas de monitoreo y evaluación (software o plataformas de gestión). Desplazamientos para visitas de campo de supervisión. Evaluaciones intermedias o finales del proyecto.	Garantizar la calidad técnica de los productos entregables. Cumplir con los requisitos contractuales y normativos. Mantener coherencia entre la planificación y la ejecución real. Optimizar la toma de decisiones basada en evidencia. Asegurar la sostenibilidad y trazabilidad de los resultados.		UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE PALMIRA (OFICIAL)	\$3.247.343.894	\$0	\$43.430.976	\$3.290.774.870
TOTAL				\$3.247.343.894	\$0	\$43.430.976	\$3.290.774.870

Cuadro: SERVICIOS TECNOLÓGICOS Y PRUEBAS

Descripción	Justificación	Proveedor	Entidad	Financiado	Efectivo	Especie	Valor Total
-------------	---------------	-----------	---------	------------	----------	---------	-------------

Análisis de laboratorio especializados (físico-químicos, microbiológicos, moleculares, ambientales, etc.), Ensayos de validación, pruebas piloto o pruebas de desempeño. Servicios de secuenciación, bioinformática o análisis estadístico avanzado. Calibración y certificación de equipos. Pruebas de calidad y control técnico. Evaluaciones externas de desempeño o conformidad normativa. Servicios tecnológicos para desarrollo de prototipos o validación tecnológica.	Asegurar la precisión y reproducibilidad de los resultados. Validar productos, prototipos o desarrollos tecnológicos. Respalda técnica publicaciones científicas y procesos de transferencia tecnológica. Minimizar riesgos asociados a fallas técnicas o incumplimientos normativos.		UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE PALMIRA (OFICIAL)	\$8,080,217,376	\$0	\$0	\$8,080,217,376
TOTAL				\$8,080,217,376	\$0	\$0	\$8,080,217,376

Cuadro: TALENTO HUMANO

Descripción	Justificación	Proveedor	Entidad	Financiado	Efectivo	Especie	Valor Total
Investigador principal y coinvestigadores. Profesionales especializados. Técnicos de laboratorio o campo. Auxiliares de investigación. Estudiantes de maestría o doctorado vinculados al proyecto. Personal administrativo de apoyo. Consultores externos cuando se requiera experiencia específica.	Garantizar cumplimiento de metas y productos. Asegurar calidad técnica y científica. Reducir riesgos operativos. Fortalecer capacidades institucionales. Contribuir a la formación de recurso humano altamente calificado.		UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE PALMIRA (OFICIAL)	\$21.056.078.381	\$0	\$4,741,729,423	\$25,797,807,804
TOTAL				\$21.056.078.381	\$0	\$4,741,729,423	\$25,797,807,804

Global Total

Entidad	Financiado	%	Especie	%	Efectivo	%	Valor Total
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE PALMIRA (OFICIAL)	\$140.000.000.000	88,33	\$18.495.365.357	11,67	\$0	0	\$158.495.365.357
TOTAL	\$140.000.000.000		\$18.495.365.357		\$0		\$158.495.365.357

Contrapartida

Entidad	Especie	%	Efectivo	%	Valor Total
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE PALMIRA (OFICIAL)	\$18.495.365.357	100	\$0	0	\$18.495.365.357
TOTAL	\$18.495.365.357		\$0		\$18.495.365.357

Ciudad:_____

Día:_____

Mes:_____

Año:_____

Firma representante legal.

Datos básicos

01 - Datos básicos del proyecto

Nombre

Construcción de un Centro Nacional de I+D+i orientado a la gestión de conocimiento, desarrollo tecnológico y tecnologías inteligentes, que aborda los retos estratégicos de los Departamentos de Amazonas, Arauca, Cesar, Nariño, Valle del Cauca

Tipología

D - Convocatorias CTEI en SGR

Código BPIN

2026000100095

Sector

Ciencia, tecnología e innovación

Es Proyecto Tipo: No

Fecha creación: 09/02/2026 18:23:25

Identificador: 1696914

Formulador Ciudadano: Carlos Eduardo Agudelo Morales

Formulador Oficial : Carlos Eduardo Agudelo Morales

Contribución a la política pública

01 - Contribución al Plan Nacional de Desarrollo

Plan

(2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida

Programa

3906 - Fomento a vocaciones y formación, generación, uso y apropiación social del conocimiento de la ciencia, tecnología e innovación

Transformación	Pilar	Catalizador	Componente
1. Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental	01. Consolidar la base natural, cultural y arqueológica del territorio como los elementos primarios del ordenamiento territorial, bajo un enfoque de justicia ambiental orientado al desarrollo sostenible.	01. Justicia ambiental y gobernanza inclusiva	b. Democratización del conocimiento, la información ambiental y de riesgo de desastres
1. Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental	01. Consolidar la base natural, cultural y arqueológica del territorio como los elementos primarios del ordenamiento territorial, bajo un enfoque de justicia ambiental orientado al desarrollo sostenible.	01. Justicia ambiental y gobernanza inclusiva	c. Modernización de la institucionalidad ambiental y de gestión del riesgo de desastres
1. Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental	01. Consolidar la base natural, cultural y arqueológica del territorio como los elementos primarios del ordenamiento territorial, bajo un enfoque de justicia ambiental orientado al desarrollo sostenible.	02. El agua, la biodiversidad y las personas, en el centro del ordenamiento territorial	a. Ciclo del agua como base del ordenamiento territorial
1. Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental	01. Consolidar la base natural, cultural y arqueológica del territorio como los elementos primarios del ordenamiento territorial, bajo un enfoque de justicia ambiental orientado al desarrollo sostenible.	02. El agua, la biodiversidad y las personas, en el centro del ordenamiento territorial	c. Reglamentación e implementación de los determinantes para la protección del suelo rural como garantía del derecho a la alimentación
2. Seguridad humana y justicia social	01. Habilitadores que potencian la seguridad humana y las oportunidades de bienestar	02. Fortalecimiento y desarrollo de infraestructura social	2. Fortalecimiento y desarrollo de infraestructura social
2. Seguridad humana y justicia social	01. Habilitadores que potencian la seguridad humana y las oportunidades de bienestar	04. Acceso, uso y aprovechamiento de datos para impulsar la transformación social	d. Datos sectoriales para aumentar el aprovechamiento de datos en el país
2. Seguridad humana y justicia social	02. Superación de privaciones como fundamento de la dignidad humana y condiciones básicas para el bienestar	04. Conectividad digital para cambiar vidas	a. Estrategia de conectividad digital
2. Seguridad humana y justicia social	03. Expansión de capacidades: más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida	02. Garantía del disfrute y ejercicio de los derechos culturales para la vida y la paz	c. Fomento y estímulos a las culturas, las artes y los saberes
3. Derecho humano a la alimentación	01. Disponibilidad de Alimentos	01. Transformación del sector agropecuario para producir más y mejores alimentos	c. Sistemas Territoriales de Innovación, fortalecimiento del Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria (SNIA) y misión de investigación e innovación
3. Derecho humano a la alimentación	01. Disponibilidad de Alimentos	01. Transformación del sector agropecuario para producir más y mejores alimentos	d. Extensión tecnológica agroindustria
4. Transformación productiva, internacionalización y acción climática	02. Transición económica para alcanzar carbono neutralidad y consolidar territorios resilientes al clima	01. Hacia una economía carbono neutral, un territorio y una sociedad resiliente al clima	b. Territorio y sociedad resilientes al clima

4. Transformación productiva, internacionalización y acción climática	03. Transición energética justa, segura, confiable y eficiente	02. Desarrollo económico a partir de eficiencia energética, nuevos energéticos y minerales estratégicos para la transición	b. Eficiencia energética y del mercado como factor de desarrollo económico
4. Transformación productiva, internacionalización y acción climática	04. Economía productiva a través de la reindustrialización y la bioeconomía	02. Reindustrialización en actividades conducentes a la sociedad del conocimiento	c. Marco regulatorio para investigar e innovar
4. Transformación productiva, internacionalización y acción climática	04. Economía productiva a través de la reindustrialización y la bioeconomía	02. Reindustrialización en actividades conducentes a la sociedad del conocimiento	d. Desarrollo científico y fortalecimiento del talento en tecnologías convergentes
4. Transformación productiva, internacionalización y acción climática	04. Economía productiva a través de la reindustrialización y la bioeconomía	03. Modelos de bioeconomía basada en el conocimiento y la innovación	a. Modelos de producción sostenible y regenerativos en agricultura y ganadería
4. Transformación productiva, internacionalización y acción climática	04. Economía productiva a través de la reindustrialización y la bioeconomía	03. Modelos de bioeconomía basada en el conocimiento y la innovación	d. Bioproductos
4. Transformación productiva, internacionalización y acción climática	04. Economía productiva a través de la reindustrialización y la bioeconomía	03. Modelos de bioeconomía basada en el conocimiento y la innovación	e. Economía circular basada en la producción y el consumo responsable
5. Convergencia regional	11. Bloque estratégico I 1. Integración intrarregional (intraurbana, urbano-rural, subregional) a partir de: i) el desarrollo de ciudades más sostenibles, compactas y equitativas	01. Aprovechamiento de la ciudad construida, participativo e incluyente, para el fortalecimiento de los vínculos intraurbanos	d. Innovación y productividad urbana
5. Convergencia regional	11. Bloque estratégico I 1. Integración intrarregional (intraurbana, urbano-rural, subregional) a partir de: i) el desarrollo de ciudades más sostenibles, compactas y equitativas	02. Modelos de desarrollo supramunicipales para el fortalecimiento de vínculos urbano-rurales y la integración de territorios	e. Planeación y gestión territorial inteligente
5. Convergencia regional	21. Bloque estratégico II 2. Integración interregional y con el mundo (productividad, competitividad e innovación), a partir de sistemas nacionales y regionales de productividad, competitividad e innovación, que permitan el encadenamiento y la complementariedad entre las regiones y de éstas con el mundo.	04. Reestructuración y desarrollo de sistemas nacionales y regionales de productividad, competitividad e innovación	a. Transformación productiva de las regiones
1. Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental	03. Fortalecer las capacidades de los ciudadanos y gobiernos locales para comprender y aplicar los instrumentos de ordenamiento territorial, el catastro multipropósito y el Sistema de Administración del Territorio (SAT).	03. Coordinación de los instrumentos de planificación de territorios vitales	c. Gobernanza multinivel del territorio
4. Transformación productiva, internacionalización y acción climática	04. Economía productiva a través de la reindustrialización y la bioeconomía	02. Reindustrialización en actividades conducentes a la sociedad del conocimiento	a. Concurrencia de recursos alrededor de inversiones estratégicas en Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI)
1. Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental	01. Consolidar la base natural, cultural y arqueológica del territorio como los elementos primarios del ordenamiento territorial, bajo un enfoque de justicia ambiental orientado al desarrollo sostenible.	02. El agua, la biodiversidad y las personas, en el centro del ordenamiento territorial	b. Implementación y jerarquización de las determinantes de ordenamiento

02 - Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

Amazonas.
Plan Departamental de Desarrollo - Amazonas 2024-2027. Amazonas para la vida.
Arauca.
Plan Participativo de Desarrollo Departamental - Arauca (2024–2027).
Cesar.
Plan Participativo de Desarrollo Departamental - Gobernando el Cesar Imparable 2024 / 2027
Nariño
Plan Participativo de Desarrollo Departamental - “Nariño región país para el mundo” 2024–2027
Valle del Cauca
Plan Departamental de Desarrollo Valle del Cauca: “Liderazgo que transforma” (2024–2027)

Estrategia del Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

Amazonas
Línea Estratégica 1. Productividad y Sostenibilidad (abundancia)
Línea Estratégica 2. Gobernanza e Innovación pública.
Arauca
Línea Estratégica 1. Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), y Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI).
Línea Estratégica 2. Recursos naturales, sostenibilidad ambiental, ecosistemas estratégicos y gestión del riesgo.
Cesar.
Línea Estratégica 1. Financiar proyectos de investigación, innovación y negocios verdes de las IED de los municipios, en el uso y apropiación de la ciencia, tecnología e innovación.
Línea Estratégica 2. Turismo, energías limpias, producción agropecuaria y agroindustria, motores del crecimiento inclusivo del Cesar.
Nariño.
Línea Estratégica 1. Inclusión social y acceso a servicios.
Línea Estratégica 2. Sostenibilidad ambiental y ordenamiento territorial.
Línea Estratégica 3. Soberanía alimentaria, productividad y competitividad.
Valle del Cauca
Línea Estratégica 1. Valle, competitivo e innovador.

Programa del Plan Desarrollo Departamental o Sectorial

Amazonas.
Programa 1. Ciencia, tecnología e innovación agropecuaria
Programa 2. Gestión de la información y el conocimiento ambiental
Programa 3. Fomento a vocaciones y formación, generación, uso y apropiación social del conocimiento de la ciencia, tecnología e innovación
Arauca.
Programa 1. Fomento del desarrollo de aplicaciones, software y contenidos para impulsar la apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC)
Programa 2. Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos.
Cesar
Programa 1. Ecosistema empresarial en marcha, sostenible y con impacto social.
Programa 2. Financiar proyectos de investigación, innovación y negocios verdes de las IED de los municipios, en el uso y apropiación de la ciencia, tecnología e innovación.
Nariño.
Programa 1. Ciencia, Tecnología e Innovación para la transformación regional.
Programa 2. Fortalecimiento al emprendimiento comunitario y competitividad empresarial.
Programa 3. Educación de Calidad para todos.
Programa 4. Derechos humanos, paz y convivencia.
Valle del Cauca
Programa 1. Valle, biodiversidad y resiliencia.
Programa 2. Valle a otro nivel digital.
Programa 3. Educación para el desarrollo social en el Valle del Cauca.

03 - Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

Leticia
Plan Municipal de Desarrollo - Leticia 2024-2027. Unidos por Leticia
Arauca
Plan Municipal de Desarrollo – Arauca 2024–2027. “Arauca Próspera y Segura”
La Paz
Plan Municipal de desarrollo- Siempre con la Gente 2024- 2027
Tumaco
Plan Municipal de Desarrollo – San Andres de Tumaco: “Juntos por Tumaco” (2024–2027)
Palmira
Plan Municipal de Desarrollo – “Palmira Ejemplar – Palmira para Todos” (2024–2027)

Estrategia del Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

Leticia
Línea Estratégica 1. Unidos por el desarrollo urbano y ordenamiento territorial
Línea Estratégica 2. Unidos por el Desarrollo Social, Comunitario e Institucional.
Arauca
Línea Estratégica 1. Seguridad Integral, Convivencia Ciudadana Y Desarrollo Institucional Para La Prosperidad.
Línea Estratégica 2. Desarrollo Económico, Ambiental Próspero, Seguro Y Sostenible.
La Paz
Línea Estratégica 1. Entorno y Medio Ambiente para la gente.
Línea Estratégica 2. Fortalecimiento Significativo para la gente.
Tumaco.
Línea Estratégica 1. Servicios para la vida y el ambiente.
Línea Estratégica 2. Desarrollo productivo, integral y alternativo.
Línea Estratégica 3. Acceso a servicios para el cuidado, el libre desarrollo individual y la construcción de paz territorial.
Palmira
Línea Estratégica 1. Ambiente Ejemplar
Línea Estratégica 2. Economía Ejemplar
Línea Estratégica 3. Gobierno Ejemplar.

Programa del Plan desarrollo Distrital o Municipal

Leticia
Programa 1: Unidos por la planeación territorial para el desarrollo próspero, sostenible e incluyente.
Programa 2: Unidos por la seguridad vial, terrestre y fluvial para la movilidad ciudadana.
Programa 3: Unidos por la formación en TIC en las instituciones educativas y entidades públicas.
Programa 4: Unidos por el desarrollo del municipio inteligente.
Arauca.
Programa 1: Justicia y derecho - Gobierno Territorial - Información Estadística - Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
Programa 2: Agricultura y Desarrollo Rural - Comercio, industria y turismo - Empleo - Ciencia, Tecnología e Innovación - Transporte - Minas y Energía.
Programa 3: Ciencia, Tecnología e Innovación- Fomento a vocaciones y formación, generación, uso y apropiación social del conocimiento de la ciencia, tecnología e innovación.
La Paz.
Programa. Medio Ambiente Sano para la gente.
Programa. Capacidad institucional, transparencia y estadística.
Tumaco.
Programa: Uso sostenible del medio ambiente y bio-recursos.
Programa: Fortalecimiento al emprendimiento comunitario y competitividad empresarial
Programa: Educación de calidad para todos.
Programa: Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET.
Palmira
Programa: Gestión del cambio climático y de riesgos y conservación de la diversidad
Programa: Más capacidades para la gestión del medio ambiente y prevención de riesgos.
Programa: Agricultura sostenible.
Programa: Desarrollo agropecuario.
Programa: Palmira competitiva y atractiva p

04 - Instrumentos de planeación de grupos étnicos

Tipo de entidad

Entidad que administra esquema de cofinanciación para proyectos por postulación

Instrumentos de planeación de grupos étnicos

05 - Otros Instrumentos de Planeación

Plan de Desarrollo

Caldas
Plan Departamental de Desarrollo - Caldas (2024-2027)
Antioquia
Plan Departamental de Desarrollo - Antioquia (2024–2027).“Por Antioquia Firme”
Manizales
Plan Municipal de Desarrollo de Manizales (2024-2027)
Medellín
Plan de Desarrollo Distrital 2024–2027 “Medellín Te Quiere”

Estrategia

Caldas
Línea Estratégica 1. Sostenibilidad Institucional
Línea Estratégica 2. Sostenibilidad ambiental
Línea Estratégica 3. Sostenibilidad social y humana
Antioquia
Línea Estratégica 1. Cohesión desde lo social.
Línea Estratégica 2. Sostenibilidad desde lo territorial
Manizales
Línea Estratégica 1. Desarrollo humano y social.
Línea Estratégica 2. Desarrollo económico y productivo
Línea Estratégica 3. Desarrollo físico-ambiental
Línea Estratégica 4. Gobernanza y desarrollo institucional
Medellín
Línea Estratégica 1. Creemos en la educación y en las oportunidades para el bienestar
Económico
Línea Estratégica 2. Creemos en la infraestructura para el desarrollo
Línea Estratégica 3. Creemos en la sostenibilidad ambiental y en el bienestar animal

Programa

Caldas
Programa 1. Caldas en camino hacia un estado abierto, digital e innovador
Programa 2. Articulación del ecosistema de ciencia, tecnología e innovación en torno a una cultura que valora y gestiona el conocimiento en el Departamento de Caldas.
Programa 3. Medio ambiente y cambio climático
Programa 4. Caldas social inclusiva y fortalecida
Programa 5. Juntos somos salud

Antioquia
Programa 1. Infraestructura física y tecnológica, conectividad y transformación digital para la calidad educativa.
Programa 2. Desarrollo tecnológico e innovación para el crecimiento empresarial
Programa 3. Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos

Manizales
Programa 1. Salud y bienestar
Programa 2. Desarrollo y fomento empresarial
Programa 3. Medio ambiente
Programa 4. Planeación y ordenamiento territorial

Medellín
Programa 1. Desarrollo económico, productividad y competitividad
Programa 2. Infraestructura para un modelo de ciudad sostenible
Programa 3. Sostenibilidad y patrimonio ambiental

Identificación y descripción del problema

Problema central

Insuficientes centros nacionales de I+D+i orientados a la gestión de conocimiento, desarrollo tecnológico y tecnologías inteligentes, que abordan los retos estratégicos de los Departamentos del Amazonas, Arauca, Cesar, Nariño y Valle del Cauca.

Descripción de la situación existente con respecto al problema

En los departamentos de Amazonas, Arauca, Cesar, Nariño y Valle del Cauca se observa una limitada capacidad de respuesta tecnológica e innovadora frente a los retos estratégicos regionales en materia social, económica y ambiental. Actualmente, los procesos de gestión del conocimiento y adopción de tecnologías inteligentes son incipientes y desarticulados, lo que impide que los sectores productivos y sociales de estos departamentos cierren brechas de competitividad y desigualdad (GINI-nacional 0.55). Esta situación se ha agravado por la ausencia de una infraestructura técnica especializada que articule la investigación con las demandas reales del territorio, resultando en una baja generación de patentes, prototipos tecnológicos y soluciones basadas en datos para la toma de decisiones regionales. Los antecedentes indican que, a pesar de existir retos comunes, las intervenciones previas han sido aisladas y no han logrado consolidar un ecosistema de I+D+i que impacte el desarrollo sostenible de estos cinco departamentos de manera integral.

Adicionalmente estas brechas tecnológicas han limitado el desarrollo de investigación básica y aplicada, la innovación tecnológica y la transferencia de conocimiento en doble sentido con las comunidades orientada al fortalecimiento de las cadenas productivas locales, la bioeconomía y la gestión sostenible de la biodiversidad (conocimiento de la riqueza biológica de los territorios), como se evidencia en el número de jóvenes investigadores y proyectos de I+D+i desarrollados en las regiones en comparación a otras zonas del país, lo cual demuestra el limitado impacto en estos territorios de las políticas de ciencia y tecnología y el desarrollo de las comunidades.

Magnitud actual del problema – indicadores de referencia

La magnitud del problema en los departamentos de Amazonas, Arauca, Cesar y Nariño. Se expresa en estas regiones a partir de la densidad de Centros de Investigación y Desarrollo (I+D) especializados en áreas estratégicas, siendo insuficiente o con cobertura limitada. Las propuestas de la misión internacional de sabios Colombia 2019, indica como propuesta una colección de más de 30 proyectos de alto impacto para el Ministerio de CTI en la Creación de Centros (siendo el primer reto-Colombia Biodiversa).

Indicador de Referencia y Situación Actual:

De acuerdo con Minciencias, en estos departamentos tan sólo se encuentran dos centros o institutos de I+D+i reconocidos, siendo estos: el Centro De Estudios En Salud De La Universidad De Nariño (Cesun) y el Instituto Amazónico De Investigaciones Científicas Sinchi, los cuales se enfocan en investigación básica e investigación aplicada, reforzando la carencia en fortalecer y articular capacidades orientadas al escalamiento, transferencia tecnológica y de conocimiento para lograr la atención sistémica de demandas territoriales.

Como indicador de referencia, se propone evaluar el porcentaje de Cobertura de Centros de I+D+i nacionales orientados a la gestión del conocimiento en las líneas estratégicas de: Biodiversidad, Bioeconomía, Energía sostenible y Tecnologías emergentes, en los departamentos de Medio-Bajo y Bajo IDIC contemplados en este documento (Amazonas, Arauca, Cesar y Nariño). la cobertura de Centros en I+D+i en las regiones priorizadas (2 Centros de I+D+i reconocidos representando el 1,5% sobre el total).

Fuente: Actores reconocidos del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación-Minciencias: <https://minciencias.gov.co/la-ciencia-en-cifras/actores-reconocidos-sistema-nacional-ctei>

01 - Causas que generan el problema

Causas directas	Causas indirectas
1. Escasa gestión en Centros de I+D+i nacional orientado a la articulación científica y tecnológica con los retos estratégicos de los departamentos de Bajo y Medio Bajo IDIC.	1.1 Ausencia de un modelo de gestión nacional que articule capacidades científicas y tecnológicas con las demandas del territorio.
2. Baja capacidad instalada en investigación e innovación a través de la construcción y dotación de infraestructura física especializada que impacte en I+D+i en los departamentos con un IDIC Bajo y Medio Bajo.	2.2 Inadecuada asignación de recursos de infraestructura científica, tecnológica y talento humano para actividades de I+D+i en regiones con bajo y medio IDIC.
3. Insuficientes estrategias, iniciativas y actividades de I+D+i orientados a la generación, transferencia y apropiación de soluciones tecnológicas y capacidades locales que contribuyan al desarrollo sostenible y competitivo en los departamentos.	3.3 Limitados mecanismos para la transferencia, apropiación y uso del conocimiento orientado a resolver necesidades territoriales.

02 - Efectos generados por el problema

Efectos directos	Efectos indirectos
1. Limitada articulación entre generación de conocimiento y toma de decisiones en I+D+i para la atención de demandas territoriales.	1.1 Persistencia de brechas regionales en capacidades de ciencia, tecnología e innovación y baja incidencia de la I+D+i en el desarrollo territorial.
2. Baja oferta y capacidad de servicios científicos y tecnológicos especializados en las regiones priorizadas.	2.2 Baja competitividad regional y limitada dinamización de la bioeconomía y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.
3. Escasa generación y adopción de procesos, productos y soluciones tecnológicas en los territorios.	3.3 Débil sostenibilidad y adopción tecnológica de soluciones basadas en CTel para la atención de problemáticas territoriales.

Identificación y análisis de participantes

01 - Identificación de los participantes

Participante	Contribución o Gestión
Actor: Departamental Entidad: Amazonas Posición: Cooperante Intereses o Expectativas: Fortalecer Centros de Investigación y Desarrollo. Fomentar el desarrollo científico e innovador del país. Promover el desarrollo sostenible del departamento y la región. Apoyar la logística en la ejec	Financiar el proyecto con recursos de la Asignación para la CTel del Sistema General de Regalías (SGR).
Actor: Departamental Entidad: Arauca Posición: Cooperante Intereses o Expectativas: Fortalecer Centros de Investigación y Desarrollo. Fomentar el desarrollo científico e innovador del país. Promover el desarrollo sostenible del departamento y la región. Apoyar la logística en la ejec	Financiar el proyecto con recursos de la Asignación para la CTel del Sistema General de Regalías (SGR).
Actor: Departamental Entidad: Nariño Posición: Cooperante Intereses o Expectativas: Fortalecer Centros de Investigación y Desarrollo. Fomentar el desarrollo científico e innovador del país. Promover el desarrollo sostenible del departamento y la región. Apoyar la logística en la ejec	Financiar el proyecto con recursos de la Asignación para la CTel del Sistema General de Regalías (SGR).
Actor: Departamental Entidad: Cesar Posición: Cooperante Intereses o Expectativas: Fortalecer Centros de Investigación y Desarrollo. Fomentar el desarrollo científico e innovador del país. Promover el desarrollo sostenible del departamento y la región. Apoyar la logística en la ejec	Financiar el proyecto con recursos de la Asignación para la CTel del Sistema General de Regalías (SGR).

Actor: Departamental Entidad: Valle del Cauca Posición: Cooperante Intereses o Expectativas: Fortalecer Centros de Investigación y Desarrollo. Fomentar el desarrollo científico e innovador del país. Promover el desarrollo sostenible del departamento y la región. Apoyar la logística en la ejec	Financiar el proyecto con recursos de la Asignación para la CTel del Sistema General de Regalías (SGR).
Actor: Nacional Entidad: Universidad Nacional de Colombia Posición: Cooperante Intereses o Expectativas: Ampliar la oferta de servicios científicos y tecnológicos a las regiones de Bajo/Medio Bajo IDIC (Amazonas, Arauca, Nariño y Valle del Cauca). Fortalecer los grupos de investigación en las sedes regio	Formular y ejecutar el proyecto, a través de un equipo multidisciplinario de alto nivel. Establecer el mecanismo para la operación del proyecto. Supervisar y realizar el seguimiento técnico y financiero del proyecto. Aportar infraestructura, predios talento humano calificado que desarrolla actividades de I+D+I. Realizar actividades de socialización del proyecto con la comunidad científica y demás actores de la quintuple hélice de innovación en las regiones donde se desarrolla el proyecto (academia, industria, gobierno, sociedad civil y medio ambiente).
Actor: Otro Entidad: Comunidad científica y académica Posición: Beneficiario Intereses o Expectativas: Fortalecer el conocimiento técnico y científico a través de las actividades de I+D+i desarrolladas en el marco del proyecto. Formar profesionales de alto nivel que puedan contribuir en el desarrollo d	La comunidad académica se beneficiará con la formación de profesionales de alto nivel, fundamentados en ciencia y ética. También se beneficiará con los conocimientos técnicos y científicos generados desde los grupos de investigación asociados al proyecto.
Actor: Otro Entidad: Grupos al margen de la ley Posición: Oponente Intereses o Expectativas: Impedir el desarrollo del proyecto no permitiendo el ingreso de materiales o personal importante en las zonas de ejecución. Impedir el desarrollo de actividades del proyecto en los diferentes departam	Por el control territorial que tienen en la zona de interés, sus acciones pueden tener injerencia en la ejecución de las actividades realizadas en campo.
Actor: Otro Entidad: Organizaciones de la Sociedad Civil Posición: Beneficiario Intereses o Expectativas: Colaborar en los procesos relacionados con el desarrollo de actividades del proyecto. Fortalecer su conocimiento con mejores prácticas, productos y procesos orientados a la I+D+i.	Conocimiento tradicional, costumbres y valor social en el desarrollo y contextualización del proyecto por región

Actor: Otro Entidad: Habitantes de los diferentes departamentos Posición: Beneficiario Intereses o Expectativas: Se beneficiarán al adquirir conocimientos y herramientas para mejorar las prácticas. Oferta de productos y servicios con enfoque de I+D+i que beneficien sus procesos, prácticas y actividades comercial	Receptores de las diferentes soluciones desarrolladas con la creación del Centro Nacional
Actor: Otro Entidad: Empresas alineadas a la CTel Posición: Beneficiario Intereses o Expectativas: Desarrollar y adaptar prácticas para mejorar su oferta y valor a los diferentes mercados. Generación de alianzas estratégicas con la Academia.	Receptores de las diferentes soluciones desarrolladas con la creación del Centro Nacional
Actor: Otro Entidad: Empresas que ofrecen servicios o productos sustitutos Posición: Perjudicado Intereses o Expectativas: Continuar comercializando productos y servicios dentro de los diferentes sectores y departamentos de enfoque.	Perder porcentaje del mercado que vende productos o servicios reemplazables por el posicionamiento y desarrollo de actividades del Centro Nacional.
Actor: Otro Entidad: Ecosistemas naturales Posición: Beneficiario Intereses o Expectativas: Conservación de la biodiversidad y la sostenibilidad de los servicios ecosistémicos en los territorios.	Pueden desarrollarse diversas acciones que protegen y gestionan sosteniblemente ecosistemas naturales en los territorios.
Actor: Otro Entidad: Actores económicos informales vinculados a economías ilícitas o actividades extractivas no reguladas Posición: Oponente Intereses o Expectativas: Mantener actividades económicas sin regulación ambiental o tecnológica. Evitar controles o trazabilidad sobre sus procesos productivos. Conservar ingresos derivados de prácticas no sostenibles.	Pueden generar resistencia frente a la implementación de tecnologías sostenibles o sistemas de monitoreo territorial. Podrían promover desinformación en comunidades locales respecto al impacto del proyecto. Obstaculizar procesos de transferencia tecnológica si estos afectan sus modelos económicos actuales.

Actor: Otro Entidad: Empresas que ofrecen servicios o productos sustitutos en I+D+i, consultoría tecnológica y desarrollo de soluciones científicas Posición: Perjudicado Intereses o Expectativas: Mantener su participación en el mercado regional de servicios científicos y tecnológicos. Conservar contratos con entidades públicas y privadas. Sostener su posicionamiento en territorios con baja ofe	Actualmente prestan servicios tecnológicos, estudios técnicos, análisis especializados o consultorías que podrían ser asumidos por el nuevo Centro Nacional de I+D+i. Participan en convocatorias o contratación pública asociada a regalías y proyectos de innovación.
--	--

02 - Análisis de los participantes

La propuesta y análisis de los participantes alrededor de la construcción y puesta en marcha del Centro de I+D+i, se fundamenta en la trayectoria institucional de la Universidad Nacional de Colombia y en las capacidades instaladas de sus sedes participantes, las cuales han desarrollado históricamente actividades de investigación, extensión, innovación y relacionamiento con actores territoriales en las regiones priorizadas. Como evidencia de esta articulación previa, el proyecto cuenta con cartas de respaldo, avales institucionales y certificaciones emitidas por entidades territoriales y actores regionales de Amazonas, Arauca, Cesar, Nariño y Valle del Cauca, así como por las diferentes sedes de la Universidad que reconocen la pertinencia del Centro, su participación en el proyecto y su contribución al fortalecimiento de las capacidades regionales de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Adicionalmente, la Universidad Nacional de Colombia formalizó los compromisos institucionales para la ejecución del proyecto mediante el aval institucional y la adopción de un modelo de gobernanza con participación de la comunidad y los entes territoriales que defina una estructura clara de coordinación, seguimiento y toma de decisiones. Este modelo contempla una Dirección General del Proyecto, un Comité Técnico-Científico con representación de las sedes participantes, mecanismos de coordinación administrativa y financiera, procedimientos para la resolución de controversias y esquemas de seguimiento y control que garantizan la adecuada articulación entre los diferentes actores involucrados.

De manera complementaria, durante la ejecución del proyecto se prevé la consolidación de nodos regionales, mesas de articulación territorial y acuerdos específicos de cooperación con entidades públicas (alcaldías, gobernaciones, corporaciones autónomas regionales), organizaciones sociales, empresas, centros de formación tecnológica y universitaria, productores, participantes en cursos de capacitación/talleres de comunidades o personas interesadas, y demás actores estratégicos del ecosistema regional de CTel. Estos mecanismos permitirán fortalecer progresivamente la participación de beneficiarios y aliados territoriales, consolidando un modelo de gobernanza colaborativa que facilite la identificación de demandas, la transferencia de conocimiento y el desarrollo de soluciones de alto impacto para los territorios priorizados.

Consultar documento técnico.

Población afectada y objetivo

01 - Población afectada por el problema

Tipo de población

Personas

Número

269.420

Fuente de la información

<https://snies.mineducacion.gov.co/portal/Informes-e-indicadores/Resumen-indicadores-Educacion-Superior/>

Localización

Ubicación general	Localización específica/Otro tipo de entidad étnica
Región: Amazonas Departamento: Amazonas Municipio: Leticia Centro Poblado: Rural Resguardo:	
Región: Amazonas Departamento: Amazonas Municipio: Leticia Centro Poblado: Urbano Resguardo:	
Región: Caribe Departamento: Cesar Municipio: La Paz Centro Poblado: Rural Resguardo:	
Región: Caribe Departamento: Cesar Municipio: La Paz Centro Poblado: Urbano Resguardo:	

Impreso el 14/07/2026 11:19:22 a. m.

Región: Orinoquía Departamento: Arauca Municipio: Arauca Centro Poblado: Rural Resguardo:	
Región: Orinoquía Departamento: Arauca Municipio: Arauca Centro Poblado: Urbano Resguardo:	
Región: Pacífico Departamento: Nariño Municipio: San Andrés De Tumaco Centro Poblado: Rural Resguardo:	
Región: Pacífico Departamento: Nariño Municipio: San Andrés De Tumaco Centro Poblado: Urbano Resguardo:	
Región: Pacífico Departamento: Valle del Cauca Municipio: Palmira Centro Poblado: Rural Resguardo:	
Región: Pacífico Departamento: Valle del Cauca Municipio: Palmira Centro Poblado: Urbano Resguardo:	

02 - Población objetivo de la intervención

Tipo de población

Personas

Número

8.577

Fuente de la información

Localización

Ubicación general	Localización específica/Otro tipo de entidad étnica	Nombre del consejo comunitario
Región: Pacífico Departamento: Valle del Cauca Municipio: Palmira Centro Poblado: Urbano Resguardo:		
Región: Pacífico Departamento: Valle del Cauca Municipio: Palmira Centro Poblado: Rural Resguardo:		
Región: Pacífico Departamento: Nariño Municipio: San Andrés De Tumaco Centro Poblado: Urbano Resguardo:		
Región: Pacífico Departamento: Nariño Municipio: San Andrés De Tumaco Centro Poblado: Rural Resguardo:		
Región: Orinoquía Departamento: Arauca Municipio: Arauca Centro Poblado: Urbano Resguardo:		
Región: Orinoquía Departamento: Arauca Municipio: Arauca Centro Poblado: Rural Resguardo:		

Región: Caribe Departamento: Cesar Municipio: La Paz Centro Poblado: Urbano Resguardo:		
Región: Caribe Departamento: Cesar Municipio: La Paz Centro Poblado: Rural Resguardo:		
Región: Amazonas Departamento: Amazonas Municipio: Leticia Centro Poblado: Urbano Resguardo:		
Región: Amazonas Departamento: Amazonas Municipio: Leticia Centro Poblado: Rural Resguardo:		

03 - Características demográficas de la población objetivo

Características demográficas de la población objetivo

Clasificación	Detalle	Número de personas	Fuente de la información
Etaría (Edad)	Mayor de 60 años	1.794	https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-de-poblacion-Proyecciones-DANE-2026
	15 a 19 años	841	https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-de-poblacion-Proyecciones-DANE-2026
	20 a 59 años	5.942	https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-de-poblacion-Proyecciones-DANE-2026
Género	Masculino	4.157	https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-de-poblacion-Proyecciones-DANE-2026
	Femenino	4.420	https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-de-poblacion-Proyecciones-DANE-2026

Objetivos específicos

01 - Objetivo general e indicadores de seguimiento

Problema central

Insuficientes centros nacionales de I+D+i orientados a la gestión de conocimiento, desarrollo tecnológico y tecnologías inteligentes, que abordan los retos estratégicos de los Departamentos del Amazonas, Arauca, Cesar, Nariño y Valle del Cauca.

Objetivo general – Propósito

Crear un Centro Nacional de I+D+i orientado a la gestión de conocimiento, desarrollo tecnológico y tecnologías inteligentes, que aborda los retos estratégicos de los Departamentos del Amazonas, Arauca, Cesar, Nariño y Valle del Cauca.

Indicadores para medir el objetivo general

Indicador objetivo	Descripción	Fuente de verificación
Cantidad de Centros de I+D+i en Biodiversidad, Bioeconomía, Energías Sostenibles y Tecnologías inteligentes	Medido a través de: Unidad Meta: 1 Tipo de fuente: Publicación	Listado de Actores reconocidos por Minciencias o Acto administrativo de reconocimiento de Centro Nacional de I+D+i https://n9.cl/ispxpe

02 - Relaciones entre las causas y objetivos

Causa relacionada	Objetivos específicos
Causa directa 1 Escasa gestión en Centros de I+D+i nacional orientado a la articulación científica y tecnológica con los retos estratégicos de los departamentos de Bajo y Medio Bajo IDIC.	Desarrollar un sistema de gestión del Centro de I+D+i nacional orientado a la articulación científica y tecnológica con los retos estratégicos de los departamentos de Bajo y Medio Bajo IDIC.
Causa indirecta 1.1 Ausencia de un modelo de gestión nacional que articule capacidades científicas y tecnológicas con las demandas del territorio.	Fortalecimiento de los mecanismos de coordinación, gobernanza y articulación entre los actores del SNCTI para la atención de retos estratégicos territoriales.
Causa directa 2 Baja capacidad instalada en investigación e innovación a través de la construcción y dotación de infraestructura física especializada que impacte en I+D+i en los departamentos con un IDIC Bajo y Medio Bajo.	Incrementar la capacidad instalada en investigación e innovación a través de la construcción y dotación de infraestructura física especializada que impacte en I+D+i en los departamentos con un IDIC Bajo y Medio Bajo.
Causa indirecta 2.1 Inadecuada asignación de recursos de infraestructura científica, tecnológica y talento humano para actividades de I+D+i en regiones con bajo y medio IDIC.	Fortalecimiento de la infraestructura científica, tecnológica y del talento humano para actividades de I+D+i en regiones con IDIC Bajo y Medio Bajo.
Causa directa 3 Insuficientes estrategias, iniciativas y actividades de I+D+i orientados a la generación, transferencia y apropiación de soluciones tecnológicas y capacidades locales que contribuyan al desarrollo sostenible y competitivo en los departamentos.	Ejecutar estrategias, iniciativas y actividades de I+D+i orientados a la generación, transferencia y apropiación de soluciones tecnológicas y capacidades locales que contribuyan al desarrollo sostenible y competitivo en los departamentos con un IDIC Bajo y Medio Bajo.
Causa indirecta 3.1 Limitados mecanismos para la transferencia, apropiación y uso del conocimiento orientado a resolver necesidades territoriales.	Promoción de la transferencia tecnológica, la apropiación social y el uso del conocimiento para la atención de necesidades territoriales.

Alternativas de la solución

01 - Alternativas de la solución

Nombre de la alternativa	Se evaluará con esta herramienta	Estado
Construcción de un Centro Nacional de I+D+i orientado a la gestión de conocimiento, desarrollo tecnológico y tecnologías inteligentes, que aborda los retos estratégicos de los Departamentos de Amazonas, Arauca, Cesar, Nariño, Valle del Cauca	Si	Completo
Fortalecer y dotar la infraestructura física especializada en I+D+i para ofrecer servicios y productos científicos y tecnológicos en departamentos de Bajo y Medio Bajo IDIC	No	Completo
Promover el aprovechamiento de recursos naturales en las regiones y realizar transferencia tecnológica en procesos productivos agrícolas específicos de la región.	No	Completo

Evaluaciones a realizar

Rentabilidad:	Si
Costo - Eficiencia y Costo mínimo:	Si
Evaluación multicriterio:	No

Alternativa: Construcción de un Centro Nacional de I+D+i orientado a la gestión de conocimiento, desarrollo tecnológico y tecnologías inteligentes, que aborda los retos estratégicos de los Departamentos de Amazonas, Arauca, Cesar, Nariño, Valle del Cauca

Análisis técnico de la alternativa

01 - Análisis técnico de la alternativa

Análisis técnico de la alternativa

Construcción de un Centro Nacional de I+D+i orientado a la gestión de conocimiento, desarrollo tecnológico y tecnologías inteligentes, enfocado en los retos estratégicos de los Departamentos del Amazonas, Arauca, Cesar, Nariño y Valle del Cauca. Consta de varias etapas que garantizarán el total cumplimiento del objetivo general, las cuales se detallan a continuación.

- Etapa 1: Diseño estratégico y cierre de brechas en CTel: Esta etapa permite identificar brechas científicas, tecnológicas, digitales y de talento humano en los departamentos de Bajo y Medio Bajo IDIC, identificando las demandas territoriales estratégicas y la articulación entre actores de las diferentes sedes de la UNAL.
- Etapa 2: Instalación y fortalecimiento de capacidades científicas y tecnológicas: En esta etapa se buscará el fortalecimiento físico, tecnológico y humano en I+D+i requerido para la operación del Centro Nacional.
- Etapa 3: Desarrollo, validación tecnológica y pilotaje territorial: Esta etapa se orienta al escalamiento y validación de las soluciones (procesos, productos y servicios) desarrolladas en las diferentes líneas de investigación del Centro, las cuales estarán alineadas con los retos estratégicos de los territorios priorizados.
- Etapa 4: Implementación organizacional, modelo de gobernanza y sostenibilidad financiera: Desarrollar e implementar el modelo de la estructura organizacional, estratégica, funcional y financiera del Centro.
- Etapa 5: Validación comercial, escalamiento y posicionamiento: Contempla, la validación comercial de los prototipos, productos, servicios y procesos desarrollados en el Centro y de manera simultánea se buscará la consolidación del modelo y sistema de Gestión de I+D+i del Centro, el cual integre un plan de negocios que permita evaluar la viabilidad financiera de los bioproductos y tecnologías desarrolladas, identificando mercados potenciales y estrategias de inserción comercial.

Alternativa: Construcción de un Centro Nacional de I+D+i orientado a la gestión de conocimiento, desarrollo tecnológico y tecnologías inteligentes, que aborda los retos estratégicos

Localización de la alternativa

01 - Localización de la alternativa

Ubicación general	Ubicación específica
Región: Amazonas Departamento: Amazonas Municipio: Leticia Tipo de Agrupación: Agrupación: Latitud: Longitud:	Km 2, Vía Leticia a Tarapacá, Leticia, Colombia. Sede Amazonia de la Universidad nacional de Colombia
Región: Caribe Departamento: Cesar Municipio: La Paz Tipo de Agrupación: Agrupación: Latitud: Longitud:	Kilómetro 9 Vía Valledupar - La Paz La Paz, Cesar ,Sede La Paz de la Universidad Nacional de Colombia
Región: Orinoquía Departamento: Arauca Municipio: Arauca Tipo de Agrupación: Agrupación: Latitud: Longitud:	Km 9, Vía a Caño Limón Arauca, Arauca-Sede Arauca de la Universidad Nacional de Colombia
Región: Pacífico Departamento: Nariño Municipio: San Andrés De Tumaco Tipo de Agrupación: Agrupación: Latitud: Longitud:	Kilómetro 30-31, Vía Nacional Tumaco - Pasto, Cajapí Tumaco, Nariño, Sede Tumaco de la Universidad Nacional de Colombia
Región: Pacífico Departamento: Valle del Cauca Municipio: Palmira Tipo de Agrupación: Agrupación: Latitud: 387,525 Longitud: 852,128	Cr 32 # 12-00 vía Candelaria- Municipio de Palmira. Valle del Cauca , Sede Palmira Universidad Nacional de Colombia

02 - Factores analizados

Aspectos administrativos y políticos,
Cercanía a la población objetivo,
Comunicaciones,
Disponibilidad de servicios públicos domiciliarios (Agua, energía y otros),
Disponibilidad y costo de mano de obra,
Factores ambientales,
Medios y costos de transporte,
Orden público,
Otros,
Topografía,
Costo y disponibilidad de terrenos

Alternativa: Construcción de un Centro Nacional de I+D+i orientado a la gestión de conocimiento, desarrollo tecnológico y tecnologías inteligentes, que aborda los retos estratégicos

Cadena de valor de la alternativa

Costo total de la alternativa: \$ 158.495.365.357,00

1 - Objetivo específico 1 **Costo:** \$ 10.032.726.690,00

Desarrollar un sistema de gestión del Centro de I+D+i nacional orientado a la articulación científica y tecnológica con los retos estratégicos de los departamentos de Bajo y Medio Bajo IDIC.

Producto	Actividad y/o Entregable
1.1 Documentos de planeación Complemento: Medido a través de: Número de documentos Cantidad: 5,0000 Costo: \$ 10.032.726.690,00 Etapas: Inversión	1.1.1 Realizar la gestión administrativa, financiera, técnica y científica del proyecto. Costo: \$ 2.575.025.773,00 Etapas: Inversión
	1.1.2 Realizar la supervisión administrativa, financiera, técnica (interventoría de obra de construcción) y científica del proyecto. Costo: \$ 1.136.404.704,00 Etapas: Inversión
	1.1.3 Formular la estrategia del centro orientada a la I+D+i y la gestión del conocimiento. Costo: \$ 1.442.055.692,00 Etapas: Inversión
	1.1.4 Implementar la estructura organizacional, financiera, estratégica y comercial-funcional que permita articular capacidades de I+D+i del Centro Costo: \$ 1.067.134.248,00 Etapas: Inversión
	1.1.5 Implementar el Sistema de Gestión de I+D+i del Centro Costo: \$ 3.812.106.273,00 Etapas: Inversión

2 - Objetivo específico 2 Costo: \$ 89.563.557.688,00

Incrementar la capacidad instalada en investigación e innovación a través de la construcción y dotación de infraestructura física especializada que impacte en I+D+i en los departamentos con un IDIC Bajo y Medio Bajo.

Producto	Actividad y/o Entregable
2.1 Infraestructura para la I+D+i dotada Complemento: Medido a través de: Número de infraestructura Cantidad: 18,0000 Costo: \$ 27.090.261.135,00 Etapas: Inversión	2.1.1 Desarrollar la adquisición e instalación de equipamiento especializado: Compra de equipos de laboratorio y dotación Costo: \$ 27.090.261.135,00 Etapas: Inversión
2.2 Infraestructura para la I+D+i construida y dotada (Producto principal del proyecto) Complemento: Medido a través de: Número de infraestructura Cantidad: 1,0000 Costo: \$ 62.473.296.553,00 Etapas: Inversión	2.2.1 Ejecutar la construcción de infraestructura física: Ejecución de las obras civiles para los laboratorios y áreas administrativas del Centro de I+D+i Costo: \$ 58.761.866.078,00 Etapas: Inversión 2.2.2 Realizar la gestión administrativa y financiera de los procesos de construcción de infraestructura y dotación de equipos. Costo: \$ 2.575.025.772,00 Etapas: Inversión 2.2.3 Realizar la supervisión e interventoría técnica y administrativa de obra y dotación. Supervisión en construcción y verificación de los procesos de adquisición e instalación de equipos de laboratorio. Costo: \$ 1.136.404.703,00 Etapas: Inversión

3 - Objetivo específico 3 Costo: \$ 58.899.080.979,00

Ejecutar estrategias, iniciativas y actividades de I+D+i orientados a la generación, transferencia y apropiación de soluciones tecnológicas y capacidades locales que contribuyan al desarrollo sostenible y competitivo en los departamentos con un IDIC Bajo y Medio Bajo.

Producto	Actividad y/o Entregable
3.1 Servicio de apoyo para la generación de prototipos de materiales, productos o dispositivos Complemento: Medido a través de: Número de prototipos Cantidad: 3,0000 Costo: \$ 5.336.774.587,00 Etapas: Inversión	3.1.1 Desarrollar iniciativas estratégicas en bioeconomía y energía sostenible mediante valorización de biomasa, generación de bioproductos y aplicación de IA Costo: \$ 5.336.774.587,00 Etapas: Inversión
3.2 Documentos de investigación Complemento: Medido a través de: Número de documentos Cantidad: 34,0000 Costo: \$ 21.472.935.008,00 Etapas: Inversión	3.2.1 Implementar estrategias, investigación y servicios orientados al conocimiento uso sostenible de la biodiversidad, seguridad y soberanía alimentaria, gestión sostenible del agua y la energía, integrando las tecnologías emergentes y la convergencia territorial Costo: \$ 21.472.935.008,00 Etapas: Inversión
3.3 Servicio de apoyo financiero a programas y proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI) para la generación de conocimiento, desarrollo tecnológico e innovación. (I+D+i) Complemento: Medido a través de: Número de programas y proyectos Cantidad: 4,0000 Costo: \$ 1.859.275.630,00 Etapas: Inversión	3.3.1 Implementar proyectos que afiancen la formación en actividades de CTel en las comunidades de Tumaco Costo: \$ 1.859.275.630,00 Etapas: Inversión

Producto	Actividad y/o Entregable
3.4 Servicio de apoyo financiero de estancias de investigación Complemento: Medido a través de: Número de estancias Cantidad: 8,0000 Costo: \$ 4.460.033.188,00 Etapas: Inversión	3.4.1 Formar recurso humano de alto nivel Costo: \$ 4.460.033.188,00 Etapas: Inversión
3.5 Servicio de apropiación social del conocimiento Complemento: Medido a través de: Número de estrategias Cantidad: 37,0000 Costo: \$ 25.770.062.566,00 Etapas: Inversión	3.5.1 Implementar estrategias de apropiación social del conocimiento y activación del ecosistema de innovación, que contribuyan al fortalecimiento de la gobernanza territorial y el abordaje de retos estratégicos Costo: \$ 22.058.632.091,00 Etapas: Inversión 3.5.2 Realizar gestión administrativa de los proyectos de investigación. Gestión de compras de bienes y servicios, vinculación de talento humano en formación y doctores. Costo: \$ 2.575.025.772,00 Etapas: Inversión 3.5.3 Realizar supervisión y evaluación de resultados de investigación y transferencia. Verificación de productos de CTel y actividades de apropiación social cumplan con el impacto esperado Costo: \$ 1.136.404.703,00 Etapas: Inversión

Alternativa: Construcción de un Centro Nacional de I+D+i orientado a la gestión de conocimiento, desarrollo tecnológico y tecnologías inteligentes, que aborda los retos estratégicos

Actividad 1.1.1 Realizar la gestión administrativa, financiera, tecnica y científica del proyecto.

Periodo	Gastos imprevistos	Mano de obra calificada	Mano de obra no calificada	Maquinaria y Equipo	Transporte
0	\$50.000.000,00	\$739.576.087,00	\$74.333.102,00	\$17.464.444,00	\$2.367.180,00
1	\$50.000.000,00	\$739.576.087,00	\$74.333.102,00	\$8.732.222,00	\$2.367.180,00
2		\$739.576.087,00	\$74.333.102,00		\$2.367.180,00
Total	\$100.000.000,00	\$2.218.728.261,00	\$222.999.306,00	\$26.196.666,00	\$7.101.540,00

Periodo	Total
0	\$883.740.813,00
1	\$875.008.591,00
2	\$816.276.369,00
Total	

Actividad 1.1.2 Realizar la supervisión administrativa, financiera, técnica (interventoria de obra de construcción) y científica del proyecto.

Periodo	Mano de obra calificada	Maquinaria y Equipo	Transporte
0	\$375.163.997,00	\$2.540.782,00	\$2.367.180,00
1	\$375.163.997,00	\$1.270.391,00	\$2.367.180,00
2	\$375.163.997,00		\$2.367.180,00
Total	\$1.125.491.991,00	\$3.811.173,00	\$7.101.540,00

Periodo	Total
0	\$380.071.959,00
1	\$378.801.568,00
2	\$377.531.177,00
Total	

Actividad 1.1.3 Formular la estrategia del centro orientada a la I+D+i y la gestión del conocimiento.

Periodo	Mano de obra no calificada	Maquinaria y Equipo	Transporte
0	\$268.773.065,00	\$402.117.662,00	\$10.853.335,00
1	\$268.773.065,00	\$201.058.830,00	\$10.853.335,00
2	\$268.773.065,00		\$10.853.335,00
Total	\$806.319.195,00	\$603.176.492,00	\$32.560.005,00

Periodo	Total
0	\$681.744.062,00
1	\$480.685.230,00
2	\$279.626.400,00
Total	

Actividad 1.1.4 Implementar la estructura organizacional, financiera, estratégica y comercial-funcional que permita articular capacidades de I+D+i del Centro

Periodo	Mano de obra no calificada	Maquinaria y Equipo
0	\$154.652.585,00	\$402.117.662,00
1	\$154.652.585,00	\$201.058.831,00
2	\$154.652.585,00	
Total	\$463.957.755,00	\$603.176.493,00

Periodo	Total
0	\$556.770.247,00
1	\$355.711.416,00
2	\$154.652.585,00
Total	

Actividad 1.1.5 Implementar el Sistema de Gestión de I+D+i del Centro

Periodo	Mano de obra no calificada	Maquinaria y Equipo	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	Transporte
0	\$269.956.429,00	\$402.117.662,00	\$587.267.905,00	\$49.242.443,00
1	\$284.735.501,00	\$201.058.831,00	\$967.639.257,00	\$73.703.982,00
2	\$273.895.136,00		\$645.092.838,00	\$57.396.289,00
Total	\$828.587.066,00	\$603.176.493,00	\$2.200.000.000,00	\$180.342.714,00

Periodo	Total
0	\$1.308.584.439,00
1	\$1.527.137.571,00
2	\$976.384.263,00
Total	

Actividad 2.1.1 Desarrollar la adquisición e instalación de equipamiento especializado: Compra de equipos de laboratorio y dotación

Periodo	Mano de obra no calificada	Maquinaria y Equipo	Materiales	Transporte
0	\$1.763.625.014,00	\$20.599.288.279,00	\$258.544.283,00	\$50.977.501,00
1	\$596.496.274,00	\$2.856.972.101,00	\$256.845.683,00	\$50.977.501,00
2	\$348.711.315,00		\$256.845.683,00	\$50.977.501,00
Total	\$2.708.832.603,00	\$23.456.260.380,00	\$772.235.649,00	\$152.932.503,00

Periodo	Total
0	\$22.672.435.077,00
1	\$3.761.291.559,00
2	\$656.534.499,00
Total	

Actividad 2.2.1 Ejecutar la construcción de infraestructura física: Ejecución de las obras civiles para los laboratorios y áreas administrativas del Centro de I+D+i

Periodo	Edificios	Mano de obra calificada	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
0	\$29.083.525.551,00	\$26.671.488,00	\$270.736.000,00
1	\$29.083.525.551,00	\$26.671.488,00	\$270.736.000,00
Total	\$58.167.051.102,00	\$53.342.976,00	\$541.472.000,00

Periodo	Total
0	\$29.380.933.039,00
1	\$29.380.933.039,00
Total	

Actividad 2.2.2 Realizar la gestion administrativa y financiera de los procesos de construcción de infraestructuray dotacion de equipos.

Periodo	Gastos imprevistos	Mano de obra calificada	Mano de obra no calificada	Maquinaria y Equipo	Transporte
0	\$33.333.333,00	\$739.576.087,00	\$74.333.102,00	\$17.464.444,00	\$2.367.180,00
1	\$33.333.333,00	\$739.576.087,00	\$74.333.102,00	\$8.732.222,00	\$2.367.180,00
2	\$33.333.333,00	\$739.576.087,00	\$74.333.102,00		\$2.367.180,00
Total	\$99.999.999,00	\$2.218.728.261,00	\$222.999.306,00	\$26.196.666,00	\$7.101.540,00

Periodo	Total
0	\$867.074.146,00
1	\$858.341.924,00
2	\$849.609.702,00
Total	

Actividad 2.2.3 Realizar la supervisión e interventoría técnica y administrativa de obra y dotación. Supervision en construcción y verificación de los procesos de adquisicion e instalacion de equipos de laboratorio.

Periodo	Mano de obra calificada	Maquinaria y Equipo	Transporte
0	\$375.163.997,00	\$2.540.782,00	\$2.367.180,00
1	\$375.163.997,00	\$1.270.390,00	\$2.367.180,00
2	\$375.163.997,00		\$2.367.180,00
Total	\$1.125.491.991,00	\$3.811.172,00	\$7.101.540,00

Periodo	Total
0	\$380.071.959,00
1	\$378.801.567,00
2	\$377.531.177,00
Total	

Actividad 3.1.1 Desarrollar iniciativas estratégicas en bioeconomía y energía sostenible mediante valorización de biomasa, generación de bioproductos y aplicación de IA

Periodo	Mano de obra no calificada	Materiales	Servicios para la comunidad, sociales y personales	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	Transporte
0	\$1.647.758.188,00	\$16.634.955,00	\$53.333.333,00	\$26.666.667,00	\$19.301.181,00
1	\$1.691.657.522,00	\$16.634.955,00	\$53.333.333,00	\$26.666.667,00	\$19.301.181,00
2	\$1.649.550.469,00	\$16.634.955,00	\$53.333.333,00	\$26.666.667,00	\$19.301.181,00
Total	\$4.988.966.179,00	\$49.904.865,00	\$159.999.999,00	\$80.000.001,00	\$57.903.543,00

Periodo	Total
0	\$1.763.694.324,00
1	\$1.807.593.658,00
2	\$1.765.486.605,00
Total	

Actividad 3.2.1 Implementar estrategias, investigación y servicios orientados al conocimiento uso sostenible de la biodiversidad, seguridad y soberanía alimentaria, gestión sostenible del agua y la energía, integrando las tecnologías emergentes y la convergencia territorial

Periodo	Gastos imprevistos	Mano de obra no calificada	Maquinaria y Equipo	Materiales	Servicios para la comunidad, sociales y personales	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
0		\$3.395.323.668,00	\$4.523.796.334,00	\$225.445.210,00	\$125.546.204,00	\$486.577.276,00
1	\$485.344.312,00		\$2.261.898.167,00	\$225.445.210,00	\$125.546.204,00	\$486.577.276,00
2	\$485.344.311,00	\$3.320.153.017,00		\$225.445.210,00	\$125.546.204,00	\$486.577.276,00
Total	\$970.688.623,00	\$6.715.476.685,00	\$6.785.694.501,00	\$676.335.630,00	\$376.638.612,00	\$1.459.731.828,00

Periodo	Gastos imprevistos	Total
0	\$485.344.312,00	\$9.437.825.748,00
1	\$485.344.312,00	\$7.196.250.498,00
2	\$485.344.311,00	\$4.838.858.762,00
Total	\$1.456.032.935,00	

Actividad 3.3.1 Implementar proyectos que afiancen la formación en actividades de CTel en las comunidades de Tumaco

Periodo	Gastos imprevistos	Mano de obra no calificada
0	\$402.857.143,00	\$355.588.790,00
1	\$432.000.000,00	\$124.435.833,00
2	\$425.142.857,00	\$119.251.007,00
Total	\$1.260.000.000,00	\$599.275.630,00

Periodo	Total
0	\$758.445.933,00
1	\$556.435.833,00
2	\$544.393.864,00
Total	

Transporte
\$195.792.744,00
\$195.792.744,00
\$195.792.744,00
\$587.378.232,00

Actividad 3.4.1 Formar recurso humano de alto nivel

Periodo	Gastos imprevistos	Mano de obra no calificada	Materiales	Servicios para la comunidad, sociales y personales	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	Transporte
0	\$244.444.444,00	\$286.565.736,00	\$16.329.843,00	\$13.333.333,00	\$386.253.387,00	\$19.198.066,00
1	\$977.777.778,00	\$541.966.942,00	\$16.375.377,00	\$13.333.333,00	\$386.253.387,00	\$19.198.066,00
2	\$977.777.778,00	\$541.966.942,00	\$60.710,00			\$19.198.066,00
Total	\$2.200.000.000,00	\$1.370.499.620,00	\$32.765.930,00	\$26.666.666,00	\$772.506.774,00	\$57.594.198,00

Periodo	Total
0	\$966.124.809,00
1	\$1.954.904.883,00
2	\$1.539.003.496,00
Total	

Actividad 3.5.1 Implementar estrategias de apropiación social del conocimiento y activación del ecosistema de innovación, que contribuyan al fortalecimiento de la gobernanza territorial y el abordaje de retos estratégicos

Periodo	Gastos imprevistos	Mano de obra no calificada	Maquinaria y Equipo	Materiales	Servicios para la comunidad, sociales y personales	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
0	\$3.250.824.074,00	\$769.363.788,00	\$3.405.667.683,00	\$23.914.744,00	\$150.487.861,00	\$922.089.355,00
1	\$3.788.977.554,00	\$1.231.266.912,00	\$1.521.809.177,00	\$25.100.044,00	\$300.046.275,00	\$1.143.618.387,00
2	\$2.871.117.658,00	\$1.110.172.277,00		\$23.914.744,00	\$308.218.503,00	\$960.799.030,00
Total	\$9.910.919.286,00	\$3.110.802.977,00	\$4.927.476.860,00	\$72.929.532,00	\$758.752.639,00	\$3.026.506.772,00

Periodo	Transporte	Total
0	\$71.768.938,00	\$8.594.116.443,00
1	\$93.333.727,00	\$8.104.152.076,00
2	\$86.141.360,00	\$5.360.363.572,00
Total	\$251.244.025,00	

Transporte
\$86.141.360,00
\$86.141.360,00

Actividad 3.5.2 Realizar gestión administrativa de los proyectos de investigación. Gestión de compras de bienes y servicios, vinculación de talento humano en formación y doctores.

Periodo	Gastos imprevistos	Mano de obra calificada	Mano de obra no calificada	Maquinaria y Equipo	Transporte
0	\$33.333.333,00	\$739.576.087,00	\$74.333.102,00	\$17.464.444,00	\$2.367.180,00
1	\$33.333.333,00	\$739.576.087,00	\$74.333.102,00	\$8.732.222,00	\$2.367.180,00
2	\$33.333.333,00	\$739.576.087,00	\$74.333.102,00		\$2.367.180,00
Total	\$99.999.999,00	\$2.218.728.261,00	\$222.999.306,00	\$26.196.666,00	\$7.101.540,00

Periodo	Total
0	\$867.074.146,00
1	\$858.341.924,00
2	\$849.609.702,00
Total	

Actividad 3.5.3 Realizar supervisión y evaluación de resultados de investigación y transferencia. Verificación de productos de CTel y actividades de apropiación social cumplan con el impacto esperado

Periodo	Mano de obra calificada	Maquinaria y Equipo	Transporte
0	\$375.163.997,00	\$2.540.782,00	\$2.367.180,00
1	\$375.163.997,00	\$1.270.390,00	\$2.367.180,00
2	\$375.163.997,00		\$2.367.180,00
Total	\$1.125.491.991,00	\$3.811.172,00	\$7.101.540,00

Periodo	Total
0	\$380.071.959,00
1	\$378.801.567,00
2	\$377.531.177,00
Total	

Alternativa: Construcción de un Centro Nacional de I+D+i orientado a la gestión de conocimiento, desarrollo tecnológico y tecnologías inteligentes, que aborda los retos estratégicos

Análisis de riesgos alternativa

01 - Análisis de riesgo

	Tipo de riesgo	Descripción del riesgo	Probabilidad e impacto	Efectos	Medidas de mitigación
1-Propósito (Objetivo general)	Legales	Objetivos y metas afectados por cambios en el ámbito legal o político a nivel local, municipal, departamental, nacional e internacional. SnCTei que afecten la orientación estratégica definida.	Probabilidad: 2. Improbable Impacto: 4. Mayor	Incumplimiento de lograr las metas propuestas	Alinear la estrategia del Centro con instrumentos de política vigentes (CONPES, planes Nacionales y regionales). Hacer un seguimiento continuo al entorno regulatorio.
	Operacionales	Impactos ambientales por la ejecución del proyecto	Probabilidad: 3. Moderado Impacto: 3. Moderado	Contaminación del suelo y el aire por actividad de la obra de construcción.	Identificación de riesgos de cada intervención en la fase de diseño final y seguimiento durante la implementación del proyecto. Formular estrategias de manejo ambiental para prevención, mitigación y reparación de los impactos. Despliegue de enfoque de acción sin daño y sostenibilidad ambiental en la fase de diseño final y seguimiento durante la las actividades de construcción. Proyecto. Inclusión del tema en los sistemas de seguimiento. Realizar la disposición de residuos según lineamientos esta
2-Componente (Productos)	Sanitarios	Incumplimiento de normas de bioseguridad o el manejo inadecuado de material biológico	Probabilidad: 3. Moderado Impacto: 2. Menor	Retraso en la ejecución del proyecto impide alcanzar productos de investigación	Diseñar e implementar protocolos de bioseguridad para el manejo de muestras biológicas. Realizar capacitación al personal encargado. Realizar disposición de residuos según lineamientos establecidos por la oficina de gestión ambiental de la Universidad Nacional
	De calendario	Tiempos largos para trámites de ejecución de proyectos de CTI	Probabilidad: 3. Moderado Impacto: 3. Moderado	Demoras en procesos contractuales, importación, instalación o calibración de equipos.	Realizar estudios de mercado previos y definir especificaciones técnicas acordes. Incluir cláusulas contractuales para cumplimiento de plazos.
	De costos	Incremento en los costos de licencias de software, almacenamiento de datos o mantenimiento especializado	Probabilidad: 3. Moderado Impacto: 2. Menor	Aumento de los costos de los insumos y equipos, retrasan el cumplimiento de los objetivos	Priorizar herramientas con licencias académicas o código abierto. Considerar presupuesto para mantenimiento preventivo
	De costos	Recursos y/o entregables (productos) afectados por el incremento en los precios de los insumos, equipos o servicios contemplados en el desarrollo del proyecto	Probabilidad: 4. Probable Impacto: 4. Mayor	Limitación de adquisición de infraestructura, bienes defectuosos o con mala calidad.	Revisar la posibilidad de adquirir coberturas cambiarias como mecanismos para proteger el proyecto de variaciones en la tasa de cambio que generen incremento de los precios. Algunas herramientas de cobertura cambiaria son los contratos forward, las opciones y los futuros
	Asociados a fenómenos de origen humano no intencionales: aglomeración de público	Presencia de conflictos sociales, restricción de la movilidad, dificultades para desplazamientos	Probabilidad: 2. Improbable Impacto: 3. Moderado	Dificultades para cumplir con los productos en el tiempo establecido dentro del proyecto, generando retraso en su ejecución.	Análisis de contexto y desarrollo de protocolos de seguridad
	Operacionales	Estructura organizacional sobredimensionada o poco clara en roles, responsabilidades y	Probabilidad: 2. Improbable	Lograr productos en otros ámbitos diferentes del proyecto	Realizar el diseño basado en análisis comparativo de centros similares. Realiza una validación participativa.

CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO NACIONAL DE I+D+I ORIENTADO A LA GESTIÓN DE CONOCIMIENTO,
DESARROLLO TECNOLÓGICO Y TECNOLOGÍAS INTELIGENTES, QUE ABORDA LOS RETOS ESTRATÉGICOS DE
LOS DEPARTAMENTOS DE AMAZONAS, ARAUCA, CESAR, NARIÑO, VALLE DEL CAUCA

Impreso el 14/07/2026 11:19:24 a. m.

		lienas de decision que genere ineficiencias operativas	Impacto: 2. Menor		Implementar manuales de funciones y gobernanza
	Operacionales	Baja articulacion entre el Centro y los actores territoriales (departamentos, universidades, sector productivo) lo que puede limitar la pertinencia de las lineas de I+D+i frente a los retos estrategicos departamentales	Probabilidad: 3. Moderado Impacto: 3. Moderado	No cumplir con las expectativas de la sociedad y las comunidades academicas o cientificas	Implementar la creacion de un comite tecnico interinstitucional con representacion departamental, realizar mesas de trabajo periodicas, considerar un diagnostico actualizado de demandas territoriales y generar convenios y acuerdos como instrumentos de articulacion
	Operacionales	Escasa participación de las comunidades en el desarrollo de las estancias de investigación por parte de mujeres y jovenes investigadores	Probabilidad: 1. Raro Impacto: 3. Moderado	Los productos no se logren en el tiempo establecido en el cronograma y no alcanzar el indicador propuesto	Considerar estrategias de apropiación social desde la formulación del proyecto. Realizar jornadas de sensibilización sobre la importancia del desarrollo del proyecto y la participación de la comunidad científica del pais.
	Asociados a fenómenos de origen tecnológico: químicos, eléctricos, mecánicos, térmicos	Obsolescencia tecnologica de sistemas de información y fallas operativas en infraestructura.	Probabilidad: 3. Moderado Impacto: 3. Moderado	Fallas operativas en la infraestructura instalada.	Llevar inventario de activos, evaluaciones de riesgo, mantenimiento preventivo, adopcion de tecnologias estandar. Implementar el cumplimiento de las normativas institucionales de proteccion de bienes
3-Actividad y/o Entregable	Administrativos	Actividad/Entregable: Implementar estrategias de apropiación social del conocimiento y activación del ecosistema de innovación, que contribuyan al fortalecimiento de la gobernanza territorial y el abordaje de retos estratégicos Riesgo: Actividades afectadas por retrasos en la transferencia de recursos financieros desde Minciencias	Probabilidad: 3. Moderado Impacto: 4. Mayor	Retrasos en los tiempos de ejecución del proyecto	Implementar los lineamientos para la transferencia de los recursos tanto externos como la distribución interna del proyecto en las sedes
	Administrativos	Actividad/Entregable: Desarrollar la adquisición e instalación de equipamiento especializado: Compra de equipos de laboratorio y dotación Riesgo: Dificultades para la adquisición e intalación de equipamiento especializado compra de equipos	Probabilidad: 3. Moderado Impacto: 2. Menor	Retraso en alcanzar las metas	Establecer los perfiles, roles y responsabilidades del personal que se requiere para la gestión y ejecución del proyecto
	De calendario	Actividad/Entregable: Desarrollar iniciativas estratégicas en bioeconomía y energía sostenible mediante valorización de biomasa, generación de bioproductos y aplicación de IA Riesgo: Retrasos o incumplimiento por parte de contratistas o proveedores en proyectos de bioeconomía y energía sostenible	Probabilidad: 3. Moderado Impacto: 3. Moderado	Tiempos de ejecución del proyecto afectado	Evaluaciones permanentes y seguimiento a la ejecución operativa, supervision y monitoreo continuo del desempeño

CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO NACIONAL DE I+D+I ORIENTADO A LA GESTIÓN DE CONOCIMIENTO,
DESARROLLO TECNOLÓGICO Y TECNOLOGÍAS INTELIGENTES, QUE ABORDA LOS RETOS ESTRATÉGICOS DE
LOS DEPARTAMENTOS DE AMAZONAS, ARAUCA, CESAR, NARIÑO, VALLE DEL CAUCA

Impreso el 14/07/2026 11:19:24 a. m.

Asociados a fenómenos de origen humano no intencionales: aglomeración de público	Actividad/Entregable: Implementar estrategias de apropiación social del conocimiento y activación del ecosistema de innovación, que contribuyan al fortalecimiento de la gobernanza territorial y el abordaje de retos estratégicos Riesgo: Escasa participación de las comunidades en las actividades del proyecto, especialmente por parte de mujeres, jóvenes, adultos mayores	Probabilidad: 1. Raro Impacto: 3. Moderado	Las actividades programadas no se efectúen y no se logre el propósito de transferencia de conocimiento y participación en actividades de ASC	Considerar estrategias de apropiación social desde la formulación del proyecto. Realizar jornadas de sensibilización sobre la importancia del desarrollo del proyecto y la participación de la comunidad para mejorar sus condiciones de vida. Socialización de las actividades y aplicaciones del proyecto en beneficio de todas las comunidades. Proyecciones de trabajo conjunto para aumentar el sentido de pertenencia en referencia directa al proyecto. Coordinación de horarios entre la Universidad y los m
Operacionales	Actividad/Entregable: Formar recurso humano de alto nivel Riesgo: Dificultades en vinculación de recurso humano de alto nivel	Probabilidad: 3. Moderado Impacto: 4. Mayor	Metas y actividades atrasadas o incumplidas	Documentar procesos, fomentar gestión del conocimiento, capacitación, seguimiento a la contratación del equipo de apoyo administrativo
Operacionales	Actividad/Entregable: Implementar estrategias, investigación y servicios orientados al conocimiento uso sostenible de la biodiversidad, seguridad y soberanía alimentaria, gestión sostenible del agua y la energía, integrando las tecnologías emergentes y la convergencia territorial Riesgo: Baja tasa de éxito en investigación y servicios orientados al conocimiento uso sostenible de la biodiversidad, seguridad y soberanía alimentaria	Probabilidad: 3. Moderado Impacto: 2. Menor	Dificultades en la generación de los productos académicos	Establecer diseño experimental robusto. Realizar bioprospección priorizando potencial de uso
Operacionales	Actividad/Entregable: Implementar el Sistema de Gestión de I+D+i del Centro Riesgo: Definición de líneas estratégicas que no responden de manera efectiva a los retos de los departamentos priorizados	Probabilidad: 2. Improbable Impacto: 3. Moderado	Dificultades e responder a las demandas del territorio	Realizar un diagnóstico participativo con actores territoriales. Alinear la estrategia con planes de desarrollo departamentales y políticas de CTel
Asociados a fenómenos de origen natural: atmosféricos, hidrológicos, geológicos, otros	Actividad/Entregable: Ejecutar la construcción de infraestructura física: Ejecución de las obras civiles para los laboratorios y áreas administrativas del Centro de I+D+i Riesgo: Problemas de acceso a la zona por factores ambientales (periodo de lluvias)	Probabilidad: 4. Probable Impacto: 2. Menor	Retrasos en los tiempos de ejecución programada de la obra	Establecer comunicación con proveedores para programar entrega oportuna de insumos y equipos. Aplazar eventos propuestos. Mantener comunicación con el coordinador respectivo de las sedes o nodos. Identificar desde el inicio mecanismos de movilidad alterna o de protección
Asociados a fenómenos de origen	Actividad/Entregable: Implementar proyectos que	Probabilidad: 1. Raro	Retrasos en la ejecución de actividades del proyecto	Verificar que el personal vinculado se encuentre afiliado ante una EPS

Impreso el 14/07/2026 11:19:24 a. m.

	biológico: plagas, epidemias	afiancen la formación en actividades de CTel en las comunidades de Tumaco Riesgo: Problemas en salud publica	Impacto: 1. Insignificante		y ARL. Establecer protocolos de emergencia, contactos telefonicos y ruta de salida ante emergencia.
--	------------------------------	---	--------------------------------------	--	---

Alternativa 1

Flujo

01 - Flujo Financiero

P	Beneficios e ingresos (+)	Créditos(+)	Costos de preinversión (-)	Costos de inversión (-)	Costos de operación (-)	Amortización (-)	Intereses de los créditos (-)	Valor de salvamento (+)	Flujo Neto
0	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$79.878.779.103,0	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$-79.878.779.103,0
1	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$58.853.192.904,0	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$-58.853.192.904,0
2	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$19.763.393.350,0	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$-19.763.393.350,0

Indicadores y decisión

01 - Costo de oportunidad

Tasa de interés oportunidad 1,00 %

Justificación de la tasa de interés de oportunidad

OpportunityRateDescription

02 - Evaluación financiera

Indicadores de rentabilidad			Indicadores de costo-eficiencia	Indicadores de costo mínimo	
Valor Presente Neto (VPN)	Tasa Interna de Retorno (TIR)	Relación Costo Beneficio (RCB)	Costo por beneficiario	Valor presente de los costos	Costo Anual Equivalente (CAE)
Alternativa: Construcción de un Centro Nacional de I+D+i orientado a la gestión de conocimiento, desarrollo tecnológico y tecnologías inteligentes, que aborda los retos estratégicos de los Departamentos de Amazonas, Arauca, Cesar, Nariño, Valle del Cauca					
\$-157.523.243.550,64	No aplica	\$0,00	\$18.365.773,99	\$157.523.243.550,64	\$-53.561.385.879,50

Costo por capacidad

Producto	Costo unitario (valor presente)
Documentos de planeación	\$1.989.118.607,06
Infraestructura para la I+D+i dotada	\$1.502.226.905,62
Infraestructura para la I+D+i construida y dotada (Producto principal del proyecto)	\$62.145.967.757,18
Servicio de apoyo para la generación de prototipos de materiales, productos o dispositivos	\$1.761.363.519,75
Documentos de investigación	\$626.657.069,68
Servicio de apoyo financiero a programas y proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI) para la generación de conocimiento, desarrollo tecnológico e innovación. (I+D+i)	\$460.759.913,63
Servicio de apoyo financiero de estancias de investigación	\$551.294.155,66
Servicio de apropiación social del conocimiento	\$690.480.395,37

Indicadores de producto

01 - Objetivo 1

1. Desarrollar un sistema de gestión del Centro de I+D+i nacional orientado a la articulación científica y tecnológica con los retos estratégicos de los departamentos de Bajo y Medio Bajo IDIC.

Producto

1.1. Documentos de planeación

Indicador

1.1.1 Documentos de planeación elaborados

Medido a través de: Número de documentos

Meta total: 5,0000

Fórmula:

Es acumulativo: Si

Es Principal: Si

Tipo de Fuente: Informe

Fuente de Verificación: Documento de Planeación

Programación de indicadores

Periodo	Meta por periodo	Periodo	Meta por periodo
0	1,0000	1	1,0000
2	3,0000	Total:	5,0000

02 - Objetivo 2

2. Incrementar la capacidad instalada en investigación e innovación a través de la construcción y dotación de infraestructura física especializada que impacte en I+D+i en los departamentos con un IDIC Bajo y Medio Bajo.

Producto

2.1. Infraestructura para la I+D+i dotada

Indicador

2.1.1 Centros o laboratorios dotados

Medido a través de: Número de infraestructura

Meta total: 18,0000

Fórmula:

Es acumulativo: Si

Es Principal: Si

Tipo de Fuente: Informe

Fuente de Verificación: Actas de entrega y recibo a satisfacción

Programación de indicadores

Periodo	Meta por periodo	Periodo	Meta por periodo
0	8,0000	1	10,0000
		Total:	18,0000

Producto

2.2. Infraestructura para la I+D+i construida y dotada (Producto principal del proyecto)

Indicador

2.2.1 Centros o laboratorios construidos y dotados

Medido a través de: Número de infraestructura

Meta total: 1,0000

Fórmula:

Es acumulativo: Si

Es Principal: Si

Tipo de Fuente: Informe

Fuente de Verificación: Acta de entrega y recibo a satisfacción

Programación de indicadores

Periodo	Meta por periodo	Periodo	Meta por periodo
2	1,0000	Total:	1,0000

03 - Objetivo 3

3. Ejecutar estrategias, iniciativas y actividades de I+D+i orientados a la generación, transferencia y apropiación de soluciones tecnológicas y capacidades locales que contribuyan al desarrollo sostenible y competitivo en los departamentos con un IDIC Bajo y Medio Bajo.

Producto

3.1. Servicio de apoyo para la generación de prototipos de materiales, productos o dispositivos

Indicador

3.1.1 Prototipos desarrollados

Medido a través de: Número de prototipos

Meta total: 3,0000

Fórmula:

Es acumulativo: Si

Es Principal: Si

Tipo de Fuente: Informe

Fuente de Verificación: Prototipo modelo que demuestra la funcionalidad

Programación de indicadores

Periodo	Meta por periodo	Periodo	Meta por periodo
2	3,0000	Total:	3,0000

Producto

3.2. Documentos de investigación

Indicador

3.2.1 Documentos de investigación elaborados

Medido a través de: Número de documentos

Meta total: 34,0000

Fórmula:

Es acumulativo: Si

Es Principal: Si

Tipo de Fuente: Publicación

Fuente de Verificación: certificado de sometimiento a revista científica o academica

Programación de indicadores

Periodo	Meta por periodo	Periodo	Meta por periodo
2	34,0000	Total:	34,0000

Producto

3.3. Servicio de apoyo financiero a programas y proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI) para la generación de conocimiento, desarrollo tecnológico e innovación. (I+D+i)

Indicador

3.3.1 Programas y proyectos financiados

Medido a través de: Número de programas y proyectos

Meta total: 4,0000

Fórmula:

Es acumulativo: Si

Es Principal: Si

Tipo de Fuente: Informe

Fuente de Verificación: Documento de Proyecto

Programación de indicadores

Periodo	Meta por periodo	Periodo	Meta por periodo
2	4,0000	Total:	4,0000

Producto

3.4. Servicio de apoyo financiero de estancias de investigación

Indicador

3.4.1 Estancias de investigación apoyadas

Medido a través de: Número de estancias

Meta total: 8,0000

Fórmula:

Es acumulativo: Si

Es Principal: Si

Tipo de Fuente: Informe

Fuente de Verificación: Certificado de vinculación al proyecto de investigación respectivo

Programación de indicadores

Periodo	Meta por periodo	Periodo	Meta por periodo
2	8,0000	Total:	8,0000

Producto

3.5. Servicio de apropiación social del conocimiento

Indicador

3.5.1 Estrategias de apropiación realizadas

Medido a través de: Número de estrategias

Meta total: 37,0000

Fórmula:

Es acumulativo: Si

Es Principal: Si

Tipo de Fuente: Informe

Fuente de Verificación: Informe o acta de actividaes realizadas

Programación de indicadores

Periodo	Meta por periodo	Periodo	Meta por periodo
0	5,0000	1	20,0000
2	12,0000	Total:	37,0000

Indicadores de gestión

01 - Indicador por proyecto

Indicador

Informes De Supervisión Realizados

Medido a través de: Número

Código: 9900G050

Fórmula:

Tipo de Fuente: Informe

Fuente de Verificación: Informe de supervision trimestral

Programación de indicadores

Periodo	Meta por periodo	Periodo	Valor
0	4	1	4
2	4	Total:	12

Indicador

Informes técnicos y financieros de ejecución presentados

Medido a través de: Número

Código: 2000G033

Fórmula: Sumatoria del número de informes técnicos y financieros de ejecución del proyecto que se presentan a las instancias públicas de seguimiento y evaluación de acuerdo con la metodología que defina Colciencias

Tipo de Fuente: Informe

Fuente de Verificación: Informe de gestión trimestral

Programación de indicadores

Periodo	Meta por periodo	Periodo	Valor
0	4	1	4
2	4	Total:	12

Esquema financiero

01 - Clasificación presupuestal

Programa presupuestal

3906 - Fomento a vocaciones y formación, generación, uso y apropiación social del conocimiento de la ciencia, tecnología e innovación

Programa presupuestal

3906 - Fomento a vocaciones y formación, generación, uso y apropiación social del conocimiento de la ciencia, tecnología e innovación

Programa presupuestal

3906 - Fomento a vocaciones y formación, generación, uso y apropiación social del conocimiento de la ciencia, tecnología e innovación

Programa presupuestal

3906 - Fomento a vocaciones y formación, generación, uso y apropiación social del conocimiento de la ciencia, tecnología e innovación

Programa presupuestal

3906 - Fomento a vocaciones y formación, generación, uso y apropiación social del conocimiento de la ciencia, tecnología e innovación

Programa presupuestal

3906 - Fomento a vocaciones y formación, generación, uso y apropiación social del conocimiento de la ciencia, tecnología e innovación

Programa presupuestal

3906 - Fomento a vocaciones y formación, generación, uso y apropiación social del conocimiento de la ciencia, tecnología e innovación

Programa presupuestal

3906 - Fomento a vocaciones y formación, generación, uso y apropiación social del conocimiento de la ciencia, tecnología e innovación

Programa presupuestal

3906 - Fomento a vocaciones y formación, generación, uso y apropiación social del conocimiento de la ciencia, tecnología e innovación

Programa presupuestal

3906 - Fomento a vocaciones y formación, generación, uso y apropiación social del conocimiento de la ciencia, tecnología e innovación

Programa presupuestal

3906 - Fomento a vocaciones y formación, generación, uso y apropiación social del conocimiento de la ciencia, tecnología e innovación

Programa presupuestal

3906 - Fomento a vocaciones y formación, generación, uso y apropiación social del conocimiento de la ciencia, tecnología e innovación

Programa presupuestal

3906 - Fomento a vocaciones y formación, generación, uso y apropiación social del conocimiento de la ciencia, tecnología e innovación

Programa presupuestal

3906 - Fomento a vocaciones y formación, generación, uso y apropiación social del conocimiento de la ciencia, tecnología e innovación

Programa presupuestal

3906 - Fomento a vocaciones y formación, generación, uso y apropiación social del conocimiento de la ciencia, tecnología e innovación

Programa presupuestal

3906 - Fomento a vocaciones y formación, generación, uso y apropiación social del conocimiento de la ciencia, tecnología e innovación

Programa presupuestal

3906 - Fomento a vocaciones y formación, generación, uso y apropiación social del conocimiento de la ciencia, tecnología e innovación

Programa presupuestal

3906 - Fomento a vocaciones y formación, generación, uso y apropiación social del conocimiento de la ciencia, tecnología e innovación

Programa presupuestal

3906 - Fomento a vocaciones y formación, generación, uso y apropiación social del conocimiento de la ciencia, tecnología e innovación

Programa presupuestal

3906 - Fomento a vocaciones y formación, generación, uso y apropiación social del conocimiento de la ciencia, tecnología e innovación

Programa presupuestal

3906 - Fomento a vocaciones y formación, generación, uso y apropiación social del conocimiento de la ciencia, tecnología e innovación

Programa presupuestal

3906 - Fomento a vocaciones y formación, generación, uso y apropiación social del conocimiento de la ciencia, tecnología e innovación

Programa presupuestal

3906 - Fomento a vocaciones y formación, generación, uso y apropiación social del conocimiento de la ciencia, tecnología e innovación

Subprograma presupuestal

1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO

CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO NACIONAL DE I+D+I ORIENTADO A LA GESTIÓN DE CONOCIMIENTO,
DESARROLLO TECNOLÓGICO Y TECNOLOGÍAS INTELIGENTES, QUE ABORDA LOS RETOS ESTRATÉGICOS DE
LOS DEPARTAMENTOS DE AMAZONAS, ARAUCA, CESAR, NARIÑO, VALLE DEL CAUCA

Impreso el 14/07/2026 11:19:24 a. m.

02 - Resumen fuentes de financiación

Etapas	Entidad	Tipo Entidad	Tipo de Recurso	Periodo	Valor
Inversión	Amazonas	Departamentos	SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias 2021	0	\$0,00
				1	\$24.688.071.119,00
				2	\$3.311.928.881,00
				Total	\$28.000.000.000,00
	Arauca	Departamentos	SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias 2021	0	\$17.713.657.317,00
				1	\$0,00
				2	\$10.286.342.683,00
				Total	\$28.000.000.000,00
	Cesar	Departamentos	SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias 2021	0	\$0,00
				1	\$28.000.000.000,00
				2	\$0,00
				Total	\$28.000.000.000,00
	Nariño	Departamentos	SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias 2021	0	\$28.000.000.000,00
				1	\$0,00
				2	\$0,00
				Total	\$28.000.000.000,00
	Universidad Nacional de Colombia	Empresas públicas territoriales	Propios	0	\$6.165.121.786,00
				1	\$6.165.121.785,00
				2	\$6.165.121.786,00
				Total	\$18.495.365.357,00
	Valle del Cauca	Departamentos	SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias 2021	0	\$28.000.000.000,00
				1	\$0,00
				2	\$0,00
				Total	\$28.000.000.000,00
	Total Inversión				\$158.495.365.357,00
Total					\$158.495.365.357,00

Resumen del proyecto

Resumen del proyecto

Resumen narrativo	Descripción	Indicadores	Fuente	Supuestos
Objetivo General	Crear un Centro Nacional de I+D+i orientado a la gestión de conocimiento, desarrollo tecnológico y tecnologías inteligentes, que aborda los retos estratégicos de los Departamentos del Amazonas, Arauca, Cesar, Nariño y Valle del Cauca.	Cantidad de Centros de I+D+i en Biodiversidad, Bioeconomía, Energías Sostenibles y Tecnologías inteligentes	Tipo de fuente: Publicación Fuente: Listado de Actores reconocidos por Minciencias o Acto administrativo de reconocimiento de Centro Nacional de I+D+i https://n9.cl/ispaxe	Fuertes lluvias invernales retrasan la obra
Componentes (Productos)	1.1 Documentos de planeación	Documentos de planeación elaborados	Tipo de fuente: Informe Fuente: Documento de Planeación	
	2.1 Infraestructura para la I+D+i dotada	Centros o laboratorios dotados	Tipo de fuente: Informe Fuente: Actas de entrega y recibo a satisfacción	
	2.2 Infraestructura para la I+D+i construida y dotada (Producto principal del proyecto)	Centros o laboratorios construidos y dotados	Tipo de fuente: Informe Fuente: Acta de entrega y recibo a satisfacción	Aumento de la tasa de cambio generan el aumento de materias primas y equipos
	3.1 Servicio de apoyo para la generación de prototipos de materiales, productos o dispositivos	Prototipos desarrollados	Tipo de fuente: Informe Fuente: Prototipo modelo que demuestra la funcionalidad	
	3.2 Documentos de investigación	Documentos de investigación elaborados	Tipo de fuente: Publicación Fuente: certificado de sometimiento a revista científica o academica	
	3.3 Servicio de apoyo financiero a programas y proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI) para la generación de conocimiento, desarrollo tecnológico e innovación. (I+D+i)	Programas y proyectos financiados	Tipo de fuente: Informe Fuente: Documento de Proyecto	
	3.4 Servicio de apoyo financiero de estancias de investigación	Estancias de investigación apoyadas	Tipo de fuente: Informe Fuente: Certificado de vinculación al proyecto de investigación respectivo	
	3.5 Servicio de apropiación social del conocimiento	Estrategias de apropiación realizadas	Tipo de fuente: Informe Fuente: Informe o acta de actividades realizadas	

Resumen narrativo	Descripción	Indicadores	Fuente	Supuestos
Actividades	1.1.1 - Realizar la gestión administrativa, financiera, técnica y científica del proyecto. 1.1.2 - Realizar la supervisión administrativa, financiera, técnica (interventoría de obra de construcción) y científica del proyecto. 1.1.3 - Formular la estrategia del centro orientada a la I+D+i y la gestión del conocimiento. 1.1.4 - Implementar la estructura organizacional, financiera, estratégica y comercial-funcional que permita articular capacidades de I+D+i del Centro 1.1.5 - Implementar el Sistema de Gestión de I+D+i del Centro(*)	Nombre: Informes De Supervisión Realizados Unidad de Medida: Número Meta: 12.0000 Nombre: Informes técnicos y financieros de ejecución presentados Unidad de Medida: Número Meta: 12.0000	Tipo de fuente: Fuente:	
	2.1.1 - Desarrollar la adquisición e instalación de equipamiento especializado: Compra de equipos de laboratorio y dotación(*)		Tipo de fuente: Fuente:	
	2.2.1 - Ejecutar la construcción de infraestructura física: Ejecución de las obras civiles para los laboratorios y áreas administrativas del Centro de I+D+i(*) 2.2.2 - Realizar la gestión administrativa y financiera de los procesos de construcción de infraestructura y dotación de equipos. 2.2.3 - Realizar la supervisión e interventoría técnica y administrativa de obra y dotación. Supervisión en construcción y verificación de los procesos de adquisición e instalación de equipos de laboratorio.		Tipo de fuente: Fuente:	
	3.1.1 - Desarrollar iniciativas estratégicas en bioeconomía y energía sostenible mediante valorización de biomasa, generación de bioproductos y aplicación de IA(*)		Tipo de fuente: Fuente:	
	3.2.1 - Implementar estrategias, investigación y servicios orientados al conocimiento uso sostenible de la biodiversidad, seguridad y soberanía alimentaria, gestión sostenible del agua y la energía, integrando las tecnologías emergentes y la convergencia territorial(*)		Tipo de fuente: Fuente:	
	3.3.1 - Implementar proyectos que afiancen la formación en actividades de CTel en las comunidades de Tumaco(*)		Tipo de fuente: Fuente:	
	3.4.1 - Formar recurso humano de alto nivel(*)		Tipo de fuente: Fuente:	

Resumen narrativo	Descripción	Indicadores	Fuente	Supuestos
Actividades	3.5.1 - Implementar estrategias de apropiación social del conocimiento y activación del ecosistema de innovación, que contribuyan al fortalecimiento de la gobernanza territorial y el abordaje de retos estratégicos(*) 3.5.2 - Realizar gestión administrativa de los proyectos de investigación. Gestión de compras de bienes y servicios, vinculación de talento humano en formación y doctores. 3.5.3 - Realizar supervisión y evaluación de resultados de investigación y transferencia. Verificación de productos de CTel y actividades de apropiación social cumplan con el impacto esperado		Tipo de fuente: Fuente:	Conflicto social impide la ejecución en territorios vulnerables

(*) Actividades con ruta crítica

CONVOCATORIA NO. 45 "FORTALECIMIENTO Y CREACIÓN DE NUEVOS CENTROS E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN, CENTROS DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y CENTROS DE CIENCIA"

LISTADO PRELIMINAR PROYECTOS HABILITADOS

La Secretaría técnica del OCAD del CTeI, en cumplimiento de las funciones establecidas en el artículo 1.2.3.4.7. del Decreto 1821 de 2020, especialmente aquella relacionada con la de administrar y operar las Convocatorias públicas, abiertas y competitivas para la asignación de Ciencia, Tecnología e Innovación con recursos del Sistema General de Regalías, estipula que:

1. En la Sesión No. 64 del 26 de Diciembre de 2025, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación -OCAD- del Sistema General de Regalías -SGR- mediante el artículo 2 del Acuerdo No. 63 del 7 de Enero de 2026, *aprobó los términos de referencia de la convocatoria No. 45, denominada "FORTALECIMIENTO Y CREACIÓN DE NUEVOS CENTROS E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN, CENTROS DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y CENTROS DE CIENCIA"*, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 56 de la Ley 2056 de 2020.
2. Conforme a lo anterior, el 30 de Diciembre de 2025, se dio apertura a la convocatoria No. 45, cuyo objetivo es "Aumentar la capacidad de investigación de los Centros e Institutos de Investigación, Centros de Desarrollo Tecnológico y Centros de Ciencia, mediante el fortalecimiento de capacidades de centros existentes y la creación de nuevos centros, que presenten propuestas integrales, las cuales deben contemplar tanto el fortalecimiento institucional y de capacidades de los Centros o Institutos."
3. Seguidamente, en cumplimiento de las actividades previstas en el cronograma oficial de la convocatoria—comprendidas desde la apertura hasta la segunda validación de requisitos habilitantes—, se procede a realizar la publicación correspondiente al Listado Preliminar de Proyectos Habilitados dentro de la convocatoria No. 45, así:

No.	CÓDIGO DEL PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	HABILITADO
1	118611	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES CIENTÍFICAS, TECNOLÓGICAS E INSTITUCIONALES DEL CENTRO BIOEARTH PARA LA INVESTIGACIÓN, EL MONITOREO Y LA GESTIÓN DE SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE HUMEDALES EN LOS MUNICIPIOS DE SUCRE, LA UNIÓN, CÓRDOBA, ZAMBRANO, SANTA CRUZ DE MOMPOX, EL MOLINO	SI
2	118654	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS MASIVOS EN LOS CENTROS DE I+D+I DE LA UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR PARA IMPULSAR LA INVESTIGACIÓN INTERDISCIPLINARIA EN ATLÁNTICO, NORTE DE SANTANDER	SI
3	118535	FORTALECIMIENTO DE CENTROS E INSTITUTOS DE I+D+I PARA EL DESARROLLO DE SOLUCIONES SOSTENIBLES DE CTEI ORIENTADAS AL IMPACTO SOCIAL Y A LA ATENCIÓN DE LAS DEMANDAS TERRITORIALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE ATLÁNTICO, CALDAS, CAQUETÁ, CHOCÓ Y VICHADA	SI
4	118538	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DEL IDCBIS EN INNOVACIÓN BIOFARMACÉUTICA Y MEDICINA TRASLACIONAL PARA EL DESARROLLO Y LA APLICACIÓN CLÍNICA DE ALTERNATIVAS TERAPÉUTICAS ORIENTADAS AL DIAGNÓSTICO Y MANEJO DE ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES	SI
5	118557	FORTALECIMIENTO DE LA FUNDACIÓN LA PALMITA - CENTRO DE INVESTIGACIÓN PARA LA GENERACIÓN, GESTIÓN Y TRANSFERENCIA DE NUEVO CONOCIMIENTO CIENTÍFICO APLICADO CTEI SOBRE LA RELACIÓN DE LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS EN LA BIODIVERSIDAD DE LAS SABANAS INUNDABLES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE.	SI

Dirección: AV. Calle 26 No. 57-83 Torre 8. Piso 2 al 6

Teléfono: (+57) (601) 6258480 ext. 2081

Línea Gratuita: 018000914446

Fax: (+57) (601) 6258481

Código: A204PR01MO2 – Versión: 01 – Fecha: 2020-02-07

PBX: (57+1) 6258480. Ext. 2081

Página 1 de 2

6	118581	FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CINDE EN CAPACIDADES DE I+D, INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y USO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA LA DEMOCRATIZACIÓN DEL CONOCIMIENTO CON LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y JUVENTUD EN CHOCÓ, SUCRE, META, CALDAS	SI
7	118540	FORTALECIMIENTO DE UN ECOSISTEMA INTERDISCIPLINARIO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y ANALÍTICA DE DATOS PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE, CON ÉNFASIS EN SALUD, BIENESTAR SOCIAL, SISTEMAS AGROALIMENTARIOS Y CONFLICTOS SOCIOAMBIENTALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAUCA, NARIÑO, VALLE DEL CAUCA, PUTUMAYO, RISARALDA Y VAUPÉS.	SI
8	118548	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES CIENTÍFICO-TECNOLÓGICAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE I+D+I ORIENTADOS A LA CONVERGENCIA REGIONAL Y A LA TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAUCA Y PUTUMAYO	SI
9	118603	FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO AGROINDUSTRIAL PARA INCREMENTAR LAS CAPACIDADES TECNOLÓGICAS EN LOS SISTEMAS AGROALIMENTARIOS DE AGUACATE, CACAO, MORA Y PLÁTANO EN LOS DEPARTAMENTOS DE CHOCÓ, QUINDÍO Y RISARALDA	SI
10	118606	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y EXCELENCIA CIENTÍFICA DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN LA CASA DEL MAESTRO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CTEI CON IA ORIENTADO A LA GESTIÓN INTEGRAL EDUCATIVA EN LOS MUNICIPIOS DE CÓRDOBA, SANTO TOMÁS, SUCRE	SI
11	118556	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE I+D, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍA DE INDUSTRIA 4.0 PARA LA GENERACIÓN DE INFORMACIÓN ESPECIALIZADA, TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO Y GESTIÓN SOSTENIBLE DE LOS ECOSISTEMAS ACUÁTICOS DEL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ.	SI
12	118587	FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS INTERCULTURALES MEDIANTE EL LABORATORIO DE DATOS TERRITORIALES PARA EL ORDENAMIENTO RURAL Y LA SOBERANÍA ALIMENTARIA EN LOS DEPARTAMENTOS DEL VALLE DEL CAUCA, CAUCA, NARIÑO, ARAUCA, TOLIMA, QUINDÍO	SI
13	118694	IMPLEMENTACIÓN EN CO-CREACIÓN CON LA COMUNIDAD DE UNA ALTERNATIVA CIENTÍFICA Y CULTURAL PARA LA APROPIACIÓN SOCIAL DE CTEI A TRAVÉS DE LA CREACIÓN DEL CENTRO DE CIENCIA "UKAN" EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.	SI
14	118658	CREACIÓN DE UN CENTRO NACIONAL DE I+D+I ORIENTADO A LA GESTIÓN DE CONOCIMIENTO, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y TECNOLOGÍAS INTELIGENTES, ENFOCADO EN LOS RETOS ESTRATÉGICOS DE LOS DEPARTAMENTOS DEL AMAZONAS, ARAUCA, CESAR, NARIÑO Y VALLE DEL CAUCA	SI
15	118576	CONFORMACION DE UN CENTRO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO PARA FORTALECER CAPACIDADES DE CTEI Y ATENDER DEMANDAS TERRITORIALES DE SOBERANÍA ALIMENTARIA, BIODIVERSIDAD Y ENERGÍA EN LOS DEPARTAMENTOS DE VICHADA Y SANTANDER	SI
16	118705	FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN N. CORPAS PARA EL DESARROLLO DESDE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INTELIGENTES EN SALUD PÚBLICA COMO PROPUESTA EN LA REDUCCIÓN DE BRECHAS TERRITORIALES EN LOS MUNICIPIOS DE LA MONTAÑA Y PALERMO	SI

La presente publicación del listado preliminar de proyectos habilitados; se realiza en aras de garantizar la transparencia y publicidad del proceso de la Convocatoria. Los resultados aquí divulgados se realizan de conformidad con los criterios y requisitos definidos.

CONVOCATORIA NO. 45 "FORTALECIMIENTO Y CREACIÓN DE NUEVOS CENTROS E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN, CENTROS DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y CENTROS DE CIENCIA"

PUBLICACIÓN LISTADO FINAL PROYECTOS HABILITADOS

La Secretaría Técnica del OCAD del CTeI, en cumplimiento de las funciones establecidas en el artículo 1.2.3.4.7. del Decreto 1821 de 2020, especialmente aquella relacionada con la de administrar y operar las Convocatorias públicas, abiertas y competitivas para la definición de proyectos de inversión elegibles en Ciencia, Tecnología e Innovación, señala:

1. En la Sesión No. 64 del 26 de Diciembre de 2025, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación -OCAD- del Sistema General de Regalías -SGR- mediante el artículo 2 del Acuerdo No. 63 del 7 de Enero de 2026, aprobó los términos de referencia de la convocatoria No. 45, DENOMINADA "FORTALECIMIENTO Y CREACIÓN DE NUEVOS CENTROS E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN, CENTROS DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y CENTROS DE CIENCIA", en cumplimiento de lo señalado en el artículo 56 de la Ley 2056 de 2020.
2. El 30 de Diciembre de 2025, se dio apertura a la convocatoria No. 45, cuyo objetivo es "Aumentar la capacidad de investigación de los Centros e Institutos de Investigación, Centros de Desarrollo Tecnológico y Centros de Ciencia, mediante el fortalecimiento de capacidades de centros existentes y la creación de nuevos centros, que presenten propuestas integrales, las cuales deben contemplar tanto el fortalecimiento institucional y de capacidades de los Centros o Institutos."
3. Seguidamente, en cumplimiento de las actividades previstas en el cronograma oficial de la convocatoria; comprendidas desde la apertura hasta la validación -MGA - PRESUPUESTO. Así las cosas, el 8 de abril de 2026, se procedió a publicar el Listado Preliminar de Proyectos Habilitados en la página web institucional de la convocatoria 45.
4. En virtud de lo anterior, quedó habilitado el "periodo de observaciones al listado preliminar de proyectos habilitados", a partir del 09 al 14 de abril de 2026; periodo en el cual las entidades proponentes, que presentaron propuestas tuvieron el derecho de ejercer y manifestar sus reclamaciones y/o inconformidades.
5. Con ocasión a lo anterior, se recibieron tres (3) radicados: dos (2), correspondientes a los radicados 20260016021R y 20260016105R relacionados con el proyecto ID 119086 por parte de la entidad proponente Agrosavia; y uno (1) el radicado 20260016839R, relacionado con el proyecto ID 118698 por parte de la entidad proponente Universidad del Tolima. Estas peticiones fueron atendidas en concordancia con el proceso de revisión de requisitos habilitantes desarrollado por la Secretaría Técnica del OCAD.
6. Las peticiones recibidas no generan modificaciones al listado preliminar de proyectos habilitados.
7. Finalmente, por todo lo anteriormente expuesto y de acuerdo con el cronograma oficial de la presente convocatoria, aprobado por el OCAD de CTeI, se procede a realizar la publicación correspondiente del **Listado Final de Proyectos Habilitados dentro de la convocatoria No. 45**, así:

No.	CÓDIGO DEL PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	HABILITADO
1	118611	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES CIENTÍFICAS, TECNOLÓGICAS E INSTITUCIONALES DEL CENTRO BIOEARTH PARA LA INVESTIGACIÓN, EL MONITOREO Y LA GESTIÓN DE SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE HUMEDALES EN LOS MUNICIPIOS DE SUCRE, LA UNIÓN, CÓRDOBA, ZAMBRANO, SANTA CRUZ DE MOMPOX, EL MOLINO	SI
2	118654	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS MASIVOS EN LOS CENTROS DE I+D+I DE LA UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR PARA IMPULSAR LA INVESTIGACIÓN INTERDISCIPLINARIA EN ATLÁNTICO, NORTE DE SANTANDER	SI
3	118535	FORTALECIMIENTO DE CENTROS E INSTITUTOS DE I+D+I PARA EL DESARROLLO DE SOLUCIONES SOSTENIBLES DE CTEI ORIENTADAS AL IMPACTO SOCIAL Y A LA ATENCIÓN DE LAS DEMANDAS TERRITORIALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE ATLÁNTICO, CALDAS, CAQUETÁ, CHOCÓ Y VICHADA	SI
4	118538	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DEL IDCBS EN INNOVACIÓN BIOFARMACÉUTICA Y MEDICINA TRASLACIONAL PARA EL DESARROLLO Y LA APLICACIÓN CLÍNICA DE ALTERNATIVAS TERAPÉUTICAS ORIENTADAS AL DIAGNÓSTICO Y MANEJO DE ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES	SI
5	118557	FORTALECIMIENTO DE LA FUNDACIÓN LA PALMITA - CENTRO DE INVESTIGACIÓN PARA LA GENERACIÓN, GESTIÓN Y TRANSFERENCIA DE NUEVO CONOCIMIENTO CIENTÍFICO APLICADO CTEI SOBRE LA RELACIÓN DE LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS EN LA BIODIVERSIDAD DE LAS SABANAS INUNDABLES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE.	SI
6	118581	FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CINDE EN CAPACIDADES DE I+D, INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y USO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA LA DEMOCRATIZACIÓN DEL CONOCIMIENTO CON LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y JUVENTUD EN CHOCÓ, SUCRE, META, CALDAS	SI
7	118540	FORTALECIMIENTO DE UN ECOSISTEMA INTERDISCIPLINARIO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y ANALÍTICA DE DATOS PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE, CON ÉNFASIS EN SALUD, BIENESTAR SOCIAL, SISTEMAS AGROALIMENTARIOS Y CONFLICTOS SOCIOAMBIENTALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAUCA, NARIÑO, VALLE DEL CAUCA, PUTUMAYO, RISARALDA Y VAUPÉS.	SI
8	118548	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES CIENTÍFICO-TECNOLÓGICAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE I+D+I ORIENTADOS A LA CONVERGENCIA REGIONAL Y A LA TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAUCA Y PUTUMAYO	SI
9	118603	FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO AGROINDUSTRIAL PARA INCREMENTAR LAS CAPACIDADES TECNOLÓGICAS EN LOS SISTEMAS AGROALIMENTARIOS DE AGUACATE, CACAO, MORA Y PLÁTANO EN LOS DEPARTAMENTOS DE CHOCÓ, QUINDÍO Y RISARALDA	SI
10	118606	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y EXCELENCIA CIENTÍFICA DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN LA CASA DEL MAESTRO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CTEI CON IA ORIENTADO A LA GESTIÓN INTEGRAL EDUCATIVA EN LOS MUNICIPIOS DE CÓRDOBA, SANTO TOMÁS, SUCRE	SI
11	118556	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE I+D, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍA DE INDUSTRIA 4.0 PARA LA GENERACIÓN DE INFORMACIÓN ESPECIALIZADA, TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO Y GESTIÓN SOSTENIBLE DE LOS ECOSISTEMAS ACUÁTICOS DEL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ.	SI
12	118587	FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS INTERCULTURALES MEDIANTE EL LABORATORIO DE DATOS TERRITORIALES PARA EL ORDENAMIENTO RURAL Y LA SOBERANÍA ALIMENTARIA EN LOS DEPARTAMENTOS DEL VALLE DEL CAUCA, CAUCA, NARIÑO, ARAUCA, TOLIMA, QUINDÍO	SI
13	118694	IMPLEMENTACIÓN EN CO-CREACIÓN CON LA COMUNIDAD DE UNA ALTERNATIVA CIENTÍFICA Y CULTURAL PARA LA APROPIACIÓN SOCIAL DE CTEI A	SI

Dirección: AV. Calle 26 No. 57-83 Torre 8. Piso 2 al 6

Página 2 de 3

Teléfono: (+57) (601) 6258480 ext. 2081

Línea Gratuita: 018000914446

Fax: (+57) (601) 6258481

Código: A204PR01MO2 – Versión: 01 – Fecha: 2020-02-07

PBX: (57+1) 6258480. Ext. 2081

		TRAVÉS DE LA CREACIÓN DEL CENTRO DE CIENCIA "UKAN" EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.	
14	118658	CREACIÓN DE UN CENTRO NACIONAL DE I+D+I ORIENTADO A LA GESTIÓN DE CONOCIMIENTO, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y TECNOLOGÍAS INTELIGENTES, ENFOCADO EN LOS RETOS ESTRATÉGICOS DE LOS DEPARTAMENTOS DEL AMAZONAS, ARAUCA, CESAR, NARIÑO Y VALLE DEL CAUCA	SI
15	118576	CONFORMACION DE UN CENTRO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO PARA FORTALECER CAPACIDADES DE CTEI Y ATENDER DEMANDAS TERRITORIALES DE SOBERANÍA ALIMENTARIA, BIODIVERSIDAD Y ENERGÍA EN LOS DEPARTAMENTOS DE VICHADA Y SANTANDER	SI
16	118705	FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN N. CORPAS PARA EL DESARROLLO DESDE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INTELIGENTES EN SALUD PÚBLICA COMO PROPUESTA EN LA REDUCCIÓN DE BRECHAS TERRITORIALES EN LOS MUNICIPIOS DE LA MONTAÑA Y PALERMO	SI

La presente publicación del listado final de proyectos habilitados; se realiza en aras de garantizar la transparencia y publicidad del proceso de la Convocatoria. Los resultados aquí divulgados se realizan de conformidad con los criterios y requisitos definidos.

Cordialmente,



CAROLINA OTILIA MONTEALEGRE CASTILLO
Secretaría Técnica del OCAD de CTeI

Elaboró: Yolima Contreras Romero – Contratista ST DEL OCAD.
Revisó: Angie Lizeth Cadena Ovalle – Contratista ST DEL OCAD.



LISTADO PRELIMINAR DE PROYECTOS ELEGIBLES DE CONVOCATORIAS

Convocatoria 045 de 2025

CÓDIGO: M801PR02PL03

VERSIÓN: 01

FECHA: 09-10-2025

Convocatoria 045 de 2025

FORTALECIMIENTO Y CREACIÓN DE NUEVOS CENTROS E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN, CENTROS DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y CENTROS DE CIENCIA

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, como Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías -SGR-, publica el listado preliminar de proyectos elegibles, de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia:

La inclusión de un proyecto en la lista preliminar de proyectos elegibles no implica obligatoriedad ni compromiso alguno del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación o del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías -SGR- de aprobación o financiación, ni genera derecho a recibir apoyos económicos para quienes hayan presentado los proyectos.

I. Los requisitos establecidos en la convocatoria para la postulación de propuestas de proyectos son los que se relacionan a continuación:

No	Requisito Convocatoria	Descripción
R1	Inscripción en SIGP	Inscribir el proyecto en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos - SIGP, el cual se debe ajustar al objetivo de la convocatoria. El proyecto deberá contener la información requerida en los términos de referencia
R2	Dirigida a	Cumplir con las siguientes especificaciones y condiciones: 1. Instituciones de Educación Superior 2. Centros e Institutos de Investigación 3. Centros de Desarrollo Tecnológico 4. Centros de Ciencia 5. Entidades Territoriales NOTA 1: Los actores antes mencionados podrán actuar como entidad proponente de manera individual, o podrán unirse en alianza. NOTA 2: Entiéndase por alianza, el acuerdo entre al menos dos actores mencionados anteriormente, para el logro de los objetivos del proyecto de inversión a ser presentado en el marco de la convocatoria, de conformidad con el artículo 1.2.3.1.1 del Decreto 1821 de 2020. NOTA 3: Una misma entidad proponente (ejecutora) solo podrá participar en máximo un (1) proyecto como entidad ejecutora. En caso de que una misma entidad proponente (ejecutora) radique más de un (1) proyecto como entidad ejecutora, solo se tendrá en cuenta aquel radicado en el primer lugar, teniendo en cuenta la fecha y hora de registro en el aplicativo SIGP. La entidad proponente deberá cumplir con las siguientes condiciones: 1. En caso de ser una Institución de Educación Superior debe contar con la personería jurídica vigente expedida por el Ministerio de Educación Nacional. 2. Demostrar la acreditación del adecuado desempeño del Índice de Gestión de Proyectos de Regalías IGPR conforme a la metodología señalada por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) conforme a la última medición. NOTA: Cuando la entidad proponente que se presente a la convocatoria no haya sido objeto de medición de desempeño en los dos (2) años inmediatamente anteriores, no se requerirá la acreditación del adecuado desempeño de acuerdo al reporte del (DNP). 3. Las entidades proponentes de manera individual, podrán participar en máximo un (1) proyecto, es decir, el proponente solo podrá presentar un (1) proyecto para Fortalecimiento de capacidades de centros o (1) proyecto para Creación de nuevos centros. NOTA: En caso de que una misma entidad proponente de manera individual, o como integrante de una alianza, radique más de 1 proyecto para cada línea temática, sólo se tendrá en cuenta aquel radicado en el primer lugar, teniendo en cuenta la fecha y hora de registro en el aplicativo SIGP como se indica en el subnumeral 13.13 de los presentes términos. 4. El proponente, cuando se presente de manera individual, o al menos uno (1) de los miembros de la alianza, cuando el proyecto se presente en alianza deberá tener y vincular al proyecto al menos un (1) Grupo de Investigación de categorías A1, A o B, de acuerdo con la clasificación vigente prevista por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, al momento de apertura de la convocatoria. Para lo cual, deberá adjuntar captura de pantalla (donde se evidencie el nombre y código del grupo de investigación), del resultado de la convocatoria vigente para el Reconocimiento y Medición de Grupos de Investigación, a través del módulo resultado de convocatorias en el aplicativo GrupLAC7 de MINCIENCIAS. La Secretaría Técnica del OCAD verificará la información aportada por el proponente anexar "Carta unificada de aval, Compromiso Institucional y Modelo de Gobernanza" debidamente diligenciada y firmada por el representante legal o apoderado de la entidad proponente o los representantes legales o apoderados de todas las entidades nacionales que conformen la alianza (Anexo 1). En el caso de presentarse un apoderado deberán anexarse el/los documento(s) que lo(s) acrediten y faculden. Adicionalmente, el Modelo de gobernanza corresponde al conjunto de condiciones que regularán la toma de decisiones y ejecución de actividades del proyecto de inversión entre los miembros de la alianza Dicho modelo debe incluir la siguiente información: a) Estructura de coordinación y cooperación interinstitucional para el logro de los resultados esperados en el proyecto de inversión presentado, b) Definición del modelo de operación formal de la alianza a nivel legal, administrativo, financiero, de la propiedad intelectual y sostenibilidad para el proyecto de inversión, c) Definición de los mecanismos de coordinación técnica para la toma de decisiones, de seguimiento, control y de reporte de información ante el Sistema General de Regalías, d) Mecanismo de gestión de adquisiciones y transferencia de bienes y servicios entre la entidad proponente, las otras entidades de la alianza y los demás beneficiarios en el marco de la alianza. NOTAS: • Los grupos de investigación con categoría A1, A o B que participen de las actividades a desarrollar durante la ejecución del proyecto a efectos de lograr los objetivos planteados, deben estar registrados en el apartado "Grupos" del formulario SIGP y en el documento técnico (Anexo 2). • En el entendido de que todos los participantes que integran la alianza unen esfuerzos para llevar a cabo el proyecto de inversión, es necesario que cada uno cuantifique y reporte su aporte de contrapartida, ya sea en especie o en efectivo, en la "carta aval y modelo de gobernanza". Dicha contrapartida deberá coincidir con la reportada por cada entidad en el formato SIGP.
R3	Carta de Aval y Modelo de Gobernanza (Anexo 1)	
R4	Documento técnico (Anexo 2):	Adjuntar el documento técnico de acuerdo con el contenido indicado en el numeral 12. CONTENIDO DEL PROYECTO, subnumeral 12.1 (Anexo 2, Documento Técnico), que deberá ser incluido en la plataforma SIGP, sección de "requisitos" espacio Documento técnico.
R5	Presupuesto (Anexo 3):	Documento que presenta las condiciones financieras para el desarrollo de lo planteado en el documento técnico. De acuerdo con el contenido indicado en el numeral 12. CONTENIDO DEL PROYECTO, subnumeral 12.2 (Anexo 3- Presupuesto). El presupuesto debe estar soportado por estudio de mercado acompañado de cotizaciones (indicando nombre de la empresa y NIT, fecha de la cotización, unidad de medida, cantidad, valor unitario y total, descripción y especificaciones del bien o servicio, e IVA si aplica) o el acto administrativo que adopta la lista de precios de referencia de la entidad territorial o precios de referencia del sector.
R6	Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA) en borrador:	Presentar la MGA WEB preliminar del proyecto con todos los campos diligenciados en la Tipología D – Convocatorias CTEI del SGR en la MGA (Anexo 5. Instructivo para generar MGA-WEB en borrador).

Sección 1

Sección 2

R7	Certificados de no financiación con otras fuentes de recursos:	Presentar Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad territorial del lugar de ejecución del proyecto, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.
R8	Adjuntar la carta Aval del Comité de Ética de la Investigación o de Bioética (Si aplica),	Entendiéndose como lugar de ejecución conforme a la respuesta emitida por el Departamento Nacional de Planeación con radicado 20223200491661 del 5 de julio de 2022 "La expresión ¿Qué se entiende por dónde se ejecutará el proyecto de inversión?" hace referencia a la localización de la alternativa (iniciativa o proyecto), es decir, al "lugar" de ejecución del proyecto (ubicación específica y/o geográfica), el cual imperativamente está ligado a un territorio específico (municipio, departamento o Nación)".
R9	Alcance:	en donde se especifique claramente que el proyecto ha sido revisado y avalado por un Comité. En caso de que la institución que presenta el proyecto no cuente con un Comité de ética, podrá solicitar este aval ante otra entidad que cuente con uno de estos Comités. Debe anexar a este aval, el acto administrativo que soporta la conformación del Comité de ética o de Bioética que lo expide
R10	Atención a demandas territoriales en departamentos de cada una de las Regiones del SGR:	Cumplir con lo establecido en el numeral 6. ALCANCE DEL PROYECTO, para lo cual el proyecto deberá contener y señalar claramente en el numeral 14 metodología del anexo 2 – Documento técnico – los siguientes componentes: • Componente 1: Fortalecimiento de capacidades de centros. • Componente 2: Creación de nuevos centros. Nota: Teniendo en cuenta que el anexo 2 - Documento Técnico, señala los elementos mínimos que deben contener los proyectos presentados a la convocatoria, debe conservarse textualmente los títulos para cada capítulo y subcapítulo.
R11	Requisito para proyectos en la línea temática de Fortalecimiento de capacidades de centros.	Los proyectos deberán atender todos los siguientes supuestos: El proyecto deberá impactar las demandas territoriales de los Departamentos de cada una de las regiones del SGR, es decir deberá atender 6 demandas territoriales, mínimo una por región. NOTA 1: La atención a las demandas territoriales deberá estar registrado en la plataforma SIGP y en el Documento Técnico (Anexo 2) numerales 1 - Identificación del proyecto y 8 – Articulación del proyecto en atención a la(s) demanda(s) territorial(es) abordadas. NOTA 2: La entidad proponente deberá garantizar la completa coherencia entre la información consignada en el SIGP y el Anexo 2 -Documento Técnico-.

II. Los criterios de evaluación para la convocatoria son los que se relacionan a continuación:

No	Criterio de Evaluación Convocatoria	Puntaje máximo a asignar
Criterio 1	PERTINENCIA E IMPACTO DEL PROYECTO AL DESARROLLO REGIONAL Y LAS DEMANDAS TERRITORIALES	20
Criterio 2	CALIDAD TÉCNICO – CIENTÍFICA Y PRESUPUESTAL DEL PROYECTO	20
Criterio 3	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PROPIAS EN MATERIA DE CT&I	20
Criterio 4	IDONEIDAD Y TRAYECTORIA DE LA ENTIDAD PROPONENTE Y DE LOS ALIADOS	20
Criterio 5	SOSTENIBILIDAD SOCIAL Y AMBIENTAL	10
Criterio 6	ENFOQUE DIFERENCIAL	10
Total		100

III. El puntaje mínimo para que el proyecto sea declarado elegible es de 75 puntos para la Convocatoria.

IV. El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación atendiendo a lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria, publica a continuación los resultados preliminares del proceso de evaluación de los proyectos recibidos, que contiene el listado preliminar de propuestas elegibles:

Fortalecimiento de capacidades de centros																											
Lugar en el listado	Código de registro del proyecto	Entidad ptoponente	Cumplimiento de requisitos											Condiciones inhabilitantes			Criterios de evaluación							Elegible preliminar			
			R1	R2	R3	R4	R5	R6	R7	R8	R9	R10	R11	Cumple	Habilitada	Inhabilitada	Observaciones	Criterio 1	Criterio 2	Criterio 3	Criterio 4	Criterio 5	Criterio 6		Puntaje final	Observaciones de desempate	
1	118540	UNIVERSIDAD ICESI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	X	-	-	20,00	20,00	20,00	20,00	10,00	10,00	100,00	-	SI	
2	118535	UNIVERSIDAD DE CALDAS	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	X	-	-	20,00	20,00	20,00	20,00	7,50	10,00	97,50	-	SI	
3	118603	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	X	-	-	15,00	15,00	17,50	20,00	10,00	10,00	87,50	-	SI	
4	118587	PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA - PUJ - SEDE CALI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	X	-	-	10,00	15,00	20,00	20,00	7,50	10,00	82,50	-	SI	
5	118556	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA INDUSTRIA ELECTRO ELECTRÓNICA Y TIC	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	X	-	-	20,00	10,00	20,00	15,50	5,00	10,00	80,50	-	SI	
6	118654	UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	N.A	SI	SI	SI	SI	X	-	-	15,00	10,00	20,00	20,00	5,00	10,00	80,00	-	SI	
8	118581	FUNDACIÓN CENTRO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN Y DESARROLLO HUMANO-CINDE	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	X	-	-	20,00	10,00	14,00	18,00	7,50	10,00	79,50	Desempate por el Criterio 1.	SI	
7	118538	INSTITUTO DISTRITAL DE CIENCIA BIOTECNOLOGIA E INNOVACION EN SALUD	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	X	-	-	15,00	20,00	6,50	18,00	10,00	10,00	79,50	-	SI	
9	118557	MUNICIPIO DE TRINIDAD	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	X	-	-	15,00	15,00	20,00	18,00	5,00	5,00	78,00	-	SI	
10	118705	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN N. CORPES	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	X	-	-	20,00	15,00	16,50	15,00	5,00	5,00	76,50	-	SI	
11	118611	CENTRO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO BIOEARTH S.A.S	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	X	-	-	15,00	10,00	17,50	18,00	7,50	7,50	75,50	-	SI	
12	118548	COLEGIO MAYOR DEL CAUCA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	X	-	-	5,00	15,00	20,00	20,00	5,00	10,00	75,00	-	SI	
-	118606	CORPORACIÓN UNIVERSIDAD DE LA COSTA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	X	-	-	10,00	7,50	20,00	20,00	2,50	10,00	70,00	-	NO	
-	118528	CORPORACIÓN PARQUE EXPLORA	SI	NO	SI	NO	NO	NO	NO	N.A	SI	SI	SI	NO	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	NO
-	118537	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	SI	NO	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	NO

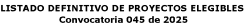
-	118541	INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE RECURSOS BIOLÓGICOS ALEXANDER VON HUMBOLDT	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	NO
-	118554	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES MARINAS Y COSTERAS JOSE BENITO VIVES DE ANDREIS INVEMAR	SI	SI	NO	SI	NO	NO	NO	NO	SI	SI	SI	NO	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	NO
-	118555	CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE LA CAÑA DE AZÚCAR DE COLOMBIA	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	SI	SI	NO	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	NO
-	118558	CORPORACIÓN PARA INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS UNIVERSIDAD JORGE TADEO LOZANO	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	NO
-	118561	UNIVERSIDAD DE SANTANDER	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	SI	NO	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	NO
-	118565	UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	SI	SI	NO	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	NO
-	118582	UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	N.A	NO	SI	SI	NO	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	NO
-	118583	UNIVERSIDAD CESMAG	SI	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	SI	SI	NO	NO	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	NO
-	118596	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	SI	SI	SI	NO	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	NO
-	118601	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA	SI	SI	SI	NO	NO	SI	NO	SI	SI	SI	SI	NO	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	NO
-	118608	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	NO
-	118612	U.A.E. INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA - INM	SI	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	N.A	NO	NO	NO	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	NO
-	118613	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	SI	NO	SI	NO	NO	NO	NO	SI	NO	SI	SI	NO	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	NO
-	118617	FUNDACIÓN CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA	SI	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	SI	SI	SI	SI	NO	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	NO
-	118621	UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	SI	SI	SI	NO	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	NO
-	118622	OCTOPUS FORCE SAS	SI	SI	SI	NO	NO	NO	NO	N.A	NO	NO	SI	NO	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	NO
-	118630	INNOVATOR SAS	SI	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	SI	NO	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	NO
-	118659	PROFESIONALES AMIGOS	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	SI	NO	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	NO
-	118666	FUERZA AEREA COLOMBIANA	SI	SI	NO	NO	NO	NO	SI	SI	NO	SI	NO	NO	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	NO
-	118667	UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER - OCAÑA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	SI	SI	NO	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	NO
-	118675	DEPARTAMENTO DE CALDAS	SI	NO	SI	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	NO
-	118677	CORPORACION CENTRO DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN - PSICOLOGIA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	N.A	NO	NO	NO	NO	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	NO
-	118682	CENTRO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL CESAR	SI	SI	SI	NO	NO	SI	SI	NO	NO	SI	SI	NO	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	NO
-	118687	CORPORACION CENTRO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL GAS	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	NO

Sección 4

Creación de nuevos centros																										
Lugar en el listado	Código de registro del proyecto	Entidad ptoponente	Cumplimiento de requisitos											Condiciones inhabilitantes				Criterios de evaluación								Elegible preliminar
			R1	R2	R3	R4	R5	R6	R7	R8	R9	R10	R11	Cumple	Habilitada	Inhabilitada	Observaciones	Criterio 1	Criterio 2	Criterio 3	Criterio 4	Criterio 5	Criterio 6	Puntaje final	Observaciones de desempate	
-	118558	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE PALMIRA (OFICIAL)	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	N.A	SI	X	-	-	20,00	20,00	20,00	20,00	10,00	10,00	100,00	-	SI
-	118559	UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	N.A	SI	X	-	-	20,00	20,00	20,00	20,00	10,00	10,00	100,00	-	SI
-	118626	INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO - ITP INSTITUCION UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO - UNIPUTUMAYO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	N.A	SI	X	-	Se encuentra pendiente la evaluación del proyecto SIGP, en cumplimiento de lo ordenado dentro de la Acción de Tutela Radicado No. 8600133330012026000700. El proyecto surtirá la etapa de evaluación entre el veintisiete (27) de mayo y el diez (10) de junio de 2026, y la publicación correspondiente de sus resultados se realizará el once (11) de junio de 2026	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-	-
-	118551	CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS - BOGOTÁ PRESENCIAL Y DISTANCIA	SI	SI	NO	SI	NO	NO	NO	NO	SI	SI	N.A	NO	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	NO
-	118566	UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	N.A	SI	SI	N.A	NO	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	NO
-	118575	UNIVERSIDAD EAFIT	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	SI	N.A	NO	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	NO
-	118664	CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA	SI	SI	SI	NO	NO	NO	SI	NO	SI	SI	N.A	NO	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	NO
-	118683	UNIVERSIDAD EL BOSQUE	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	N.A	NO	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	NO
-	118685	UNIVERSIDAD DE NARIÑO	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	N.A	NO	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	NO
-	118689	CORPORACIÓN EDUCATIVA DEL LITORAL	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	N.A	SI	NO	N.A	NO	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	NO
-	118697	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL	SI	SI	NO	SI	NO	NO	NO	N.A	SI	SI	N.A	NO	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	NO
-	118924	FUNDACION MANITOS DEL FUTURO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	NO
-	119053	UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA - SEDE CARTAGENA	SI	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	SI	SI	N.A	NO	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	NO
TOTAL LISTADO PRELIMINAR DE ELEGIBLES: 72																										
Observaciones o notas adicionales:																										
Total proyectos elegibles: 15 Total proyectos no elegibles: 56 Proyecto pendiente de resultado de evaluación: 1																										
Nota: La presente publicación de resultados de evaluación podrá ser objeto de modificación, en razón a que actualmente se encuentra pendiente la evaluación del proyecto SIGP 118626, en cumplimiento de lo ordenado dentro de la Acción de Tutela Radicado No. 8600133330012026000700.																										
En consecuencia, el proyecto mencionado surtirá la etapa de evaluación entre el veintisiete (27) de mayo y el diez (10) de junio de 2026, y la publicación correspondiente de sus resultados se realizará el once (11) de junio de 2026.																										
La presente se firma a los 26 días del mes de mayo de 2026																										
 CAROLINA OTILIA MONTEALEGRE CASTILLO SECRETARIA TÉCNICA DEL OCAD DE CTEL DEL SGR Vo.Bo. Director (E) Área Técnica Misional- Kevin Fernando Henao Martinez Vo.Bo. Líder Convocatorias- Laura Marcela Astudillo Sanjuan Vo.Bo. Apoyo Jurídico- Angie Lizeth Cadena Ovalle Vo.Bo. Apoyo Consolidación- Yolima Contreras Romero																										
Nota: Este listado se publica sin perjuicio del trámite de solicitud de revisión, en garantía al debido proceso y al derecho de contradicción que le asiste a los proponentes																										

Sección 5

SI
NO
X



VERSIÓN: 01

FECHA: 09-10-2025

Convocatoria 045 de 2025

FORTALECIMIENTO Y CREACIÓN DE NUEVOS CENTROS E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN, CENTROS DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y CENTROS DE CIENCIA

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, como Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías -SGR-, publica el listado definitivo de proyectos, de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria.

La inclusión de una propuesta en el listado definitivo de proyectos elegibles no implica obligatoriedad ni compromiso alguno del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación o del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías -SGR- de aprobación o de asignación de recursos, ni genera derecho a recibir apoyos económicos para quienes hayan presentado los correspondientes proyectos.

I. Los requisitos establecidos en la convocatoria para la postulación de propuestas de proyectos son los que se relacionan a continuación:

No	Requisito Convocatoria	Descripción
R1	Inscripción en SIGP	Inscribir el proyecto en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos - SIGP, el cual se debe ajustar al objetivo de la convocatoria. El proyecto deberá contener la información requerida en los términos de referencia Cumplir con las siguientes especificaciones y condiciones: 1. Instituciones de Educación Superior 2. Centros e Institutos de Investigación 3. Centros de Desarrollo Tecnológico 4. Centros de Ciencia 5. Entidades Territoriales NOTA 1: Los actores antes mencionados podrán actuar como entidad proponente de manera individual, o podrán unirse en alianza. NOTA 2: Entiéndase por alianza, el acuerdo entre al menos dos actores mencionados anteriormente, para el logro de los objetivos del proyecto de inversión a ser presentado en el marco de la convocatoria, de conformidad con el artículo 1.2.3.1.1.1 del Decreto 1821 de 2020. NOTA 3: Una misma entidad proponente (ejecutora) solo podrá participar en máximo un (1) proyecto como entidad ejecutora. En caso de que una misma entidad proponente (ejecutora) radique más de un (1) proyecto como entidad ejecutora, solo se tendrá en cuenta aquel radicado en el primer lugar, teniendo en cuenta la fecha y hora de registro en el aplicativo SIGP. La entidad proponente deberá cumplir con las siguientes condiciones: 1. En caso de ser una Institución de Educación Superior debe contar con la personería jurídica vigente expedida por el Ministerio de Educación Nacional. 2. Demostrar la acreditación del adecuado desempeño del Índice de Gestión de Proyectos de Regías IGPR conforme a la metodología señalada por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) conforme a la última medición. NOTA: Cuando la entidad proponente que se presente a la convocatoria no haya sido objeto de medición de desempeño en los dos (2) años inmediatamente anteriores, no se requerirá la acreditación del adecuado desempeño de acuerdo al reporte del (DNP). 3. Las entidades proponentes de manera individual, podrán participar en máximo un (1) proyecto, es decir, el proponente solo podrá presentar un (1) proyecto para Fortalecimiento de capacidades de centros o (1) proyecto para Creación de nuevos centros. NOTA: En caso de que una misma entidad proponente de manera individual, o como integrante de una alianza, radique más de 1 proyecto para cada línea temática, solo se tendrá en cuenta aquel radicado en el primer lugar, teniendo en cuenta la fecha y hora de registro en el aplicativo SIGP como se indica en el subnumeral 13.13 de los presentes términos. 4. El proponente, cuando se presente de manera individual, o al menos uno (1) de los miembros de la alianza, cuando el proyecto se presente en alianza deberá tener y vincular al proyecto al menos un (1) Grupo de Investigación de categorías A1, A o B, de acuerdo con la clasificación vigente prevista por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, al momento de apertura de la convocatoria. Para lo cual, deberá adjuntar captura de pantalla (donde se evidencie el nombre y código del grupo de investigación), del resultado de la convocatoria vigente para el Reconocimiento y Medición de Grupos de Investigación, a través del módulo resultado de convocatorias en el aplicativo GrupLAC7 de MINCIENCIAS, La Secretaría Técnica del OCAD verificará la información aportada por el proponente
R2	Dirigida a	
R3	Carta de Aval y Modelo de Gobernanza (Anexo 1)	anexar "Carta unificada de aval, Compromiso Institucional y Modelo de Gobernanza" debidamente diligenciada y firmada por el representante legal o apoderado de la entidad proponente o los representantes legales o apoderados de todas las entidades nacionales que conformen la alianza (Anexo 1). En el caso de presentarse un apoderado deberán anexarse el/los documento(s) que lo(s) acrediten y faculten. Adicionalmente, el Modelo de gobernanza corresponde al conjunto de condiciones que regularán la toma de decisiones y ejecución de actividades del proyecto de inversión entre los miembros de la alianza estratégica. Dicho modelo debe incluir la siguiente información: a) Estructura de coordinación y cooperación interinstitucional para el logro de los resultados esperados en el proyecto de inversión presentado, b) Definición del modelo de operación formal de la alianza a nivel legal, administrativo, financiero, de la propiedad intelectual y sostenibilidad para el proyecto de inversión, c) Definición de los mecanismos de coordinación técnica para la toma de decisiones, de seguimiento, control y de reporte de información ante el Sistema General de Regías, d) Mecanismos de gestión de adquisiciones y transferencia de bienes y servicios entre la entidad proponente, las otras entidades de la alianza y los demás beneficiarios en el marco de la alianza. NOTAS: • Los grupos de investigación con categoría A1, A o B que participen de las actividades a desarrollarse durante la ejecución del proyecto a efectos de lograr los objetivos planteados, deben estar registrados en el apartado "grupos" del formulario SIGP y en el documento técnico (Anexo 2). • En el entendido de que todos los participantes que integran la alianza unen esfuerzos para llevar a cabo el proyecto de inversión, es necesario que cada uno cuantifique y reporte su aporte de contrapartida, ya sea en especie o en efectivo, en la "carta aval y modelo de gobernanza". Dicha contrapartida deberá coincidir con la reportada por cada entidad en el formato SIGP.
R4	Documento técnico (Anexo 2):	Adjuntar el documento técnico de acuerdo con el contenido indicado en el numeral 12, CONTENIDO DEL PROYECTO, subnumeral 12.1 (Anexo 2, Documento Técnico), que deberá ser incluido en la plataforma SIGP, sección de "requisitos" espacio Documento técnico,
R5	Presupuesto (Anexo 3):	Documento que presenta las condiciones financieras para el desarrollo de lo planteado en el documento técnico, de acuerdo con el contenido indicado en el numeral 12, CONTENIDO DEL PROYECTO, subnumeral 12.2 (Anexo 3- Presupuesto). El presupuesto debe estar soportado por estudio de mercado acompañado de cotizaciones (indicando nombre de la empresa y NIT, fecha de la cotización, unidad de medida, cantidad, valor unitario y total, descripción y especificaciones del bien o servicio, e IVA si aplica) o el acto administrativo que adopta la lista de precios de referencia de la entidad territorial o precios de referencia del sector.
R6	Proyecto de Inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA) en borrador:	Presentar la MGA WEB preliminar del proyecto con todos los campos diligenciados en la Tipología D – Convocatorias CTeI del SGR en la MGA (Anexo 5, Instructivo para generar MGA-WEB en borrador),
R7	Certificados de no financiación con otras fuentes de recursos:	Presentar Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad territorial del lugar de ejecución del proyecto, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos. Entendiéndose como lugar de ejecución formal a la respuesta emitida por el Departamento Nacional de Planeación con radicado 2022020491661 del 5 de Julio de 2022 "la expresión ¿qué se entiende por dónde se ejecutará el proyecto de inversión? hace referencia a la localización de la alternativa (iniciativa o proyecto)", es decir, al "lugar" de ejecución del proyecto (ubicación específica y/o geográfica), el cual imperativamente está ligado a un territorio específico (municipio, departamento o Nación)".
R8	Adjuntar la carta Aval del Comité de Ética de la Investigación o de Bioética (Si aplica),	en donde se especifique claramente que el proyecto ha sido revisado y avalado por un Comité. En caso de que la institución que presenta el proyecto no cuente con un Comité de ética, podrá solicitar este aval ante otra entidad que cuente con uno de estos Comités. Debe anexar a este aval, el acto administrativo que soporta la conformación del Comité de ética o Bioética que lo expide
I	Alianza:	Cumplir con lo establecido en el numeral 6, ALCANCE DEL PROYECTO, para lo cual el proyecto deberá contener y señalar claramente en el numeral 14 metodología del anexo 2 – Documento técnico – los siguientes componentes: • Componente 1: Fortalecimiento de capacidades de centros, • Componente 2: Creación de nuevos centros. Nota: Teniendo en cuenta que el anexo 2 - Documento Técnico, señala los elementos mínimos que deben contener los proyectos presentados a la convocatoria, debe conservarse textualmente los títulos para cada capítulo y subcapítulo.
R10	Atención a demandas territoriales en departamentos de cada una de las Regiones del SGR:	Los proyectos deberán atender todos los siguientes supuestos: El proyecto deberá impactar las demandas territoriales de los Departamentos de cada una de las regiones del SGR, es decir deberá atender 6 demandas territoriales, mínimo una por región. NOTA 1: La atención a las demandas territoriales deberá estar registrado en la plataforma SIGP y en el Documento Técnico y en el Documento Técnico 2) numerales 1 - Identificación del proyecto y 8 - Articulación del proyecto en atención a las demandas territoriales abordadas. NOTA 2: La entidad proponente deberá garantizar la completa coherencia entre la información consignada en el SIGP y el Anexo 2 - Documento Técnico.

Sección 1

Sección 2

R11	Requisito para proyectos en la línea temática de Fortalecimiento de capacidades de centros.	Los proyectos que se presenten en la línea temática de Fortalecimiento de capacidades de centros deberán adjuntar uno de los siguientes documentos, según corresponda: 1. Si el centro es independiente: certificado de existencia y representación legal vigente. 2. Si el centro es dependiente: constancia de creación del centro emitida por la entidad que lo alberga (acto administrativo, resolución o documento equivalente).
-----	---	---

II. Los criterios de evaluación para la convocatoria son los que se relacionan a continuación:

No.	Criterio de Evaluación Convocatoria	Puntaje máximo a asignar
Criterio 1	PERTINENCIA E IMPACTO DEL PROYECTO AL DESARROLLO REGIONAL Y LAS DEMANDAS TERRITORIALES	20
Criterio 2	Calidad Técnico – Científica y Presupuestal del Proyecto	20
Criterio 3	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PROPIAS EN MATERIA DE CTeI	20
Criterio 4	IDONEIDAD Y TRAYECTORIA DE LA ENTIDAD PROPONENTE Y DE LOS ALIADOS	20
Criterio 5	SOSTENIBILIDAD SOCIAL Y AMBIENTAL	10
Criterio 6	ENFOQUE DIFERENCIAL	10
Total		100

III. El puntaje mínimo para que el proyecto sea declarado elegible es de 75 puntos para la Convocatoria.

IV. El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación atendiendo a lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria, publica a continuación el listado definitivo de proyectos elegibles de la convocatoria:

Fortalecimiento de capacidades de centros																													
Lugar en el listado	Código de registro del proyecto	Nombre de la Entidad	Cumplimiento de requisitos											Condiciones Inhabilitantes				Criterios de evaluación								Elegible preliminar	¿Solicitó aclaraciones que modificaron el listado?	Elegible definitivo	
			R1	R2	R3	R4	R5	R6	R7	R8	R9	R10	R11	Cumple	Habilitada	Inhabilitada	Observaciones	Criterio 1	Criterio 2	Criterio 3	Criterio 4	Criterio 5	Criterio 6	Puntaje Final	Observaciones del desempate				
1	118535	UNIVERSIDAD DE CALDAS	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	X	-	-	20,00	20,00	20,00	20,00	10,00	10,00	100,00	Desempepe por el Criterio 7.	SI			SI
2	118540	UNIVERSIDAD ICESI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	X	-	-	20,00	20,00	20,00	20,00	10,00	10,00	100,00	-	SI	NO	SI	
3	118548	COLEGIO MAYOR DEL CAUCA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	X	-	-	20,00	20,00	20,00	20,00	7,50	10,00	97,50	-	SI	SI	SI	
4	118557	MUNICIPIO DE TRINIDAD	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	X	-	-	20,00	15,00	20,00	18,00	5,00	10,00	88,00	-	SI	SI	SI	
5	118587	PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA - PUJ - SEDE CALI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	X	-	-	15,00	15,00	20,00	20,00	7,50	10,00	87,50	Desempepe por el Criterio 3.	SI	SI	SI	
6	118603	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	X	-	-	15,00	15,00	17,50	20,00	10,00	10,00	87,50	-	SI	NO	SI	
7	118581	FUNDACION CENTRO INTERNACIONAL DE EDUCACION Y DESARROLLO HUMANO-CINDE	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	X	-	-	20,00	15,00	14,00	18,00	7,50	10,00	84,50	-	SI	SI	SI	
8	118654	UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	N.A	SI	SI	SI	SI	X	-	-	15,00	10,00	20,00	20,00	7,50	10,00	82,50	-	SI	SI	SI	
9	118556	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA INDUSTRIA ELECTRO ELECTRÓNICA Y TIC	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	X	-	-	20,00	10,00	20,00	15,50	5,00	10,00	80,50	-	SI	NO	SI	
10	118538	INSTITUTO DISTRITAL DE CIENCIA BIOTECNOLOGIA E INNOVACION EN SALUD	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	X	-	-	15,00	20,00	6,50	18,00	10,00	10,00	79,50	-	SI	NO	SI	
11	118705	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN N. CORPAS	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	X	-	-	20,00	15,00	16,50	15,00	7,50	5,00	79,00	-	SI	SI	SI	
12	118611	CENTRO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO BIOEARTH S.A.S	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	X	-	-	15,00	10,00	17,50	18,00	7,50	7,50	75,50	-	SI	NO	SI	
13	118606	CORPORACIÓN UNIVERSIDAD DE LA COSTA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	X	-	-	10,00	10,00	20,00	20,00	5,00	10,00	75,00	-	NO	SI	SI	
-	118528	CORPORACIÓN PARQUE EXPLORA	SI	NO	SI	NO	NO	NO	NO	N.A	SI	SI	SI	SI	NO	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	NO	NO	NO
-	118537	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	SI	NO	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	NO	NO	NO
-	118541	INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE RECURSOS BIOLÓGICOS ALEXANDER VON HUMBOLDT	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	NO	NO	NO
-	118554	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES MARINAS Y COSTERAS JOSE BENITO VIVES DE ANDREIS INVERMAR	SI	SI	NO	SI	NO	NO	NO	NO	SI	SI	SI	NO	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	NO	NO	NO
-	118555	CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE LA CAÑA DE AZÚCAR DE COLOMBIA	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	SI	NO	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	NO	NO	NO
-	118558	CORPORACION PARA INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	NO	NO	NO
-	118561	UNIVERSIDAD JORGE TADEO LOZANO	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	SI	NO	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	NO	NO	NO
-	118562	UNIVERSIDAD DE SANTANDER	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	SI	NO	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	NO	NO	NO
-	118565	UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	SI	SI	NO	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	NO	NO	NO
-	118582	UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	N.A	NO	NO	SI	SI	NO	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	NO	NO	NO
-	118583	UNIVERSIDAD CESMAG	SI	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	SI	NO	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	NO	NO	NO
-	118596	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	SI	SI	SI	NO	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	NO	NO	NO
-	118601	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA	SI	SI	SI	NO	NO	NO	SI	NO	SI	SI	SI	SI	NO	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	NO	NO	NO
-	118608	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	NO	NO	NO
-	118612	ILVAE INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA - INM	SI	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	N.A	NO	NO	NO	NO	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	NO	NO	NO
-	118613	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	SI	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	SI	NO	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	NO	NO	NO
-	118617	FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA	SI	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	SI	SI	SI	SI	NO	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	NO	NO	NO
-	118621	UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	SI	SI	NO	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	NO	NO	NO
-	118622	OCTOPUS FORCE SAS	SI	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	N.A	NO	NO	SI	NO	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	NO	NO	NO
-	118630	INNOVATOR GAS	SI	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	SI	NO	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	NO	NO	NO
-	118659	PROFESIONALES AMIGOS	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	SI	NO	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	NO	NO	NO
-	118666	FUERZA AEREA COLOMBIANA	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	SI	NO	SI	NO	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	NO	NO	NO
-	118667	UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER - OCAÑA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	SI	SI	NO	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	NO	NO	NO
-	118675	DEPARTAMENTO DE CALDAS	SI	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	NO	NO	NO
-	118677	CORPORACION CENTRO DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN - PSICOLOGÍA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	N.A	NO	NO	NO	NO	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	NO	NO	NO
-	118682	CENTRO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL CESAR	SI	SI	SI	NO	NO	SI	SI	NO	NO	SI	SI	NO	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	NO	NO	NO
-	118687	CORPORACIÓN CENTRO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL GAS	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	NO	NO	NO
-	118695	UNIVERSIDAD DE MANIZALES	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	NO	NO	NO
-	118698	UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	SI	NO	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	NO	NO	NO
-	118708	UNIVERSIDAD DEL CAUCA	SI	NO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	NO	NO	NO
-	118710	FUNDACION NEUMOLÓGICA COLOMBIANA	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	N.A	NO	SI	SI	NO	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	NO	NO	NO
-	118731	CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DE HAMBIO "AUNAS"	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	N.A	SI	SI	NO	NO	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	NO	NO	NO
-	118785	UNIVERSIDAD DEL SINU - SEDE CARTAGENA	SI	NO	SI	NO	NO	SI	SI	NO	NO	SI	NO	NO	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	NO	NO	NO
-	118797	UNIVERSIDAD DE CORDOBA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO	SI	NO	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	NO	NO	NO
-	118807	CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL CARIBE - CECAR	SI	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	SI	SI	NO	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	NO	NO	NO
-	118880	UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA - SEDE VILLAVICENCIO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	N.A	NO	NO	SI	NO	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	NO	NO	NO

**EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARAUCA - ARAUCA****CERTIFICA**

Qué las actividades que se pretenden financiar con recursos del SGR del proyecto de inversión ***“Construcción de un Centro Nacional de I+D+i orientado a la gestión del conocimiento, el desarrollo tecnológico y las tecnologías inteligentes, que aborda los retos estratégicos de los departamentos de Amazonas, Arauca, Cesar, Nariño y Valle del Cauca”***, en lo que corresponde al Municipio de Arauca, no han sido financiadas con otras fuentes ni están siendo financiadas con otras fuentes de recursos.

Esta certificación se expide de conformidad con las normas establecidas en el artículo 361 de la Constitución Política, la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020, los Acuerdos de la Comisión Rectora del SGR y demás normas concordantes del sistema.

Dado a los 12 días del mes de junio del año 2026.

JUAN ALFREDO QUENZA RAMOS

Representante Legal
Alcalde del Municipio de Arauca



EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE LETICIA AMAZONAS

HACE CONSTAR:

Que las actividades que se pretenden financiar con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) del proyecto de inversión ***“Construcción de un Centro Nacional de I+D+i orientado a la gestión de conocimiento, desarrollo tecnológico y tecnologías inteligentes, que aborda los retos estratégicos de los Departamentos de Amazonas, Arauca, Cesar, Nariño, Valle del Cauca”***, cuya entidad proponente es la Universidad Nacional de Colombia, no están siendo, ni ha sido financiadas con otras fuentes de recursos.

Esta certificación se expide en cumplimiento de lo establecido en la Ley 2056, el Decreto 1821 del 2020, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías y el Acuerdo 012 del 21 de octubre de 2024, expedidos por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías (SGR).

Se expide en el municipio de Leticia, a los 9 días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).

Cordialmente,


Elquin Uri Heredia
Alcalde
Alcaldía Municipal de Leticia



CERTIFICADO DE NO FINANCIACIÓN CON OTRAS FUENTES

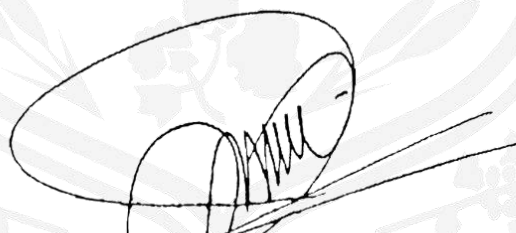
(Numeral 4 del artículo 4.1.2.1.1. del Acuerdo Único del SGR)

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA ALCALDÍA DE LA PAZ

CERTIFICA:

Que las actividades del proyecto de inversión, denominado “**CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO NACIONAL DE I+D+I ORIENTADO A LA GESTIÓN DE CONOCIMIENTO, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y TECNOLOGÍAS INTELIGENTES, QUE ABORDA LOS RETOS ESTRATÉGICOS DE LOS DEPARTAMENTOS DE AMAZONAS, ARAUCA, CESAR, NARIÑO, VALLE DEL CAUCA**”, que se pretende financiar con recursos del SGR, no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.

Dado en el municipio de La Paz, Cesar, a los cinco (5) días del mes de junio de 2026.



WILSON RINCON ALVAREZ
Alcalde
Municipio de La Paz - Cesar



Tumaco, 16 de junio de 2026

EL SUSCRITO PRIMER MANDATARIO DE TUMACO

Hace constar:

Que la Alcaldía Distrital de Tumaco, respalda a la Sede de Presencia Nacional Tumaco de la Universidad Nacional de Colombia, en el marco de la propuesta de proyecto denominada: **Construcción de un Centro Nacional de I+D+i orientado a la gestión de conocimiento, desarrollo tecnológico y tecnologías inteligentes, que aborda los retos estratégicos de los Departamentos de Amazonas, Arauca, Cesar, Nariño, Valle del Cauca.** Adicionalmente se expresa que las actividades del proyecto de inversión que se pretende financiar con recursos del SGR, no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes o recursos.

Se suscribe a los 16 días del mes de junio de 2026.

Cordialmente;

FELIX ANTONIO HENAO CASANOVA
ALCALDE DISTRITAL DE TUMACO

CONSTANCIA

161.1.06.04.00000009.838.2026000007

Palmira, 09 / Junio / 2026

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE PALMIRA

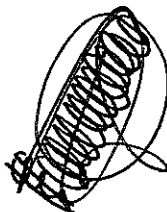
HACE COSTAR:

Que las actividades que se pretenden financiar con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) del proyecto de inversión **“Construcción de un Centro Nacional de I+D+i orientado a la gestión de conocimiento, desarrollo tecnológico y tecnologías inteligentes, que aborda los retos estratégicos de los departamentos de Amazonas, Arauca, Cesar, Nariño y Valle del Cauca”**, cuya entidad proponente es la Universidad Nacional de Colombia, no están siendo financiadas por esta entidad.

Esta certificación se expide en cumplimiento de lo establecido en la Ley 2056, el Decreto 1821 del año 2020, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías y el Acuerdo 012 de 21 de octubre de 2024, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías (SGR).

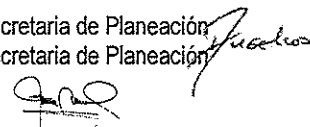
Se expide en el municipio de Palmira, a los nueve (09) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).

Cordialmente,



VÍCTOR MANUEL RAMOS VERGARA
Alcalde Municipal

Proyectó: Angélica María Mostacilla Pérez – Profesional Universitario de la Secretaría de Planeación
Revisó: Angélica María Mostacilla Pérez – Profesional Universitario de la Secretaría de Planeación
Aprobó: Jesús David Perdomo Jacanamejoy - Secretario de Planeación





2026-07-06 13:28:04

Doctora

Olga Janneth Gómez Ramírez
Vicerrectora de Investigación – delegada del Representante Legal
Universidad Nacional de Colombia
Dirinvext_pal@unal.edu.co

Asunto: Causal de rechazo del proyecto ID 118658 “Creación de un Centro Nacional de I+D+i orientado a la gestión de conocimiento, desarrollo tecnológico y tecnologías inteligentes, enfocado en los retos estratégicos de los Departamentos del Amazonas, Arauca, Cesar, Nariño y Valle del Cauca” – Convocatoria 45 del SGR.

Cordial saludo,

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación –MINCIENCIAS–, en ejercicio de las funciones conferidas por los artículos 3 y 10 de la Ley 2056 de 2020 y en su calidad de Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI) del Sistema General de Regalías (SGR), de conformidad con lo previsto en el artículo 1.2.3.4.7 del Decreto 1821 de 2020, particularmente la función de “administrar y operar las convocatorias públicas, abiertas y competitivas”, se permite informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- El proyecto ID 118658 fue radicado en la plataforma SIGP en el marco de la Convocatoria 45 del SGR, cuyos Términos de Referencia (TdR) fueron aprobados en sesión del 26 de diciembre de 2025.
- El requisito habilitante 10.7 de los TdR —“Certificados de no financiación con otras fuentes de recursos”— exige de manera expresa: “Presentar Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad territorial del lugar de ejecución del proyecto, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos”.
- Revisada la documentación aportada, se constató que la certificación del Municipio de Tumaco (Nariño), incluida en el archivo “PDFsam_merge.pdf”, cargado en el requisito “CERTIFICADOS DE NO FINANCIACIÓN CON OTRAS FUENTES DE RECURSOS” en la plataforma SIGP el 26/02/2026 a las 23:12, no contiene la manifestación exigida por el requisito 10.7, esto es, no certifica que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo,

ni han sido, financiadas con otras fuentes de recursos, respecto de dicho lugar de ejecución del proyecto.

- Si bien el proyecto continuó a la etapa de evaluación tras la validación inicial de requisitos habilitantes, en el marco de la revisión posterior de requisitos prevista en el numeral 20 de los TdR y en el Acuerdo 012 de 2024 de la Comisión Rectora del SGR, la Secretaría Técnica evidenció el incumplimiento material del requisito 10.7, situación que, conforme se expone, configura causal de rechazo.

II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA DECISIÓN

En atención a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, tanto la exigencia del requisito 10.7 —Certificados de no financiación con otras fuentes de recursos— como las causales de rechazo previstas en su CAPÍTULO 11 – CAUSALES DE RECHAZO resultan de aplicación imperativa e indisponible para esta Secretaría Técnica, en virtud del principio de legalidad consagrado en los artículos 6, 121 y 209 de la Constitución Política, conforme a lo cual se establece:

"(...) CAPÍTULO 11 – CAUSALES DE RECHAZO

Son todas aquellas condiciones de modo, tiempo y lugar, objetivas o subjetivas, antecedentes o concomitantes, predicables de la entidad registrada en el marco de la presente convocatoria o del proyecto sometido a consideración del OCAD de CTeI del SGR que impiden la continuidad de su participación en el proceso de selección, o que, habiendo obtenido el beneficio de que se trate, le hacen imposible ser ejecutor del proyecto, tales como:

11.1 No cumplir con los requisitos y condiciones establecidos en los Términos de Referencia de la convocatoria y sus anexos, o que estos no se subsanen dentro del período de ajuste de requisitos establecidos en el numeral 21. CRONOGRAMA, de la presente convocatoria. (...)"

NOTAS:

- *Los proponentes deben tener en cuenta que las causales de rechazo descritas anteriormente podrán materializarse en cualquier etapa definida en los presentes términos de referencia, de presentarse alguna de ellas, el proyecto será rechazado. (...)"*

A su vez, y en concordancia con lo anterior, el numeral 10.12 – Período de subsanación de requisitos establecidos en el numeral 10. REQUISITOS HABILITANTES de los mismos términos dispone:

"Entiéndase por subsanación, la aclaración, complemento, justificación de un documento presentado de manera previa, no se admitirán nuevos

documentos o documentos tendientes a mejorar la propuesta inicialmente presentada"

Dicho lo anterior, y en contravención del requisito 10.7 – Certificados de no financiación con otras fuentes de recursos, la certificación del Municipio de Tumaco (Nariño), incluida en el archivo "PDFsam_merge.pdf" cargado en dicho requisito en la plataforma SIGP el 26/02/2026 a las 23:12, no contiene, de manera textual y precisa, la manifestación exigida, esto es: "Presentar Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad territorial del lugar de ejecución del proyecto, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos".

Certificación cargada en el SIGP:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
SAN ANDRÉS DE TUMACO DISTRITO ESPECIAL
DESPACHO ALCALDE
NIT-891200916-2



EL SUSCRITO PRIMER MANDATARIO DE TUMACO

Hace constar:

Que la Alcaldía de Tumaco, respalda y se vincula como aliado estratégico de la Sede de Presencia Nacional Tumaco de la Universidad Nacional de Colombia, en el marco de la propuesta de proyecto denominada: **"Fortalecimiento de la infraestructura para la I+D+i en biodiversidad y tecnologías inteligentes para los departamentos de Amazonas, Arauca, Cesar, Nariño y Valle del Cauca"**, que será postulada por la Universidad Nacional de Colombia a la Convocatoria No. 45 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – Minciencias, en: "Fortalecimiento y creación de nuevos centros e institutos de investigación, centros de desarrollo tecnológico y centros de ciencia".

El objeto primordial común -en el marco de la iniciativa- es fortalecer infraestructura especializada para gestionar conocimiento, integrando investigación, innovación y desarrollo tecnológico para optimizar decisiones y acciones estratégicas de conservación y sostenibilidad de biodiversidad, mediante tecnologías inteligentes en Arauca, Cesar, Nariño y Valle del Cauca.

En relación con lo anterior, se informa que la **Alcaldía de Tumaco**, se vinculará al proyecto en el marco de la ejecución y cumplimiento de las siguientes actividades y consecución de los siguientes resultados:

Alcance	Resultado esperado
Servicios de apoyo para programas y proyectos de CTI que promueven la innovación, la transferencia tecnológica y el emprendimiento	Programas y proyectos de CTI apoyados; que promuevan: la innovación empresarial, emprendimiento, la transferencia tecnológica y la protección de conocimiento.
Servicio de apoyo para la formación de nivel maestría - número de becas	Becas de maestría otorgadas para 30 personas beneficiarias de colegios públicos de Tumaco, que puedan desarrollar sus estudios de posgrados en la Maestría en Enseñanza de las Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional Colombia, en articulación con la Secretaría de Educación, Cultura y Deportes de Tumaco.

Se suscribe a los 10 días del mes de febrero de 2026.

Cordialmente,


FELIX ANTONIO HENAO CASANOVA
ALCALDE DE TUMACO

En consecuencia, teniendo en cuenta que los requisitos de participación constituyen los criterios y condiciones de obligatorio cumplimiento para los interesados en participar en la Convocatoria, los cuales debían aportarse antes de su cierre y no son objeto de subsanación; que, una vez revisada la

Dirección: AV. Calle 26 No. 57-83 Torre 8. Piso 2 al 6

Teléfono: (+57) (601) 6258480 ext. 2081

Línea Gratuita: 018000914446

Fax: (+57) (601) 6258481

Código: A204PR01MO2 – Versión: 01 – Fecha: 2020-02-07

PBX: (57+1) 6258480. Ext. 2081

documentación cargada en la Plataforma SIGP, se constató el incumplimiento del requisito 10.7; y que, conforme al numeral “11. CAUSALES DE RECHAZO” de los Términos de Referencia, dichas causales podrán materializarse en cualquier etapa allí definida, caso en el cual el proyecto será rechazado; se configura respecto del proyecto ID 118658 la causal de rechazo prevista en el numeral 11.1 de los TdR.

III. EL DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO Y LA OBLIGATORIEDAD DE LAS REGLAS DE LA CONVOCATORIA

La Corte Constitucional ha señalado, de manera reiterada, que el derecho fundamental al debido proceso, consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política, es plenamente aplicable a las actuaciones administrativas, lo que impone tanto a la Administración como a los particulares el deber de sujetarse estrictamente al procedimiento previamente establecido. En esa medida, el debido proceso opera en una doble dimensión: constituye una garantía para los administrados frente al ejercicio del poder público y, a la vez, un límite infranqueable para la propia autoridad administrativa, a la que le está vedado modificar las reglas del procedimiento durante su desarrollo o dispensar su cumplimiento en favor de un participante determinado.

Así, en la Sentencia SU-067 de 2022, la Corte Constitucional reiteró que en los procedimientos administrativos de selección deben respetarse las reglas previamente definidas, en garantía de los principios de igualdad, transparencia, objetividad y confianza legítima, precisando que la Administración debe resolver conforme a las condiciones fijadas desde el inicio del proceso, sin que le sea dable alterarlas en beneficio o perjuicio de alguno de los participantes.

En el mismo sentido, la jurisprudencia del Consejo de Estado ha sostenido de manera uniforme que los pliegos de condiciones o términos de referencia constituyen la “ley del procedimiento de selección”, razón por la cual vinculan, con idéntica intensidad, a la entidad convocante y a la totalidad de los participantes. Así lo reiteró la Sección Tercera, entre otras, en la sentencia del 9 de mayo de 2011, expediente 18.167, criterio reproducido posteriormente en la providencia correspondiente al expediente 25000-23-26-000-1995-01712-01, en la cual se precisó que los términos de referencia constituyen el marco regulatorio de la actuación administrativa y que todas las actuaciones surtidas en el proceso deben ajustarse estrictamente a sus disposiciones, pues solo de esa manera se garantizan los principios de igualdad, transparencia y selección objetiva. **De lo anterior se destaca que los términos de referencia contienen los requisitos de participación, las etapas del procedimiento y los criterios de evaluación, de suerte que ni la entidad ni los participantes pueden apartarse de ellos durante el desarrollo del proceso.**

El acatamiento de las reglas previamente establecidas constituye, en sí mismo, una manifestación del debido proceso administrativo, pues admitir el

incumplimiento de requisitos expresamente previstos, o flexibilizar las exigencias en favor de un solo participante, comportaría el desconocimiento del principio de igualdad frente a quienes sí observaron íntegramente las condiciones fijadas en la convocatoria. En efecto, el Consejo de Estado ha explicado que la finalidad de los términos de referencia consiste, precisamente, en asegurar que todos los interesados concurren bajo idénticas reglas y parámetros de valoración, proscribiendo decisiones discrecionales o tratamientos diferenciados que comprometan la transparencia del procedimiento.

De igual forma, la jurisprudencia contencioso-administrativa ha reconocido el carácter preclusivo de las etapas de los procedimientos de selección. Ello significa que la superación de una fase determinada no genera un derecho adquirido a franquear automáticamente las etapas posteriores, toda vez que cada una de ellas contempla verificaciones y exigencias autónomas, cuya acreditación debe efectuarse en la oportunidad prevista en las reglas de la convocatoria. En consecuencia, la circunstancia de que el proyecto hubiere superado las primeras etapas de la convocatoria no impide su posterior exclusión cuando se verifique el incumplimiento de un requisito indispensable, siempre que dicha consecuencia se encuentre previamente establecida en los términos de referencia o en la regulación aplicable; para el caso concreto, el requisito 10.7 – Certificados de no financiación con otras fuentes de recursos.

En ese orden, la jurisprudencia ha sostenido que la selección objetiva exige que la Administración adopte sus decisiones con fundamento exclusivo en las reglas previamente establecidas y en la verificación del cumplimiento de los requisitos allí previstos, quedando proscrito cualquier tratamiento preferencial o flexibilización sobreviniente en favor de un participante determinado, pues ello desconocería los principios de igualdad, transparencia y legalidad que gobiernan toda actuación administrativa de selección.

Bajo estas consideraciones, no se configura vulneración alguna del debido proceso cuando un proyecto, pese a haber continuado en etapas iniciales de una convocatoria, no acredita uno de los requisitos documentales exigidos para continuar en el procedimiento. Por el contrario, su exclusión constituye la consecuencia jurídica objetiva derivada del incumplimiento de una exigencia previamente establecida y conocida por todos los participantes, cuya aplicación uniforme garantiza, precisamente, la efectividad de los principios de igualdad, transparencia, selección objetiva y debido proceso frente a la totalidad de los proponentes. Una decisión en sentido contrario, esto es, permitir la continuidad de un participante que omitió acreditar un requisito obligatorio en la oportunidad correspondiente, implicaría alterar las reglas de la convocatoria en su favor y otorgarle un tratamiento privilegiado respecto de quienes sí observaron íntegramente las condiciones fijadas desde el inicio del procedimiento.

Adicionalmente, conforme al numeral 28 de los TdR (Aceptación de términos y veracidad), con la inscripción del proyecto la entidad proponente aceptó las características, requisitos y condiciones de la convocatoria, sin que le sea dable

alegar su desconocimiento, y asumió la responsabilidad de “garantizar la fiabilidad, coherencia y completitud de la información consignada en el formulario SIGP y en los anexos allegados” (numeral 10.12 de los TdR).

IV. CONCLUSIÓN

En conclusión, en aplicación de los principios constitucionales y de las reglas jurisprudenciales expuestas, y una vez verificado de manera objetiva que la entidad proponente no acreditó el requisito habilitante 10.7 —Certificados de no financiación con otras fuentes de recursos— en los términos exigidos por la convocatoria, se precisa e informa que el proyecto ID 118658 se encuentra incurso en la causal de rechazo prevista en el numeral 11.1 de los Términos de Referencia y, en consecuencia, queda RECHAZADO y retirado del proceso de selección público, abierto y competitivo de la Convocatoria 45 del SGR. Esta decisión no comporta vulneración del debido proceso ni de la confianza legítima de la entidad proponente, sino que constituye la aplicación estricta, uniforme e igualitaria de las reglas de la convocatoria, previamente conocidas y aceptadas por todos los participantes, en garantía de los principios de legalidad, igualdad, transparencia, mérito y selección objetiva que rigen la asignación de los recursos del Sistema General de Regalías.

La presente comunicación se emite de conformidad con las competencias del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en el marco del Sistema General de Regalías, especialmente lo contenido en los artículos 3 y 10 de la Ley 2056 de 2020 y el artículo 1.2.3.4.7 del Decreto 1821 de 2020.

Le informamos que cualquier inquietud con gusto será atendida por la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI) del Sistema General de Regalías (SGR), para lo cual agradecemos registrar sus peticiones a través del formulario dispuesto en el sitio web:

<https://sgdea.minciencias.analitica.com.co/PQRSD/Publica/#SaltarAFormulario>

Cordialmente,

(Certificación cargada en el SIGP.)

Dicho lo anterior, y teniendo en cuenta que los requisitos de participación constituyen los criterios y condiciones de obligatorio cumplimiento para los interesados en participar en la Convocatoria, los cuales debían aportarse antes de su cierre y no son objeto de subsanación; que, una vez revisada la documentación cargada en la Plataforma SIGP para la etapa de validación de requisitos habilitantes, se constató el incumplimiento del requisito 10.7; y que, conforme al numeral "11. CAUSALES DE RECHAZO" de los Términos de Referencia, dichas causales podrán materializarse en cualquier etapa allí definida, caso en el cual el proyecto será rechazado; se precisa e informa que el proyecto ID 118658 se encuentra incurso en las causales de rechazo descritas anteriormente y, en consecuencia, queda retirado del proceso de selección público, abierto y competitivo de la Convocatoria 45 del SGR.

La Corte Constitucional ha señalado de manera reiterada que el derecho fundamental al debido proceso, consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política, resulta plenamente aplicable a las actuaciones administrativas, lo que implica que tanto la administración como los particulares deben sujetarse estrictamente al procedimiento previamente establecido. En esa medida, el debido proceso no solo constituye una garantía para los administrados frente a las actuaciones de la administración, sino también un límite para la propia autoridad administrativa, que no puede modificar las reglas del procedimiento durante su desarrollo ni dispensar su cumplimiento a favor de un participante en particular.

En la Sentencia SU-067 de 2022, la Corte Constitucional reiteró que en los procedimientos administrativos de selección deben respetarse las reglas previamente definidas, en garantía de los principios de igualdad, transparencia, objetividad y confianza legítima, precisando que la administración debe resolver conforme a las condiciones establecidas desde el inicio del proceso y no puede alterar tales reglas en beneficio o perjuicio de alguno de los participantes.

En el mismo sentido, la jurisprudencia del Consejo de Estado ha sostenido de manera uniforme que los pliegos de condiciones o términos de referencia constituyen la "ley del procedimiento de selección", razón por la cual obligan en igual medida a la entidad convocante y a todos los participantes.

Así lo reiteró la Sección Tercera, entre otras, en la sentencia del 9 de mayo de 2011, expediente 18.167, criterio reiterado posteriormente en la providencia

correspondiente al expediente 25000-23-26-000-1995-01712-01, en la cual precisó que los términos de referencia constituyen el marco regulatorio de la actuación administrativa y que todas las actuaciones deben ajustarse estrictamente a sus disposiciones, pues únicamente de esa manera se garantizan los principios de igualdad, transparencia y selección objetiva. La Corporación indicó que los términos de referencia contienen los requisitos de participación, las etapas del procedimiento y los criterios de evaluación, razón por la cual ni la entidad ni los participantes pueden apartarse de ellos durante el desarrollo del proceso.

El cumplimiento de las reglas previamente establecidas constituye una manifestación del debido proceso administrativo, pues admitir el incumplimiento de requisitos expresamente previstos o flexibilizar las exigencias para un solo participante implicaría desconocer el principio de igualdad frente a quienes sí observaron integralmente las condiciones fijadas en la convocatoria. En efecto, el Consejo de Estado ha explicado que la finalidad de los términos de referencia consiste precisamente en asegurar que todos los interesados participen bajo idénticas reglas y parámetros de valoración, evitando decisiones discrecionales o tratamientos diferenciados que afecten la transparencia del procedimiento.

De igual forma, la jurisprudencia contencioso-administrativa ha reconocido el carácter preclusivo de las etapas de los procedimientos de selección. Esto significa que el cumplimiento de los requisitos exigidos en una fase determinada no genera un derecho adquirido a superar automáticamente las etapas posteriores, toda vez que cada una de ellas contempla verificaciones y exigencias autónomas cuya acreditación debe realizarse en la oportunidad prevista por las reglas de la convocatoria.

En consecuencia, la circunstancia que el proyecto hubiese avanzado hubiera las primeras etapas de la convocatoria, no impide que posteriormente sea excluido cuando se verifica el incumplimiento de un requisito indispensable previsto para una etapa posterior, siempre que dicha consecuencia haya sido establecida previamente en los términos de referencia o en la regulación aplicable. Para el caso en concreto esto es el requisito **10.7 Certificados de no financiación con otras fuentes de recursos.**

En ese sentido, la jurisprudencia ha sostenido que la selección objetiva exige que la administración adopte sus decisiones exclusivamente con fundamento en las reglas previamente establecidas y en el cumplimiento de los requisitos allí previstos, proscribiendo cualquier tratamiento preferencial o flexibilización posterior que favorezca a un participante determinado, pues ello desconocería los principios de igualdad, transparencia y legalidad que gobiernan toda actuación administrativa de selección.

Bajo estas consideraciones, se evidencia que no existiría vulneración del debido proceso cuando un proyecto supera satisfactoriamente las etapas iniciales de una convocatoria, pero posteriormente no acredita uno de los requisitos documentales exigidos para continuar en una fase posterior del procedimiento. Por el contrario, la exclusión del proceso constituye la consecuencia jurídica derivada del incumplimiento objetivo de una exigencia previamente establecida y conocida por todos los participantes, cuya aplicación uniforme garantiza precisamente la efectividad de los principios de igualdad, transparencia, selección objetiva y debido proceso frente a la totalidad de los proponentes. Una decisión diferente, consistente en permitir la continuidad de un participante que omitió acreditar un requisito obligatorio en la etapa correspondiente, habría implicado alterar las reglas de la convocatoria en su favor, otorgándole un tratamiento privilegiado respecto de quienes sí observaron íntegramente las condiciones establecidas desde el inicio del procedimiento

Adicionalmente, conforme al numeral 28 de los TdR (*Aceptación de términos y veracidad*), con la inscripción del proyecto la entidad proponente aceptó las características, requisitos y condiciones de la convocatoria, sin que le sea dable alegar su desconocimiento, y asumió la responsabilidad de "*garantizar la fiabilidad, coherencia y completitud de la información consignada en el formulario SIGP y en los anexos allegados*" (numeral 10.12 de los TdR).

La presente comunicación se emite de conformidad con las competencias del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en el marco del Sistema General de Regalías, especialmente lo contenido en los artículos 3 y 10 de la Ley 2056 de 2020 y el artículo 1.2.3.4.7 del Decreto 1821 de 2020.

Le informamos, que cualquier inquietud con gusto será atendida por la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI) del Sistema General de Regalías (SGR), para lo cual agradecemos registrar sus peticiones a través del formulario dispuesto en el sitio web: <https://sgdea.minciencias.analitica.com.co/PQRSD/Publica/#SaltarAFormulario>

Cordialmente,



COMISIÓN RECTORA DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

ACUERDO NÚMERO 12 DE 2024

(21 OCT 2024)

"Por el cual se adoptan los requisitos generales y sectoriales para la viabilización de los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías"

LA COMISIÓN RECTORA DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

En ejercicio de sus facultades legales, en particular de las conferidas por el artículo 4 de la Ley 2056 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, constituyó el Sistema General de Regalías (SGR) y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, dictando disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Que el Acto Legislativo 05 de 2019 modificó el artículo 361 de la Constitución Política, dictando disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Que el 30 de septiembre de 2020, fue expedida la Ley 2056 "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", y determina la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables, precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios.

Que el artículo 4 de la Ley 2056 de 2020, establece que la Comisión Rectora del SGR es el órgano encargado de dictar, mediante acuerdos, las regulaciones y lineamientos de carácter administrativo orientados a asegurar el adecuado funcionamiento del SGR.

Que el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 2056 de 2020, señala que es función de la Comisión Rectora "Adoptar los requisitos técnicos sectoriales para viabilizar y priorizar los proyectos de inversión financiados a través de recursos del Sistema General de Regalías".

Que el numeral 2 del artículo 29 de la Ley 2056 de 2020 define la viabilidad como "el cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales requeridos".

Que el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020 "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías" establece que, para la viabilidad de los proyectos de inversión a ser financiados con recursos del SGR, se deberá atender, entre otros, los requisitos que adopte la Comisión Rectora del SGR.

Que la Comisión Rectora del SGR, con el objeto de compilar, racionalizar, impartir directrices generales, procesos, lineamientos y criterios, así como adoptar metodologías y contar con un instrumento jurídico único, aprobó el Acuerdo Único del SGR el cual fue expedido el 8 de abril de 2021, en virtud de las competencias que le fueron atribuidas mediante el Acto Legislativo 05 de 2019 y la Ley 2056 de 2020.

Continuación del Acuerdo: "Por el cual se adoptan los requisitos generales y sectoriales, para la viabilización de los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del SGR".

Que la Secretaría Técnica de la Comisión Rectora mediante las Circulares 027-4 del 15 de octubre de 2021 y 0001-4 del 24 de enero de 2024, solicitó a los Ministerios y Departamentos Administrativos, en calidad de entidades rectoras de cada sector de inversión, determinar e informar si los requisitos sectoriales contenidos en el "*Documento de Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión*" publicado por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) en la página web del Sistema General de Regalías son los que corresponde acoger en su integridad por la Comisión Rectora, o, en caso de requerirse alguna modificación, remitir la solicitud a la Secretaría Técnica de la Comisión Rectora para su revisión e inclusión en el cronograma de las mesas técnicas a ser programadas.

Que, en virtud del procedimiento establecido en las Circulares 027-4 de 2021 y 0001-4 de 2024, se realizaron mesas de trabajo con los Ministerios y Departamentos Administrativos, los equipos técnicos de la Subdirección General del Sistema General de Regalías y las respectivas direcciones sectoriales del Departamento Nacional de Planeación, en las cuales se presentaron y socializaron las modificaciones y la propuesta de nuevos requisitos generales y sectoriales para la viabilización de los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con los recursos del Sistema General de Regalías.

Que, conforme a lo expuesto, la Comisión Rectora del SGR considera necesario expedir el presente Acuerdo con el fin de adoptar los requisitos generales y sectoriales para la viabilización que deberán cumplir los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del SGR, los cuales harán parte del mencionado Acuerdo Único del SGR.

Que, de conformidad con lo previsto en el inciso segundo del artículo 10 del Acuerdo 01 de 2020 de la Comisión Rectora del SGR, el presente Acuerdo fue publicado en la página web del Departamento Nacional de Planeación, para observaciones de la ciudadanía, del 25 de septiembre al 3 de octubre de 2024.

Que la Comisión Rectora del SGR en Sesión 97 del 10 de octubre de 2024 aprobó el presente Acuerdo.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1. Adiciónese la Sección 2 al Capítulo 1 del Título 4 del Acuerdo Único del Sistema General de Regalías, el cual quedará así:

"SECCIÓN 2

REQUISITOS GENERALES Y SECTORIALES PARA VIABILIZAR LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN A SER FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SGR

4.1.2.1. Disposiciones generales. Para la emisión del concepto de viabilidad de que trata el artículo 4.1.1.1. del presente Acuerdo, las entidades o instancias responsables, conforme las competencias definidas en el artículo 1.2.1.2.8. del Decreto 1821 de 2020, así como la Secretaría Técnica del OCAD Paz conforme lo establecido en los artículos 57 y 59 de la Ley 2056 de 2020, deberán verificar el cumplimiento de los requisitos generales y sectoriales para la viabilización de los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías, contenidos en la presente Sección.

Continuación del Acuerdo: "Por el cual se adoptan los requisitos generales y sectoriales, para la viabilización de los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del SGR".

Parágrafo 1°. Los proyectos presentados para la viabilidad se entienden avalados por el Representante Legal de la entidad o instancia que presenta el proyecto de inversión

La calidad y veracidad de los estudios, diseños, presupuestos, insumos financieros u otros documentos que soporten el proyecto de inversión, son responsabilidad de los profesionales que elaboran dichos soportes técnicos y de la entidad que presenta el proyecto de inversión.

Parágrafo 2°. Cuando se identifique que al proyecto de inversión no le es aplicable alguno de los requisitos mencionados en la Subsección 3 de la presente Sección, el representante legal de la entidad que lo presenta deberá certificar este hecho, siempre y cuando esté acorde con las tipologías definidas sectorialmente para el proyecto.

Parágrafo 3°. Los proyectos de inversión cuyos componentes se enmarquen en varios sectores de inversión deberán cumplir, además de los requisitos generales, con los requisitos establecidos para cada uno de los sectores, así como con la normativa vigente y aplicable en cada uno de ellos.

Parágrafo 4°. Los proyectos de inversión que no se enmarquen en los requisitos sectoriales señalados en el presente Acuerdo, deberán cumplir únicamente con los requisitos generales señalados en las Subsecciones 1 y 2 de la presente Sección, según aplique, y con la normativa vigente y aplicable al sector al que pertenezcan.

Parágrafo 5°. Las referencias normativas que se encuentran en la presente Sección se entenderán referidas a aquellas que las modifiquen, sustituyan o adicionen.

Parágrafo 6° Las certificaciones solicitadas en las Subsecciones 1 y 2 de la presente Sección podrán ser presentadas en un solo documento, teniendo en cuenta el competente para su suscripción. El DNP dispondrá en la página web formatos tipo que podrán ser utilizados por las entidades presentadoras de los proyectos.

SUBSECCIÓN 1 REQUISITOS GENERALES

Artículo 4.1.2.1.1. Requisitos generales. Los proyectos de inversión presentados en Fase I, II y III para su viabilización deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Presupuesto detallado con indicación de su fecha de elaboración, firmado por el profesional competente responsable de su elaboración, que contenga las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado de la estimación de costos (directos e indirectos, según aplique), así como las memorias de cantidades. Para proyectos en Fase I y II, los costos se deberán discriminar por estudio y con indicación de la dedicación de cada profesional.

El presupuesto debe estar soportado mediante una de las siguientes opciones, según aplique de acuerdo con la tipología del proyecto de inversión: (i) estudio de mercado acompañado de cotizaciones (indicando nombre de la empresa y NIT, fecha de la cotización, unidad de medida, cantidad, valor unitario y total, descripción y especificaciones del bien o servicio, e IVA si aplica) (ii) el análisis de precios unitarios, (iii) el acto administrativo que adopta la lista de precios de referencia de la entidad territorial o (iv) precios de referencia del sector.

Para su estimación se deberá tener en cuenta los costos directos (productos, servicios, materias primas, transportes, entre otros) e indirectos (desglose del AIU, del factor prestacional y/o multiplicador, detalle de la interventoría y/o apoyo a la supervisión,

Continuación del Acuerdo: "Por el cual se adoptan los requisitos generales y sectoriales, para la viabilización de los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del SGR".

permisos, licencias, entre otros), según aplique, así como los demás que se requieran dependiendo el tipo de proyecto y sector. Los gastos de legalización asociados al proyecto deben estar desglosados y excluir aquellos de competencia de los contratistas de obra o interventoría.

Los proyectos de infraestructura en Fase III deberán incluir dentro del presupuesto el costeo del componente de Seguridad y Salud en el trabajo - SST, el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o Plan de Gestión Integral de Obra - PGIO, el Plan de Manejo de Tráfico - PMT y los demás planes que apliquen dependiendo del tipo de proyecto, debidamente soportados y suscritos por el profesional idóneo.

Los proyectos en Fase III que contemplen actividades de formación o capacitaciones deben detallar en el presupuesto: los costos de materiales, descripción del talento humano con su costeo y dedicación, o soporte de cómo se estimó el valor de la actividad, así como los demás que se requieran dependiendo el tipo de proyecto, sector y la fuente de financiación, con el fin de que estas se puedan garantizar.

2. Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión en el que conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.

3. Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).

4. Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.

5. Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se deberá anexar certificado suscrito por el funcionario competente de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente.

Cuando el proyecto se encuentre localizado en zona de alto riesgo mitigable se deberá aportar certificado suscrito por el secretario de Planeación o el que haga sus veces de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que se manifieste que el mismo contempla obras orientadas a mitigar el alto riesgo acorde con los demás soportes.

Artículo 4.1.2.1.2. Requisitos generales para proyectos de inversión en Fase I y II. Para los proyectos de inversión en Fase I y II, además de los requisitos generales definidos en el artículo 4.1.2.1.1. del presente Acuerdo, deben presentarse los siguientes:

1. Documento técnico soporte de la MGA que contenga: el planteamiento del problema, los antecedentes, el diagnóstico incluyendo la situación existente con respecto al problema, la justificación, el análisis de participantes, los objetivos generales y específicos, los análisis de alternativas y descripción de la alternativa seleccionada, el alcance del proyecto, descripción detallada de las actividades y productos a entregar, resumen de cómo se estimaron los ingresos y beneficios, el cronograma de actividades físicas y financieras, y el análisis de riesgos de la alternativa seleccionada.

Continuación del Acuerdo: "Por el cual se adoptan los requisitos generales y sectoriales, para la viabilización de los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del SGR".

2. Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión en el que se indique la identificación del proyecto en Fase I o II con nombre y el código de identificación del proyecto y el compromiso a gestionar la continuación del proyecto en Fase III con recursos del SGR o con otras fuentes de financiación en caso de resultar viable como resultado de su ejecución en Fase I y II. Dicho certificado debe contener la estimación de los costos del proyecto en la fase subsiguientes y la fuente de financiación, con el fin de que esta se pueda garantizar

Artículo 4.1.2.1.3. Requisitos generales para proyectos de inversión en Fase III. Para los proyectos de inversión en Fase III, además de los requisitos generales definidos en el artículo 4.1.2.1.1. del presente Acuerdo, deben presentarse según apliquen, los siguientes:

1. Documento técnico soporte de la MGA que contenga: el planteamiento del problema, los antecedentes, el diagnóstico incluyendo la situación existente con respecto al problema, la justificación, el análisis de participantes, los objetivos generales y específicos, el análisis y la descripción de la alternativa seleccionada, el alcance del proyecto, descripción detallada de las actividades y productos a entregar, resumen de cómo se estimaron los ingresos y beneficios, el cronograma de actividades físicas y financieras, y el análisis de riesgos de la alternativa seleccionada.

El diagnóstico, antes citado, debe incluir la situación existente con respecto al problema. Adicionalmente, para los proyectos de infraestructura incluir el registro fotográfico georreferenciado con el estado de la infraestructura existente o del terreno donde se ejecutará el proyecto, cuando aplique. Para los proyectos que contemplen dotación, anexar el registro fotográfico de la dotación existente, cuando aplique. En los casos de reemplazo de maquinaria y/o equipos, registro fotográfico, estado y funcionalidad, con el fin de sustentar la necesidad de la adquisición propuesta, indicando el estado de la depreciación del bien y que está incluido como activo dentro de la contabilidad de la entidad.

Para los proyectos de inversión a financiarse con cargo a la Asignación para la Inversión Regional se deberá detallar cómo se dará cumplimiento al Impacto Regional, en atención a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 2056 de 2020 y su parágrafo primero.

2. Para acreditar la titularidad, posesión u ocupación de bienes inmuebles de la entidad territorial o entidad pública donde se ejecutará el proyecto, se deberá presentar:

a) Certificado de Tradición y Libertad y/o consulta ante la Ventanilla Única de Registro – VUR, expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, en el que conste que el inmueble es de propiedad de la entidad territorial o de la entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición.

Esto no será aplicable a los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro, con excepción de aquellos derivados de cesiones públicas obligatorias resultado de procesos de urbanización, los cuales son registrables.

b) Para acreditar la posesión del bien y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público se dará aplicación a lo señalado en el artículo 3 de la Ley 2140 de 2021.

3. Plan de sostenibilidad del proyecto de inversión que contenga: el horizonte de operación de acuerdo con la naturaleza del proyecto de inversión y que incluya las

Continuación del Acuerdo: "Por el cual se adoptan los requisitos generales y sectoriales, para la viabilización de los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del SGR".

actividades técnicas, financieras y sociales; el cronograma y fuente de recursos y la asignación de responsabilidades que garantice la operación y mantenimiento durante la vida útil del proyecto. Dicho plan deberá presentarse en el formato establecido en el Anexo 07 del presente Acuerdo, ser suscrito por el representante legal de la entidad responsable de esta operación, de acuerdo con su competencia, e indicar que se garantiza la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente.

Cuando no aplique el plan de sostenibilidad del proyecto, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.

4. Para los proyectos de inversión que tengan incidencia en el territorio, se deberá aportar el análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012. La complejidad y la naturaleza del proyecto determinarán la profundidad de este análisis, o en su defecto, se deberá adjuntar una matriz de evaluación de riesgo de desastres.

Para proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y que no estén sujetos a esta obligación por su naturaleza, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.

5. Para los proyectos de inversión que tengan intervención física en el territorio se deberá anexar el plano de localización e implantación de la infraestructura conforme a lo consignado en la localización del proyecto en la MGA y a la topografía realizada, en coordenadas MAGNA SIRGAS, con norte geográfico y ubicación espacial del proyecto respecto de la cabecera municipal o centro poblado. El plano de implantación no será requerido para proyectos de soluciones individuales dispersas.

6. Para proyectos cofinanciados con recursos diferentes a los del SGR, carta de intención, certificación o acto administrativo que soporte el monto de la cofinanciación, suscrita por parte de quien los aporte.

7. Cuando el proyecto de inversión contemple la ejecución de obra por etapas, certificación suscrita por el Representante Legal de la entidad que lo presenta en la que conste el código de identificación del proyecto, el nombre del proyecto y se indique que se garantiza la culminación de las etapas subsiguientes de la obra con recursos del SGR u otras fuentes de financiación. Dicho certificado debe contener la estimación de los costos de las etapas subsiguientes de la obra, con el fin de que se pueda garantizar su financiación.

Para efectos del presente requisito, se entiende como obra por etapas aquella que se desarrolla con entregas parciales habilitadas y funcionales.

8. Para los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura o requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, certificación suscrita por el profesional competente de la entidad prestadora de servicios públicos domiciliarios, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley 142 de 1994, en el cual se indique: la disponibilidad del servicio, el o los puntos de conexión más cercanos a la localización, el nombre del proyecto y la capacidad del servicio público para atender la demanda de este.

Cuando el prestador del servicio público sea el mismo municipio, se deberá presentar certificación suscrita por el representante legal de esa entidad en la cual conste que los predios a intervenir cuentan con dicha disponibilidad o cómo se va a garantizar la prestación del servicio.

Continuación del Acuerdo: "Por el cual se adoptan los requisitos generales y sectoriales, para la viabilización de los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del SGR".

Parágrafo transitorio: Entretanto la Comisión Rectora adopta los requisitos generales adicionales para proyectos de inversión localizados en resguardos indígenas o territorios colectivos, o que sean presentados por el representante de los Pueblos y Comunidades Indígenas o las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, seguirán vigentes los literales b) y c) del numeral 3 del numeral 6.3 Requisitos generales para proyectos de inversión en fase III del documento "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión".

Artículo 4.1.2.1.4. Requisitos generales para proyectos de inversión en Fase III que contemplen componentes de infraestructura. Para los proyectos de inversión en Fase III que contemplen componentes de infraestructura, además de los requisitos generales definidos en los artículos 4.1.2.1.1. y 4.1.2.1.3. del presente Acuerdo, deberán presentar los siguientes:

1. Estudios, diseños, especificaciones técnicas, memorias de diseño y cálculo con conclusiones y recomendaciones, según el tipo y complejidad del proyecto de inversión y acorde con los Reglamentos Técnicos y Normas Técnicas sectoriales que apliquen, el alcance del proyecto y según los definidos por el Ministerio rector (anexos requisitos sectoriales).

El informe topográfico deberá tener en cuenta la planimetría y altimetría, y presentar: la calibración de equipos, las carteras topográficas e indicar los puntos de amarre haciendo uso de las coordenadas implementadas por el IGAC. Adicionalmente, según aplique, se deberá aportar la batimetría (intervenciones en cuerpos de agua) y oceanografía (intervenciones en océanos).

Los estudios ambientales deberán cumplir con lo señalado en el Decreto 1076 de 2015 - Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, y/o con la Resolución 2335 de 2022 - Guía de Manejo Ambiental de proyectos de infraestructura modo carretero y modos marítimo y fluvial del INVIAS, según corresponda.

2. Planos legibles con sistema de georreferenciación vigente. Deberán contemplar, según aplique, plantas, cortes, fachadas, alzados, isométricos, detalles constructivos para todas las especialidades y estar relacionados en un documento guía.

Para los proyectos de inversión susceptibles de financiación con los recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, y de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación Ambiental, los documentos antes citados, deberán estar firmados por el profesional competente avalado por el representante legal de la entidad que presentó el proyecto de inversión en el marco de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas.

3. Certificación expedida por el representante legal o el jefe de planeación o quien haga sus veces, de la entidad que presenta el proyecto, en la que conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados por el diseñador del proyecto con su respectiva matrícula profesional y certificado de vigencia.

4. Memorial de responsabilidad profesional para cada una de las especialidades incluidas en el proyecto, en el cual conste el cumplimiento de la normativa y reglamentos vigentes en la elaboración de los estudios y diseños, así como la aplicación de las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida, cuando aplique, y que estos no pueden ser modificados sin su autorización una vez sea viabilizado el proyecto.

Continuación del Acuerdo: "Por el cual se adoptan los requisitos generales y sectoriales, para la viabilización de los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del SGR".

Parágrafo 1°. Para los proyectos de infraestructura localizados en territorios de los pueblos y comunidades étnicas se tendrá en cuenta, además, lo relacionado con el enfoque diferencial y sus formas propias de construcción.

Parágrafo 2°. Los proyectos de inversión en Fase III que hagan uso de la herramienta de proyectos tipo, además de los requisitos generales definidos en los artículos 4.1.2.1.1. y 4.1.2.1.3. del presente Acuerdo, deberán presentar los diseños, memorias y planos legibles con sistema de georreferenciación vigente que soportan técnica y financieramente el proyecto de inversión, los cuales deben estar firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional.

Artículo 4.1.2.1.5. Requisitos generales para proyectos de inversión en Fase III que contemplen componentes de capacitación. Para los proyectos de inversión en Fase III que contemplen componentes de capacitación, además de los requisitos generales definidos en los artículos 4.1.2.1.1. y 4.1.2.1.3. del presente Acuerdo, deberá presentarse:

1. Plan de capacitación, contenido, horas destinadas a cada uno de los componentes formativos o de asistencia técnica que sean definidos, y perfil detallado de los capacitadores.

SUBSECCIÓN 2 REQUISITOS GENERALES ADICIONALES

Artículo 4.1.2.2.1. Requisitos generales adicionales. Para los proyectos de inversión en Fase II y III, además de los requisitos generales definidos en el artículo 4.1.2.1.1. del presente Acuerdo, deberán presentarse los requisitos adicionales que se establecen en la presente subsección, según aplique a la tipología de proyecto de la que se trate.

Artículo 4.1.2.2.2. Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión que incluyan la compra de predios como uno de sus componentes. Los proyectos de inversión en Fase II y III que incluyan la compra de predios como uno de sus componentes, además de los requisitos generales aplicables, deberán presentar los siguientes:

1. Documento con la justificación técnica, jurídica y financiera que sustenta la selección del predio a comprar, suscrito por el representante legal de la entidad o autoridad del pueblo o comunidad étnica que presenta el proyecto de inversión.
2. El certificado de que trata el numeral 5 del Artículo 4.1.2.1.1. del presente Acuerdo también deberá especificar los índices de ocupación y de construcción aplicables al predio seleccionado.
3. Avalúo comercial del predio seleccionado, elaborado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) o por un profesional competente. En este último caso, se debe indicar el número de registro del evaluador ante el Registro Nacional de Avaluadores.
4. Estudio de títulos acompañado de los documentos que lo soportan tales como el certificado de tradición y libertad o consulta ante la Ventanilla Única de Registro - VUR expedido con una antelación no superior a tres (3) meses y documento de adquisición del predio por el propietario del inmueble, y los demás que se hayan tenido en cuenta, donde se demuestre que el predio está libre de cualquier tipo de gravamen, afectación, embargo, hipotecas, limitación a la propiedad para llevar a cabo la compra.

Continuación del Acuerdo: "Por el cual se adoptan los requisitos generales y sectoriales, para la viabilización de los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del SGR".

5. Estudio técnico que contenga la destinación, usos y edificabilidad específica del predio para el desarrollo del proyecto, cuando aplique, así como el levantamiento y plano topográfico, donde conste que la cabida y linderos están acorde con los documentos que soportan el estudio de títulos y la realidad física del inmueble a comprar, las actividades específicas, el cronograma proyectado y la fuente de recursos para la adquisición de predios privados.

6. Acto administrativo de Declaratoria de Utilidad Pública del predio a adquirir y la evidencia de su inscripción ante la respectiva Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

Parágrafo 1°. No se podrá establecer como único componente del proyecto de inversión la compra de predios.

Parágrafo 2°. Para los proyectos de inversión que incluyan como uno de sus componentes la compra de predios esta deberá ser la primera actividad a ejecutar.

Artículo 4.1.2.2.3. Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión que incluyan el trámite de licencias o permisos como uno de sus componentes. Los proyectos de inversión en Fase II o III que incluyan como uno de sus componentes el costo del trámite para el otorgamiento de licencias o permisos, además de los requisitos generales aplicables:

1. Adjuntar los soportes que sustenten el costo de las licencias o permisos expedidos por la autoridad competente ante la cual se estén tramitando. Este trámite deberá reflejarse en la MGA, en el cronograma de actividades y en el presupuesto.

Parágrafo. No podrán ejecutarse otras actividades hasta tanto se cuente con las licencias o permisos respectivos, salvo cuando el proyecto de inversión incluya el componente de compra de predios y sobre estos recaiga la solicitud de la licencia o permiso.

Artículo 4.1.2.2.4. Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión que incluyan la adquisición de maquinaria, equipo y/o dotación como uno de sus componentes. Los proyectos de inversión que incluyan la adquisición de maquinaria, equipo y/o dotación como uno de sus componentes, además de los requisitos generales aplicables, deberán presentar los siguientes:

1. Especificaciones técnicas de la maquinaria, equipo y/o dotación a suministrar.
2. Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto, en el cual se defina:

a) La entidad titular en propiedad de la maquinaria, equipo y/o dotación.

b) La entidad responsable de la administración, cuidado, operación, mantenimiento y custodia. En caso de ser una entidad diferente a la entidad titular se debe adjuntar aval de dicha entidad.

3. Plan de acción de uso y mantenimiento de la maquinaria, equipo y/o dotación consistente con el sector de clasificación del proyecto de inversión y limitado al horizonte de su ejecución. Este documento debe señalar las actividades que se llevarán a cabo, el lugar y la unidad de medida y la fuente de recursos para ejecutar los respectivos mantenimientos preventivos y/o correctivos que requiera la maquinaria adquirida, durante su vida útil.

Continuación del Acuerdo: "Por el cual se adoptan los requisitos generales y sectoriales, para la viabilización de los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del SGR".

Parágrafo. No se podrá establecer como único componente del proyecto de inversión la compra de maquinaria y/o equipo.

Artículo 4.1.2.2.5. Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión financiados con los recursos del Acto Legislativo 4 de 2017.

1. Para los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con los recursos de la Asignación para la Paz, y que tengan por objeto la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera se deberá aportar certificación expedida por la Agencia de Renovación del Territorio (ART) o la entidad que haga sus veces, en donde conste la concordancia del proyecto con las iniciativas de los Planes de Acción para la Transformación Regional -PATR buscando la distribución equitativa de los recursos entre las dieciséis (16) Subregiones PDET, de que trata el parágrafo tercero del artículo 2 del Decreto Ley 413 de 2018, o aquel que lo modifique, sustituya o adicione.

2. Para los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con los recursos del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET) que tengan por objeto la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, incluyendo la financiación de proyectos destinados a la reparación integral de víctimas, se deberá aportar certificación suscrita por el representante legal de la entidad territorial que presenta el proyecto de inversión en el que se determine su concordancia con el Plan Marco de Implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera – Acuerdo Final.

La información de esta certificación debe ser consistente con lo registrado en el módulo de focalización en el Banco de Proyectos del Sistema General de Regalías o en el sistema de información que disponga el DNP para tal fin.

Artículo 4.1.2.2.6. Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión que contemplen la solicitud de reconocimiento de los costos de estructuración dentro de sus componentes. Los proyectos de inversión que contemplen la solicitud de reconocimiento de los costos de estructuración dentro de sus componentes, además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los documentos previstos en el artículo 1.2.1.2.13 del Decreto 1821 de 2020.

Artículo 4.1.2.2.7. Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión presentados por las Corporaciones Autónomas Regionales. Los proyectos de inversión presentados por las Corporaciones Autónomas Regionales, además de los requisitos generales aplicables, deben presentar:

1. Certificado suscrito por el jefe de la Oficina de Planeación, o el que haga sus veces, donde conste que el proyecto de inversión se encuentra en concordancia con el Plan de Acción Institucional aprobado por su Consejo Directivo.

Artículo 4.1.2.2.8. Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión cofinanciados con recursos del Presupuesto General de la Nación (PGN) o recursos de cooperación, sujetos a convocatorias. Los proyectos de inversión orientados a complementar los beneficios otorgados a través de convocatorias con recursos del Presupuesto General de la Nación (PGN) o recursos de cooperación deberán adjuntar:

1. Documento soporte de la inscripción del (los) proponente(s) en el que se especifique el nombre de la convocatoria, la fecha de inscripción y los datos de radicación. También

Continuación del Acuerdo: "Por el cual se adoptan los requisitos generales y sectoriales, para la viabilización de los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del SGR".

se deberá adjuntar el documento que evidencie el cumplimiento de los requisitos previstos como habilitantes en los Términos de Referencia de la convocatoria.

Artículo 4.1.2.2.9. Requisitos generales para proyectos de inversión para recuperación tras una situación de desastre o calamidad pública. Los proyectos de inversión en Fase III que tengan por objeto la recuperación tras la declaratoria de una situación de desastre o de calamidad pública decretada en los términos establecidos en los artículos 55, 56, 57, 58 y 59 de la Ley 1523 de 2012, solamente deberán cumplir con los siguientes requisitos generales para su viabilización:

1. Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).
2. Copia del acto administrativo de declaratoria de la situación de desastre o de calamidad pública, cuya fecha de expedición no supere los términos establecidos para la declaratoria de retorno a la normalidad establecidos en el parágrafo del artículo 64 de la Ley 1523 de 2012.
3. Certificado expedido por el representante legal de la entidad que suscribió el plan de acción específico para la rehabilitación y reconstrucción de las áreas afectadas de que trata el artículo 61 de la Ley 1523 de 2012, en el que se indique que el proyecto de inversión se encuentra en concordancia con este y que integra las acciones requeridas para asegurar que no se reactive el riesgo de desastre preexistente.
4. Presentar plano de localización e implantación de la infraestructura conforme a lo consignado en la localización del proyecto en la MGA, en coordenadas MAGNA SIRGAS, con norte geográfico y ubicación espacial del proyecto respecto de la cabecera municipal o centro poblado.
5. Documento técnico soporte de la MGA que contenga: el planteamiento del problema, los antecedentes, el diagnóstico incluyendo la situación existente con respecto al problema, la justificación, el análisis de participantes, los objetivos generales y específicos, el análisis y la descripción de la alternativa seleccionada, el alcance del proyecto, descripción detallada de las actividades y productos a entregar, resumen de cómo se estimaron los ingresos y beneficios, el cronograma de actividades físicas y financieras, y el análisis de riesgos de la alternativa seleccionada.
6. Presupuesto detallado con indicación de su fecha de elaboración y firmado por el Representante Legal de la entidad o instancia que presenta el proyecto de inversión, que contenga las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado de la estimación de costos y las memorias de cantidades.
7. Plan de sostenibilidad del proyecto de inversión que contenga: el horizonte de operación de acuerdo con la naturaleza del proyecto de inversión y que incluya las actividades, el cronograma y fuente de recursos y la asignación de responsabilidades que garantice la operación y mantenimiento durante la vida útil del proyecto. Dicho plan deberá presentarse en el formato establecido en el Anexo 07 del presente Acuerdo, ser suscrito por el representante legal de la entidad responsable de esta operación, de acuerdo con su competencia, e indicar que se garantiza la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente.

Cuando no aplique el plan de sostenibilidad del proyecto, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.

Continuación del Acuerdo: "Por el cual se adoptan los requisitos generales y sectoriales, para la viabilización de los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del SGR".

SUBSECCIÓN 3 **REQUISITOS SECTORIALES PARA VIABILIZACIÓN**

Artículo 4.1.2.3.1 Requisitos sectoriales para viabilización. Los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías, para su viabilización deberán cumplir además de los requisitos generales establecidos en la Subsección 1 de la presente Sección y la Subsección 2 según aplique, con los requisitos previstos en los anexos sectoriales que hacen parte integral del presente Acuerdo, según el sector de inversión y tipología que les sea aplicable."

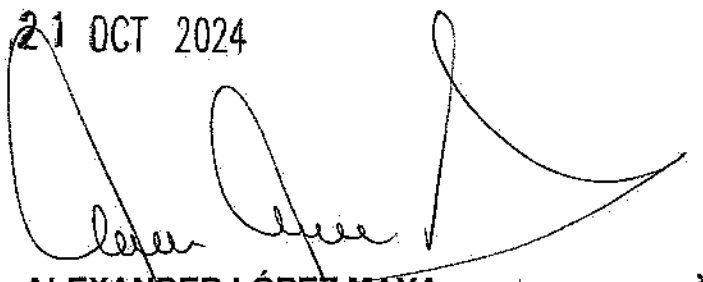
Artículo 2. Entre tanto la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías adopta los requisitos sectoriales no previstos en el presente Acuerdo se deberán atender los requisitos que hacen parte del documento "Orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión", publicado por el DNP.

Parágrafo transitorio. Los proyectos de inversión que hayan sido presentados a través del Banco de proyectos o aplicativo dispuesto por el DNP al momento de la entrada en vigencia del presente Acuerdo, podrán continuar su trámite de viabilidad con los requisitos contemplados en el documento "Orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión" publicado por el DNP.

Artículo 3. Vigencia. El presente Acuerdo regirá dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los 21 OCT 2024


ALEXANDER LÓPEZ MAYA

Presidente Comisión Rectora del Sistema General de Regalías
Director General
Departamento Nacional de Planeación


JHONATTAN JULIÁN DUQUE MURCIA

Secretario Técnico Comisión Rectora del Sistema General de Regalías
Subdirector General del Sistema General de Regalías
Departamento Nacional de Planeación

Elaboró: Sandra Zuluaga – Jimmy Salinas (STCR)
Revisó: Jose Miguel Rueda Vásquez – Yenny Paola Celermín V. (OAJ); Vanessa Barney – Martha Xiomara Aguirre (SGSGR)

Continuación del Acuerdo: "Por el cual se adoptan los requisitos generales y sectoriales, para la viabilización de los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del SGR".

ANEXO 07
FORMATO PLAN DE SOSTENIBILIDAD

Código de identificación del proyecto de inversión: _____
Nombre del proyecto de inversión: _____

Actividades (1)	Horizonte de operación del proyecto de inversión (2)				Fuente de recursos (3)	Responsable (4)
	Año 1	Año 2	Año 3	Año n		

- (1) Listar las actividades necesarias para la operación del proyecto.
(2) Relacionar el valor estimado por año para la operación. Ajustar el período si se requiere según el tipo de proyecto.
(3) Indicar la fuente con la cual se financiará la actividad.
(4) Indicar responsable de la actividad dentro de la operación.
(5) Diligenciar uno por cada responsable.

Nombre representante legal de la entidad responsable de la operación (5):

Firma: _____
Entidad: _____
Cargo: _____

Nota: Con el diligenciamiento de este formato el (los) representante(s) legal(es) de la(s) entidad responsable de la operación garantiza la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente.

Continuación del Acuerdo: "Por el cual se adoptan los requisitos generales y sectoriales, para la viabilización de los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del SGR".

ANEXO 08

SECTOR JUSTICIA Y DEL DERECHO

Además de los requisitos generales definidos en la Subsección 1 del presente Acuerdo y la Subsección 2 según aplique, para la viabilización de los proyectos de inversión que pertenezcan al sector Justicia y del Derecho deberán presentarse los siguientes, según sea el caso:

8.1 Proyectos de construcción, adecuación, mantenimiento y/o dotación en el marco del Programa Nacional de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana

1. Concepto favorable expedido por la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos del Ministerio de Justicia y del Derecho sobre el cumplimiento de los lineamientos, procedimientos y guías del Programa Nacional de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana, de conformidad con lo previsto en los Decretos 1069 de 2015 y 1427 de 2017 o aquellos que los modifiquen, adicionen o sustituyan. El concepto deberá obtenerse previo al cargue del proyecto de inversión en los aplicativos establecidos por el Departamento Nacional de Planeación.

Nota 1: Para los proyectos de construcción de nuevas casas de justicia o centros de convivencia ciudadana, la entidad territorial deberá dar cumplimiento al procedimiento de implementación del Programa Nacional de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana que se encuentre vigente en el Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Nota 2: Para los proyectos de adecuaciones, reparaciones y/o dotaciones de casas de justicia o centros de convivencia ciudadana, la entidad territorial deberá dar cumplimiento a la guía que se encuentre vigente en el Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Justicia y del Derecho.

8.2. Proyectos de construcción de cárceles para sindicados

1. Para los proyectos que tengan por objeto la construcción de nuevas cárceles para detención preventiva, el documento técnico señalado en el numeral 1 del artículo 4.1.2.1.3. del presente Acuerdo deberá contener, además de lo allí señalado, la descripción de las siguientes condiciones mínimas de habitabilidad y dignidad para la garantía de Derechos Humanos de las personas detenidas preventivamente:

- a) Las condiciones de seguridad en relación con los espacios físicos y redes de telecomunicaciones, así como de los dispositivos adecuados que garanticen los niveles de seguridad.
- b) Espacios para la administración carcelaria, para el adecuado funcionamiento y operación del personal administrativo y vigilancia.
- c) Aseguramiento de las condiciones mínimas en atención de salud, así como de salubridad, aseo e higiene.
- d) Espacios dispuestos para las condiciones de atención social y los programas de formación (talleres y educación) para la reinserción social.
- e) Condiciones de los espacios de reclusión, teniendo en cuenta si son celdas primarias o celdas colectivas, así como la inclusión social.
- f) Condiciones en servicios y espacios de alimentación, cuando aplique.

Continuación del Acuerdo: "Por el cual se adoptan los requisitos generales y sectoriales, para la viabilización de los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del SGR".

- g) Infraestructura de áreas Judiciales para el asesoramiento legal a los detenidos preventivamente.*
- h) Infraestructura de salas o espacios multifuncionales para la atención de visitas.*
- i) Espacios para circulaciones y áreas comunes.*
- j) Urbanismo, espacios deportivos y de recreación.*
- k) Personal requerido para el sistema de seguridad carcelaria.*

2. Concepto de favorabilidad de la necesidad del proyecto de inversión emitido por la Dirección de Política Criminal y Penitenciaria. El concepto será necesario previo al cargue del proyecto de inversión en los aplicativos establecidos por el Departamento Nacional de Planeación.

3. El certificado de que trata el numeral 5 del Artículo 4.1.2.1.1. del presente Acuerdo, además deberá indicar que el uso del suelo según POT, PBOT, EOT o el instrumento de planificación territorial, es de uso institucional.

4. Estudios de suelos y geotecnia, que contenga lo siguiente:

- a) Informe del análisis geotécnico siguiendo estrictamente los ordenamientos del Código NSR10, Título A y H o aquella normativa que la modifique, adicione o sustituya.*
- b) Plano de localización sondeos de acuerdo con el numeral H.3.1.1 del Código NSR10, o aquella normativa que la modifique, adicione o sustituya.*

5. Levantamiento topográfico.

6. Diseño arquitectónico de acuerdo con los lineamientos de Cárceles de Sindicados Versión 2.0 abril de 2024, o aquel documento que lo sustituya, modifique o adicione.

7. Diseño y cálculo estructural.

8. Diseño de las redes hidrosanitarias (agua potable, alcantarillado), gas y contra incendios.

9. Diseño de las instalaciones eléctricas, comunicaciones y seguridad.

10. Diseño mecánico del sistema de climatización y ventilación (HDAC).

11. Diseño equipamiento ambiental.

12. Cuando el proyecto de inversión no incluya la dotación, se deberá expedir certificación suscrita por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión, donde conste que para el momento de la operación del centro carcelario se garantiza la dotación para la infraestructura física y que esta es pertinente para el proyecto.

13. Plan de manejo ambiental.

Continuación del Acuerdo: "Por el cual se adoptan los requisitos generales y sectoriales, para la viabilización de los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del SGR".

8.3. Proyectos de adecuación, mejoramiento y/o dotación de cárceles para sindicados

1. Cuando el proyecto se enmarque en adecuación, mejoramiento y/o dotación, el documento técnico señalado en el numeral 1 del artículo 4.1.2.1.3. del presente Acuerdo, deberá adicionalmente incluir el diagnóstico con relación a la infraestructura existente, que contenga lo siguiente:

a) Análisis comparativo de la capacidad física actual con la capacidad física propuesta, de acuerdo con la oferta de servicios y el nivel de complejidad.

b) Las condiciones de la infraestructura, estimación de aforo y población carcelaria.

c) El estado actual de los procesos de humanización de la población retenida preventivamente.

d) El estado actual e inventario actualizado de la dotación existente.

e) Descripción detallada de la modalidad de adecuación y/o mejoramiento que se va a realizar conforme a la necesidad presentada con el fin de cumplir con los lineamientos de infraestructura.

f) Plan de contingencia para garantizar el funcionamiento del establecimiento carcelario existente durante la ejecución del proyecto, cuando aplique.

2. Cuando el proyecto incluya dentro de sus componentes la compra de mobiliario y equipamiento, debe indicarse la relación específica del número de unidades por adquirir por cada tipo de bien y sus especificaciones técnicas a través de un diagnóstico.

3. Estudio de Vulnerabilidad Estructural de conformidad con el capítulo A.10 de la norma técnica NSR-10 o aquella que la modifique, adicione o sustituya.

4. Presentación de la propuesta de mejora del diseño arquitectónico existente que contemple el programa arquitectónico funcional y las actividades a realizar, ampliar, mejorar o modificar de acuerdo con los lineamientos de Cárceles de Sindicados Versión 2.0 abril de 2024, o aquel documento que lo sustituya, modifique o adicione

Nota: De acuerdo con la naturaleza y necesidades del proyecto, se deberá cumplir con los requisitos señalados en el numeral 8.2. del presente Anexo, cuando apliquen.

Continuación del Acuerdo: "Por el cual se adoptan los requisitos generales y sectoriales, para la viabilización de los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del SGR".

ANEXO 09

SECTOR CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Además de los requisitos generales definidos en la Subsección 1 del presente Acuerdo y Subsección 2 según aplique, los proyectos de inversión del sector Ciencia, Tecnología e Innovación, para su viabilización deberán cumplir con los requisitos sectoriales definidos en el presente anexo.

9.1. Requisitos sectoriales generales

1. Carta firmada por el representante legal de cada una de las entidades que participan en el proyecto en la que se incluya la siguiente información:

- a) Nombre completo del proyecto.
- b) Conocimiento de su contenido y compromiso con el desarrollo de las actividades descritas a su cargo.
- c) Para aquellas entidades que participen a través de grupos de investigación, se debe incluir el nombre del grupo o grupos de investigación.
- d) Justificación sobre la capacidad técnica e idoneidad para participar en el proyecto.

2. Certificado expedido por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto en el cual se defina la titularidad, la administración, la custodia y el cuidado de los bienes y resultados derivados del proyecto, en el cual conste que con la expedición de dicho certificado se entiende que la entidad proponente concertó este asunto previamente con los cofinanciadores del proyecto, según sea el caso y con las entidades territoriales donde se ejecutará.

3. Modelo de gobernanza de alianzas estratégicas acorde con lo previsto en el numeral 4 del artículo 1.2.3.1.1. del Decreto 1821 de 2020 o la norma que lo modifique, sustituya o adicione.

9.2. Requisitos sectoriales específicos

9.2.1. Proyectos para la creación o fortalecimiento de Centros de Investigación, Centros de Desarrollo Tecnológico, Centros de Ciencia, Centros de Innovación, Parques Científicos, Tecnológicos y de Innovación (PCTI), Oficinas de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) e Incubadoras de Empresa de Base Tecnológica (IEBT)

1. El documento técnico señalado en el numeral 1 del Artículo 4.1.2.1.3. del presente Acuerdo, debe contener, además de lo indicado en esta disposición, un plan estratégico de mínimo cinco (5) años, que incluya al menos los siguientes aspectos:

- a) El plan de negocios que contenga el estudio de oferta y demanda de los servicios y clientes potenciales, así como el flujo financiero de ingresos y egresos proyectados, el cual será revisado y validado para la toma de decisiones. Este plan debe estar en concordancia con el plan de sostenibilidad de que trata el numeral 3 del Artículo 4.1.2.1.3. del presente Acuerdo.
- b) La estructura organizacional y el perfil del talento humano, acompañados de un plan o estrategia de capacitación del personal y de gestión del conocimiento.

Continuación del Acuerdo: "Por el cual se adoptan los requisitos generales y sectoriales, para la viabilización de los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del SGR".

c) El portafolio de los programas, proyectos, servicios o tecnologías orientados hacia la competitividad y productividad regional, consistentes con su rol misional, así:

i. Para los Centros de Ciencia se deberá incluir guion museológico, guion museográfico, detalle del equipamiento científico y museal y justificación de la forma en que el proyecto contempla dentro de su estructura la apropiación social de la Ciencia, Tecnología e Innovación.

ii. Para la creación o fortalecimiento de Parques Científicos, Tecnológicos y de Innovación, se deberá incluir el portafolio de proyectos en las líneas de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, que evidencie la articulación entre sus actores internos y externos.

iii. Cuando se contemple la creación o fortalecimiento de una Oficina de Transferencia de Resultados e Investigación (OTRI) se deberá incluir el portafolio de servicios de transferencia de conocimiento y tecnología.

iv. Para los casos en que se busque fortalecer una Oficina de Transferencia de Resultados e Investigación (OTRI), deberá presentarse el portafolio de tecnologías donde esté el registro para cada una de ellas, su nivel de maduración tecnológica (TRL/SRL), el nombre de la tecnología, una breve descripción, el sector económico y el estado de la protección intelectual.

v. Cuando se contemple la creación o fortalecimiento de la incubadora de base tecnológica, se deberá incluir el portafolio de servicios de pre-incubación e incubación de empresas de base tecnológica.

e) Para los Centros de Investigación y Centros de Desarrollo Tecnológico se deberá evidenciar la participación de al menos un grupo de investigación de categorías A1, A o B, o su equivalente, de acuerdo con la clasificación prevista por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, o la entidad que haga sus veces, en áreas del conocimiento acordes con las líneas de investigación del centro.

2. Acuerdo de compromiso firmado por los representantes legales de las entidades socias y las empresas que harán parte del respectivo Centro, PCTI, OTRI o IEBT, dentro de las cuales se evidencie la responsabilidad de cada uno de los socios.

Para los Centros de Investigación y Centros de Desarrollo Tecnológico, se deberá incluir en la carta de compromiso de vinculación de personal científico de alto nivel activo en la plataforma ScienTi.

9.2.2. Formación e inserción de capital humano de alto nivel

1. Cuando se incluya la formación en especializaciones médico-quirúrgicas, maestría, doctorado o la realización de estancias posdoctorales, los términos de referencia para los procesos de formación y capacitación científica y tecnológica deberán contener:

a) Las demandas territoriales que serán abordadas en las propuestas de formación e inserción de capital humano, concertadas con el Consejo Departamental de ciencia, tecnología e innovación – CODECTI y su aporte al cumplimiento del desarrollo de las entidades territoriales.

b) Los requisitos de participación de los candidatos. No se financiará a quienes

Continuación del Acuerdo: "Por el cual se adoptan los requisitos generales y sectoriales, para la viabilización de los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del SGR".

hayan sido beneficiados por un crédito educativo condonable o beca educativa pública para el mismo nivel de formación.

c) Los criterios, el proceso de evaluación y la selección de candidatos.

d) El reglamento de condonación y condiciones de compromiso de los beneficiarios para contribuir con el desarrollo de la región.

2. Cuando uno de los componentes del proyecto incluya la formación de capital humano diferente a los niveles de especializaciones médico-quirúrgicas, maestría, doctorado o la realización de estancias post doctorales, el documento técnico señalado en el numeral 1 del Artículo 4.1.2.1.3. del presente Acuerdo deberá adicionalmente:

a) Justificar la formación como un elemento necesario para alcanzar el objetivo del proyecto.

b) Justificar la articulación de los tiempos del proceso de formación con el tiempo de ejecución del proyecto.

c) Identificar el perfil del beneficiario, las características del programa de formación que se va a financiar, la estimación del valor del apoyo a otorgar y las actividades que realizará en el marco del proyecto.

9.2.3. Transferencia de conocimiento y tecnología

1. El documento técnico señalado en el numeral 1 del Artículo 4.1.2.1.3 del presente Acuerdo debe contener, además de lo allí señalado, lo siguiente:

a) La descripción de la necesidad o del problema de la industria o de la sociedad por solucionar y la escala de implementación.

b) La caracterización de la tecnología: identificación y análisis de la tecnología.

c) La evaluación del nivel de madurez de la tecnología por transferir según la metodología Technology Readiness Level (TRL por sus siglas en inglés —nivel de preparación tecnológica).

d) La identificación del mercado objetivo y tendencias.

e) La estimación del tamaño potencial de mercado (nacional/internacional).

f) Descripción del estado de protección de la propiedad intelectual, lo cual incluye mecanismos, alcance, territorios y vigencia de la protección.

g) Los potenciales beneficiarios.

h) Los potenciales resultados.

i) La descripción de la metodología de transferencia.

j) Las estrategias de adopción por los potenciales beneficiarios.

2. Cuando el proyecto contemple Spin Off, deberá certificarse la participación que tendrá cada una de las entidades que hacen parte del proyecto y anexarse el plan de negocios que contendrá como mínimo, además de lo señalado en los literales b, c, d y h del

Continuación del Acuerdo: "Por el cual se adoptan los requisitos generales y sectoriales, para la viabilización de los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del SGR".

numeral 1, los siguientes requisitos:

- a) La identificación del ciclo de vida de la tecnología del producto o servicio.
- b) Las barreras de entrada.
- c) El análisis de viabilidad financiera, a partir de la información y los supuestos que se tengan disponibles sobre el proceso de transferencia de conocimiento y tecnología.
- d) Identificación de las políticas y/o lineamientos institucionales que habiliten la creación de Spin Off.
- e) Análisis de alternativas en relación con los distintos mecanismos de transferencia de tecnología y justificación de la alternativa seleccionada (Spin Off) a partir de factores como equipo emprendedor, nivel de alistamiento tecnológico, modelo de negocio, estrategia de comercialización, potencial de mercado, etc.

9.2.4. Proyectos que contemple dentro de sus componentes el levantamiento de datos y sistemas de información o estadísticos, se deberá aportar:

1. Certificado expedido por la entidad competente en el que se indique que la información que se pretende levantar no está incluida en bases de datos o sistemas de información estadísticos de carácter económico, social o natural.
2. La metodología de articulación de los resultados obtenidos de la recolección de información con el sistema de estadística nacional o regional.

Continuación del Acuerdo: "Por el cual se adoptan los requisitos generales y sectoriales, para la viabilización de los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del SGR".

ANEXO 10

SECTOR COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

Además de los requisitos generales definidos en la Subsección 1 del presente Acuerdo, para la viabilización de los proyectos de inversión que pertenezcan al sector comercio, industria y turismo deberán presentarse los siguientes, según sea el caso:

10.1. Proyectos de creación, fortalecimiento o desarrollo empresarial que obedezcan al diseño o ejecución de una estrategia competitiva para mejorar la productividad de las empresas, o unidades productivas y su capacidad de generar valor agregado

1. El documento técnico señalado en el numeral 1 del Artículo 4.1.2.1.3 del presente Acuerdo debe contener, además de lo señalado en esta disposición, lo siguiente:

- a) El número de los potenciales beneficiarios —empresarios, gremios, unidades productivas por tamaño y sector, entre otros—, junto con los criterios de priorización, focalización y selección.
- b) Resultados esperados en el ámbito económico, social y ambiental que generará el proyecto a nivel local, regional y nacional.
- c) La descripción de los productos y/o servicios y el valor agregado de los mismos.
- d) La proyección de los resultados del proyecto de inversión sobre la productividad de las empresas o emprendimientos a beneficiar.
- e) La descripción de la articulación y priorización del proyecto de inversión con las apuestas productivas y sectoriales del territorio o la integración con las Agendas Departamentales de Competitividad e Innovación-ADCI, y las acciones por llevar a cabo.

Adicionalmente, para los proyectos de inversión que hacen parte de las Agendas Departamentales de Competitividad e Innovación-ADCI, identificar la Comisión Regional de Competitividad e Innovación-CRCI y el macrosector al que pertenece.

10.2. Proyectos de infraestructura turística

1. Estudio de mercado que incluya el estudio de demanda o la información de las fuentes secundarias con que cuente el sector y los impactos económicos que generará, el cual debe contener:

- a) Cantidad de turistas que tienen y los potenciales a atraer, con indicación de características como el tiempo de permanencia, edades, género, origen discriminado nacionales y extranjeros, intereses, entre otros.
- b) El impacto económico generado, en el que se defina la generación de empleos tanto directos como indirectos, divisas generadas, en caso de que aplique, y un modelo de operación y mantenimiento con el detalle de los gastos de funcionamiento de la infraestructura, los potenciales ingresos y cuáles serán las acciones que adelante el territorio para garantizar la sostenibilidad del proyecto.
- c) Justificación de cómo se determinó el tamaño y la capacidad de la infraestructura a construir.

Continuación del Acuerdo: "Por el cual se adoptan los requisitos generales y sectoriales, para la viabilización de los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del SGR".

d) Información detallada de la funcionalidad de los espacios a construir y su articulación con el turismo.

e) Indicar la vocación turística del territorio, el listado de atractivos turísticos y su articulación con la iniciativa presentada, de conformidad con la implementación de la metodología de Nivel de Desarrollo Turístico Territorial establecida por el Viceministerio de Turismo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Para este estudio se podrán tener en cuenta las disposiciones contenidas en el Manual para la destinación de Recursos y Presentación de Proyectos de FONTUR.

2. El documento técnico señalado en el numeral 1 del Artículo 4.1.2.1.3 del presente Acuerdo debe contener, además de lo señalado en esta disposición, el número de los potenciales beneficiarios — gremios, unidades productivas por tamaño y sector—, junto con los criterios de priorización, focalización y selección.

3. Para proyectos de áreas protegidas, el certificado expedido por la autoridad competente definida en el Decreto 1076 de 2015, en el que conste que el acceso y acogida de los visitantes en la zona general de uso público del área protegida está dentro de su capacidad de carga.

4. Resolución de aprobación de la concesión expedida por la Dirección General Marítima (DIMAR), cuando aplique.

5. Certificación emitida por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH), en la que se indique si el proyecto requiere o no prospección arqueológica para viabilizar la ejecución de la construcción.

6. Certificado catastral expedido por la entidad competente, con una antelación no superior a tres (3) meses.

10.3. Proyectos que contemplen la promoción de un destino turístico

1. El documento técnico señalado en el numeral 1 del Artículo 4.1.2.1.3 del presente Acuerdo debe contener, además de lo señalado en esta disposición, un diagnóstico que establezca como mínimo:

a) Análisis de la oferta y demanda del destino a partir de la información sectorial oficial disponible y según los lineamientos del Viceministerio de Turismo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el Sistema Nacional de Información Turística, y la Resolución 889 de 2022¹ del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; o anexar el informe de resultados de la Metodología de Nivel de Desarrollo Turístico Territorial, herramienta metodológica que permite determinar el nivel de desarrollo turístico actual de un destino, a partir de la evaluación y análisis de criterios de oferta y demanda.

b) Indicar la vocación turística del territorio, tipologías de producto turístico, listado de atractivos turísticos y su articulación con la iniciativa presentada.

c) Identificación de los mercados objetivo.

d) Número de beneficiarios del sector de turismo con Registro Nacional de Turismo

¹ "Por medio de la cual se crea y pone en marcha la Red de Información Nacional de Turismo - REINAT- y el Portal de Información Turística de Colombia"

Continuación del Acuerdo: "Por el cual se adoptan los requisitos generales y sectoriales, para la viabilización de los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del SGR".

(RNT) vigente.

e) Caracterización de los beneficiarios de la cadena ampliada del sector turismo.

f) Identificar si el proyecto beneficia municipios que han sido víctimas del conflicto armado en Colombia.

g) Determinar la articulación con los ejes estratégicos del Plan Sectorial de Turismo, las líneas estratégicas del Plan de Promoción Turística, y el Plan Departamental y/o municipal de turismo, cuando estos últimos apliquen.

h) El detalle de las actividades a realizar en el proyecto deberá incluir la descripción del plan de marketing y los productos esperados.

i) La caracterización de efectos económicos que tendría el proyecto de inversión construida a partir de los lineamientos vigentes definidos por el Viceministerio de Turismo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo que serán publicados en la página del portal de Información Turística de Colombia, según Resolución 889 de 2022².

10.4. Proyectos de diseño e implementación de producto turístico

1. El documento técnico señalado en el numeral 1 del Artículo 4.1.2.1.3 del presente Acuerdo debe contener, además de lo señalado en esta disposición, lo siguiente:

a) El número y la caracterización de los potenciales beneficiarios de la cadena de valor del turismo y los prestadores de servicios turísticos.

b) El diagnóstico del territorio que incluya como mínimo el análisis de la oferta y la demanda, que identifique las fortalezas y retos en materia de turismo o contar con el informe de resultados de la Metodología de Nivel de Desarrollo Turístico Territorial, herramienta metodológica que permite determinar el nivel de desarrollo turístico actual de un destino, a partir de la evaluación y análisis de criterios de oferta y demanda.

c) El número de prestadores de servicios turísticos con Registro Nacional de Turismo (RNT) vigente de acuerdo con el tipo de prestador.

d) La evaluación de las condiciones actuales del producto turístico en la que conste si el destino cuenta con algún producto definido para fortalecer o reestructurar, o si se requiere desarrollar uno nuevo.

Nota: Los proyectos de inversión del sector que tengan componentes relacionados con la reducción y captura de las emisiones de gases efecto invernadero y la reducción de la vulnerabilidad al cambio climático del territorio deben guardar concordancia con el Plan Sectorial de Mitigación y el Plan Sectorial de Adaptación al Cambio Climático estipulados en el artículo 170 de la Ley 1753 de 2015.

² "Por medio de la cual se crea y pone en marcha la Red de Información Nacional de Turismo - REINAT- y el Portal de Información Turística de Colombia"

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
59.816.693
NUMERO
MUÑOZ CERON
APELLIDOS
SANDRA MARCELA
NOMBRES



REPUBLICA DE COLOMBIA

185208 REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

96458 99/06/01 99/04/30
Tarjeta No. Fecha de Expedición Fecha de Grado

SANDRA MARCELA
MUÑOZ CERON
59816693
Cedula CALDAS
Consejo Seccional

DE CALDAS
Universidad



Presidente Consejo Superior de la Judicatura



Sandra Marcela Muñoz Ceron

FECHA DE NACIMIENTO 30-OCT-1971
PASTO (NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.65 A+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
31-JUL-1990 PASTO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION



INDICE DERECHO



REGISTRADORA NACIONAL
ALBAESTRIZ RENGIFO LOPEZ

A-0900100-35141931-F-0059816893-20060201 0660506031B 02 182079380

POWER VISION DE COLOMBIA S.A.

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.

VICERRECTORÍA DE SEDE

RESOLUCIÓN 0265 DE 2026

(Marzo 24)

“Por la cual se hace un nombramiento en un cargo de Libre Nombramiento y Remoción”

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere el artículo 16 del Acuerdo del Consejo Superior Universitario No. 011 de 2005, y

CONSIDERANDO

QUE, mediante comunicación de 24 de marzo de 2026, la Vicerrectoría de Sede solicitó el nombramiento de la señora SANDRA MARCELA MUÑOZ CERON, en el cargo de Jefe de Oficina 20505 LNR, adscrita a la Oficina Jurídica.

QUE, una vez revisada la hoja de vida de la señora SANDRA MARCELA MUÑOZ CERON por parte de la Sección De Personal Administrativo sede Palmira, se constató que cumple con los requisitos establecidos en la Resolución de Rectoría No. 915 del 25 de agosto de 2017, para ocupar el cargo de Jefe de Oficina 20505 LNR, con dedicación de Tiempo Completo, adscrita a la Oficina Jurídica.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. NOMBRAR a la señora:

NOMBRE:	SANDRA MARCELA MUÑOZ CERON
TIPO DE DOCUMENTO:	Cédula de Ciudadanía
IDENTIFICACIÓN:	59.816.693
CARGO:	Jefe de Oficina 20505 LNR
DEDICACIÓN:	Tiempo Completo
DEPENDENCIA:	Oficina Jurídica

FECHA INICIAL: A partir de la fecha de posesión

ARTÍCULO 2. COMUNICAR por intermedio de la Secretaría de Sede el contenido de la presente resolución, a la señora SANDRA MARCELA MUÑOZ CERON.

ARTÍCULO 3. REMITIR copia del presente acto administrativo a la Oficina Jurídica y a la Dirección de Personal.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Palmira, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de 2026



MARIO AUGUSTO GARCIA DAVILA
Vicerrector

Elaboró: EAMB



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

VICERRECTORÍA DE SEDE

ACTA DE POSESIÓN No. 016

FECHA: 24 DE MARZO DE 2026

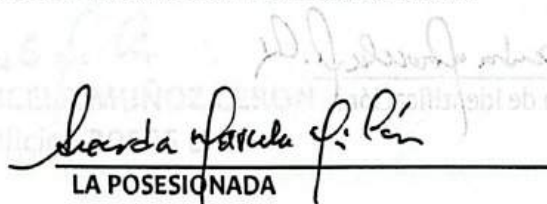
EN LA CIUDAD DE PALMIRA, EL DIA 24 de marzo de 2026 Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 08 DE LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA NO. 1494 DE 2009, SE PRESENTÓ EN LA VICERRECTORÍA DE SEDE, LA SEÑORA **SANDRA MARCELA MUÑOZ CERON**, CON EL OBJETO DE TOMAR POSESIÓN DEL CARGO DE **JEFE DE OFICINA 20505 LNR**, CON DEDICACION DE **TIEMPO COMPLETO**, PARA EL CUAL FUE NOMBRADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE LA VICERRECTORÍA DE SEDE No. 0265 DE FECHA 24 DE MARZO DE 2026, ADSCRITO A LA **OFICINA JURÍDICA**, CON UN SUELDO MENSUAL DE: **\$10.473.621**.

PERIODO DE NOMBRAMIENTO: **A PARTIR DEL 24 de marzo de 2026**

LA POSESIONADA PRESENTÓ CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **59.816.693**, ASÍ MISMO JURÓ CUMPLIR CON LA LEY, LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, Y CON LAS FUNCIONES Y DEBERES DEL CARGO.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA LA PRESENTE ACTA, POR EL VICERRECTOR Y LA POSESIONADA.


EL VICERRECTOR


LA POSESIONADA



Resolución 40 de 2001 Rectoría	
Fecha de Expedición:	15/02/2001
Fecha de Entrada en Vigencia:	15/02/2001
Medio de Publicación:	

RESOLUCIÓN 040 DE 2001

(15 de febrero)

"Por la cual se delegan funciones y se dictan otras disposiciones para los efectos del funcionamiento del nivel nacional y de las Sedes, Facultades, y Centros e Institutos Interfacultades de la Universidad Nacional de Colombia"

EL RECTOR GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y, en especial, de las previstas en los Acuerdos Nos. 73 de 1995; 52, 56, 58, 69 y 74 de 1997; 13 de 1999 y 007 de 2000 del Consejo Superior Universitario; en el artículo 3o. de la Resolución No. 000864 de 1997 de la Rectoría, y en el artículo 110 del Decreto 111 de 1996.

RESUELVE

...

Artículo 19. Representación judicial y administrativa. Delégase en el Jefe de la Oficina Jurídica Nacional y en los Jefes de las Oficinas Jurídicas de las Sedes o quienes hagan sus veces, bajo la coordinación y las instrucciones del Rector General y de los Vicerrectores de Sede, según sea el caso, la representación de la Universidad en los procesos y actuaciones administrativos y jurisdiccionales en los cuales la Universidad deba hacerse parte o intervenir en ellos y que se refieran a actos, contratos, convenios, hechos u operaciones de las autoridades académicas y administrativas de la Universidad en el nivel nacional, en sus sedes y en sus Facultades, Centros e Institutos según sea el caso. Los Jefes de las Oficinas Jurídicas de Sede actuarán siempre bajo la orientación que en materia de criterios jurídicos imparta la Oficina Jurídica Nacional y le suministrarán a esta misma Oficina la información periódica o especial que les solicite.

Delégase igualmente en los Vicerrectores de Sede la función de otorgar poderes especiales a abogados vinculados a la planta administrativa o a abogados externos, para los mismos fines de representación de la Universidad de que trata el inciso primero de este artículo. Tratándose de las sedes de Arauca, Leticia y San Andrés la representación para efectos administrativos o judiciales está reservada al Rector General, quien podrá conferir poderes especiales para el efecto.

...

EJECÚTESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los quince (15) días del mes de febrero de 2001.

VICTOR MANUEL MONCAYO CRUZ

Rector General